

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Trabajo Final de Graduación

Modalidad Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social

Título

Género y justicia penal juvenil: Un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y la respuesta estatal para su atención.

Sustentantes:

Bach. Stephany Céspedes Segura, B81978
Bach. María José Obando Meneses, B75496
Bach. Abigail Villalta Quesada, B88567


Comité Asesor

Mag. Carmen Marín González (Directora)
Mag. Raquel Villafuerte Vega (Lectora)
Lcda. Josselyn Gutiérrez Chacón (Lectora)

Género y Justicia penal juvenil: Un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y de la respuesta estatal para su atención.

Trabajo Final de Graduación modalidad Tesis sometido a consideración por parte de la Escuela de Trabajo Social, para optar por el título de Licenciatura en Trabajo Social.


Sustentantes:



Bach. Stephany Céspedes Segura


Bach. María José Obando Meneses

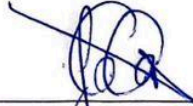

Bach. Abigail Villalta Quesada

Aprobado por el Tribunal Examinador:


MSc. Carmen Coto Pérez
Presidenta del Tribunal Examinador


Mag. Carmen Marín González
Directora del Trabajo Final de Graduación


Mag. Raquel Villafuerte Vega
Lectora del Trabajo Final de Graduación


Lcda. Josselyn Gutiérrez Chacón
Lectora del Trabajo Final de Graduación


Lcda. Liseth Arce González
Profesora Invitada

Presentación

A partir de la inserción del equipo investigador en el Programa de Sanciones Alternativas (PSA a partir de este momento) como parte de la práctica institucional estipulada en la malla curricular del cuarto nivel de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, fue posible un acercamiento a la población penal juvenil. La participación de las estudiantes en dicha institución tuvo una duración de un año, siendo que a lo largo de dicho proceso se vincularon con la ejecución de entrevistas, estudios socioeconómicos, atenciones grupales y talleres, hecho que favoreció el establecimiento de un contacto directo con las y los jóvenes que se encontraban en cumplimiento de una sanción alternativa.

De esta experiencia, se gestó un acercamiento a las realidades de las mujeres jóvenes del PSA, que para el año 2021, constituían un total de cuarenta y cinco aproximadamente. Lo anterior, en razón del desarrollo de un proyecto en el marco de la práctica, que involucró la investigación de las condiciones de vida de estas jóvenes. A partir de este proceso y de la orientación de las licenciadas Josselyn Gutiérrez Chacón y Liseth Arce González -ambas trabajadoras sociales del PSA- fue posible identificar un vacío en relación con los estudios vinculados a esta población. Por otro lado, las estudiantes identificaron una necesidad de profundizar en los procesos llevados a cabo para la atención de esta población, con la finalidad de comprender si estos respondían adecuadamente a las necesidades particulares de este grupo.

Por esta razón, a partir de las categorías de género y justicia penal juvenil, se optó por realizar una investigación que permitiera acercarse a las realidades vivenciadas por las jóvenes con sanción alternativa, en un sistema patriarcal y capitalista que, las posiciona como sujetas históricas, sociales y permeadas por el género. Lo anterior, desde un Enfoque de Género e Interseccionalidad que permitió develar -además de lo anterior- las diferentes mediaciones que emergieron de la interacción entre este grupo, su contexto y sus subjetividades.

En este sentido, se propuso llevar a cabo una recapitulación y análisis de las experiencias de vida de las mujeres jóvenes menores de treinta años que formaban parte del PSA al momento de la investigación. Ello con la finalidad de evidenciar la manera en que se expresaban estas vivencias dentro de un sistema penal androcéntrico.

Es de suma importancia recalcar la particularidad de la sanción alternativa dentro de este proceso, ya que esta se tomó como punto de partida que favoreció el evidenciar las condiciones de vida y por consiguiente, las necesidades específicas que se debían de tomar en

cuenta para mejorar los procesos de intervención y atención hacia esta población (Carvajal y Zumbado, 2019). En este sentido, cabe destacar la diferencia entre sanción alternativa y privación de libertad, la cual radica fundamentalmente en que la primera les permite mantener su derecho al libre tránsito, a diferencia de las sentencias privativas de libertad, las cuales involucran la institucionalización en un centro de atención penal por un período definido de tiempo.

La investigación se estructura en tres capítulos: El primero corresponde a la estrategia metodológica que enmarca la investigación, por ende presenta los fundamentos teóricos y metodológicos que favorecieron en el acercamiento a la población sujeta de investigación y al consecuente análisis de la información.

El segundo capítulo contiene la caracterización de la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas, mediante el Enfoque de Interseccionalidad. Se presentan los resultados obtenidos en torno a la información general de las mujeres, el delito cometido, la sanción alternativa, sus niveles educativos, su situación de estudio actual, la situación socioeconómica, la cantidad de hijos/hijas que tienen, su ocupación, entre otras variables. Cabe resaltar que este recorrido parte desde la niñez y adolescencia de las jóvenes del estudio, hecho que permitió contrastar los factores que estuvieron presentes tanto en estas etapas de desarrollo, como durante su juventud.

En el tercer capítulo, se destacaron las vivencias de las jóvenes a través de la explicitación de sus necesidades y la reconstrucción de la respuesta estatal que permea sus vidas y el cumplimiento de su sanción alternativa. En este capítulo destaca el impacto del PSA en sus vivencias, así como el meollo de la respuesta estatal ante la atención de sus necesidades: las acciones interinstitucionales.

Finalmente, se plasmaron las conclusiones y recomendaciones brindadas para el PSA, para la profesión de Trabajo Social y futuras investigaciones.

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecerle a Dios por la fuerza, constancia y sabiduría para poder completar este proceso. Porque me permitió llegar al Programa de Sanciones Alternativas para asumir un reto: visibilizar las voces de las jóvenes con sanciones alternativas. Y aunque realmente me asustaba al inicio, en todo momento me acompañó para poder lograr este objetivo junto a mis compañeras.

Infinitas gracias a mi mamá y mi papá. Porque desde que decidí estudiar Trabajo Social me apoyaron incondicionalmente y hasta la fecha han estado presentes. Este logro es de ustedes, porque no hubiera sido posible sin su acompañamiento, amor y pilar. Los amo con todo mi corazón. Gracias por los chineos, por la comprensión y la fuerza que me dieron siempre.

A mi amor, compañero de vida y futuro esposo: Ale. Gracias por tu apoyo y amor. Gracias por tu empatía, por tu fuerza y por ayudarme a creer en mí siempre. Por escucharme en todo momento y ser mi gran pilar, mi espacio seguro. Te amo y agradezco tu compañía para disfrutar de este logro juntos, así como de los que vienen en un futuro, siempre juntos.

A mis hermanos: José y Nano, ya que de muchas formas aportaron sus granitos de arena en este proceso y me acompañaron desde el inicio. Gracias por creer en mí siempre y permitirme contar con ustedes en todo momento.

También quiero agradecer a Majo y Abi por ser mis compañeras de tesis. Por aventurarse en este reto y por haber hecho un trabajo espléndido, me siento muy orgullosa de ustedes y sé que van a llegar lejos. Gracias por la empatía, por la comprensión, la escucha y lo más importante: la amistad.

En esta línea agradecer a Mich, Mari y Alexita. Porque desde el primer año hemos sido nosotras y también hemos vivenciado lo mucho que cada una ha crecido en este camino. Son excelentes profesionales y las quiero mucho, gracias por marcar mi paso por la U de una forma tan bonita.

A los y las profesoras que han estado presentes en estos años de universidad, principalmente a la profe Carmen, que desde la práctica creyó en nosotras y ha estado sumamente presente en este proceso de culminación de nuestra licenciatura.

Finalmente, a las jóvenes del PSA que abrieron sus corazones a nosotras. Sin duda generaron una marca que llevaré siempre en mi corazón.

- Stephany

Agradecimientos

Quiero agradecer a Dios por haberme brindado la oportunidad de experimentar el proceso universitario, sin duda haber formado parte de la institución que siempre soñé y estudiar la carrera que jamás imaginé, me ha enseñado grandes cosas para mi vida personal y profesional.

Agradezco que mi familia siempre haya sido pilar en el proceso. Durante estos dos años perdí a mi abuela Emilce y mi abuelo Carlos del mundo terrenal, pero sé que junto con mi abuelo Jorge, intercedieron por mí para culminar con éxito. Le quiero agradecer a mi abuela Nidia, de quien aprendí a ser fuerte y tomar con resiliencia este proceso que para mí ha sido tan desgastante.

A mi papá Denis y mi mamá Shirley, gracias por siempre ser mis guías, por enseñarme tanto, por empoderarme y nunca cortar las alas de esta pequeña feminista que cree que todo lo puede. No lo hubiera logrado sin cada madrugada en la que me acompañaron para ayudarme a trabajar y hacer la tesis al mismo tiempo. A mis hermanos, Tirsa y Caleb, mis compañeros de vida, mis panas más cercanos, gracias por siempre creer en mí.

A mis amigas y mi pareja, gracias por siempre apoyarme de manera tan genuina. A Ernesto, gracias por siempre ser y estar, impulsarme y sostenerme para seguir, con tanto amor. A mis amigas, Maria Jose y Stephany, gracias por creer en mí y abrirme la oportunidad de embarcarme en esta aventura con ustedes, no pudo ser mejor. A Michelle, Alexa y Mariana, por complementar de manera tan linda todos mis años en trabajo social. Para mis amigas del cole (Vale, Mari, Nati, Mora, Chichi, Susan, Alexa, Paola), gracias porque nunca han dejado de mostrarme su cariño y ser una red de apoyo tan primordial en cada etapa de mi vida.

Asimismo, gracias a la profe Carmen, a Raquel, a Lizeth y a Joselyn, por ser las mujeres que creyeron en nosotras y en nuestro trabajo.

Finalmente, gracias a todas las mujeres jóvenes del PSA, por permitirnos escuchar y ser parte de sus experiencias de vida, que honor haber formado un pedacito de su historia.

-Abigail

Agradecimientos

Siempre estaré eternamente agradecida con mi alma mater, por haberme abierto sus puertas y permitirme deconstruirme una y otra vez hasta llegar a la versión de hoy. Gracias universidad pública, porque una hija de un humilde agricultor y una ama de casa, habitantes de un pueblito en las faldas de un volcán, fue capaz de convertirse en una profesional.

Gracias a mi red de apoyo, por ser tan poderosa y reconfortante. A mami, papi, Fabi, Naza y Mariano, por aguantarme en mis múltiples etapas de cambio y de crisis existenciales en el paso por la U. A mi pareja, por ayudarme a creer en mí, por sostenerme e impulsarme a ser mejor. A mis amigas de mi pueblito, de TS y de resi, por convertirse en mis hermanas y por creer en mi poder. Mujeres máximas que tuve la dicha de conocer en este camino, por enseñarme lo valioso de las amistades basadas en la sororidad, la lealtad y el amor y, por inspirarme a ser una mejor persona, mujer y profesional.

A mis compañeras de tesis y amigas, Abita y Steph, por decidir enfrentar este desafío conmigo. Por la paciencia, el amor y el profesionalismo con el que terminamos este proyecto tan hermoso. Gracias por sostenerme. También gracias a la profe Carmen, por aceptar acompañarnos en este trayecto, por acuerparnos y ayudarnos a creer en nuestro poder.

Al Trabajo Social por convertirme en la persona y profesional que soy, por abrir mis ojos y por enseñarme que ser sensible es un superpoder.

Gracias al universo por los caminos cruzados, las personas encontradas, las experiencias vividas, por los momentos de lágrimas y cuestionamientos profundos sobre mi vida y mi entorno, por los momentos de dicha y alegría, por las decisiones impulsivas que me llevaron a vivir aventuras fascinantes y por llegar a este momento.

Gracias infinitas a las mujeres con sanciones alternativas, por permitirme aprender de ellas e inspirarme, por decidir enfrentar las adversidades desde la ternura y el amor.

Que quede claro que las mujeres somos el sostén de este mundo. Somos fuertes,
resilientes e imparables.

-María José

Dedicatoria

*Para todas las mujeres con sanciones alternativas,
quienes,
pese a las adversidades,
se mantienen firmes,
con deseos de salir adelante
y de ser su mejor versión.*

Índice

Presentación.....	2
Índice de Tablas.....	12
Índice de Gráficos.....	13
Índice de Imágenes.....	15
Glosario.....	16
I Capítulo: El camino metodológico.....	18
1.1. Sobre el tema de investigación.....	18
1.2. Estado de la Cuestión.....	21
1.2.1. Mujeres y privación de libertad.....	22
1.2.2. Justicia penal juvenil.....	25
1.2.3. Respuesta Estatal ante la población penal juvenil en Costa Rica.....	27
1.2.4. Sanciones alternativas a la privación de libertad.....	29
1.2.5. Balance General.....	31
1.3. Delimitación del objeto y problema de investigación.....	33
1.4. Objetivos.....	37
1.4.1. General.....	37
1.4.2. Específicos.....	37
1.5. La Teoría que guía la investigación.....	38
1.5.1. Teoría de Género.....	38
1.5.1.1. Interseccionalidad.....	41
1.5.2. Gestión pública.....	43
1.5.3. Justicia Penal Juvenil.....	48
1.5.3.1. Vivencias.....	51
1.6. Sobre el Método.....	52
1.7. Estrategia Metodológica.....	55
1.7.1. Naturaleza del estudio.....	55
1.7.2. Delimitación espacial y temporal.....	56
1.7.3. Ruta metodológica.....	57
1.7.4. Población participante.....	62
1.7.5. Criterios de viabilidad.....	63
Capítulo II: Un acercamiento a las características de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas.....	66
2. 1. La niñez y la adolescencia: Entre lo normal y lo complicado.....	67
2.2. La juventud de las mujeres con sanción alternativa.....	78
2.2.1. Información General.....	79
2.2.1.1. Edad de las jóvenes con Sanción Alternativa.....	79
2.2.1.2. Nacionalidad de las jóvenes con Sanción Alternativa.....	80
2.2.2.3. Lugar de residencia.....	81
2.2.2. Sobre la Sanción Alternativa.....	82

2.2.2.1. Factores de riesgo previo a la comisión del delito.....	82
2.2.2.2. Delito principal por el cual las jóvenes cumplen una Sanción Alternativa.....	85
2.2.2.3. Sanción principal vs Sanción Alternativa.....	88
2.2.2.4 Disponibilidad de medios para recibir atención en modalidad virtual.....	96
2.2.2.5. Asistencia a sesiones individuales y/o grupales.....	98
2.2.3. Educación.....	99
2.2.3.1. Nivel educativo.....	99
2.2.3.2 Último año aprobado.....	100
2.2.3.3. Situación actual de estudio.....	101
2.2.4. Situación laboral.....	102
2.2.4.1. Ocupación.....	104
2.2.5. Situación Socioeconómica.....	105
2.2.5.1. Cantidad de jóvenes que perciben ingresos propios.....	110
2.2.5.2. Dependencia económica hacia otras personas.....	111
2.2.5.3. Ingresos económicos totales del núcleo familiar.....	112
2.2.5.4. Ingreso per cápita aproximado de las personas que conforman el núcleo familiar.....	113
2.2.5.5. Clasificación de la situación socioeconómica con fundamento en el método Línea de Pobreza.....	114
2.2.6. Familias.....	115
2.2.6.1. Núcleo familiar.....	116
2.2.6.2. Familiares en situación de privación de libertad.....	117
2.2.7. Maternidad.....	118
2.2.7.1. Mujeres madres con sanción alternativa.....	119
2.2.7.2. Edad del primer embarazo.....	120
2.2.7.3. Número de hijos e hijas.....	121
2.2.7.4. Edades de los hijos e hijas de las jóvenes con sanciones alternativas.....	122
2.2.8. Otros aspectos de análisis.....	124
2.2.8.1. Discapacidad.....	124
2.2.8.2. Consumo problemático de sustancias psicoactivas.....	125
2.2.8.3. Exposición a situaciones de violencia.....	126
2.2.8.4. Ideación suicida.....	128
2.2.9. Síntesis general.....	130

III Capítulo: Las vivencias de las jóvenes con sanciones alternativas y la respuesta estatal que se configura.....	132
3.1.1. ¿Me ven? ¿Me escuchan? El impacto de ser invisibilizadas.....	132
3.1.2. El ejercicio de la maternidad: una inspiración llena de desafíos.....	135
3.1.3. Violencia: ¿Víctimas o victimarias?.....	140
3.1.4. El hermetismo como mecanismo de defensa frente a las redes de apoyo debilitadas.....	142

3.1.4.1. Redes de apoyo informales.....	143
3.1.4.2. Redes de apoyo formales.....	146
3.1.4.3. El hermetismo.....	147
3.1.5. La educación como herramienta de movilidad social.....	148
3.1.6. El acceso limitado a oportunidades laborales dignas.....	151
3.1.7. Dificultades para la satisfacción de necesidades básicas.....	155
3.1.8. Las afectaciones a nivel de salud mental de las jóvenes.....	158
3.2. Síntesis general.....	162
3.2. La respuesta estatal ante las necesidades de las jóvenes con sanción alternativa.....	164
3.2.1. Contexto estructural que engloba la Respuesta Estatal: El Patriarcado-Capitalista.....	164
3.2.1.1. La lógica neoliberal.....	165
3.2.1.2. El Estado como pieza fundamental de la lógica neoliberal.....	166
3.2.1.3. La política social en la atención de las jóvenes con sanciones alternativas.....	167
3.2.1.4. Una perspectiva diferente: La Política Criminal.....	178
3.2.1.5. La institucionalidad costarricense en la atención de jóvenes con sanción alternativa.....	187
3.2.2 Marco jurídico internacional y nacional.....	191
3.2.3 Justicia Restaurativa.....	200
3.2.4. El Programa de Sanciones Alternativas: Las fortalezas de su intervención.....	202
3.2.5. Las acciones interinstitucionales: El meollo de la respuesta estatal en la atención de las jóvenes con sanciones alternativas.....	207
3.2.6. Soy una mujer con sanción alternativa ¿Y eso qué?.....	216
3.2.6.1. Impacto de la sanción alternativa: Perspectiva de las jóvenes.....	216
3.2.6.2. El significado que le otorgan al ser mujer en conflicto con la ley.....	220
3.2.6.3. Impacto de la sanción alternativa: Perspectiva de las personas funcionarias.....	223
3.2.7. Desafíos del Programa de Sanciones Alternativas.....	225
3.2.8. Limitantes ante las acciones interinstitucionales.....	228
3.2.9. Resistencias de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en frente a los mecanismos que las invisibiliza.....	234
3.2.10. Síntesis general.....	237
Conclusiones.....	239
Recomendaciones.....	249
Para el Estado Costarricense.....	249
Para el Ministerio de Justicia y Paz (MJP).....	249
Para la RED de atención a mujeres en conflicto con la ley.....	249
Para el Programa de Sanciones Alternativas (PSA).....	250
Para el Poder judicial (Juzgados Penales juveniles).....	252
Para la profesión de Trabajo Social en el PSA.....	253

Para futuras investigaciones.....	254
Referencias.....	255
Anexos.....	281
Anexo I. Consentimiento informado para profesionales del Programa de Sanciones Alternativas.....	281
Anexo II. Consentimiento Informado para personas jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas.....	289
Anexo III. Entrevista semiestructurada para personas funcionarias.....	297
Anexo VI. Guía para ejecución de Historias de Vida.....	305
Anexo V. Autorización por parte de institución externa para desarrollo de la investigación	310

Índice de Tablas

<i>Tabla N° 1: Edad de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023</i>	79
<i>Tabla N° 2: Nacionalidad de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023</i>	80
<i>Tabla N° 3: Sanción principal asignada y sanción alternativa según mujeres jóvenes que formaron parte del PSA durante el año 2023</i>	90
<i>Tabla N° 4: Clasificación de la situación socioeconómica de los núcleos familiares de las mujeres con sanciones alternativas durante el año 2023 según joven</i>	107
<i>Tabla N° 5: Medidas instauradas en Costa Rica en miras derivadas del modelo neoliberal a partir de la década de los ochenta</i>	166
<i>Tabla N° 6: Políticas Sociales que median en la atención de la población de mujeres jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023</i>	170
<i>Tabla N° 7: Políticas sociales que brindan respuesta a la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas, según necesidad identificada en la presente investigación</i>	178
<i>Tabla N° 8: Política criminal en Costa Rica que brinda atención a la población penal juvenil</i>	183
<i>Tabla N° 9: Descripción de trabajo realizado según órgano adscrito que conforma al PNAPPJ</i>	190
<i>Tabla N° 10: Normativa jurídica que engloba el accionar en materia penal juvenil en Costa Rica, según año de adscripción</i>	192
<i>Tabla N° 11: Acciones realizadas por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario según fase de atención</i>	205
<i>Tabla N° 12: Instituciones que forman parte de los enlaces interinstitucionales y la RED según necesidad identificada de las jóvenes con sanciones alternativas</i>	210

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1: Delito por el cual fueron sancionadas las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023.....	85
Gráfico N° 2: Acceso a medios para atención virtual por parte de las jóvenes que formaron parte del PSA durante el año 2023.....	97
Gráfico N° 3: Asistencia a sesiones individuales y/o grupales por parte de las jóvenes del PSA durante al año 2023.....	92
Gráfico N° 4: Nivel educativo de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.....	99
Gráfico N° 5: Último año aprobado de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.....	100
Gráfico N° 6: Situación actual de estudio de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.....	101
Gráfico N° 7: Situación laboral de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.....	103
Gráfico N° 8: Ocupación de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.....	104
Gráfico N° 9: Cantidad de jóvenes del PSA que presentaban ingresos económicos propios durante el año 2023.....	110
Gráfico N° 10: Cantidad de jóvenes del PSA que dependían de los ingresos económicos de otras personas durante el año 2023.....	111
Gráfico N° 11: Ingresos económicos totales aproximados del núcleo familiar de las jóvenes con sanciones alternativas durante el año 2023.....	112
Gráfico N°12: Ingreso per cápita aproximado de las jóvenes con sanciones alternativas durante el año 2023.....	113

Gráfico N° 13: Situación socioeconómica según Línea de Pobreza de las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023.....	114
Gráfico N° 14: Tipo de núcleo familiar al que pertenecían las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023.....	116
Gráfico N°15: Familiares de las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023 que se encontraban en condición de privación de libertad.....	118
Gráfico N° 16: Cantidad de mujeres madres con sanciones alternativas para el año 2023.....	119
Gráfico N° 17: Edad del primer embarazo de las mujeres con sanciones alternativas para el año 2023.....	120
Gráfico N° 18: Número de hijos e hijas de las mujeres con sanciones alternativas durante el año 2023.....	121
Gráfico N° 19: Edades de los hijos e hijas de las mujeres con sanciones alternativas durante el año 2023.....	122
Gráfico N° 20: Condición de discapacidad de las mujeres jóvenes del PSA durante el año 2023.....	124
Gráfico N° 21: Mujeres jóvenes del PSA que tenían antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas para el año 2023.....	125
Gráfico N° 22: Mujeres jóvenes con sanciones alternativas que fueron víctimas situaciones de violencia para el año 2023.....	127
Gráfico N°23: Mujeres jóvenes con sanciones alternativas que experimentaron conductas de ideación suicida para el año 2023.....	129
Gráfico N° 24: Cantidad de jóvenes del PSA a las cuales se realizó referencia para atención por parte de otras instituciones durante el año 202.....	213
Gráfico N° 25: Instituciones que a las cuales se realizó referencia para la atención de las jóvenes con sanción alternativa del PSA durante el año 2023.....	214

Índice de Imágenes

<i>Imagen N° 1: Lugar de residencia de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023 por provincia.....</i>	<i>81</i>
<i>Imagen N° 2: Síntesis de las necesidades que interseccionan en las vidas de las mujeres con sanciones alternativas, desde un Enfoque de Interseccionalidad</i>	<i>163</i>

Glosario

Sigla	Significado
CAI	Centro de Atención Institucional
CBA	Canasta Básica Alimentaria
CBT	Canasta Básica Total
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CFJZ	Centro de Formación Juvenil Zurquí
DGAS	Dirección General de Adaptación Social
GAM	Gran Área Metropolitana
IAFA	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
ICD	Instituto Costarricense Sobre Drogas
IFEMSI	Instituto Femenino de Salud Integral
IPC	Ingreso Per Cápita
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
JR	Justicia Restaurativa
LGBTIQ	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travesti, Intersexual y Queer.
LJPJ	Ley de Justicia Penal Juvenil
LESPJ	Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
LP	Línea de Pobreza
ONG	Organización No gubernamental

Sigla	Significado
MJP	Ministerio de Justicia y Paz
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OAPVD	Oficina de Atención y Protección a la Víctima
OEA	Organización de Estados Americanos
PAM	Población Adulta Mayor
PANI	Patronato Nacional de la Infancia
PAO	Plan Anual Operativo
PIEG	Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica
PLANOVI	Política Nacional para Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades
PNAPPJ	Programa Nacional de Atención a la Población Penal juvenil
PNNA	Política Nacional de Niñez y Adolescencia
PPCH	Política Penitenciaria Científica y Humanística
PPJR	Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa
PPPJ	Política Pública de la Persona Joven
PSA	Programa de Sanciones Alternativas
SEMINARE	Consultorio de atención psicoterapéutica con enfoque de género
UCR	Universidad de Costa Rica
UNED	Universidad Estatal a Distancia
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia

I Capítulo: El camino metodológico

1.1. Sobre el tema de investigación

Tras la inserción en el Programa de Sanciones Alternativas (PSA) por parte de las investigadoras en el año 2021, aunado al interés y afinidad hacia la temática, se construyó un tema de análisis que vinculó al género con la justicia penal juvenil, partiendo de la idea de que la primera categoría determinó la vivencia de las mujeres jóvenes que se encontraban en cumplimiento de una sanción alternativa.

En términos generales, resultó importante destacar que las mujeres inmersas en el sistema de justicia penal juvenil deben cumplir con una sanción, la cual varía según el régimen estipulado en la sentencia. Este hecho, por consiguiente, pudo implicar una vivencia diferenciada de la misma, tomando en consideración diferentes factores, tales como la edad, el nivel educativo, la maternidad, entre otras. Dichas experiencias vinculadas a los procesos legales fungieron como la razón de ser de la presente investigación, mediante la cual se propuso abordar a las vivencias de las mujeres jóvenes que contaban con una sanción alternativa y así comprenderlas como sujetas permeadas por el género, desde un enfoque de género e interseccionalidad.

Como resultado, se presenta el siguiente enunciado como tema de investigación:

Género y justicia penal juvenil: un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y de la respuesta estatal para su atención

El Programa de Sanciones Alternativas (PSA) forma parte del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ), el cual se encuentra adscrito a la Dirección General de Adaptación Social (Fernández, 2012). Al mismo tiempo, el PNAPPJ se adscribe al Sistema Penitenciario Costarricense, el cual brinda atención a toda la población penal del país. Para continuar con esta idea, es importante recalcar que la población penal total se compone, en su mayoría, por hombres y un pequeño porcentaje por mujeres (Villafuerte, 2015).

Dentro de este pequeño porcentaje de mujeres que atravesaban un proceso penal, se logró visualizar una proporción aún más pequeña compuesta de *mujeres jóvenes menores de 30 años*. De modo que, se concibió a esta población como una minoría dentro de una minoría,

de forma que la condición etaria pudo agudizar la discriminación sufrida, la cual se determinaría entonces no solo en razón de su género, sino también de su edad, al estar inmersas dentro de un sistema penal androcentrista compuesto en su mayoría, por personas adultas (Villafuerte, 2015).

Además, la población femenina corresponde a un grupo social en condición de vulnerabilidad, hecho que, aunado al factor de haber cometido un delito en una sociedad patriarcal y por consiguiente, el inevitable ingreso a un sistema penitenciario androcéntrico y adultocentrista, no se le otorga el protagonismo necesario a las vivencias de estas mujeres jóvenes. González y Vindas (2018) recalcan la manera en que la desigualdad entre hombres y mujeres se encuentra internalizada en la vida cotidiana, pero ello no supone su ausencia en la vida cotidiana, por el contrario, “esta desigualdad se materializa y se hace evidente incluso en las academias y en el campo de la producción de conocimiento” (p.17).

En razón de lo anterior, la presente investigación abordó a las mujeres jóvenes que formaron parte del sistema penal juvenil desde una perspectiva de género e interseccionalidad, en miras de evidenciar los múltiples factores que confluyeron en el cumplimiento de la sanción y que hicieron únicas las vivencias de esta población.

En este caso, el género permitió cuestionar el androcentrismo inscrito en las ciencias sociales y jurídicas, en donde se coloca lo masculino como lo universal y generalizable para la sociedad, excluyendo las particularidades de las mujeres. Por ende, dicha perspectiva da paso a la erradicación de prejuicios sobre las conductas criminales femeninas, para centrarse en la necesidad de tomar en cuenta las especificidades de este grupo poblacional (Fuller, 2008).

Aunado a ello, la interseccionalidad permitió visualizar la desigualdad y, por consiguiente, la necesidad de encontrar herramientas que garantizaran el cumplimiento de derechos de este grupo poblacional en condición de vulnerabilidad. Pero más allá de comprender los roles y relaciones de desigualdad entre ambos géneros, se pretendió colocar a la mujer como sujeta histórica (González y Vindas, 2007).

Por otro lado, resultó primordial destacar la particularidad de la sanción alternativa dentro de este proceso, ya que se constituyó como un abordaje distinto a la privación de libertad (Cajiao y Rivera, 2011). Y en razón de esto, involucró una serie de factores y necesidades específicas que se deben conocer para mejorar los procesos de intervención y atención hacia esta población femenina (Carvajal y Zumbado, 2019). Es por ello que también se propuso reconstruir la respuesta institucional ante dichas necesidades específicas de las

mujeres jóvenes que forman parte del PSA, partiendo desde sus propias vivencias, por ejemplo, desde su experiencia en torno al haber sido sujetas de atención de algún programa o instancia.

A modo de resumen, la pertinencia de la investigación radicó en destacar las vivencias de la población penal femenina que formó parte del PSA para comprender y visibilizar la forma en que, desde sus subjetividades, experimentaron las manifestaciones de un sistema penitenciario androcéntrico y patriarcal, así como las respuestas que desde el PSA y otras instituciones se gestaron ante sus necesidades. Asimismo, es de suma importancia para estas jóvenes en la medida en que se comportó como una oportunidad para visibilizar sus voces y sentires, expresar sus vivencias y valorar el impacto que tuvo la respuesta estatal en la atención de sus particularidades.

En lo que respecta a la importancia e interés de este estudio para el Programa de Sanciones Alternativas, el mismo será útil en la medida en que le permitirá al programa ampliar su conocimiento y comprensión de las mujeres que conforman el programa, conocer los factores vulnerabilizantes, aquellos que fungen como factores protectores e identificar necesidades y vacíos existentes. A partir de esto, se busca que la información recopilada sirva como base para fundamentar o mejorar los procesos de atención y contribuyera a las bases de datos, registro e información que tenía el programa sobre la población sujeta de atención. Al mismo tiempo, el estudio servirá de base para evaluar el alcance de las intervenciones que se llevan a cabo, lo que contribuirá a validar las acciones que diariamente se ejecutan desde el PSA y con ello visibilizar su impacto para la población.

Esta indagación requiere un acercamiento a los procesos desarrollados desde el Trabajo Social al ser una profesión que se involucra desde la institucionalidad y de manera directa con la población penal juvenil. Es fundamental en miras de profundizar en la realidad de las mujeres jóvenes con una sanción alternativa, para orientar el desarrollo de políticas específicas para este grupo así como para dar insumos para que la intervención profesional brinde una respuesta cada vez más acorde a las necesidades que experimentan, siempre con una visión holística y en defensa de sus derechos humanos (Medina y Zúñiga, 2013).

En relación con la Escuela de Trabajo Social (ETSoc), ampliar el conocimiento en torno a la realidad social es de gran trascendencia para fortalecer la formación de futuros y futuras personas Trabajadoras Sociales. Ello permite abonar a la construcción y desarrollo de una perspectiva crítica que trascienda la inmediatez de la realidad, en miras de superar

estereotipos y estigmas que vulneran los derechos de la población en mención, y en su lugar, comprenderlas inmersas en un contexto permeado por el capitalismo y el patriarcado.

De esta manera, la trascendencia de la investigación también consistió en lograr que se desarrollen procesos más pertinentes desde la respuesta estatal, con la finalidad de construir una vinculación fundamentada con la población de trabajo, acorde con las necesidades particulares que presenta. Asimismo, dicha indagación abona a la formación profesional de las investigadoras, trascendiendo el plan de lo académico para incursionar en la realidad social del país.

En este sentido, previo a señalar la delimitación y formulación del objeto de estudio, así como su problematización, se procederá a plasmar los principales hallazgos que emergieron de la revisión bibliográfica en el Estado de la Cuestión. Lo anterior, con el fin de valorar los aspectos que han sido abordados desde otras investigaciones en relación con la temática en estudio e identificar vacíos desde donde la propuesta en mención podría nutrirse.

1.2. Estado de la Cuestión

La investigación es un proceso que permite profundizar en algún aspecto concreto de la realidad social desde una disciplina particular, con el fin de ampliar los conocimientos en torno a la temática que se desea abordar. Un punto de partida para este proceso consiste en la recuperación y sistematización de la información existente, mediante un Estado del Arte. De esta forma, el presente apartado permitirá sintetizar los principales hallazgos del material bibliográfico recopilado, vinculado con el género y la justicia penal juvenil.

Con el objetivo de presentar los resultados de forma clara y concisa, se eligieron categorías que facilitaran el procesamiento de la información recuperada, a saber: Mujeres y Privación de Libertad, Justicia Penal Juvenil, Respuesta estatal a la Población Penal Juvenil, Medidas no Privativas de Libertad, por último, Género e Interseccionalidad. Es importante mencionar que la última categoría es transversal a las demás, es decir, que si bien está contenida en el resto de las agrupaciones, se tomó la decisión de trabajarla de forma independiente en las conclusiones para profundizar en los aportes desde este ángulo.

Para iniciar, se contabilizaron un total de 45 fuentes bibliográficas consultadas, incluyendo entre ellas tesis para optar por grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como artículos de revistas indexadas. Los años de publicación de estos materiales datan del 1998 hasta el 2020, y provienen de los siguientes países: Costa Rica, Argentina, España, México, Brasil, Uruguay, Ecuador y Chile. En cuanto a las disciplinas desde las cuales se

gestan las investigaciones, predominan las tesis de Trabajo Social, seguidas por las de Derecho y Antropología Social. También fue posible identificar artículos e investigaciones de Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Ciencias Jurídicas y Sociales y Administración de la Justicia Penal. Si bien son mayoritarias las investigaciones recabadas desde el Trabajo Social, es posible inferir que existen puntos de vista desde otras disciplinas, hecho que permite enriquecer el proceso investigativo en gestión.

Cabe destacar que el Enfoque Metodológico predominante fue de índole cualitativo, siendo que las técnicas empleadas para recolectar la información constituyen en entrevistas a profundidad, la técnica de historia de vida, entrevistas semiestructuradas, revisión de expedientes, revisión bibliográfica y la observación no participante. Además, se recuperó una investigación que empleaba un Enfoque Mixto (cualitativo y cuantitativo), pues implicó el análisis de muestras, frecuencias, tablas de contingencia, contrastes de independencia y medidas de asociación (Añaños-Bedriñana, Melendro y Raya, 2019).

Tomando en cuenta lo recuperado a través de las investigaciones mencionadas, se realizó un recuento de las mismas a través de las categorías de investigación, partiendo de mujeres y privación de libertad.

1.2.1. Mujeres y privación de libertad

En relación con esta primera categoría, cabe destacar la tendencia a vincular los estudios de las mujeres que se encuentran en condición de privación de libertad, con el delito cometido. De esta forma, la mayoría de las investigaciones giraron en torno al tráfico ilícito de drogas y la infracción a la ley de psicotrópicos, pues esta infracción se posiciona como una vía inmediata para la satisfacción de las necesidades básicas de este grupo poblacional (Carpio y Villalobos, 1998; Charpentier y Martínez, 2018; Mora, 2019; Mena, 2011; Hernández, 2013; Pérez, 2018; Ojeda, 2013; Almeda y Di Nello, 2017, Palma, 2011 y Espinosa, 2016).

Algunas investigaciones profundizaron en los diferentes factores que pudieron haber mediado en la comisión de este tipo de delito, de forma tal que “producto de la desigualdad socioeconómica, de género, la pobreza y la exclusión social y aunado a la necesidad impuesta por el mercado y el sistema capitalista de pertenecer a la población económicamente activa para poder satisfacer necesidades hace que [...] el narcotráfico sea una salida aparentemente rápida y fácil” (Charpentier y Martínez, 2018, p. 171). Palma (2011) y Mena (2011)

concuerdan con esta idea, ya que afirman que la infracción es cometida por voluntad propia, pero en función de solventar sus necesidades.

Ahora bien, también se identificaron investigaciones que están orientadas a develar la relación entre el género y las mujeres que han infringido la ley. En este sentido, muchas autoras y autores indagados concordaron en que el sistema penitenciario, tanto a nivel nacional como internacional, responde a una naturaleza androcentrista, es decir, que busca solventar las necesidades de la población masculina que ha cometido un delito y que, por ende, se encuentran institucionalizados (Castillo y Vega, 2017; Villafuerte, 2015; Mena, 2011; Salinas, 2014; Almeda y Di Nello, 2017). Este hecho, conlleva a una invisibilización de la mujer y sus derechos en este ámbito, pues se hace referencia a la ausencia de la perspectiva de género en la política penitenciaria nacional (Villafuerte, 2015).

En estrecha vinculación con esta cita, Carpio y Villalobos (1998), Castillo y Vega (2017), Mena (2011), Salinas (2014), Palma (2011) y Almeda y Di Nello (2017) coincidieron en que la socialización de roles de género implica la construcción de la mujer en función y al servicio de otros, razón por la cual se les asigna la ejecución de labores tales como cocina, limpieza, belleza, costura, bisutería, entre otras, tanto como trabajo dentro del centro de atención institucional, como parte del proceso educativo. En síntesis, el sistema penitenciario reproduce y legitima los roles asignados que se derivan del sistema patriarcal (Salinas, 2014; Palma, 2011; Mena, 2011; Carpio y Villalobos, 1998).

Para continuar, otro de los hallazgos que se derivan de la pesquisa bibliográfica, consiste en la tendencia a identificar condiciones sociales y económicas que permean la vida de las mujeres privadas de libertad antes de cometer la infracción penal. La totalidad de artículos e investigaciones que abordan esta línea, confluyen en que la pobreza, la informalidad laboral, la incorporación temprana al mercado laboral, la violencia en sus diferentes manifestaciones, el maltrato, la maternidad (en muchos casos, adolescente madres), la migración y la exclusión, corresponden a factores que conforman el denominador común que permea las vidas de la mayoría de mujeres previo a su ingreso a un centro penitenciario (Carpio y Villalobos, 1998; Mora, 2019; Hernández, 2013; Salinas, 2014; Pérez, 2018; Ojeda, 2013; Almeda y Di Nello; 2017).

Estos datos también se vincularon con el enfoque de género, lo que permitió concluir que las mujeres privadas de libertad sufren de una doble e inclusive triple exclusión. En términos de Carpio y Villalobos (1998), son víctimas de discriminación y exclusión por haber transgredido la ley y las normas sociales establecidas para mujeres, Villafuerte (2015) les

otorga el nombre de doble condena. Para Charpentier y Martínez (2018), más bien son víctimas de una triple exclusión: penal al formar parte de un sistema penitenciario androcéntrico; social, derivada del sistema capitalista que propicia la desigualdad social; y patriarcal.

Por otro lado, Castillo y Vega (2017) desarrollaron el concepto de vulnerabilización, concluyendo que las mujeres privadas de libertad son víctimas de tres tipos: por ser mujeres en una sociedad machista, por una condición de vulnerabilidad específica (etnia, raza, religión, etc) y por ser mujeres privadas de libertad en un sistema penitenciario androcentrista. La tendencia de identificar los niveles de exclusión continúa, siendo que Jiménez y Jiménez (2013), las posiciona como víctimas de una doble violencia estructural: por un lado, de la exclusión social, y por ende, de la marginación. Por el otro, en la cárcel, víctimas del olvido y de la negligencia estatal. Por último, Ojeda (2013) realizó esta clasificación bajo el término de desvío, siendo que las mujeres encarceladas se han desviado de la ley y del rol socialmente impuesto por ser mujeres.

Para finalizar con esta primera categoría, se determinó que el tema de mujeres y privación de libertad corresponde a un ámbito de la realidad que ha sido ampliamente abordado desde diversas investigaciones y disciplinas. La tendencia reflejó que los mismos se direccionan desde un Enfoque de Género, en miras de visibilizar las desigualdades estructurales que permean la vida de estas mujeres, las cuales son víctimas -además de la exclusión social- de la invisibilización en el sistema penitenciario.

De igual forma, gran cantidad de estudios abordaron a la población femenina en condición de privación de libertad, desde el delito cometido. Para ser más específicas, desde el tráfico ilícito de drogas, pues este se posiciona como la infracción a la ley más cometida. Ahora bien, es importante agregar que el foco de las investigaciones consultadas se concentró en mujeres adultas, mayores de 30 años, por lo que se identificó un vacío en los estudios vinculados a las mujeres jóvenes que se encuentren en cumplimiento de una sanción, independientemente del régimen. Esto posicionó la interrogante de si las condiciones que permean a las mujeres adultas vinculadas a un proceso legal y las necesidades que por ende se derivan, corresponden a las mismas que se manifiestan en la población de mujeres jóvenes inmersas en el sistema de justicia.

1.2.2. Justicia penal juvenil

La presente categoría abarcó investigaciones que particularizan las condiciones de vida de la población penal juvenil. El análisis que se gesta de las mismas explicó la influencia que el sistema adultocentrista, por medio de mecanismos legales y jurídicos, ejerce sobre este grupo poblacional colocándolo en situación de vulnerabilidad.

En una primera instancia se evidenció la existencia de investigaciones centradas en destacar los problemas sociales que suelen permear la vida de la población juvenil y cómo estas influyen a delinquir. Para ello, Viales (2017), en un estudio realizado con personas menores de edad en un centro penal, identificó que el entorno social problemático que rodea a los jóvenes influye en la toma de sus decisiones. Aunado a ello, Burgos (2012) y Guevara (2015) explicaron cómo la exposición a formas de violencia desencadena el consumo de sustancias y los bajos niveles de escolaridad, lo cual va transformando las condiciones de vida de estas personas jóvenes.

No obstante, la escasa investigación sobre justicia penal juvenil solamente permite indagar este escenario desde la invisibilización que dicha población atraviesa dentro del sistema penal, al no considerarse como sujetos (as) de derecho. Burgos (2012), Guevara (2015) y Viales (2017) ahondaron en la necesidad de reconocer a este grupo desde una perspectiva que valide su dignidad, responsabilidades y garantías; separado de un enfoque adultocentrista. Todo ello mediante la instauración de diferentes instrumentos político-criminales que coadyuven a modificar el sistema penal. Por ejemplo, la elaboración de programas socioeducativos que brinden una protección integral y que favorezcan la selección de sanciones alternativas a la privación de libertad (Burgos, 2012; Fernández, 2012; Guevara, 2015 y Viales, 2017).

Como parte de este trato diferenciado, también se planteó la necesidad de destacar la perspectiva de género, puesto que se evidenció que las investigaciones presentaron una tendencia al abordaje de la temática desde una perspectiva masculina. Burgos (2001), Osorio y Viano (2004) y Cámara (2020) concordaron en que la información sobre la delincuencia juvenil femenina es deficiente.

En este sentido, al tratarse de un grupo en condición de vulnerabilidad, la ausencia de información en cuanto a sus realidades y necesidades contribuye a su invisibilización desde la institucionalidad. Así como la instauración de prejuicios y estereotipos en el imaginario social, lo cual intensifica la discriminación y exclusión social que atraviesa en el cumplimiento de una sanción (Cámara, 2020 y Oliveira et al., 2018).

Autores como Burgos (2001), Osorio y Viano (2004), y Oliveira et al. (2018) apoyaron la idea anteriormente expuesta, explicando cómo los estudios de la población femenina en el sistema penal juvenil pueden resultar un campo de doble marginalidad, debido a que las jóvenes que cometen delito son desprestigiadas al ir en contra su “naturaleza” como mujer, y, al comportamiento femenino que se espera desde la perspectiva de una sociedad patriarcal.

Aunado a la idea anterior, Burgos (2001) especificó que el proceso de la población penal femenina en Costa Rica no se encuentra particularmente explícito en las prioridades a nivel estatal ni son tomadas en consideración debido al bajo porcentaje de este grupo social presenta en relación con la comisión del delito.

Siguiendo esta línea, Pozo (2012) explicó la influencia de la socialización primaria en relación con la reproducción de los roles de género, en la medida en que se le asigna a la mujer características tales como la sumisión, delicadeza y servidumbre, desde su seno familiar. Así, al cometer un delito, se genera un choque con la feminidad impuesta, razón que explica por qué las mujeres delinquen de forma diferente que los hombres (Pozo, 2012). Añaños et al (2019), agregaron que las mujeres jóvenes presentan niveles educativos bajos, consumo de sustancias psicoactivas, múltiples formas de exclusión social y cercanía inmediata a la violencia, a lo que denominan multiplicidad de factores que inciden en la vida de estas jóvenes y por ende, en la comisión del delito.

Tomando todo ello en cuenta, Osorio y Viano (2004) y Cámara (2020) lograron recapitular estas ideas, explicando que la particularidad del contexto dentro un sistema patriarcal, punitivo y eficaz, necesita amoldarse no solo a una población juvenil, sino diferenciar las particularidades de ambos géneros dentro del sistema penal, que favorezca en la creación un sistema respetuoso de las garantías individuales. Pero todo ello, en concordancia con la adecuada intervención del Estado para resguardar los derechos de las personas jóvenes con fundamento en lo dictado por los instrumentos jurídicos tanto nacionales como internacionales.

A modo de conclusión, se identificó que las investigaciones, cuyo abordaje se da en torno a la población penal juvenil, suelen estar relacionadas con las penas a nivel jurídico y los instrumentos adultocentristas que no se amoldan a las necesidades de este grupo poblacional. Asimismo, se determinó un vacío en cuanto al estudio de las vivencias y condiciones de vida de esta población, las cuales pueden llegar a determinar su forma de vida y su incidencia dentro del sistema penal. En la mayoría de las indagaciones el objetivo de

estudio se centraron en las formas de ampliar y cambiar la ley, dejando de lado las particularidades de la población penal juvenil, sus necesidades y vivencias a partir del género y su condición etaria.

1.2.3. Respuesta Estatal ante la población penal juvenil en Costa Rica

Para iniciar con esta categoría, es importante mencionar que el contexto histórico, social, político y económico influye directamente en la respuesta brindada por parte del Estado a la población penal juvenil, y por ende, a la respuesta estatal. Autores y autoras como Acuña et al (2013); Aguilar et al. (2012), Medina y Zúñiga (2013) partieron del contexto internacional para aterrizar en la realidad costarricense e identificar los factores que determinan la lógica de la intervención pública en materia penal juvenil. En relación con lo anterior, estas mismas autoras mencionaron al sistema capitalista en su fase neoliberal, el cual influye en la respuesta estatal brindada al optar por la focalización de las políticas públicas y por la reducción de los recursos destinados a este tipo de programas, instituciones, entre otros.

Siguiendo este hilo, desde las investigaciones encontradas, también se identificó como convergencia, el abordaje de la perspectiva estatal e institucional de la criminalidad. De esta forma, las y los autores concordaron en que la lógica represiva-punitiva es el común denominador que orienta el accionar institucional, el cual se manifiesta mediante el recrudecimiento de las medidas adoptadas para atender a las personas que infringen la ley (Cajiao y Rivera, 2011; Medina y Zúñiga, 2013; Campos, 2007; Acuña et al, 2013). Acuña et al (2013) agregaron que, en materia de criminalidad juvenil, median las relaciones de poder en función del sistema dominante, y Campos (2007) introduce el carácter adultocentrista.

Por otro lado, es importante destacar los hallazgos de la pesquisa realizada en torno a la política pública. En este punto, se identificó una tendencia por analizar la política criminológica, siendo que las conclusiones que se derivan radicaron en su carácter represivo y punitivo, y a favor de las clases sociales dominantes (Aguilar et al, 2012; Medina y Zúñiga, 2013; Cajiao y Rivera, 2011). Siguiendo a estas investigaciones, este carácter punitivo se expresó a través de respuestas parcializadas y fragmentadas a la población penal juvenil.

En cuanto a la respuesta estatal, se determinó que la mayoría de las investigaciones y artículos desembocaron en la caracterización de las diferentes instancias que, ya sea de forma directa o indirecta, brinda atención a la población penal juvenil. Continuando con los hallazgos, Fernández (2012), Aguilar et al (2012), Medina y Zúñiga (2013), partieron de lo

macro, es decir, del Sistema Penitenciario para luego iniciar con la caracterización del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ) para desmenuzar, posteriormente, cada una de las instituciones y programas específicos que lo conforman.

Un aporte muy significativo que permite visualizar y comprender la importancia del PSA dentro del PNAPPJ proviene de la tesis de Cajiao y Rivera (2011), quienes afirmaron que las características del PSA y de la población a la cual se le brinda atención, son diferentes a las demás unidades de este programa, ya que es el único que ejecuta procesos y brinda atención a personas jóvenes que mantienen su derecho al libre tránsito, hecho que permea a esta población en específico de mediaciones y factores que intervienen y al mismo tiempo generan necesidades diferentes al resto de población penal juvenil.

Cabe destacar una convergencia en relación con la atención institucional, pues únicamente Aguilar et al (2012), profundizó en las instituciones ajenas al PNAPPJ que también brindan atención a la población penal juvenil. En este sentido, identificaron al Poder Judicial, PANI, MEP, INA, FONABE, IMAS, CCSS, MS, IAFA, INA como instancias que, si bien no brindan atención directa, apoyan de forma indirecta con el cumplimiento de la sanción.

Para concluir con esta categoría, los hallazgos permitieron identificar una tendencia en las investigaciones por describir la respuesta estatal que brinda atención a la población penal juvenil. Resulta interesante que muchas de las indagaciones propusieron en sus objetivos el análisis de la respuesta estatal o de la política pública ante la justicia penal juvenil. No obstante, a pesar de esta intención, es posible inferir que las metodologías desarrolladas no propiciaron el estudio a profundidad de dichas intervenciones.

Aunado a esto, los estudios indicaron que la respuesta estatal a la población penal juvenil se concretiza a través de instituciones públicas específicas, puesto que a nivel macro es posible identificar la ausencia de una política pública direccionada a brindar atención, de forma exclusiva, a esta población. Por lo tanto, no es posible afirmar la existencia de una articulación interinstitucional especializada que brinde atención a la población penal juvenil, tampoco que las instituciones laboren en sintonía con una serie de lineamientos establecidos, en razón de la inexistencia de una política pública en materia.

Para finalizar con esta parte, se identificó un vacío en relación con las mujeres jóvenes que forman parte del sistema penal juvenil, pues no se hallaron investigaciones o artículos que analicen la respuesta estatal que se brinda ante sus necesidades específicas, las cuales son diferentes a las de los hombres.

1.2.4. Sanciones alternativas a la privación de libertad

Diversos autores y autoras coincidieron en que el surgimiento de las sanciones alternativas se produjo a raíz de los crecientes cuestionamientos hacia las respuestas que los sistemas penales brindaban frente a la comisión de delitos, que en su mayoría se centraban en la privación de libertad. No obstante, el continuo crecimiento en la comisión de delitos, los problemas de hacinamiento carcelario, la incapacidad de los centros penitenciarios de brindar la atención adecuada a las personas privadas de libertad, la falta de recursos, entre otros, puso en debate la efectividad de la privación de libertad y su fin resocializador (Ramírez, 2002; Ugarte, 2019; Salinero et al., 2017; Balladares e Ilaquiche, 2011; y Cesano, 2003).

En razón de esto, las sanciones alternativas, como su nombre lo dice, surgieron como alternativa a la privación de libertad, con el objetivo de contrastar las políticas de mano dura que se venían implementando, buscando una respuesta más adecuada para lograr la inserción social de las personas que se encuentran en conflicto con la ley (Salinero et al., 2017). Además, hay un consenso en que las sanciones alternativas promueven mayor respeto por los derechos humanos de las personas sentenciadas, puesto que se asume la responsabilidad por sus actos, sin necesidad de restringir su libertad y apartarla de su contexto social y familiar, evitando la vulneración de otros derechos (Sánchez, 2010; Ugarte, 2019; De la Jara, 2014; Balladares e Ilaquiche, 2011; Ramírez, 2002; Fernández, 2012 y Cesano, 2003).

Sin embargo, tres de las investigaciones que fueron consultadas para este apartado (Cesano, 2003; De la Jara, 2014; y Salinero et al., 2017), cuestionaron si las sanciones alternativas realmente han logrado una disminución del establecimiento de penas privativas de libertad o se han convertido en un complemento de estas, ya que pueden significar una intensificación de los mecanismos de control existentes, pues con las sanciones alternativas el control se traslada a espacios no institucionales.

Por otro lado, existe un debate en torno a la conceptualización. Ugarte (2019) y De la Jara (2014) señalaron que el término “penas alternativas a la prisión” resalta la idea concebida de que la privación de libertad es la única sanción verdadera, lo que contribuye a reafirmar su preponderancia, minimizando la finalidad de las alternativas. Mientras Salinero et al. (2017) destacaron la importancia de denotar el carácter punitivo propio, independientes de la privación de libertad. Asimismo, Ugarte (2019) agregó que la confusión en la terminología hace que las alternativas se comprendan como dependientes de la privación de libertad, lo que puede dificultar su regulación e implementación.

No obstante, la mayoría de autores y autoras sí concordaron con la idea de que las sanciones alternativas son idóneas para ser aplicadas a personas que hayan cometido delitos de mediana y baja gravedad, por los resultados favorables que pueden tener para esos grupos, así como procurar una atención más individualizada, para evitar la reincidencia (Balladares e Ilaquiche, 2010; Ugarte, 2019, y Sánchez, 2010; De la Jara, 2014, y Salinero et al., 2017).

Ahora, a pesar de los múltiples argumentos expuestos para justificar su utilización, autores y autoras señalaron que uno de sus mayores problemas es la falta de claridad con el lugar que ocupan las alternativas dentro de las regulaciones de cada país, ello tanto para las personas de la sociedad civil, como para las mismas personas que laboran dentro de las instituciones y que deben hacer uso de ellas (Chatara y Chávez, 2002; y Salinero et al., 2017).

En ese sentido, Ugarte, 2019; Balladares e Ilaquiche, 2011; Albalate, 2009; y Salinero et al. (2017) señalaron la necesidad de replantearse la visión social y cultural respecto al sistema penal en general, y el papel que desempeñan, de manera que se sensibilice a las mismas, para poder romper con los estigmas hacia esta población y propiciar una mayor comprensión y compromiso, para lograr su inserción plena dentro de la sociedad; pues su participación resulta fundamental para la efectividad de las sanciones.

Ahora bien, solamente se encontró una investigación de mujeres jóvenes y sanciones alternativas. Esta investigación realizó un estudio etnográfico con adolescentes mujeres, y logró dar cuenta que las estrategias de intervención se basan en los roles de género, al mismo tiempo que evidencia la exclusión que vivencian durante su transición por el programa, en razón de su condición de mujeres adolescentes. Asimismo, al acercarse a sus subjetividades, evidenciaron que hay una invisibilización de sus particularidades y sus necesidades, que no son abordadas durante su permanencia en el programa. Finalmente, señalaron que el foco punitivo predominante en el programa, dificulta su aplicación y por tanto las posibilidades de visualizar las individualidades de las mujeres adolescentes (Montes-Maldonado et al., 2018).

Para finalizar, en el caso de Costa Rica, el Programa de Sanciones Alternativas es el encargado de ejecutar las sanciones alternativas. Siguiendo a Fernández (2012) la ley vino a significar un cambio en cómo se abordaba a la población penal juvenil anteriormente, por un enfoque preventivo basado en el respeto a sus derechos, con una amplia variedad de sanciones alternativas, dejando en última instancia la privación de libertad. Junto a esto, Medina y Zúñiga (2013) establecieron que el PSA, además de operacionalizar la nueva ley, logró llenar el vacío institucional que existía para responder a las necesidades de la población penal juvenil. Carvajal y Zumbado (2019) destacaron las particularidades que presenta la

población en relación con la población en privación de libertad, y la necesidad de establecer una estrategia distinta pensada desde su contexto personal, familiar y comunitario.

A manera de conclusión para esta categoría, es importante rescatar que todavía predomina tanto dentro del sistema penal como por parte de la sociedad, la preferencia a la utilización de la privación de libertad, lo que limita la utilización de las sanciones alternativas y, por tanto, el impacto que podrían tener. La mayoría de autores y autoras abogaron por un cambio en el enfoque de los sistemas penitenciarios por uno más humanista y que respete la dignidad de las personas en conflicto con la ley.

Por su parte, se encontró que la mayoría de las investigaciones consultadas, estudian las sanciones alternativas desde aproximaciones teóricas, por medio del acercamiento a las legislaciones existentes, así como el estudio de su origen y evolución histórica. A nivel nacional solamente cuatro investigaciones sobre sanciones alternativas incluyeron a la población joven en sus estudios, y a nivel internacional solo una pesquisa, pero en la mayoría no son el centro de la investigación. Únicamente en dos -una nacional y otra internacional- la población que cumple una sanción alternativa fue objeto de estudio. Por lo tanto, se consideró relevante realizar un esfuerzo investigativo en el que las mujeres jóvenes en cumplimiento de una sanción alternativa figuren como las personas protagonistas del proceso.

1.2.5. Balance General

Para iniciar con un balance de los principales hallazgos obtenidos, es de suma importancia mencionar en cuanto a los estudios que abordaron el sistema penal desde un enfoque de género, la mayoría de investigaciones se concentraron en la población de mujeres adultas que se encuentran en situación de privación de libertad. A pesar de esto, se recabaron estudios de mujeres jóvenes privadas de libertad, no obstante, la balanza se inclinó por las mujeres adultas que se encuentran en un centro penitenciario.

En vinculación con esto, sólo se encontró una investigación a nivel internacional que abordara mujeres y sanciones alternativas desde un enfoque de género. No obstante, esto no fue posible de concretar a nivel nacional, pues los hallazgos remitieron a un análisis histórico del PSA y de las políticas públicas que brindan atención a la población, sin diferenciación por género.

En cuanto a la interseccionalidad, se identificaron tres investigaciones que abordaron, de manera directa, a la población de mujeres en el sistema de justicia desde un enfoque interseccional (Pérez, 2018; Calvo, 2014 y Almeda y Di Nello, 2017). Pero también, se

identificaron autores y autoras que abordaron al objeto de estudio de forma indirecta, desde la interseccionalidad, como lo fue el caso de Palma (2011) y Cámara (2020). Esto permite inferir que el enfoque de interseccionalidad no ha sido ampliamente utilizado para abordar objetos de estudios vinculados a las particularidades de las mujeres que forman parte del sistema penal. De ahí radica la importancia de que se comiencen a producir investigaciones que utilicen esta perspectiva.

Por otro lado, fue posible identificar que muchas de las investigaciones concluyeron que los sistemas penales en general, se rigen por una lógica de represión y castigo, que prioriza la privación de libertad como la principal sanción, limitando el uso de las sanciones alternativas, con repercusiones directas para las personas que se encuentran en conflicto con la ley. Asimismo, lo dotaron de un carácter androcéntrico y adultocentrista, que fomenta la invisibilización de las particularidades de los grupos que pertenecen a minorías sociales dentro de este sistema. Esta visión permea la respuesta que se brinda desde las instituciones, hacia la población penal, misma que está permeada por la focalización y la fragmentación en función del modo de producción imperante: neoliberalismo.

En línea con las respuestas brindadas desde la institucionalidad, también se evidenció que muchas investigaciones realizaron análisis de la política pública, principalmente de la política criminológica, pues esta se posicionó como la mediación principal entre el Estado y la población penal. Esto, ya que solamente existe una política encargada de abordar a la totalidad de la población que se encuentra en conflicto con la ley, hecho que puede implicar la violación de derechos a otros subgrupos como las mujeres y las personas jóvenes. Por lo que se constató que esta política criminológica carece de enfoque de género.

Aunado a ello, fue posible determinar una ausencia de investigaciones relacionadas a las vivencias y condiciones de vida de la población penal juvenil, las cuales se centraron en las situaciones de riesgo que envuelven el contexto en el que se desarrolla la persona joven; omitiendo su perspectiva y las necesidades reales que atraviesa. Por ello, existe una necesidad de replantear los enfoques desde los cuales se estudia a esta población, cambiando la imagen de la persona joven hacia un sujeto de derecho frente a la ley, con necesidades particulares que se alejan del mundo adulto.

En síntesis, se identificaron los siguientes vacíos en el ámbito investigativo. En primer lugar, no se contó con estudios con enfoque de género e interseccionalidad en el Programa de Sanciones Alternativas, tampoco se gestaron investigaciones que aborden a las mujeres jóvenes que forman parte de esta institución. Seguidamente, en cuanto a la respuesta

institucional, existen estudios que analizaron las instituciones y los servicios brindados para toda la población penal juvenil, sin centrarse en la atención brindada a las necesidades de las mujeres jóvenes.

Se determinó un vacío en relación con el abordaje de las vivencias de las mujeres jóvenes que forman parte del PSA, pues de los análisis encontrados se focalizaron en las vivencias de las mujeres privadas de libertad, lo que implicó el análisis de mediaciones y factores diferentes, en relación con quienes cumplen con una sanción alternativa.

Por consiguiente, de las conclusiones estipuladas hasta el momento y de la pertinencia de abordar las necesidades de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, emergió la propuesta de investigación, cuyo objeto, problema de investigación y justificación serán expuestos en el siguiente apartado.

1.3. Delimitación del objeto y problema de investigación

A partir de los hallazgos estipulados en las conclusiones del Estado del Arte, fue posible identificar vacíos en cuanto a investigaciones vinculadas a las mujeres jóvenes que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas (PSA), hecho que posibilita inferir una comprensión parcial de las necesidades y particularidades que permean a esta población. Por consiguiente, se pretendió realizar un abordaje que parta de sus vivencias -con fundamento en el enfoque de género e interseccionalidad- con miras a revelar la incidencia del género y del papel de la respuesta estatal clave para la atención de sus necesidades, durante el cumplimiento de su sanción alternativa.

En este sentido, la realidad que se abordó se desenvuelve en el ámbito de la justicia penal juvenil, al cual se le brinda atención en Costa Rica mediante el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. Este se encuentra conformado por cuatro instituciones: el Centro Penal Juvenil Zurquí, el Centro Especializado Adulto Joven, la Oficina de Oportunidades Juveniles y el Programa de Sanciones Alternativas (Medina y Zúñiga, 2013).

La propuesta de investigación se enmarcó en el Programa de Sanciones Alternativas (PSA), específicamente en la población de mujeres jóvenes que se encuentran en cumplimiento de una sanción alternativa de forma activa durante el año 2023, cuya edad mínima sea de dieciocho años. Se tomó la decisión de trabajar con jóvenes mayores de edad debido a las implicaciones éticas inmersas en el abordaje de población adolescente, dado la etapa de vida en la que se encuentran.

Se abordó lo expuesto partiendo de la categoría género como perspectiva de análisis que permite visibilizar las desigualdades que históricamente se construyen en torno a los roles asignados con base en el sexo (Piedra, 2013). Es decir, el género -derivado de un sistema patriarcal- atraviesa los cuerpos y vidas de las personas, constituyendo relaciones de ejercicio desigual de poder en detrimento, principalmente de las mujeres.

En este sentido, “realizar un estudio con enfoque de género es analizar las prácticas sociales y culturales de hombres y mujeres en un periodo socio histórico determinado” (Piedra, 2013, p. 14) con el fin de evidenciar la forma en que la división sexual se materializa y establece diferencias que median en la vida de las personas. Se considera que, mediante este enfoque, fue posible realizar un acercamiento a la realidad vivida por las mujeres que forman parte del PSA de forma integral y crítica.

En relación con lo anterior, es importante señalar al orden genérico que domina la sociedad actual: el Sistema Patriarcal, el cual se encuentra dialécticamente imbricado con el Sistema Capitalista reproduciendo relaciones desiguales de poder entre clases y sexos/géneros (Esquenazi, 2020). Partiendo de lo planteado por Almeda (2017), en donde establece que el sistema penal y penitenciario fungen como reflejo de la comunidad o país en el cual se desarrollan, es posible inferir que los ideales patriarcales y capitalistas se reproducen a lo interno de las instituciones que conforman el sistema penal.

Por consiguiente, es importante mencionar que las jóvenes se encuentran inmersas en un sistema penitenciario androcentrista, en función del sistema patriarcal, es decir, están permeadas por la violencia de género (Castillo y Vega, 2017). Lo anterior, ya que el mismo

Toma como modelo al varón y dicta las normas a partir de sus necesidades, siendo la mujer una especie de apéndice que se agrega a dicho modelo. Al ser ellas una pequeña proporción del conjunto de «delincuentes» que no llega al 4%, en el caso de México, las que ingresan en el circuito de la justicia deberán enfrentar un sistema compuesto por normas, discursos, prácticas y cárceles pensadas y diseñadas para varones. (Almeda y Di Nella, 2017, p. 192)

Este hecho vuelve mandatorio analizar sus vivencias desde este enfoque, en miras de visibilizar la incidencia de esta categoría en sus vidas y en el cumplimiento de la sanción. Asimismo, es posible analizar “el nivel que alcanza la exclusión de la exclusión” (Almeda, 2017, p. 148) en la medida en que se buscan develar los factores que median tanto en la

inclusión como exclusión de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas en el sistema penal costarricense.

Se considera que desde la Interseccionalidad -como abono al Enfoque de Género- constituye una herramienta que analiza la particularidad de una mujer que sufre de algún tipo -o tipos- de violencia de género, pero este enfoque no lo comprende de forma aislada, sino que integra la totalidad de factores que median en la vivencia de dicha violencia. De esta forma, este enfoque busca

Visibilizar, identificar y analizar la situación específica y particular en la que se encuentra una mujer víctima de violencia de género en la que no solo sufre discriminación por ser mujer y ser víctima de violencia machista, sino que además en su condición de víctima interseccionan y se solapan múltiples factores que dan como resultado una vulnerabilidad diferente y mayor que la suma aritmética de las distintas variables (Valle, 2016, p. 205).

En este punto, es importante mencionar que las mujeres que han infringido la ley no son discriminadas únicamente por este hecho, sino principalmente por ser mujeres que transgredieron las normas asignadas de acuerdo al rol de género (Montes-Maldonado, López-Gallego y Galeotti-Galmes, 2018). Entre los roles que se les asigna en función de dicha división genérica, se encuentran el don de dar vida a otras personas, el instinto, el amor, la ejecución de labores domésticas en la esfera de lo privado y la posibilidad de ser fuente de explotación sexual, económica, afectiva y reproductiva (Lagarde, 1996).

Esto significa que las jóvenes dentro del sistema de justicia pueden ser víctimas de hasta una doble o triple exclusión, en primer lugar, por el simple hecho de ser mujeres, segundo, por haber roto con las conductas socialmente impuestas hacia su género y tercero, por estar atravesadas por condiciones de pobreza y marginación, inherentes al sistema capitalista (Charpentier y Martínez, 2018). En este sentido, desde la interseccionalidad fue posible abordar todos estos factores, para analizar y finalmente comprender la forma en la que el sistema patriarcal, el capitalismo y la respuesta estatal se manifiestan en sus vivencias vinculadas al cumplimiento de su sanción alternativa.

Es importante enfatizar en que estos datos refieren a la población de mujeres con alguna sanción legal en general, ya que se cuenta con escasa información específica referente a las jóvenes con sanciones alternativas. En razón de esto, con el desarrollo de la presente

investigación se dará a conocer si estos hechos se manifiestan de la misma forma en la población sujeta de estudio.

Asimismo, en este punto es importante enfatizar que el PSA corresponde a la única institución cuya población continúa ejerciendo su derecho al libre tránsito (Cajiao y Rivera, 2011), hecho que permite comprender la importancia de realizar una diferenciación de esta población en relación con la que se encuentra en condición de privación de libertad, pues las mediaciones que permean la vivencia de la infracción a la ley divergen, así como los factores de los que dispone la persona para lograr cumplir con la sanción. Por ejemplo, a las mujeres con una sanción alternativa -a diferencia de aquellas que se encuentran privadas de libertad- se les permite permanecer dentro de los núcleos familiares y como resultado, que la sanción tenga un menor impacto tanto para ellas como para sus familias (hijos e hijas principalmente) (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011).

No obstante, este hecho puede resultar contraproducente, en la medida en que al habitar con sus núcleos familiares se les condiciona a cumplir su rol de ser para otras personas (Lagarde, 1996), lo que implica asumir otras cargas además de las responsabilidades que ya poseen. En la mayoría de los casos, las sentencias dictadas a las mujeres con sanciones alternativas implican cumplir con un trabajo y vida académica.

A esto se le suman las responsabilidades de cuidado de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, lo que -aunado a la ejecución de las labores domésticas- puede generar a su vez, limitaciones de tiempo para una inserción al mercado laboral (Naciones Unidas, 2004) y con ello, el incumplimiento de la sanción.

Por su parte, se propuso la recuperación de las vivencias de estas mujeres jóvenes, otorgando protagonismo a sus subjetividades como una forma de comprender la manera en que interiorizan las normas sociales y las experimentan (Aquino, 2013). De esta forma, considerando que la vivencia del cumplimiento de la sanción alternativa varía conforme al género, la investigación pretende conocer de qué forma se abordan las necesidades de esta población en el PSA, por medio de la respuesta estatal existente dirigida a su atención.

Aunado a lo anterior, cabe destacar que por respuesta estatal se hace referencia a los entes que se vinculan directamente con la atención de las mujeres que forman parte del PSA, recordando que su proceso de penalización se enmarca en la Justicia Penal Juvenil que ya *per se* implica una atención diferenciada. Se considera que dicha atención diferenciada no queda exenta de la incidencia del género, siendo que -como ya se mencionó- las mujeres jóvenes con sanción alternativa conforman un grupo minoritario dentro de la población penal juvenil.

Por lo tanto, mediante este estudio se pretende develar que el género también permea la respuesta estatal, pero al mismo tiempo la respuesta estatal con sus respuestas a las necesidades de las mujeres que forman parte del PSA, incide en sus vidas.

La discusión desarrollada direcciona a la formulación del siguiente objeto de investigación: *Incidencia del género y de la respuesta estatal en las vivencias de las mujeres jóvenes, mayores de 18 años, que cumplen una sanción alternativa en el Programa de Sanciones Alternativas, durante el año 2023.*

Por ende, se deriva del objeto de estudio, la siguiente pregunta de investigación: *¿Cuál es la incidencia del género y de la respuesta estatal en las vivencias de las mujeres jóvenes mayores de 18 años que cumplen una sanción alternativa en el Programa de Sanciones Alternativas durante el año 2023?*

1.4. Objetivos

El acercamiento al objeto de estudio se orientó mediante los siguientes objetivos:

1.4.1. General

- Analizar la incidencia del género y de la respuesta estatal en las vivencias de las mujeres jóvenes entre 18 y 30 años con sanciones alternativas, durante el año 2023, para la problematización de las particularidades que permean a esta población en un contexto patriarcal-capitalista.

1.4.2. Específicos

1. Caracterizar a la población de mujeres del Programa de Sanciones Alternativas desde el Enfoque de Interseccionalidad.
2. Reconstruir la respuesta estatal para la atención de las necesidades de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas a partir de las vivencias de las mujeres jóvenes y de los aportes del personal que labora en el Programa de Sanciones Alternativas.
3. Problematizar la incidencia del género y de la respuesta estatal en las vivencias de las mujeres que se encuentran en cumplimiento de una sanción en el Programa de Sanciones Alternativas.

1.5. La Teoría que guía la investigación

Una investigación parte de conocimientos y experiencias previas, así como de una perspectiva que dirija la construcción de la temática por desarrollar. Un aspecto muy importante en este camino consiste en la teoría, pues esta representa la forma en que se va a comprender la realidad, pero ¿dónde se plasma dicha teoría? La respuesta a esta interrogante es sencilla: en el marco teórico. Siguiendo a Boniolo et al (2005), consiste en un cuerpo de conceptos articulados entre sí, los cuales “orientan la forma de aprehender la realidad” (p. 34) y contienen aspectos tanto generales como específicos.

Así, el objetivo de esta sección consiste en desarrollar las principales categorías teóricas que dieron forma y orientaron la investigación sobre género y justicia penal juvenil. Por tanto, el presente marco teórico, se divide en tres categorías centrales, a saber: Teoría de Género, Respuesta Estatal y Justicia Penal Juvenil. Cada uno de estos conceptos aborda otras subcategorías que son esenciales para comprender el sustento teórico que orientó la investigación, las cuales se desarrollaron de acuerdo con una estructura lógica que permitió su correcta aprehensión.

1.5.1. Teoría de Género

Esta primera categoría teórica deriva de la expansión del feminismo y de las muchas acciones realizadas por las mujeres, en miras de reivindicar sus derechos y conformarse como un sujeto social y político (Lagarde, 1996). Siguiendo a esta misma autora, el objeto de estudio de esta teoría gira en torno a los fenómenos históricos construidos con base en el sexo biológico, pues se parte del supuesto de que las personas no son seres dados, eternos e inmutables, sino que son sujetos históricos que se construyen socialmente.

Siguiendo este orden de ideas, es importante desarrollar el concepto de *género*. Lagarde (1996) lo define como “la categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad: la sexualidad a su vez definida y significada históricamente por el orden genérico” (p. 26). En otras palabras, el género se fundamenta en el sexo biológico, en torno al cual se construyen socialmente una serie de configuraciones, que al mismo tiempo están determinadas por las condiciones históricas de una sociedad.

El género se condiciona desde el momento en el que una persona nace, pues las características anatómicas determinarán la serie de actitudes, rasgos y roles que deberá

asumir. Así, “tanto el género como las otras condiciones sociales estructuran modos de vida particulares y desarrollan sus propias conformaciones culturales” (Lagarde, 1996, p. 41).

Dado que el género se asigna en función del sexo biológico, es posible determinar que en un contexto de sociedad patriarcal se identifican dos sexos -y por consiguiente géneros- que son “*aceptables*”: hombre y mujer/ lo masculino y lo femenino.

En este sentido, la masculinidad se posiciona como hegemónica, lo cual significa que a la feminidad se le delega el papel de inferioridad y sumisión (Lagarde, 1996). Lo que conlleva al establecimiento de un sistema dicotómico, construido en torno al sexo y al género, el cual asigna actitudes, aptitudes, conductas, características y valores específicos, tanto a los hombres como a las mujeres, que se condensan en los *roles de género* (Facio y Fries, 2005).

Así, mientras que a los hombres se les atribuyen rasgos como la responsabilidad de producir bienes, riqueza económica, el monopolio del poder social, el ejercicio de cargos en el ámbito público, el control de las instituciones y la naturaleza violenta, a las mujeres, por el contrario, se les asigna el don de dar vida a otras personas, el instinto, el amor, labores domésticas en la esfera de lo privado y la posibilidad de ser fuente de explotación sexual, económica, afectiva y reproductiva (Lagarde, 1996).

Es posible inferir que los roles de género otorgan a los hombres la calidad de “sujeto paradigmático de lo Humano” (Segato, 2014, p. 63), lo que conlleva a la instauración de una *perspectiva androcentrista* como la dominante, hecho que significa que las instituciones socialmente creadas responden a las necesidades, demandas, intereses y deseos de los hombres, invisibilizando los otros grupos sociales (Facio y Fries, 2005).

Para efectos de esta investigación, se comprende que la construcción social del género se fundamenta en el binomio hombre/mujer-masculino/femenino como los roles *aceptados* en la sociedad. Esta hipótesis permite plantear la existencia de grupos sociales que podrían resultar excluidos dado que no calzan con las características asignadas para hombres o mujeres, por lo que no se contemplan sus necesidades particulares ni su papel en la organización social. Por ejemplo, la población LGBTIQ, personas con discapacidad, personas adultas mayores, personas con conflictos legales, entre otros (Lagarde, 1996).

Es de suma importancia plantear la idea anterior pues con la investigación se abogó por la visibilización de las poblaciones que podrían resultar excluidas al no cumplir con los roles asignados en función de su género, como lo es el caso de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas a la privación de libertad.

Por otro lado, el género se enmarca en una estructura específica conocida como *Sistema Patriarcal*. El mismo se define como “un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino” (Lagarde, 1996, p. 52). El *patriarcado* -otro término empleado para esta estructura- se cimienta en el poder y la dominación ejercidos por los hombres, hecho que conlleva a que vivan bajo una construcción de género privilegiada, que requiere de la inferiorización de los demás grupos para reivindicar su posición jerárquica (Lagarde, 2005).

En este punto, es de suma importancia introducir al *Sistema Capitalista* como la siguiente categoría teórica en análisis, pues el mismo se vincula de forma estrecha con el sistema patriarcal. Antes de ahondar en esta relación, cabe destacar que por sistema capitalista se comprende “una manera históricamente determinada de los hombres de producir y reproducir las condiciones materiales de la existencia humana y las relaciones sociales a través de las cuales realizan la producción” (Iamamoto, 1992, p. 4). Según esta autora, este modo de producción se concentra en el capital, así como las relaciones sociales que se gestan en torno a esto, en un momento histórico determinado.

Iamamoto (1992) establece que el “el proceso de producción capitalista es un proceso de relaciones sociales entre clases” (p. 28) en la medida en que la clase burguesa -quien concentra los medios de producción- depende de la clase trabajadora -quien ofrece la fuerza de trabajo- para generar mercancía y con ello, el plusvalor que les genera ganancia.

Dicha relación entre clases se caracteriza por la desigualdad, pues “la reproducción de las relaciones sociales es la reproducción de la dominación” (Iamamoto, 1992, p. 41) dado que las mismas están permeadas por la explotación por parte de una clase que monopoliza la riqueza, en detrimento de las clases que se dependen de su salario para subsistir y por ende, deben vender su fuerza de trabajo a quienes dominan los medios de producción.

De lo anterior es posible concluir que el común denominador entre patriarcado y capitalismo consiste en relaciones sociales de dominación permeadas por la desigualdad. De esta forma, se identifica la existencia de una imbricación dialéctica entre la explotación de clases -inherente al sistema capitalista- y la opresión del sexo/género -producto del sistema patriarcal- (Dos Santos Souza, 2015). Esquenazi (2020) afirma la interdependencia de ambos sistemas a través de la expresión *patriarcado capitalista*, pues el capitalismo funge como una totalidad en donde “todas las formas de opresión están intrínsecamente integradas en este contexto social, de modo que también las conecta con las relaciones de explotación” (p. 86).

Scholz (2013) profundiza en esta relación dialéctica al plantear la idea de que el capitalismo, cuya esencia consiste en la producción de mercancías en miras de obtener plusvalía, cimienta sus bases en la posibilidad de la opresión de las mujeres, así como en la postergación de lo social y de los temas vinculados al medio ambiente. En otras palabras, el capitalismo se nutre de los planteamientos patriarcales que fomentan el ejercicio desigual del poder para reproducir su modelo de producción.

Esta relación también se manifiesta en la imbricación entre las esferas público y privada, en vinculación con los roles asignados en función del género. De esta forma,

En el patriarcado productor de mercancías moderno se constituye un ámbito público que abarca diferentes esferas (economía, política, ciencia, etc.) y un ámbito privado, y las mujeres son asignadas fundamentalmente al ámbito privado. Los diferentes ámbitos son, por un lado, relativamente autónomos, pero, por otro lado, se condicionan mutuamente; se encuentran en una relación dialéctica entre sí (Scholz, 2013, p. 52).

Por consiguiente, el término patriarcado capitalista presenta como común denominador el establecimiento de relaciones sociales permeadas por la desigualdad y el ejercicio asimétrico de poder, en detrimento ya sea de clases sociales, grupos sociales o bien de géneros. Para efectos de la presente investigación, se abogó por considerar a las mujeres jóvenes como sujetas históricas, inmersas en un sistema patriarcal capitalista que las oprime y condiciona conforme a roles establecidos en función de su sexo. También es importante destacar un factor determinante en este proceso: la sanción alternativa. Esta acción implicó que las mismas fueran integradas a un sistema penal juvenil, el cual presenta una perspectiva androcentrista en su accionar que fomenta su invisibilización y por ende, la ausencia de respuestas acorde a sus necesidades.

Sin embargo, tampoco se puede obviar que la población sujeta de estudio forma parte de un sistema capitalista, que -como modo de producción vigente- al mismo tiempo genera una serie de condiciones que las atraviesa (maternidad, educación, empleo, vulnerabilidad y exclusión social) y que serán abordadas mediante la Interseccionalidad.

1.5.1.1. Interseccionalidad

Partiendo de una Teoría de Género que expone la manera en que el género permea las relaciones de poder y muchas de las configuraciones dentro de la sociedad, es importante adentrarse en la categoría de Interseccionalidad, cuyo enfoque complementa la teoría de la

cual se parte para la presente investigación. Teniendo esto claro, es posible definir la Interseccionalidad como aquella herramienta mediante la cual se observan, se identifican y se descubren vulnerabilidades, desigualdades y discriminaciones que se entrecruzan en la vida de las mujeres (Valle, 2016).

Su uso se implementó desde un enfoque de “abajo hacia arriba” tanto en la investigación, como en el análisis. Es decir, al recopilar información se debe cuestionar: ¿cómo realmente viven sus vidas las mujeres y los hombres?, esto permite develar los factores que influyen en las experiencias de cada género. Para ello, se consideran “descripciones y testimonios personales, así como información desagregada de acuerdo con la raza, el sexo, la etnia, la casta, la edad, el estatus ciudadano y otras formas de identidad” (Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID), 2004, pp.5-6).

Su carácter analítico permite ahondar la forma en que el género se enfrenta con experiencias de opresión y privilegio atravesadas por relaciones sociales, historia y estructuras de poder a nivel social, económico, político y legal. En este sentido, la mirada interseccional se implementa con el objetivo de abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades y estructuran la posición de la mujer en sociedad, tanto a nivel colectivo como individual (AWID, 2004).

La heterogeneidad de fenómenos que dicha categoría estudia, permite visualizarlos como un proceso que se encuentra en constante cambio, dando como resultado una situación de vulnerabilidad llena de distintas variables (Valle, 2016).

No obstante, la vulnerabilidad como tal debe entenderse lejos de una concepción relacionada con “indefensión y debilidad” (Butler, 2014), ya que categoriza a ciertos grupos sociales como vulnerables y frágiles, en este caso, a las mujeres. Por el contrario, estas colectividades corresponden a grupos de personas que comparten posiciones similares en las relaciones sociales de poder y desde allí pretenden ejercer transformaciones en pro de su condición de discriminación (Zota-Bernal, 2016).

Desde este escenario, la Interseccionalidad estudia a los “grupos vulnerables” al identificar las situaciones complejas que los rodean, sus resistencias, sus jerarquías internas y sus articulaciones con otros colectivos para representar el escenario en el que estos sujetos se encuentran inmersos (Zota-Bernal, 2016, p.75-76). Para ello, considera instituciones, políticas, programas, servicios y normas que se entretujan para intervenir en este escenario (AWID, 2004).

En el caso particular de las mujeres inmersas en el desarrollo de esta investigación, el estudio de sus vulnerabilidades por medio del enfoque interseccional abarcó consigo categorías como la violencia, la maternidad, la situación socioeconómica, el trabajo y la educación; las cuales configuran cada espacio en el que se desenvuelven.

Sin embargo, para adentrarse en estas categorías es de suma relevancia resaltar la injerencia del capitalismo y el patriarcado en las mismas, ya que ambas concepciones condicionan y relegan responsabilidades sobre las mujeres. Históricamente, como ya se mencionó, ambas ideas han colocado la responsabilidad femenina en la función reproductiva y asignado a los hombres la función de proveedores (Castillo, 2020).

En muchas ocasiones, este contexto de subordinación se ve apoyado por expresiones de violencia, cuyo objetivo intrínseco termina en intentos de dominación, control y poder (Valle, 2016), con lo que se demuestra una vez más, que estas actitudes son una expresión de las relaciones de poder.

A estas expresiones de vulnerabilidad se une la educación debido a que la división sexual del trabajo determinada por la sociedad asigna responsabilidades domésticas a las mujeres, acortando sus posibilidades de inserción en espacios educativos y laborales. (Bello, 2013). Esta particularidad coloca a las mujeres en un espacio marginal dentro del campo laboral, es por esta razón que en muchas ocasiones las mujeres recurren a actividades delictivas, opciones laborales legales e ilegales, como un método de supervivencia para asegurar el bienestar económico de sus familias (Bello, 2013).

De esta manera, las mujeres deben responder a un rol de cuidadoras y proveedoras que se les asigna en función del género (Bello, 2013). Para la investigación se parte de que dichos roles permean a las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, y que este hecho genera otra serie de necesidades y condiciones que determinan sus vidas, y por ende, el cumplimiento de la sanción.

Dichas necesidades se analizarán vinculándolas con las respuestas de las instituciones públicas, las cuales en conjunto se agrupan bajo el término de respuesta estatal, concepto que será desarrollado en los próximos párrafos.

1.5.2. Gestión pública

Previo a desarrollar el concepto de gestión pública, es fundamental posicionar la comprensión teórica de la categoría *Estado*. De esta forma, Poulantzas (1979, en Míguez, 2010) lo define como una relación social “*resultante de las contradicciones de clase inscritas*

en la misma estructura del Estado y se establece mediante un proceso de contradicciones estatales, de un filtraje escalonado por cada rama y aparato de medidas tomadas por otros” (Poulantzas, 1979 en Míguez, 2010, p. 649). Ouviaña (2002) lo posiciona como “la instancia política básica de dominio en la sociedad capitalista, escindiendo a los gobernantes de los gobernados y, a la vez, intentando regular el conflicto entre explotadores y explotados” (p. 21).

Por consiguiente, siendo que el Estado se considera como una instancia política que reproduce los ideales del sistema capitalista, se puede afirmar que el mismo adquiere las características del modelo de producción en desarrollo, que para efectos de esta investigación corresponde al neoliberalismo. Siguiendo a Esquivel (2013), los supuestos neoliberales “se constituirían en una vuelta a los principios del libre mercado y Estado regulador” (p. 77) tras la crisis del capitalismo a mediados de la década de los setenta.

En relación con lo anterior, el neoliberalismo implementó cambios que no resultaron ajenos al Estado, pues bajo el argumento de que el sector privado realiza una mejor gestión de los recursos, se le resta protagonismo al aparato estatal y se reduce su posibilidad de intervención y regulación en aspectos tanto sociales como económicos (Esquivel, 2013). No obstante, dicha reducción del intervencionismo estatal abogó por la “privatización de empresas públicas, de restricción de las redes de protección social y la desarticulación de las formas más combativas de organización sindical” (Ouviaña, 2002, p. 27).

El recorte a la inversión social, derivado de los ideales capitalistas en su modelo de producción neoliberal generó un impacto significativo en la *Política Pública*, que en términos generales puede definirse como el Estado en movimiento, en la medida en que agrupa al “conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico determinado permiten inferir la posición del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad” (Ouviaña, 2002, p. 22). Se puede afirmar, por tanto, que la política pública consiste en una respuesta, orquestada por el aparato estatal, que busca atender las necesidades planteadas por algún sector de la sociedad.

En vinculación con esto, Oszlak (2006) explica que “las políticas públicas son simplemente la secuencia de posiciones tomadas por las instituciones gubernamentales y burocráticas [...] que actúan en nombre del Estado, con relación a las cuestiones incluidas en la agenda pública” (p. 19). Es importante recordar que el Estado es una relación social que sintetiza las pugnas entre clases sociales, de forma tal que, si un sector logra posicionar sus

intereses y exigir una respuesta, el aparato estatal la concretiza a través de las políticas públicas.

El modelo de producción neoliberal impactó las políticas públicas, principalmente las políticas sociales, las cuales mutaron de un corte universalista a uno focalizado y selectivo (Esquivel, 2013). Franco (1996) plantea el paradigma emergente para la comprensión de las mismas en esta fase, el cual establece que su institucionalidad se compone por pluralidad de sectores, dado que el protagonismo no lo asume el Estado de forma exclusiva. De igual forma, el criterio de prioridad corresponde a la focalización, lo que significa que las poblaciones beneficiarias se constituyen en las personas más pobres y/o necesitadas, corriendo el riesgo de excluir poblaciones que podrían requerir atención.

Continuando con este orden de ideas, es de suma importancia introducir la categoría teórica de la *política criminal*. Si bien la política pública responde a demandas de diferentes sectores, la política criminal dirige sus esfuerzos a temas vinculados con la criminalidad, posicionando como su propósito la justicia social (Marín, 2001 en Acuña et al, 2013).

En otras palabras, es a través de la política criminal que el Estado brinda respuesta a la cuestión criminal que se desarrolla a lo interno de una estructura societaria. Acevedo (2004) profundiza en esto y advierte del carácter represivo que presenta esta política, hecho que promueve respuestas segmentadas que no consideran los factores sociales, económicos y políticos que pueden mediar en la criminalidad. Así, se promueve la intervención estatal generando más leyes que buscan castigar de forma severa los delitos cometidos y que a la misma vez, “extiende su ámbito de actuación a aquellos sectores que en la opinión pública se consideran más amenazantes contribuyendo con ello, a estigmatizar ciertos grupos sociales” (p. 43).

Ahora bien, el papel de la *Gestión Pública* es primordial para la implementación de las políticas anteriormente abordadas, ya que, estas últimas enmarcan el funcionamiento de cualquier ente estatal que contribuya a la intervención de las problemáticas sociales (Cecchini et al., 2021). En este sentido, el concepto hace referencia a la administración del “recurso económico de una región, estado o país, y el capital humano que labora en las empresas del Estado, para lograr el manejo adecuado de políticas y normativas establecidas de manera que la gestión sea más efectiva” (Ortún, 1995 en Cruz y Díaz, 2020, p.332).

Es importante mencionar que para efectos de la presente investigación, se construyó la respuesta estatal desde las vivencias de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, otorgando énfasis al Programa de Sanciones Alternativas como la principal institución que se

encarga de brindar atención a la población sujeta de estudio. Ya que, a pesar de que la gestión corresponde a un tema transversal en muchas esferas de acción gubernamental, la calidad de su ejecución depende de la correcta aplicación de sus principios, la presencia de liderazgo organizacional, la capacitación de personas funcionarias, así como la especialización y transparencia de sus procesos. Es decir, “las políticas públicas se hacen efectivas mediante la gestión de los recursos materiales e inmateriales del sector público en la dirección indicada por las políticas” (Lahera, 1994, p.33).

No obstante, desde la década de los noventa, en Costa Rica se ha reducido la injerencia del aparato estatal, movilizándolo programas de lo público hacia lo privado (Varese, 2014), trastocando el entramado institucional, pero manteniendo el enfoque de derechos desde el que se abordan las problemáticas sociales.

Por ello, el estudio de la gestión pública tiene la finalidad de comprender los condicionamientos que circunscriben los procesos desarrollados desde el Programa, el cual se encuentra atravesado por un modelo de Estado tradicional que influye en su ejecución. A través de esto, se pretende develar el cómo la informatización de procesos, el trabajo interinstitucional y el acceso a bases de datos, puede fortalecer “la gestión pública en términos manejables, aplicables y prioritarios” (Lahera, 1994, p.41).

Finalmente, para efectos del presente estudio, se tomó en cuenta el elemento de *androcentrismo* dentro de la institución pública. Entendiendo esta concepción desde lo “andro” como hombre, y “centrismo” dirigiéndose hacia el centro, lo que sugiere que el hombre está en el centro de todas las cosas. Dicha concepción se apoya por muchos factores tales como el sexismo, el machismo, la violencia de género, la misoginia, la invisibilización histórica de las mujeres, la exclusión de las mujeres de los puestos de poder, etc (Varese, 2014). Todos constituyen aspectos que se han mencionado con anterioridad, y otros aquellos que se hacen presentes en la cotidianeidad de las mujeres o bien, en la cultura de una sociedad que se ve constantemente influenciada y construida por el androcentrismo.

Es de suma relevancia tener esta categoría presente desde una investigación que parte de la Teoría de Género, ya que representa un mecanismo de dominación que perpetúa la violencia simbólica que pasa como desapercibida a través de las instituciones (Varese, 2014). Este concepto es trascendental puesto que la respuesta del Estado y en particular, la respuesta brindada por la política criminal se configura desde el androcentrismo. Esto provoca que los sistemas penales con su funcionamiento, contribuyan a reproducir los roles de género y la supremacía del hombre por encima de la mujer, ocasionando la invisibilización de las *mujeres*

en el sistema de justicia penal y cualquier otro grupo que no pertenezca o se acople al mundo masculino (Montes-Maldonado, 2018). Generando con ello, situaciones de mayor exclusión y discriminación.

Ristoff (2022) plantea que el derecho penal diseñado desde esta óptica androcéntrica y patriarcal, implícitamente “legaliza” las relaciones de desigualdad y discriminación entre hombres y mujeres, ocultándose bajo los estándares de “neutralidad” e ignorando los efectos negativos que produce sobre los grupos más vulnerados.

Particularmente hablando de las mujeres, siguiendo a Casas Becerra et al. (2004) el perfil de las mujeres en el sistema de justicia se caracteriza por tratarse de mujeres en condiciones de pobreza, con dificultades para insertarse plenamente al mercado laboral debido a sus bajos niveles educativos, acusadas por delitos catalogados de baja gravedad y muchas de ellas son madres y/o jefas de hogar. El ingreso al sistema penal incrementa los niveles de vulnerabilidad, puesto que muchas de ellas sostienen sus núcleos familiares, los cuales también resultan impactados negativamente. En sociedades donde predomina la idea de que la mujer es “buena”, “ama de casa” y “débil” “esta no puede ni debe ser perpetradora de delitos”. Si lo hace, se convertirá en una “desviada” e “irresponsable” e “inadaptada” que será juzgada en consecuencia (Ristoff, 2022, p.188). Bajo esta lógica, al ingresar al sistema de justicia la mismas serán juzgadas desde una óptica y una estructura pensada para lo masculino y, además, a partir de representaciones estereotipadas del comportamiento que se piensa deberían tener las mujeres (Montes-Maldonado et al., 2018).

La misma autora señala que estas formas de proceder y tomar decisiones desde el sistema de justicia penal constituyen una forma de discriminación hacia las mujeres que, al entenderse como respuesta del Estado, configuran violencia institucional.

Todo lo anterior permite comprender las dificultades que enfrentan las mujeres en su tránsito por los sistemas penales, al no recibir abordajes que se acoplen a sus necesidades e intereses y en su lugar, ser intervenidas desde prácticas que contribuyen a reafirmar su posición social de inferioridad (Montes-Maldonado et al., 2018). En el caso de mujeres con sanciones alternativas, al ser un grupo minoritario dentro de la población penal juvenil en razón del género y por la particularidad de conservar su libertad de tránsito, requieren de una comprensión y abordaje distinto al que reciben por ejemplo, las mujeres en condición de privación de libertad, o incluso de los mismos hombres con sanciones alternativas.

Así, las jóvenes con sanciones alternativas requieren de atención particularizada a sus necesidades, pero si la respuesta del Estado es accionada desde una perspectiva androcéntrica

y patriarcal -siendo que esto se da en un contexto de focalización de las políticas- emerge la interrogante de si realmente sus necesidades son satisfechas o si la respuesta se queda corta en el abordaje de las mismas.

Finalmente, es importante mencionar que la respuesta estatal llevada a cabo con el fin de brindar atención a la población sujeta de estudio se vincula -ya sea de forma directa o indirecta- con la justicia penal juvenil, categoría que será abordada a continuación.

1.5.3. Justicia Penal Juvenil

Previo a la creación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, en Costa Rica regía un modelo tutelar que consideraba que la persona menor de edad era un “ser incompleto”, incapaz de comprender la gravedad de sus acciones lo que lo convertía en un ser inimputable (Campos y Núñez, 1997, citado en Medina y Zúñiga, 2013). Según este modelo, se le consideraba objeto de protección y tutela que requería apoyo de figuras adultas para poder orientarse correctamente (Acuña, 2008).

El proceso para llegar a la concepción actual de Justicia Penal Juvenil se encuentra permeado por una serie de cambios de carácter histórico. Interesa destacar la influencia que ejerció la Convención de los Derechos del Niño, de 1989, pues significó un cambio de paradigma en la concepción de las personas menores de edad, concebidas a partir de ahí como sujetos de derecho (Acuña, 2008). A partir de esta concepción, se comenzaron a plantear reformas hasta que se crea la Ley de Justicia Penal Juvenil en 1996, con el fin de alinearse adecuadamente a lo estipulado en la Convención en materia de derechos de las personas menores de edad.

Esta ley propone un abordaje desde la *Doctrina de Protección Integral*, que parte de una comprensión diferente de las personas menores de edad al considerarlas sujetos de derecho y con la capacidad de asumir la responsabilidad por sus acciones, donde se reconoce que dichas acciones pueden ser sancionadas, pero su abordaje se debe dar por medio de un sistema de justicia especializado en materia de niñez y adolescencia (Medina y Zúñiga, 2013).

Siguiendo a Fernández (2012), además de abogar por el respeto a los derechos humanos de las personas menores de edad, se presentan una variedad de sanciones alternativas a la privación de libertad, que deben ser priorizadas para la atención de la población penal juvenil, como las órdenes de orientación y supervisión o las medidas socioeducativas, que buscan sustituir la privación de libertad, la cual se sugiere como última

opción y para los casos de mayor gravedad. Para esta autora, el *Modelo de Justicia Penal Juvenil*

Pone como fin primordial la reinserción social y familiar y la formación integral por medio del desarrollo de destrezas y habilidades, trabajo con la comunidad, atención psicológica, atención médica, educación formal y/o técnica, becas, trabajo digno, entre otros. Es decir, se busca atender los factores detonantes del delito y dar herramientas a los jóvenes para que desarrollen una vida lejos de los problemas (Fernández, 2012, p.376).

Su esencia radica en romper con el *enfoque punitivo-represivo* predominante en los sistemas penales, para abordar desde un *enfoque garantista de derechos* a las y los jóvenes de la manera más individualizada posible, pero desde una perspectiva integral que considere la multiplicidad de factores que intervienen en su proceso de inserción a la sociedad, con el fin de disminuir las posibilidades de reincidencia (Fernández, 2012). La Justicia Penal Juvenil propone que las personas menores de edad asuman la responsabilidad por sus acciones, pero sin que ello implique la vulneración de sus derechos humanos. Por esta razón, se procura brindar herramientas a la persona joven con el fin de que logre comprender la gravedad de sus acciones y encuentre otras alternativas de vida alejadas de las actividades delictivas.

No obstante, se reconoce que en la práctica, existen deficiencias para el pleno cumplimiento de los postulados teóricos propuestos por este modelo. En la realidad, aún hay dificultades para priorizar y hacer efectivos los fines socioeducativos de las sanciones, las cuales muchas veces son impuestas por jueces no especializados en materia penal juvenil (Tiffer, 2012). Esto puede provocar que las sentencias se apliquen de forma indiscriminada, sin considerar las características de la población, lo cual incumple con el principio de especialidad y con los mandatos internacionales.

En otras ocasiones a la hora de imponer la sanción no se tomó en cuenta las condiciones de vida de las y los jóvenes y sus posibilidades reales de cumplimiento (Segura, 2022). En ese sentido, tal y como lo plantea Fernández (2012) “¿cómo se va a lograr el fin educativo y de reinserción social si el joven regresa a las mismas condiciones sociales, económicas y de inseguridad de su barrio?” (p.402). Para cumplir con lo propuesto por el modelo, el abordaje a la población menor de edad y en conflicto con la ley se debe plantear en términos que competen no sólo al sistema de justicia, sino que debe haber un compromiso y articulación entre todas las instituciones estatales para procurar su sostenibilidad y éxito (Burgos, 2012 y Fernández, 2012). De lo contrario, por medio de acciones parciales y

desarticuladas entre sí no será posible cumplir con los objetivos y aspiraciones del Modelo de Justicia.

Siguiendo a Burgos (2012) si bien existe una estructura legal moderna que se adapta a la realidad actual y se dispone de posibilidades para cumplir los objetivos, aspectos como la falta de recursos económicos y los mencionados anteriormente, provocan un contraste con los fines declarados en este modelo, provocando incluso casos de violaciones de derechos humanos a este grupo poblacional, ya por sí vulnerabilizado.

Como ya se mencionó, el modelo de Justicia Penal Juvenil aboga por priorizar las *sanciones alternativas a la privación de libertad*, lo que compete para el objeto de estudio de esta investigación. En primer lugar, es necesario señalar que existen diferentes posiciones respecto a cuál debería ser la correcta forma de denominarlas. De la Jara (2014) y Ugarte (2019) indican que hablar de “penas alternativas a la prisión” denota la idea arraigada de que la privación de libertad es la única sanción penal verdadera, lo que contribuye a reafirmar su centralidad como solución y de cierta forma, minimiza la finalidad de las alternativas al reflejarlas como secundarias a una sanción principal: la privación de libertad.

Son diversos los autores y autoras que señalan que esta falta de claridad respecto a su concepto tiene consecuencias para su comprensión, lo que impide su utilización como penas con contenido punitivo propio, así como el establecimiento de una regulación clara, que priorice su uso y que como resultado, sea posible obtener mayores y mejores alcances, tanto para la persona que cumple la sentencia, como para la sociedad en general.

Siguiendo a Ugarte (2019) las sanciones alternativas pretenden “ser un modelo de referencia en el proceso de incorporación social de las personas sentenciadas penales, a través de la coordinación entre los recursos institucionales y comunitarios” y un elemento diferenciador es que a pesar de que “suponen una sanción, las alternativas no constituyen una privación de libertad, porque tienen un sentido más amplio: revestir un carácter preventivo y, de cierta forma también educativo, con el fin de que la persona se rehabilite y no reincida” (p.7-8).

En el caso de esta investigación, se utiliza el término sanciones alternativas pues es el utilizado dentro de la normativa nacional. En Costa Rica las sanciones alternativas no sustituyen del todo la privación de libertad, es decir, si se determina que la persona incumple injustificadamente la sanción alternativa que le fue impuesta, inmediatamente se ordena cumplir con su sanción principal: la privación de libertad (Murillo, 2011).

No obstante, a partir de la revisión documental se posiciona que las sanciones alternativas son un tipo de pena con validez propia, las cuales permiten que la persona que se encuentra atravesando una sanción legal, pueda cumplirla sin que su libertad sea restringida. En su lugar, la persona se mantiene inserta en la sociedad, en sus espacios familiares y/o comunitarios, evitando los efectos negativos que se derivan de la privación de libertad, al mismo tiempo que se aboga por un mayor respeto a sus derechos humanos desde un acompañamiento más integral.

De acuerdo con Ugarte (2019) “esa “apertura”, reconfigura los fines y efectos del castigo, porque genera menor afectación en los derechos y la integridad del ofensor” (p.6). De ahí su novedad para los sistemas penales, así como la importancia de reivindicar su independencia y validez como pena.

Por su parte, se concuerda con De la Jara (2014) cuando señala que “no se trata de encontrar una “alternativa” a la prisión, sino, precisamente, hallar otras formas de castigar. Se trata, en definitiva, de encontrar verdaderas penas sustitutivas a la prisión en vez de penas alternativas a ella” (p.146), a raíz de la ineffectividad de la privación de libertad de disminuir los actos delictivos y los múltiples efectos negativos que se generan en las vidas de las personas privadas de libertad y sus núcleos más cercanos.

Sin embargo, no se puede dejar de mencionar que si desde dichos espacios no se le brindan las herramientas indicadas a la persona que se encuentra cumpliendo la sanción, en lugar de actuar como factores protectores, pueden convertirse en factores limitantes que repercuten en la vida de las personas jóvenes y en el establecimiento de un proyecto de vida alternativo al delito.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se consideró necesario visualizar la realidad que atraviesa esta población, partiendo de las subjetividades de las propias mujeres que se encuentran cumpliendo una sanción alternativa, por medio de su investigación y el contraste con las acciones que se ejecutan para su atención. Con el fin de exponer sus necesidades y la efectividad de las acciones realizadas para brindar una atención más acorde a las mismas. Es por esta razón que a continuación se desarrolla la subcategoría teórica de Vivencias.

1.5.3.1. Vivencias

Para iniciar, se destaca la categoría teórica de *subjetividad*. Siguiendo a Aquino (2013), se entiende como el resultado entre la interiorización de las normas y el tipo de mentalidad que se encuentra permeada -al mismo tiempo- por las condiciones sociales y

estructurales que influyen en una persona. Lagarde (1996) vincula la subjetividad con el género, pues este determina comportamientos específicos y diferenciados tanto para hombres como para mujeres, es decir, se comporta como condicionante de la subjetividad al establecer normas sociales que son interiorizadas por las personas.

Siguiendo a la misma autora, de la internalización de estas normas en constante relación con la mentalidad de la persona, se construye la subjetividad, misma que, de paso, es diferente para cada individuo, entre grupos y pueblos. Lo anterior, “por la particular construcción de género de las mujeres y los hombres, ellas y ellos desarrollan subjetividades específicas por género y específicas por persona” (Lagarde, 1996, p. 46).

Lo que conlleva a introducir la categoría de *vivencia*, por la cual se comprende una respuesta instintiva “de la realidad interpretada de forma subjetiva, es decir, según las experiencias e intereses de cada individuo; por lo que, esta relación entre interior y exterior constituye lo que se conoce como vivencias y se interpreta según la subjetividad” (Castillo y Vega, 2017 p. 63). Por ende, la vivencia es la forma en que se experimenta, a nivel individual, la realidad, y se encuentra íntimamente vinculada con la subjetividad en la medida en que se establece una relación entre el medio interno (la mentalidad) y el exterior.

En vinculación con la propuesta de investigación, es fundamental la recopilación de las experiencias de las mujeres jóvenes con sanción alternativa, mediante sus vivencias. Se considera que mediante este concepto, fue posible aprehender, por un lado, sus subjetividades permeadas por el género, y por el otro, la manera en la que se articulan con sus realidades, las cuales están atravesadas por el cumplimiento de la sanción alternativa. Todo ello con el fin de contrastar dicho conocimiento teórico existente, con la realidad de las mujeres jóvenes que cumplen una sanción alternativa.

1.6. Sobre el Método

El método desde el cual se posicionó una investigación consiste en el timón que dirige el proceso de acercamiento y análisis del objeto de estudio, pues instaura una vía que facilita el proceso de comprensión de la realidad.

Con el fin de aproximarse al objeto de estudio estipulado con anterioridad, la investigación partió del *paradigma interpretativo-cualitativo*. Se considera que se ajusta a los objetivos de la pesquisa en la medida en que las personas se posicionan como el instrumento por excelencia, otorgando énfasis a la forma en la que la realidad es vivida y experimentada por ellas mismas (Monteagudo, sin fecha).

Aunado a lo anterior, si bien el énfasis se concentró en la persona, se entiende que las mismas y su interacción con los fenómenos sociales no pueden ser comprendidas si se aíslan de su contexto, por lo que la interpretación de la realidad vivenciada debe de contemplarse desde la particularidad de las y los sujetos en relación con su contexto (Monteagudo, sin fecha).

De esta forma, se parte de una realidad construida, en la cual influye la realidad objetiva, pero esta no puede ser comprendida sin antes acercarse a la realidad construida (Monteagudo, sin fecha). Así, “lo subjetivo aparece entonces como un momento necesario del proceso objetivo. Para llegar a ser condiciones reales de la praxis, las condiciones materiales que gobiernan a las relaciones humanas tienen que ser vividas en la particularidad de las situaciones particulares” (Sartre 1982, p. 994-995, en Monteagudo, sin fecha, p. 251). Este paradigma orientará la recuperación de las vivencias de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, las cuales se comprenden inmersas en un sistema patriarcal y capitalista.

Asimismo, la investigación se posicionó desde el *feminismo*, paradigma que critica el androcentrismo presente en la generación de conocimiento y propone la ruptura con la investigación que genera información en función de los ideales patriarcales (Schongut, 2015). Desde este posicionamiento, por lo tanto, se aboga por la ruptura con el foco androcéntrico y homogeneizante a “un foco cuya percepción favorezca la localización de los lugares e intersecciones de los diferentes sujetos del conocimiento, en torno a las categorías de género, raza, clase, etc” (p. 29-30).

De igual forma, las metodologías feministas abogan por la práctica de la investigación social con el fin de identificar y develar las relaciones de poder presentes en la sociedad, así como visibilizar la diversidad y heterogeneidad de posiciones, las cuales “apoyado en la noción de interseccionalidad, permiten entender cómo la experiencia y el conocimiento que podemos producir a partir de ésta, es algo indeterminado, complejo de aprehender y multidimensional (Gandarias Goikoetxea, 2014 en Schongut, 2015, p. 30).

Por consiguiente, este paradigma se nutrió con la Teoría de Género y de Interseccionalidad, con miras a propiciar un acercamiento crítico a las vivencias de las sujetas de estudio, en función de velar y analizar la forma en la cual la realidad construida se vincula con la realidad objetiva y la subjetividad de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas.

En función del acercamiento al objeto de estudio, el método que orientó el accionar investigativo consiste en el *enfoque biográfico-narrativo*. El fin que se buscó conseguir a través de este consiste en:

Interpretar la vida de un sujeto en un continuo contexto experiencial, dar cuenta de los tiempos y los momentos en que un sujeto vivió y ha vivido sus experiencias. Es así como el tiempo y el espacio, la trama y el escenario trabajan juntos para crear la cualidad experiencial de la narrativa y su temporalidad (Landín y Sánchez, 2018, p. 237-238).

Por lo tanto, se parte del supuesto de que narrar favorece la activación de la reflexión con el fin último de “dar sentido a la experiencia vivida y develar los significados construidos generados por la relación que las personas establecen con su mundo” (Landín y Sánchez, 2019, p. 229). Siguiendo a esta misma fuente, de la narración que proviene de las personas sujetas de estudio es posible conocer los contextos y temporalidades en los cuáles una experiencia fue vivenciada.

Desde este método, se otorga énfasis al sujeto (a), pues se reconoce como agente activo, por consiguiente, la subjetividad obtiene el protagonismo de la investigación (Buitrago y Arias, 2018). Así, “develar el campo de la subjetividad es una acción que nos lleva a reconocer al sujeto como ser histórico y social, que es y está siendo en relación con su mundo” (Landín y Sánchez, 2019, p. 232).

Además, desde este método se plantea el empoderamiento de las personas, mediante la visibilización de sus voces, las cuales son frecuentemente silenciadas (Graña Oliver, 2018). Landín y Sánchez (2019) destacan que el vínculo entre las personas investigadoras y las personas sujetas de estudio cobra fuerza, en la medida en que la negociación es vital para asegurar la visibilización de sus sentires y experiencias.

Ahora bien, en relación con el paradigma interpretativo, este método permite el conocimiento de la realidad construida a través de la atención en la subjetividad de la persona, quien obtiene el protagonismo de narrar sus propias experiencias. Lo anterior, con el propósito de conocer la realidad objetiva, a través de las vivencias de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas.

En relación con el feminismo, se afirma que este método funge como un medio para sanar heridas colectivas provenientes, para el caso de las mujeres, del sistema patriarcal (Inguilan Tirado, 2020). Lo anterior es posible en varias vías:

Por una parte admitiendo las diferentes desigualdades por las que hemos sido atravesadas en términos de clase, género, etnia, raza, edad, lenguas, entre otras; por otra, reconociéndonos como sujetas políticas capaces de transformar esas realidades y, por último, conformando una memoria histórica de nuestro trasegar que reivindique el rol como constructoras de sociedad (Inguilan Tirado, 2020, p.45).

De esta forma, desde la presente investigación se abogó por brindar protagonismo a las voces de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas mediante la oportunidad de narrar sus experiencias en función de su rol como sujetas históricas y sociales y develar así, las relaciones de ejercicio desigual del poder que devienen del sistema patriarcal y capitalista. Ellas son las protagonistas de la investigación, así como las narraciones en torno a las vivencias que han experimentado en el proceso de cumplimiento de una sanción alternativa.

El método funge como punto direccionador de la investigación, más se materializa mediante la estrategia metodológica, la cual involucra técnicas que permitirán operacionalizar los objetivos planteados. La misma será desarrollada en el siguiente apartado.

1.7. Estrategia Metodológica

En este apartado se pretende detallar la propuesta metodológica que favorecerá un acercamiento práctico al objeto de investigación. En ese sentido, se explicará la naturaleza del estudio, su delimitación espacial y temporal, la ruta metodológica y los criterios de viabilidad que sustentan la propuesta.

1.7.1. Naturaleza del estudio

La investigación es de carácter *exploratorio*, en la medida en que buscó generar un acercamiento hacia una situación que no ha sido abordada con anterioridad (Hernández, Collado y Baptista, 1991). Siguiendo a esta misma fuente, este tipo de estudios facilitan aumentar el grado de familiaridad con fenómenos desconocidos o nuevos, obtener información específica vinculada a un contexto en particular, apoyar el trabajo realizado por parte de profesionales en diferentes disciplinas en cuanto a la población sujeta de investigación y establecer prioridades para próximos estudios.

En este sentido, la vinculación de género con la justicia penal juvenil ha sido un tema que requiere de profundización en Costa Rica, representando un gran reto para las investigadoras al acercarse a este fenómeno desde un posicionamiento crítico. Asimismo, se

propone que el estudio nutra investigaciones posteriores y genere insumos que sean funcionales a la optimización de los procesos de atención dirigidos a la población de mujeres jóvenes que están en cumplimiento de una sanción alternativa.

En concordancia con lo anterior, el *Enfoque Cualitativo* posiciona como fin el trascender lo descriptivo mediante las siguientes fases: una fase conceptual, seguida de la entrada al campo, la recogida de datos, su análisis y la escritura de los resultados (González y Cano, 2010). Es importante mencionar que un eje transversal al proceso consiste en el análisis. A través de este enfoque, se obtiene la integración de los elementos que emergen en la medida en que avanza la investigación, así como el desarrollo de inferencias que favorecen en el acercamiento al objeto de estudio (González y Cano, 2010). Cabe destacar que las investigadoras emplearán como base este procedimiento, más no de forma lineal, sino como fases que se encuentran imbricadas entre sí.

Asimismo, es importante señalar que si bien el enfoque de la investigación es de carácter cualitativo, algunos de los datos fueron procesados de forma cuantitativa, en función del cumplimiento del objetivo específico número uno, que consiste en la caracterización de la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas.

De la mano con este enfoque, la interseccionalidad permitió a las investigadoras no solo integrar categorías de análisis que emergen sino además, reflejar cómo estas categorías se encuentran interrelacionadas y pueden llegar a significar situaciones de opresión y exclusión que afectan de modo complejo y múltiple a cada una de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas de acuerdo con sus vivencias (Vasquez, 2020). Es decir, el enfoque interseccional nutrió el análisis a lo largo del estudio.

1.7.2. Delimitación espacial y temporal

Cabe mencionar que la *delimitación espacial* de la investigación consiste en el Programa de Sanciones Alternativas, iniciativa pública encargada de velar tanto por el cumplimiento como por la ejecución de las sanciones alternativas aplicables a las personas que, siendo menores de dieciocho años, cometieron un delito en Costa Rica. La misma forma parte del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil y está adscrita a la Dirección General de Adaptación Social, del Ministerio de Justicia y Paz (Ver Anexo A).

Asimismo, la *delimitación temporal* del estudio consiste en la población de mujeres jóvenes que formen parte del Programa de Sanciones Alternativas y que se encuentren en cumplimiento activo de dicha sanción durante el año 2023. La principal razón que justifica

dicha delimitación responde al período de matrícula autorizado por parte de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica para el desarrollo de la investigación.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la información recopilada en el Estado de la Cuestión permite concluir que no se han gestado estudios previos en Costa Rica vinculados a las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, por lo que se propuso la realización de la investigación en este período con el fin de incursionar y explorar la temática, de acuerdo con los criterios de selección de población que serán abordados a posteriori.

1.7.3. Ruta metodológica

En concordancia con lo señalado anteriormente, se requirió la selección de técnicas acordes al método seleccionado así como la naturaleza de la investigación. En ese sentido, se propuso la técnica de *revisión documental* como punto de partida para la realización de la investigación, para conocer la producción existente vinculada con el objeto de investigación, así como seleccionar y comprender los elementos teóricos relevantes que permiten el acercamiento al mismo.

Siguiendo a Gómez (2011), esta técnica permite buscar significados, elementos novedosos, complementarios o confirmatorios de lo dicho por otros autores y autoras en otros contextos, para que a partir de la elaboración de nuevas preguntas sea posible reconstruir ese conocimiento y con ello modificar los fenómenos objeto de reflexión.

En el caso de esta investigación, se planteó la *revisión de fuentes bibliográficas* primarias y secundarias tales como libros, revistas, trabajos finales de graduación, informes, legislaciones, documentación oficial de las instituciones, entre otros, que permitieran abstraer elementos teóricos y fácticos vinculados a la intervención brindada a la población, con el fin de fundamentar la investigación.

Asimismo, en miras del cumplimiento del primer objetivo de la investigación, se propuso la *revisión de los expedientes administrativos* que dispone el PSA, donde se registra todo el proceso de cada una de las jóvenes durante el cumplimiento de la sanción alternativa. Esto permitió identificar datos y características generales de la población objeto de estudio, así como la definición de otros elementos para abordar a profundidad por medio de las otras técnicas. Es importante mencionar que se garantizó la confidencialidad de las personas sujetas de estudio, así como el resguardo a su identidad.

La revisión de dichos expedientes giró en torno a categorías de análisis que favorecieron la caracterización de la población sujeta de estudio. Se consideró pertinente -en

concordancia con el enfoque de interseccionalidad y de género- contemplar aspectos como el género, edad, violencia, maternidad, condición socioeconómica, nivel educativo, acceso a educación, empleo, lugar de residencia, delito cometido, conformación de núcleo familiar, acceso a servicios básicos, acceso a prestaciones sociales, consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otras variables, al revisar los expedientes.

En cuanto a esta técnica, es importante señalar que se trabajó con la totalidad de los expedientes que se encuentran centralizados en la sede central del PSA, la cual se encuentra ubicada en San Isidro de Heredia. Lo anterior, dado que la investigación se concentró en las mujeres jóvenes con sanciones alternativas de que residan en la Gran Área Metropolitana (GAM) ya que el traslado hacia las sedes fuera de la zona implicaba gastos y coordinación de transporte que trascienden las capacidades de las investigadoras.

Otra técnica utilizada fueron las *historias de vida* (Ver Anexo C). Técnica que favoreció el vínculo entre las personas investigadoras y las vivencias de las mujeres jóvenes que forman parte del PSA, siendo que, la particularidad que caracteriza esta herramienta consiste en la descripción de las experiencias de vida contadas desde los sentimientos, los modos de ver y de percibir de las personas entrevistadas (Barrantes, 2002), creando un espacio de conexión entre las narrativas personales y el contexto sociocultural, histórico e institucional desde el cual se gesta la investigación (Hernández, 2011).

Cabe destacar que, en función de propiciar el vínculo entre las investigadoras y las jóvenes, las mismas se realizaron de forma presencial en las instalaciones del PSA o de la UCR, supeditado al tiempo y posibilidad de traslado de las sujetas de estudio. Esta razón, también influyó en concentrar la investigación en las mujeres con sanciones alternativas residentes de la GAM, en miras de fomentar el establecimiento de un clima permeado por la seguridad y confianza ante el desarrollo de las historias de vida.

Retomando aspectos metodológicos de la técnica en mención, es de suma relevancia destacar que el paradigma feminista permitió que esta herramienta se colocara como un “estímulo de formas de pensar, construir argumentos históricos y aportar explicaciones intelectuales que escapen de lo universal y lo homogéneo, dando lugar al reconocimiento –y en ocasiones, la celebración- de la diversidad posicional” (Hernández, 2011, p.16). Por lo cual, se logra discutir sobre la vida de las personas como un proceso complejo que se desenvuelve dentro de un mundo de relaciones sociales, lo cual permite “re-construir procesos, recontextualizar situaciones presentes, comprender modos de ser y actuar” (Leite, 2011, p.44) dentro de un escenario contemporáneo.

Es decir, se valora la experiencia como una fuente de conocimiento que, desde la subjetividad, se coloca como un nuevo escenario de investigación fuera de lo comúnmente académico, excluyente y científicista (Hernández, 2011).

En concordancia con lo anterior, en relación con el método biográfico-narrativo, las historias de vida constituyen “una manera de acceso a un momento histórico, una cultura y valores de una determinada sociedad desde una mirada, desde un punto de vista, desde una trayectoria que es única, irrepetible y abierta” (Mallimaci y Giménez Béliveau, 2006 en Roberti, 2011). Lo anterior es posible, mediante las experiencias biográficas que una persona adquiere a lo largo de su vida o en un momento determinado y la narración mediante la técnica en mención.

Se considera que la realización de esta técnica facilitó el cumplimiento del objetivo número tres, el cual aboga por un análisis de la incidencia del género y de la respuesta estatal mediante la recuperación de las vivencias de las mujeres sujetas de estudio. Para cumplir con este fin, se propuso la ejecución de esta técnica en un mínimo de dos y un máximo de tres sesiones manera individual, con una duración entre una hora y una hora y media aproximadamente, para cada sesión con cada una de las mujeres que componen la población sujeta de estudio, con el fin de lograr la reconstrucción de sus historias de vida.

En función de realizar el proceso de acercamiento con las mujeres para su involucramiento en el estudio, se propuso en primer lugar, promocionar la investigación por medio de afiches y videos que fueron divulgados con el apoyo del personal del PSA, en donde se colocaron los contactos de las investigadoras, invitando a que la población participara. Tomando en cuenta la cantidad de respuestas obtenidas, posteriormente, se procedió a establecer un contacto directo con estas jóvenes y se comenzó con la coordinación de las entrevistas.

En caso de que no se mostrara interés por parte de la población sujeta de estudio, se procedería a aplicar el criterio de conveniencia, mismo que incluye el solicitar el apoyo de las personas funcionarias del PSA para identificar a las sujetas potenciales, con el fin de contactarlas directamente y consultar su anuencia a participar en el proceso. Además, se propuso la inserción de las investigadoras en las diferentes actividades que se desarrollan en el PSA, para la familiarización de estas con las posibles participantes, previo a la promoción del proceso investigativo.

Por su parte, otra de las técnicas utilizadas para la recopilación de información es la *entrevista*. Según Díaz-Bravo et al (2013), esta permite, por medio de un diálogo

interpersonal entre la persona investigadora y el sujeto de estudio, obtener información más completa y profunda que permita dar respuestas a interrogantes vinculadas con el problema de estudio.

De forma más específica, se propuso realizar *entrevistas semiestructuradas* como otra de las técnicas (Ver Anexo D), pues estas le permiten a las investigadoras tener mayor flexibilidad a la hora de ejecutar las entrevistas, con la posibilidad de que la persona entrevistada se exprese de manera libre y espontánea, al mismo tiempo que la persona entrevistadora ajuste el orden y contenido de las preguntas, de acuerdo al desarrollo de cada entrevista .

Retomando la técnica de entrevista semiestructurada, se aspiró a la recopilación de información actualizada para conocer el quehacer institucional para la atención de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, en concordancia con el objetivo número dos propuesto desde la investigación. Esto conllevó a entrevistar a personas funcionarias del Programa de Sanciones Alternativas, como la principal institución que se encarga de brindar atención a las jóvenes.

En relación con las técnicas de análisis de datos, fue posible vislumbrar que la información recabada a través de las diversas estrategias y fuentes de información, debía ser contrastada. Por ello, apoyadas en las inferencias analíticas obtenidas en el trabajo de campo y que serán detalladas en un cuadro, se procedió con la técnica de *triangulación de datos*. Según Denzin (1990) esta se entiende como “la aplicación y combinación de varias metodologías de la investigación en el estudio de un mismo fenómeno” (Aguilar y Barroso, 2015, p.297). El empleo de la misma permite una mayor validez y credibilidad de los resultados alcanzados a través del proceso de investigación (Rodríguez, Pozo & Gutiérrez, 2006, citados en Aguilar y Barroso, 2015).

Esta herramienta funcionó como punto de comparación en cuanto al análisis de los datos recolectados por medio de las entrevistas con la población participante, así como la revisión bibliográfica y documental correspondiente. En este caso, la triangulación de datos fue de *tipo personal*, ya que la muestra utilizada en este estudio, se configuró por diferentes mujeres, quienes a través de sus historias de vida construirán el escenario investigativo (Aguilar y Barroso, 2015).

Asimismo, se empleó la técnica de *análisis de contenido*, el cual propone como objetivo “establecer las conexiones existentes entre el nivel sintáctico de ese texto y sus referencias semánticas y pragmáticas” (Martínez, 2015, p. 7). Es decir, consiste en que el

equipo investigador se interrogue acerca del significado real de un texto determinado, en un contexto específico, tal y como lo indica Aquino (2006):

Refere-se à AC como sendo uma técnica de pesquisa que trabalha com a palavra, permitindo de forma prática e objetiva produzir inferências do conteúdo da comunicação de um texto replicáveis ao seu contexto social. Na AC o texto é um meio de expressão do sujeito, onde o analista busca categorizar as unidades de texto (palavras ou frases) que se repetem, inferindo uma expressão que as representem (p. 682).

[Refieren al AC (Análisis de Contenido) como una técnica de investigación que trabaja con la palabra, permitiendo de forma práctica y objetiva realizar inferencias de contenido de comunicación partiendo de un texto, que son replicables a su contexto social. El AC es un medio de expresión del sujeto, donde el investigador busca categorizar unidades de texto (palabras o frases) que se repiten, infiriendo una expresión que representen (p. 682)].

De esta forma, fue posible identificar que esta técnica se acopló al método seleccionado en la medida en que otorga énfasis al sujeto y sus narraciones con el fin de comprender la realidad objetiva mediante un acercamiento a sus subjetividades. Es importante recalcar que para lograr lo anterior, se realizaron entrevistas mediante la técnica de Historias de Vida, las cuales fueron transcritas a texto con el propósito de ejecutar el análisis de contenido e identificar las inferencias correspondientes, en un marco teórico orientado por el feminismo, el género y la interseccionalidad.

Sobre este último, se destaca que el enfoque de interseccionalidad resultó de especial utilidad en el análisis de los datos recolectados, debido a que permitió identificar y problematizar la forma en que los sistemas de discriminación como el patriarcado, capitalismo, sexismo, adultocentrismo y otros, utilizan el género y otras categorías como la condición etaria, raza y clase social para generar desigualdades en los distintos ámbitos de la vida social, que se expresan de forma distinta de acuerdo con las experiencias que atraviesan cada una de las mujeres entrevistadas.

Es decir, el enfoque de interseccionalidad permitió que no solo se buscara relacionar las categorías de análisis encontradas, sino también que se cuestionaran los contextos específicos en que se relacionan dichas categorías para evitar invisibilizar situaciones de opresión y exclusión que violentan los derechos humanos de la población estudiada .

1.7.4. Población participante

Por otro lado, en lo que respecta a la población participante del estudio, se proyectó trabajar en primer lugar con las *mujeres jóvenes que se encuentran en el proceso de cumplimiento de una sanción alternativa* en el PSA. Esto con el fin de tener un acercamiento a sus vivencias y subjetividades en miras de comprender la forma en que el género y la respuesta estatal se manifiestan en sus vidas. Para ello, se establecieron algunos criterios de selección, los cuales son:

1. Ser mayor de 18 años de edad. Esto debido a las implicaciones éticas inmersas en el abordaje de población adolescente, dado la etapa de vida en la que se encuentran.
2. Encontrarse activa en el cumplimiento de la sanción alternativa durante el año 2023, que se encuentren en fase intermedia o de finalización, cuya fecha mínima de ingreso sea octubre del 2022 y que su fecha de egreso no sea antes de diciembre del 2023, con el fin de que la población se encuentre familiarizada con el programa y que hayan recibido atención de diferentes modalidades e instituciones, para que puedan expresar sus vivencias en torno a la sanción.
3. Residir en la Gran Área Metropolitana, y por consiguiente, recibir atención en la sede central del PSA, ubicada en San Isidro de Heredia.
4. Mostrar anuencia e interés por participar en el estudio, con el fin de no forzar el proceso y que resulte complaciente para ambas partes.

Es importante aclarar que estos criterios de selección estuvieron sujetos a cambios, de acuerdo al proceso de investigación. Lo mismo sucedió con la cantidad de mujeres participantes, para lo cual se proyectó entrevistar en un rango de dos mujeres por persona investigadora, de forma tal que se entrevistaron un total de seis jóvenes.

Ahora bien, para la realización de la investigación se requirió también la participación de *personas funcionarias del PSA* que desempeñan un papel relevante para la atención de las mujeres con sanciones alternativas. Se realizaron entrevistas semi estructuradas bajo los siguientes criterios: al menos una persona profesional por departamento que conforma el programa (Trabajo Social, Psicología, Psicología Clínica, Jefatura); contar con al menos seis

meses de desempeñarse en el programa y que sus labores estén vinculadas con las mujeres jóvenes con sanciones alternativas.

El trabajo con las personas funcionarias permitió obtener información actualizada de las acciones que se ejecutan para atender las necesidades que presenta la población femenina del PSA. Así como para conocer los desafíos que se presentan a la hora de desarrollar dichas acciones, y conocer sus alcances, con el fin de aportar elementos que permitieran realizar el análisis propuesto. Las entrevistas fueron ejecutadas de forma presencial, a conveniencia de la persona funcionaria y del equipo investigador.

Es importante resaltar que para poder proceder a trabajar con estas poblaciones se requirió que cada persona participante (tanto las mujeres jóvenes con sanción alternativa como las y los profesionales del programa) firmara un consentimiento informado donde se le detalló el objetivo del proyecto, el objetivo de la entrevista y las condiciones de su participación (Ver Anexo I y II).

1.7.5. Criterios de viabilidad

El desarrollo de la presente investigación, desde el enfoque cualitativo, implicó una comprensión de la realidad vivida por las mujeres inmersas en el PSA tomando en cuenta sus necesidades y sentires diarios dentro de este escenario (Hernandez, 2008), y, desde una manera reflexiva alejada de la mera descripción (Maykut y Morehouse, 1999 citados en Hernandez, 2008). Por ello, es de suma relevancia adentrarse en los factores que determinan la viabilidad de la investigación.

Para el logro de los objetivos se contó con tres semestres (año y medio aproximadamente). Dentro de los cuales se realizó un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del PSA y el papel de la respuesta estatal para su atención.

Esta primera etapa de anuencia de la contraparte fue de suma relevancia, de manera que la revisión documental de expedientes y el contacto directo con la población se generó desde lazos que se gestaron con la institucionalidad, por lo que el desarrollo de la misma dependió del acercamiento y apertura que se estableció con dicho ente.

Sin embargo, se consideró pertinente destacar que ya se ha realizado un trabajo con el PSA a través de la práctica profesional universitaria durante los dos semestres del año 2021, lo que permitió un acercamiento con las personas profesionales y la población perteneciente al programa; situación que posibilitó el trabajo directo con la población para adentrarse en la comprensión de las condiciones de vida de las y los jóvenes y las dinámicas a lo interno del

programa. A su vez, se generaron procesos investigativos centrados en las mujeres del programa que han funcionado como insumos para sentar las bases de la presente indagación.

De igual manera, se mantuvo una comunicación constante con profesionales del centro y con la jefatura, quienes mostraron anuencia al desarrollo de la investigación en la institución. En este sentido, se inició el proceso de solicitud correspondiente a la Unidad de Investigación y Estadística del Ministerio de Justicia en paz y el equipo investigador contó con la autorización correspondiente para el desarrollo de la investigación en el PSA (Ver Anexo V).

Para continuar, en relación con los desafíos que se pueden presentar, es importante destacar que la población con la que se trabaja se considera como uno de los aspectos hacia los cuales se debió prestar mayor atención en materia de alcance. Ello se debe a que, como parte de la sanción alternativa que se encuentran cumpliendo, las mujeres dentro del programa deben trasladarse hasta las instalaciones del mismo una vez al mes (mínimo) como parte de la sanción, por lo que se mermaron las oportunidades de ser entrevistadas de manera directa y presencial. Aunado a ello, un grupo significativo de estas mujeres residen en zonas geográficas alejadas del Gran Área Metropolitana y el acceso a la tecnología o redes de internet, no se suele tener asegurado.

En este sentido, se propusieron dos posibles soluciones. En primer lugar, se valoró la posibilidad de que las investigadoras se trasladaran hasta las diversas oficinas locales del PSA con el fin de lograr el contacto con la población participante. Segundo, se propuso considerar la idea de realizar el contacto vía remota, ya sea a través de una llamada telefónica o videollamada, dependiendo de lo que la población considere que se adaptara mejor a sus necesidades.

Siguiendo con esta idea, es de suma relevancia retomar el factor edad de la población de mujeres que se encontraban cumpliendo una sanción, debido a que el requisito de mayoría de edad para la aplicación de entrevistas proveyó un margen más dinámico para realizar la investigación, dentro de la cual solo se requeriría del Consentimiento Informado (CI) de las sujetas (Ver Anexo B), en contraste con la población menor de edad que requería otro procedimiento.

Todo lo anteriormente mencionado, constituyó un trabajo de profundo análisis e investigación cuyo principal reto fue el factor tiempo. No obstante, el equipo de indagación conformado por tres trabajadoras sociales, permitió una efectiva aplicación de entrevistas y

revisiones documentales y bibliográficas que alcanzaría con el objetivo del Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura.

A continuación, se presentan los resultados de la investigación.

Capítulo II: Un acercamiento a las características de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas

El segundo capítulo se encuentra direccionado a caracterizar a la población de mujeres del Programa de Sanciones Alternativas (PSA) desde el Enfoque de Interseccionalidad, es decir, al cumplimiento del primer objetivo específico. Por lo tanto, involucra el análisis cuantitativo y cualitativo de una serie de características de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023.

El capítulo parte de un recorrido por la niñez y adolescencia de las jóvenes con sanciones alternativas, con el propósito de comprender los diferentes factores que mediaron en sus vidas en estas etapas de desarrollo y el impacto que han presentado en su fase de juventud. Posteriormente, se profundiza en la juventud, ya que es la etapa de desarrollo en la cual se encuentran las jóvenes entrevistadas. En este apartado, se inicia con la caracterización, la cual involucra aspectos como la edad, lugar de residencia, delito cometido, situación socioeconómica, educativa y laboral, entre otros rubros.

A partir de esta caracterización, se plasman las necesidades de las jóvenes con sanciones alternativas identificadas en la investigación para después, reconstruir la respuesta estatal que busca brindar atención a dichas necesidades. En esta respuesta estatal, se incluyen, además de las vivencias de las jóvenes en su proceso de cumplimiento de la sanción, el impacto del PSA en sus vidas, la manera en la cual se autoperciben como mujeres en conflicto con la ley y las rupturas que generan a lo interno del sistema imperante (Penal Juvenil, Patriarcal-Capitalista).

En lo que refiere a la etapa actual de juventud en la cual se profundiza el análisis, las características que se consideraron pertinentes fueron seleccionadas con fundamento en el Enfoque de Interseccionalidad. Siguiendo a Crenshaw (1998 en Lázaro y Jubany, 2017), la interseccionalidad se refiere a la interacción de las diversas categorías de diferenciación que median en la vida de las personas en las prácticas sociales. Siguiendo a Crenshaw (2019) y en miras de plasmar un ejemplo, es como si una persona estuviera en el centro de una intersección y de cada calle, el tráfico que se dirige hacia ella la va a impactar de una forma diferente, siendo que al final, todas las variables van a impactar de forma simultánea.

Para efectos del capítulo en desarrollo, se comprende a cada una de las jóvenes con sanción alternativa en una intersección, de forma tal que, de cada carretera, el tráfico que proviene -o bien cada automóvil que conduce hacia la intersección- está permeado por una categoría de diferenciación: género, edad, situación socioeconómica, nacionalidad,

maternidad, violencia, exclusión educativa. De forma tal que, al llegar al punto de encuentro en el cual permanece la joven, todos estos factores -representados en la figura de los automóviles- interseccionan de forma simultánea y generan un impacto en sus niveles de vulnerabilidad, así como en la necesidad de atención que requieren debido a la complejidad de su situación.

Es por esta razón que el capítulo es fundamental para comprender la forma en que cada una de estas categorías de diferenciación se han manifestado a lo largo de sus vidas, primero de forma general mediante la caracterización, posteriormente, mediante el análisis a profundidad de los mismos, en los capítulos siguientes.

En relación con la metodología, se hace referencia al análisis cuantitativo y cualitativo de la información, la cual fue obtenida mediante la revisión documental de expedientes de la totalidad de la población de mujeres con sanción alternativa que se encontraban en la sede central del PSA durante el año 2023, ubicada en San Isidro de Heredia. También, a través de la técnica de las historias de vida realizada a una muestra de seis jóvenes y entrevistas al personal encargado de brindar atención a la población sujeta de estudio.

Dado que la revisión documental se realizó durante el año 2023, es importante mencionar que los datos podrían variar al momento de finalizar el proceso de investigación, debido al carácter dinámico de la realidad social que las envuelve.

Antes de proceder con la explicitación de la información recolectada, es importante recalcar que la confidencialidad de los datos se posiciona como un pilar de la investigación, en función de proteger la identidad e integridad de las jóvenes con sanción alternativa que fueron parte del proceso, así como de las personas funcionarias. Por esta razón, no se emplearán los nombres reales de las participantes, en su lugar se hará referencia a “Joven entrevistada” o bien “Persona funcionaria PSA” para el caso de profesionales.

2. 1. La niñez y la adolescencia: Entre lo normal y lo complicado

Previo a iniciar con las características de las jóvenes en su etapa de juventud, cabe destacar los momentos predominantes de las etapas de niñez y adolescencia, dado que estos elementos son vinculantes con las vivencias en torno a la comisión del delito y la experiencia en el PSA. Este segmento es de suma relevancia ya que permite visibilizar elementos que desde estos momentos se han manifestado y que será posible evidenciar en la juventud de la población sujeta de estudio.

Un ejemplo que evidencia lo mencionado en el párrafo anterior, corresponde a la situación socioeconómica de las jóvenes. Como se evidenciará más adelante, se identificó que la pobreza y pobreza extrema mediaron en sus vidas desde que eran niñas y adolescentes, y que en su juventud corresponden a factores aún presentes en sus vidas. De igual forma ocurre con la violencia y sus diferentes manifestaciones. Por consiguiente, a lo largo del capítulo, se plasmaron estos factores y las formas diversas en las cuales se manifestaron en cada etapa de desarrollo.

La primera etapa a considerar es la niñez. La misma resulta primordial en el desarrollo de vida de las personas, tal como explica Santi-Leon (2019) “todo lo que se haga o deje de hacer en los primeros años de una persona, repercute a lo largo de toda su vida” (p.144). Es decir, en esta etapa se experimentan los primeros espacios de socialización (los cuales suelen vivirse dentro del entorno familiar), costumbres y comportamientos que atraviesan las formas de vida adoptadas por cada persona.

Para entender esta idea, es relevante iniciar con una contextualización del espacio físico y comunitario, en el cual estuvieron inmersas las jóvenes durante su niñez. Tales espacios se caracterizaron por estar rodeados de gran inseguridad ciudadana, en donde se evidencian actividades delictivas y consumo de sustancias psicoactivas, como parte de la cotidianidad; tal como expresa una de las jóvenes:

En Hatillo y en Desamparados, en los Guidos y en sí los dos lugares eran muy parecidos, son lugares de ranchos, donde venden droga, donde ahí usted sale a la calle a jugar, digamos, bola con sus amigos o muñecas y hay personas drogándose ahí al frente uno y uno lo ve normal, bueno, llega al punto que lo ve normal y así crecí y así era el lugar (Joven entrevistada, 2024).

Cabe destacar de este comentario cómo la misma joven señala que “llega al punto que lo ve normal”, cuestionando esta naturalización. Aunado a ello, los testimonios denotan hogares familiares cambiantes, situación que obliga a las mujeres a desplazarse del espacio físico en el que habitan de una manera constante y abrupta durante la niñez, razón por la cual su núcleo familiar cambia repetidas veces. Así se observa:

Nosotras somos muy unidas, todavía, siempre hemos sido muy unidas y siempre sufrimos de que nos estuvieran separando y separando en sí, porque nosotras no queríamos siempre quisimos vivir juntas, estar juntas y no

podíamos porque mis papás se peleaban por quién pagaba pensión y quién no pagaba pensión (Joven entrevistada, 2024).

Es importante introducir el aspecto familiar a la discusión, ya que éste se posiciona como el primer espacio en el cual las personas aprenden conductas y pautas que forjan el comportamiento en su niñez (Suarez y Vélez, 2018). Según Santi-Leon (2019) estas enseñanzas devienen especialmente de la interacción con padre y madre, debido a que tienen gran impacto en el desarrollo del cerebro, habilidades y destrezas.

No obstante, este intercambio familiar que debería desenvolverse en la niñez, no ocurre. Las mujeres no cuentan con redes de apoyo cercanas, por lo que buscan en sí mismas el soporte y la guía para desarrollar sus habilidades, razón por la cual se “independizan” de sus hogares aún sin cumplir la mayoría de edad. Esto se evidencia en el siguiente testimonio, en donde se observa un claro ejemplo de figuras paternas y maternas ausentes:

Él digamos [el padre] él llegaba donde la tía y llegaba a dejarle la plata de la semana de uno o así. Pero si, él [se refiere del papá] andaba en su mundo [se refiere por el consumo de drogas] entonces no había nadie que lo respaldara a uno como que dijera eso está bien, eso está mal, entonces siempre vi como por mi sola, ¿Entiende? (Joven entrevistada, 2024).

Lo anterior hace énfasis en la vivencia de relaciones interpersonales conflictivas con los familiares más cercanos, lo cual repercute en que las jóvenes deban movilizarse de un hogar a otro, u opten por la salida forzada de éstos. Por ende, vivieron sus primeros años de niñez con su familia nuclear: madre, padre, hermanos y hermanas, después esta se vio rodeada por abuelos y abuelas en su mayoría, así como tíos y tías.

Un poco diferente a las demás personas, digamos, yo nació... bueno, mi papá y mi mamá, mi mamá era una persona que la mamá era una mujer de la calle, drogadicta. Y conoció a papá le lleva 17 años de diferencia, entonces ella se fue con él para no sufrir estando con mi abuela, como por compromiso y quedó embarazada de mí. Después él abusó de ella porque ella ya no quería estar con él y tuvo a mi hermana. Después se separaron y nos fuimos a vivir ahí con una familia de ella, unos conocidos... y ahí empezaron los problemas. Mamá se empezó a tomar, a meterse drogas también, y ahora pasábamos yo y mi hermana donde mi papá y después donde ella y que “ay no, esta se porta mal, no las quiero” y ya para mi papá y después mi papá “no no, yo tampoco

las quiero” y ya donde mi mamá y así. (Joven entrevistada, 2024).

Esta última frase demuestra que los familiares, específicamente, la figura paterna y materna, son el primer contacto que las mujeres tienen con respecto al consumo, como menciona una joven: *“Mi papá se metió a drogas. Y, actualmente está en esas cosas”* (Persona joven, 2024).

En esta línea, durante la niñez es posible identificar relaciones interpersonales complejas a nivel familiar permeadas por la violencia. Es decir, dentro de sus propias familias y primeros espacios de socialización, las jóvenes han sido testigos de estos comportamientos, por lo cual muchas de sus expresiones pudieron ser interiorizadas, continuadas y naturalizadas... *“Ella tenía una pareja, la pareja la agredía [habla sobre la pareja de su mamá]. Ya como yo era grande, entonces él no me hacía nada a mí”. “Antes mi papá le pegaba a mi mamá” “En sí cuando mi papá llegaba borracho y así, y quería pegarle a mi abuelo o a mí”.* (Joven entrevistada, 2024).

Según Sequeira (2022) las mujeres que han sido testigos de violencia en la relación de sus padres-madres o familia, tienen más posibilidades de exponerse a violencia de género o elegir parejas abusivas; por ende, las jóvenes de la investigación relatan el haber sufrido malos tratos de parejas tal y cómo se abordará durante la etapa de la adolescencia.

Aunado a las situaciones de violencia, converge la pobreza como una preocupación durante esta etapa, lo cual es mencionado en reiteradas ocasiones por las jóvenes: *“Viví con mi mamá, sí, con mi mamá y con mi papá y con mi tía y vivimos en un barrio muy pobre era muy pobre, la casa era muy pobre también, vivíamos en una casita humilde y normal”* (Joven entrevistada, 2024).

Esto generó secuelas en cuanto a la satisfacción y atención de sus carencias, por lo que muchas jóvenes expresan preocupaciones en cuanto a idear estrategias para ayudar a sus familias o bien, una frustración imperante ante no poder accionar para resolver la situación:

Pues sí, no tenía cómo ayudarle a mis abuelos, no sabía qué hacer no... (frustrada)... No tenía posibilidades para poder ayudarlos. Y viviendo con mi mamá, pues mi preocupación era dónde iba a conseguir plata para seguir fumando. (Joven entrevistada, 2024).

La satisfacción de necesidades básicas tiene una incidencia en el desarrollo integral de las personas durante la niñez, de esta forma el ingreso percibido por el padre y la madre tiene impacto en la vida de estas mujeres (Santi-Leon, 2019). Partiendo de esta experiencia es

posible dar paso a un recuento de la contextualización vivida por las jóvenes durante su niñez, en donde el factor que destaca y conlleva a cambios importantes en esta etapa, se debe a la ausencia o inestabilidad de redes de apoyo. Una niña que es obligada a realizar trabajo sexual por su propia madre o una niña que se ve obligada a ejercer esta ocupación por una necesidad económica que no puede ser suplida en su hogar.

Desde muy temprana edad, las jóvenes se ven rodeadas de redes inestables o inexistentes a su alrededor; por lo que no tienen un apoyo social que les facilite herramientas de vivencia para su cotidianeidad (Orcasita y Uribe, 2010). Al contrario, estas deben buscarlas por cuenta propia, en una edad en donde están aprendiendo y su cerebro no se ha terminado de desarrollar, por lo que hay un crecimiento y maduración forzosa, impulsada por su entorno físico y social.

Las experiencias relatadas denotan una adjudicación de roles adultos por parte de las mujeres en su niñez, ya que estas deben lidiar con personas conflictivas, consumo de sustancias por parte de sus padres, apoyo insuficiente, insatisfacción de necesidades básicas y hogares inestables con ausencia de roles parentales.

Ahora bien, se identifica que a partir de los 12 años -edad aproximada que marca el inicio de la adolescencia- convergen una serie de factores que impactan en esta etapa de vida. En ese sentido, la adolescencia es de suma importancia para entender la historia de vida de las jóvenes, ya que, si bien muchos de los espacios se asemejan a la niñez, en esta etapa se presentan nuevos eventos que se entrelazan con experiencias anteriores y derivan en factores de riesgo que contribuyen a la comisión del delito, por parte de las jóvenes; hecho que representa un punto de inflexión en sus historias de vida.

En primera instancia, es necesario considerar que en la adolescencia se experimentan nuevos cambios trascendentales a nivel biológico, psicológico y social que son impulsados por el entorno físico y social en donde se desenvuelve cada persona (Barbosa, Ruiz y Muñoz, s.f.). Por lo tanto, el situarse en el espacio donde las jóvenes se desarrollaron durante esta etapa, permite construir una visión amplia de acontecimientos decisivos durante estos años.

Cabe resaltar que, desde la niñez las jóvenes se encontraron inmersas en escenarios de riesgo social. Hecho que se manifiesta nuevamente durante su etapa de adolescencia, es decir, espacios comunitarios caracterizados por relaciones interpersonales conflictivas entre las personas integrantes, consumo de sustancias psicoactivas, expresiones de violencia, involucramiento con actividades ilícitas y con personas en conflicto con la ley, entre otras.

La diferencia radica en que, durante la niñez el involucramiento con estos espacios se dio de forma indirecta, pues en esta etapa las decisiones fueron tomadas, en su mayoría, por las personas adultas que se encontraban a cargo de ellas. Mientras que, en la adolescencia se comienza a desarrollar la autonomía progresiva y el involucramiento directo en la toma de decisiones por parte de las jóvenes, se vuelve cada vez más constante. Dicha autonomía progresiva en la mayoría de los casos ocurre de manera “forzada”, pues no se recibe ni el apoyo ni el acompañamiento requerido y esperado por parte de las personas adultas cercanas, lo cual se puede entender por la particularidad de los entornos familiares y de apoyo donde se desarrollaron estas mujeres.

Por su parte, al igual que en la niñez, la adolescencia de estas mujeres se caracteriza por la ausencia de redes de apoyo estables, que brinden una guía y acompañamiento en su proceso de desarrollo de habilidades, construcción de conocimiento y autonomía frente al mundo. Cuentas (2016) sostiene que la “educación recibida en la familia por los padres tiene una importancia crucial y trascendental en la constitución psicológica y emocional y moral de las personas” y que consecuentemente “los errores o deficiencias que se produzcan en ese proceso educativo se concretizarán en una serie de inconductas en las personas que incluso pueden llegar a convertirse en futuras patologías” (p.70).

Generalmente, las personas en su adolescencia evolucionan, progresivamente, de depender casi absolutamente de personas adultas que garanticen su integridad y seguridad, a convertirse ellas y ellos mismos en estas personas que definen y toman decisiones sobre su vida (Goicochea, 2014). Sin embargo, este no es necesariamente el caso de las jóvenes sujetas de estudio, ya que, desde antes de la adolescencia se vieron obligadas a descifrar formas de supervivencia e independencia al no contar con personas que cumplieran el rol de figuras de protección y acompañamiento ni espacios de socialización estables y continuos (Suarez y Vélez, 2018).

Las historias de vida relatadas han reflejado el predominio de relaciones familiares inestables y conflictivas durante la niñez y adolescencia; lo cual generó una especie de desapego familiar, por parte de las jóvenes, y en su lugar, son las amistades las que se colocan como el grupo social más cercano a ellas. Al respecto, Goicochea (2014) indica que las relaciones interpersonales que asumen papel protagónico en la vida de las personas durante la adolescencia, se centran en “otras experiencias de vinculación afectiva diferentes de las familias, sobre todo el grupo de iguales y las primeras relaciones de pareja” (p.21).

Aunado a lo anterior, se debe entender que el proceso de socialización durante esta etapa conlleva a una necesidad de identidad y de involucramiento con pares con quienes se establece afinidad. Por esta razón, las jóvenes priorizan a sus amistades, ya que simpatizan y se reconocen en sus pares (Vargas, Castellanos y Villamil, 2005).

De esta manera, sus espacios de convivencia más directos se desenvuelven alrededor de sus comunidades y entornos educativos, siendo que en éstos se intensifica el deseo por descubrir y experimentar diferentes aspectos de la vida por ellas mismas; por ende, suelen generarse vínculos con gran impacto en la construcción de su personalidad y visión de mundo. Muchas de las anécdotas que sucedieron durante la adolescencia, están relacionadas con experiencias cercanas a sus amistades.

Algo característico de la etapa de la adolescencia, es que muchos comportamientos no son cuestionados ya que se priorizan sus deseos de divertirse y las sensaciones que de estos se derivan (Díaz, 2018). En este sentido, los espacios de socialización externos se tornan atractivos para las adolescentes, tal y como se observa:

[...] pero diay uno siempre es así, como curiosamente, uno quiere saber muchas cosas, ¿entonces uno qué hace? Irse pa' la calle, a ver que. Entonces, eso era lo que me pasaba. Yo quería conocer más del ambiente allá afuera, que estar tranquila en mi propia casa. (Joven entrevistada, 2024).

En relación con lo anterior, durante esta etapa se incrementan las interacciones de estas jóvenes con las sustancias psicoactivas. Esta situación se da, predominantemente, por medio de sus amistades y grupos de pares, las cuales provenían en su mayoría de sus entornos comunitarios y educativos. Esto se presenta como una diferencia respecto a la niñez, etapa en la cual la familia era el principal contacto con este escenario; además de que se migra de un contacto indirecto con estas sustancias a un contacto directo, pues la mayoría inaugura el consumo siendo adolescentes.

Consecutivamente, esta etapa de desarrollo les coloca en una situación de vulnerabilidad pues se encuentran en un momento de transición de la niñez a la adultez, donde van definiendo su personalidad, gustos, intereses y planes de vida. Calvo et al (2015) indican que estos factores son determinantes particularmente entre los 12 y 14 años y pueden ocasionar un aumento en el consumo de drogas y la incidencia del policonsumo, relacionados con dicha situación de vulnerabilidad. Estos mismos autores explican que el consumo de sustancias forma parte de las experiencias utilizadas para la integración en su círculo de amigos y amigas, para tener mayor aceptación. Estas resultan atractivas pues de forma

expedita y fácil se obtiene placer, evasión de responsabilidades, relajamiento y mayor facilidad a la hora de socializar.

En el caso de las participantes de la investigación, se logra determinar que sus amistades giraban en torno al consumo de sustancias y no todas estas personas eran de su mismo grupo de edad. Se evidencia la presencia de personas mayores (con una diferencia de edad de 20 años y más) en sus historias de vida durante la adolescencia, quienes mediante su influencia, les acercaron al consumo y al desarrollo de actividades delictivas, como se muestra en los siguientes testimonios:

En el colegio, pues sí eran de mi edad y las que no eran del colegio, pues no, había personas, hasta teníamos un señor y tenía como 60 y resto de años y él llegaba a fumar marihuana ahí con nosotros. (Joven entrevistada, 2024).

La normalización del consumo de sustancias pudo haber estado influenciada por dicha exposición a las mismas, desde edades tan tempranas, por medio de sus núcleos familiares y comunitarios. Los tipos de sustancias consumidas que fueron mencionadas con mayor predominancia por las mujeres entrevistadas corresponden al alcohol y la marihuana. No obstante, otros tipos que también fueron nombrados son el tabaco, la cocaína, la ketamina, clonazepam, “pastillas”, “piedra”, reina de la noche y LSD. Es posible determinar que la mayoría de mujeres entrevistadas, llegaron a consumir más de un tipo de sustancia durante su adolescencia, como se muestra en el ejemplo:

Persona entrevistadora: *¿Y, además de la marihuana, hubo algún contacto con otro tipo de droga?*

Persona entrevistada: *Diay es que sí, de todo un poco cocaína, cigarro, marihuana, pastilla, guaro, ¿qué más? (Joven entrevistada, 2024).*

Como resultado de la independencia forzada, del distanciamiento de sus núcleos familiares, de la ausencia o presencia escasa de figuras de apoyo y protección, esta rutina se prioriza, provocando que las jóvenes le resten importancia a otras actividades propias de esta etapa, como es la asistencia y permanencia en espacios educativos.

Lo anterior es identificado por ellas mismas, ya que muchas de las jóvenes señalan que se encontraban matriculadas en los colegios pero que no asistían regularmente a clases y si asistían era para encontrarse con sus amistades, con las que se reunían para el consumo de sustancias: *Agarraba mil y me compraba un coso de marihuana y me lo llevaba pal colegio y*

me iba a fumar con mis amigos... o no iba por tres días o así, tal vez por eso tenía problemas con mi mamá (Joven entrevistada, 2024).

Hasta el momento se observa un desinterés, por parte de las adolescentes, por mantenerse en el sistema educativo durante esta etapa, debido a que su prioridad se concentró en la relación con sus pares y el consumo problemático de sustancias psicoactivas. Aunado a lo anterior, se posiciona la inestabilidad de roles parentales y la intervención debilitada de las instituciones estatales pertinentes que velaran por la permanencia de las mismas en este ámbito, razón por la cual se evidencia una predominancia de la repitencia y exclusión educativa como parte de las características de estas jóvenes durante este periodo de sus vidas.

El contexto de riesgo social, aunado a todos los factores anteriormente mencionados, influye en que la exclusión escolar, estuviese presente en la adolescencia. Por ende, durante esta etapa ocurre el abandono de sus estudios. Por otro lado, parte de la población experimenta situaciones de acoso escolar, lo cual puede repercutir en un mayor distanciamiento y desinterés por estos espacios académicos.

La educación se considera como “uno de los factores que contribuye de forma decisiva al desarrollo del ser humano” (Irizar, González y Noguera, 2010, citado en Suarez y Velez, 2018, p.179), y al verse interrumpida, se afectan procesos de aprendizaje necesarios para construir habilidades para el día a día, así como otras oportunidades desarrollo personal y profesional.

En línea con lo anterior, es posible colocar el factor económico como uno de los obstáculos que interfirió en este proceso, durante la adolescencia. Ya que, la situación de pobreza obligó a las jóvenes a dirigir su atención hacia maneras de obtener ingresos para la subsistencia de su familia o bien, contribuir a su “independencia” y accesibilidad a actividades como la compra de sustancias psicoactivas para el consumo. Por consiguiente, se dejaba a un lado cualquier proceso educativo para priorizar actividades que generaran recursos económicos.

Dicho análisis determina que las jóvenes asumieron roles de adultos como el velar por los ingresos económicos, cuidado de hermanos y hermanas, a su vez maternar a sus hijos e hijas al constituirse como adolescentes madres, desempeñar las labores del hogar, entre otras, que contribuyeron a su distanciamiento del sistema educativo y las condicionaron a asumir otras responsabilidades como su principal labor. Por ejemplo, haber recurrido al trabajo sexual desde los 12 años y el vínculo con personas mucho mayores para solventar necesidades económicas y con ello “dejar de ser una carga” dentro de sus núcleos familiares.

Como ya se mencionó, durante la adolescencia muchas de las jóvenes decidieron alejarse de sus núcleos familiares y priorizar las relaciones con terceras personas (amistades o parejas). No obstante, en la mayoría de las ocasiones, estos vínculos también reprodujeron experiencias vividas en sus hogares como, por ejemplo, la conflictividad y la violencia, mayormente cuando se trató de sus parejas, por lo que esto obligó a algunas de ellas a retornar a sus hogares después. A lo anterior, se suman otros acontecimientos como el embarazo adolescente, ya que éste genera un cambio significativo en la cotidianidad y la forma de relacionarse, de manera más cercana, con sus familias.

Este último evento se posiciona como el cambio más significativo durante la adolescencia, ya que marca un antes y después en la vida de las jóvenes -así descrito por ellas-. A partir del embarazo se establecen proyectos de vida y, por ende, se da un impulso al distanciamiento de las actividades delictivas. Asimismo, la autopercepción cambia desde “guilas sin responsabilidades” -como es mencionado por las mismas jóvenes- a “mujeres” en búsqueda y establecimiento de metas para el futuro, lo cual se fortaleció por su ingreso al PSA.

Otro factor que se destaca de la adolescencia es que algunas de las jóvenes establecieron vínculos con hombres de mayor edad (con una diferencia de 20 años o más), con quienes llegaron a vivir en unión libre. Dicha situación se dió ya sea porque esto les permitía alejarse de la conflictividad existente a lo interno de sus núcleos familiares o porque dichas parejas les ofrecían mejores condiciones de vida que las que podían encontrar viviendo con sus familias. En otras palabras, dichas relaciones les permitían “escaparse” de esas realidades que vivían a lo interno de sus hogares.

Esta situación se encuentra muy vinculada con el género, pues cuando de relaciones impropias se trata, los hombres y las mujeres lo viven de forma muy distinta. Al fundamentarse el sistema patriarcal en relaciones de poder desiguales, lo masculino se considera superior y dominante sobre lo femenino. Las relaciones impropias se basan en vínculos de poder asimétricos y abusivos por lo que han sido muy legitimadas por nuestra sociedad (Porrás-Solís et al, 2020) evitando que se generen denuncias y sanciones sociales cuando las mismas se dan a conocer, generando afectaciones en las mujeres que las viven.

Tal como se observa en la siguiente cita, existe una normalización y aceptación de la relación impropia por parte de la familia de la joven, quien en este caso era la menor de edad. Se evidencia cómo la preocupación giraba en torno a ocultarse ante autoridades e

instituciones estatales porque para sus familiares cercanos su relación con una persona 10 años mayor nunca fue considerado un problema.

Y él pues... del bebé siempre ha estado muy pendiente de él, de las cosas de él y digamos, al principio tuvimos que ocultarlo no de la familia, sino como de la gente de la Caja porque como yo era menor de edad y él era mayor de edad, pues es un delito tener un un hijo, entonces lo ocultamos [se llevan 10 años] sí, entonces él no pudo ir al parto, él no pudo ir a las citas, que cuando bebé se enfermaba y digamos yo lo llevaba y él siempre estaba afuera de la clínica ahí esperando que saliéramos para ver qué había pasado y siempre ha sido muy unidos. (Joven entrevistada, 2024).

En este sentido, las relaciones impropias son tan normalizadas que se siguen aceptando y perpetuando por las redes de apoyo cercanas y familiares de las mujeres menores de edad.

Siguiendo a Porras-Solís et al (2020) cuando se dan relaciones entre hombres mayores y niñas o adolescentes “estas conllevan brechas de madurez, conocimiento, independencia, autoridad, entre otros, sustentadas en vínculos de dominio”, lo que “amenaza el desarrollo de niñas y mujeres adolescentes, violenta sus derechos, afecta su educación formal, su salud física y emocional, lo que las expone a otras situaciones de vulnerabilidad y abuso” (p.80). Un ejemplo en donde se evidencia esta relación de dominio se encuentra en el siguiente fragmento:

Él tenía 40 años, 40 y resto y él era el barrio. Él era un coquero, entonces verdad, me invitaba a cada rato...Con amigos no, si es mae no me dejaba ni ir para la esquina, estar ahí pegando hueco uno, como toda esa gente ahora, Dios guarde yo estuviera ahí en la esquina. Me metía del pelo ese hombre, o sea toda mi niñez me la quitó él, él toda mi niñez me la quitó [en esta anécdota la joven se refiere a la pareja de 40 años que tuvo a sus 13 años] (Joven entrevistada, 2024).

La vivencia de estas experiencias en una etapa como la adolescencia puede generar una normalización de dichas situaciones y por consecuencia, se dificulta más identificar y analizar los riesgos y las implicaciones que se pueden producir de este tipo de relaciones. Como resultado, puede tornarse complicado para estas jóvenes abandonar o detener este tipo de vínculos de violencia a lo largo de su vida.

Las jóvenes en esta etapa fueron personas que tuvieron que velar por su propia vida y descubrir formas de subsistir materialmente, así como de subsanar experiencias que las afectaron a nivel emocional y físico en un entorno donde no encontraron entes o personas en las cuales apoyarse para sobrellevar todas estas circunstancias. No obstante, en sus testimonios, las jóvenes destacan momentos significativos y recuerdos gratos vividos durante esta etapa que denotan que no todas las experiencias fueron negativas en su totalidad, pero se mantuvo la posibilidad de enfrentarse y estar envueltas en entornos de riesgo y amenaza.

Los conocimientos que se adquirieron en la adolescencia se construyeron a través de su interacción con pares, con compañeros y compañeras del colegio, amistades jóvenes y amistades mayores en su barrio; así como por relaciones impropias dentro de las cuales ellas mismas tuvieron que “ingeniárselas” para huir y salir hacia lugares “más seguros”, aunque esto supusiera regresar con sus familias.

Finalmente, es posible analizar que a pesar de que en la adolescencia es común una etapa de independencia progresiva y construcción del criterio propio de cada persona, estas jóvenes no lo vivieron así. Muchas de las experiencias y acontecimientos que se “supone” deberían atravesar las personas durante la adolescencia y que son necesarias para su proceso de crecimiento y maduración, fueron interrumpidas y en muchos casos omitidas. Esto porque desde muy temprana edad, su entorno las obligó a asumir responsabilidades y roles de personas adultas. Consecuentemente, el cambio en la construcción de su percepción se dio desde antes de su adolescencia y no fue acompañado por nadie más que por ellas mismas.

Como se ha podido observar, se han planteado los diferentes factores que han mediado a lo largo de la niñez y la adolescencia de la población de estudio. En el siguiente apartado se profundizará en la etapa de la juventud, por esta razón, se sugiere a la persona lectora que realice un análisis en el cual vaya identificando factores reincidentes y el impacto que estos han tenido en las vivencias de las mujeres jóvenes con sanción alternativa.

2.2. La juventud de las mujeres con sanción alternativa

Anteriormente, se han evidenciado factores que mediaron en las etapas de niñez y adolescencia de las jóvenes con sanciones alternativas. Dado que la juventud corresponde a la fase de vida en la cual se encuentran para el año de la investigación, se procederá a explicitar -mediante el Enfoque de Interseccionalidad- las características predominantes que influyen en sus condiciones de vida actual.

Es importante mencionar que el abordaje de la etapa de la juventud implica información recopilada por parte de la revisión de expedientes de la totalidad de la población de mujeres con sanciones alternativas, así como de las entrevistas realizadas a la muestra seleccionada.

2.2.1. Información General

Con miras a organizar y facilitar la comprensión, la información general se dividió en tres apartados, a saber: edad de las jóvenes, nacionalidad y lugar de residencia.

2.2.1.1. Edad de las jóvenes con Sanción Alternativa

Para efectos de organizar las edades, se estableció una combinación de letras de forma aleatoria que representan a cada joven, lo anterior en función de resguardar la identidad de la población y garantizar la confidencialidad.

Tabla N° 1

Edad de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023.

Edad de cada joven			
B	20 años	S	13 años
D	28 años	U	26 años
F	18 años	W	19 años
H	18 años	Y	23 años
J	21 años	A	24 años
L	20 años	C	22 años
N	21 años	E	20 años
Ñ	24 años	G	25 años
Q	27 años	I	23 años

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión documental de expedientes.

Es posible observar que el rango de edades de las jóvenes que pertenecen al programa durante el 2023, se extendió desde los trece hasta los veintiocho años de edad. Asimismo, las edades de dieciocho, veinte, veintitrés y veinticuatro años corresponden a las más frecuentes en esta población. Solamente se identifica una persona menor a dieciocho para el año de la investigación.

2.2.1.2. Nacionalidad de las jóvenes con Sanción Alternativa

La siguiente tabla permite brindar información acerca de la nacionalidad de las jóvenes en cumplimiento de la sanción alternativa durante el 2023.

Tabla N° 2

Nacionalidad de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023.

Nacionalidad			
B	Costarricense	S	Costarricense
D	Costarricense	U	Costarricense
F	Nicaragüense	W	Costarricense
H	Costarricense	Y	Costarricense
J	Costarricense	A	Costarricense
L	Costarricense	C	Costarricense
N	Costarricense	E	Costarricense
Ñ	Costarricense	G	Costarricense
Q	Costarricense	I	Costarricense

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión documental de expedientes

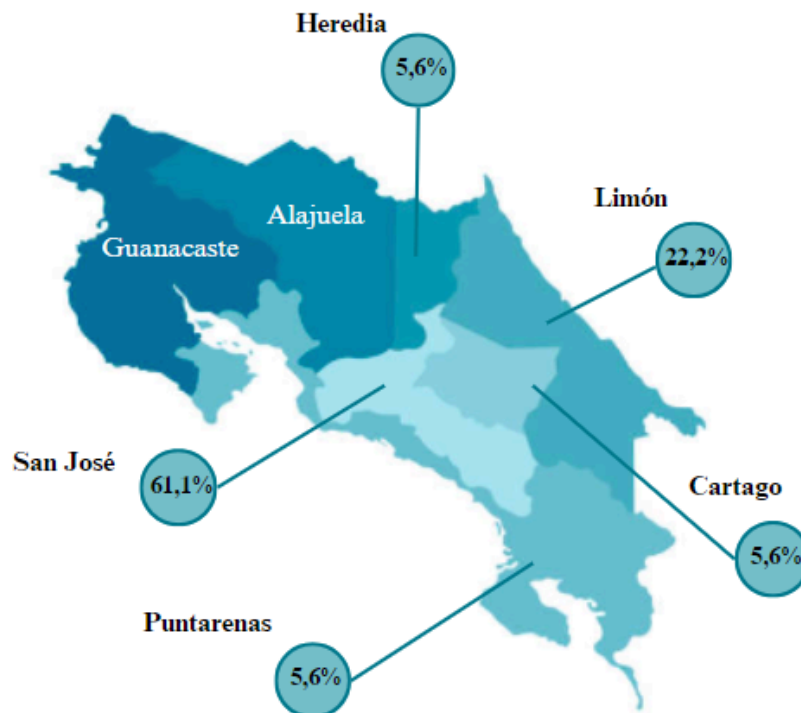
La recopilación de datos demostró que solo una joven era de nacionalidad nicaragüense, las otras 17 jóvenes eran de nacionalidad costarricense.

2.2.2.3. Lugar de residencia

Se evidencia que las jóvenes participantes residen tanto dentro como fuera de la GAM, por lo cual se construyó una representación de su localización geográfica.

Imagen N° 1

Lugar de residencia de las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023 según provincia.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes, a través de la herramienta iStockphoto.

El mapa demuestra que San José es la provincia con mayor concentración de jóvenes en cumplimiento de sanción alternativa para el 2023, con un 61,1% correspondiente a once mujeres. Seguidamente, Limón se coloca en segundo lugar con cuatro jóvenes que forman parte del 22,2% de la población. Por último, las provincias de Cartago, Puntarenas y Heredia cuentan con un 5,6% de la población participante, es decir, una joven por provincia.

2.2.2. Sobre la Sanción Alternativa

En este apartado, se abordarán aspectos vinculados a la sanción alternativa, tales como factores que incidieron en la comisión del delito, el delito por el cual las jóvenes fueron sancionadas, la sanción alternativa a la privación de libertad, el tiempo de ingreso y egreso, las órdenes de supervisión y orientación. Aunado a lo anterior, se plasmará la asistencia de las mujeres a las intervenciones realizadas desde el PSA en función del cumplimiento de la sanción, la capacidad para acceder a atención virtual y acciones interinstitucionales que también inciden en la vivencia de las jóvenes en torno a la sanción alternativa.

2.2.2.1. Factores de riesgo previo a la comisión del delito

Interesa destacar que sus propias familias, amistades y los entornos donde estas jóvenes se han desarrollado a lo largo de su vida, constituyen factores de riesgo que limitan o dificultan el no involucramiento en actividades ilícitas y en el desarrollo de conductas delictivas. Al mismo tiempo, esto puede complicar el cumplimiento efectivo y deseado de la sanción alternativa, pues las jóvenes son expuestas diariamente a ambientes que incitan lo contrario y muchas de estas no tienen las posibilidades de lograr desvincularse por completo de esos espacios, al ser esto una cuestión que sobrepasa la “mera voluntad de querer hacerlo”.

Otro de los factores de riesgo previo a la comisión del delito y que se vincula al consumo problemático de sustancias psicoactivas, son los vínculos sociales generados por las jóvenes durante su adolescencia, particularmente las amistades que tuvieron. Como ya se mencionó, las mismas provenían de los espacios de mayor interacción, los cuales eran los centros educativos a los que asistían y sus barrios.

El análisis de sus historias de vida permite determinar que cuando se trata de amistades de su mismo grupo de edad, éstas eran del género femenino en su mayoría, mientras que, cuando se trata de personas mayores a ellas, destacan las personas del género masculino. Es posible visualizar ésto como otro factor de riesgo, pues estas personas al ser mayores, se encontraban en una etapa de desarrollo y madurez distinta y al estar las jóvenes en una etapa de mucha vulnerabilidad, podrían verse afectadas e influenciadas negativamente por ellas.

Las mujeres jóvenes narran que mantuvieron relaciones con personas mucho mayores que ellas durante su adolescencia, ya sea en forma de amistades o parejas. Muchas de estas personas estaban involucradas no solo en el consumo de sustancias sino también en la

distribución y venta de las mismas. En este sentido, el siguiente factor de riesgo identificado es la influencia de terceras personas en la toma de decisiones por parte de las jóvenes durante su adolescencia. Se comprende que estas personas pueden fungir como factor de riesgo cuando son personas mucho mayores, con problemas de consumo de sustancias e involucradas en el desarrollo de actividades delictivas.

Con esto no se quiere establecer una correlación entre estos tres elementos y la comisión del delito, pero al menos, en el caso de las entrevistadas, ese fue el tipo de influencias predominantes durante la adolescencia. A continuación, se presenta un fragmento de cita donde ellas mencionan la influencia ejercida por terceras personas en su adolescencia y su percepción sobre esto, así como las relaciones de pareja que mantuvieron con hombres mucho mayores que ellas durante esta etapa:

No, él se quedó ahí en Poás, porque se estaba escondiendo de la policía. Diay si él se metía en problemas yo también por andar con él [habla del hombre de 40 años que era su pareja]. Ya me había escapado de un albergue en Naranjo, me hice tirada de una cerca que yo no sé cómo no me quedé sin piernas ahí [...] Diay porque yo quería estar con el mae, y estar allá y yo quería estar en la loquera allá metida [responde a porqué decidió irse del albergue]. (Joven entrevistada, 2024).

A su vez, señalan que mantuvieron relaciones de amistad con hombres mayores, con quienes se vinculaban mayormente para el consumo de sustancias:

Eran como amigos del barrio, entonces ellos pues se drogaban y así y digamos, yo les daba, les compraba, lo hacíamos juntos, nos drogábamos juntos y así. Y ellos, pues ahora, di hasta donde yo sé, uno está en la calle. Fatal, no tiene casa, perdió todo... es un drogadicto, un indigente. Y los otros dos están presos, pero no por ese delito, sino por otros delitos de ellos. (Joven entrevistada, 2024).

El último factor de riesgo identificado y muy relacionado es que los entornos en los que estas jóvenes vivieron etapas tan importantes e influyentes en sus procesos de desarrollo como lo son la niñez y adolescencia fueron entornos predominantemente conflictivos, donde el consumo de sustancias, el vínculo con actividades ilícitas y las expresiones de violencia estaban muy naturalizadas.

Tal y como se mencionó, las relaciones interpersonales entre los miembros de la familia eran cambiantes, y sus figuras parentales o de autoridad eran débiles o ausentes y con ausencia de límites. En algunos casos las jóvenes mencionaron tener complicaciones para hablar abiertamente con estas personas sobre diversos temas, que les orientaran en la toma de decisiones. La totalidad de las mujeres tenía personas conocidas en conflicto con la ley, en condición de privación de libertad o con problemas de consumo de sustancias psicoactivas. Esto se daba incluso, a lo interno de sus núcleos familiares o familiares más directos:

Mi mamá era una persona que la mamá era una mujer de la calle, drogadicta... Después se separaron y nos fuimos a vivir ahí con una familia de ella, unos conocidos... y ahí empezaron los problemas. Mamá empezó a tomar, a meterse drogas también [...]. (Joven entrevistada, 2024).

Según Musitu *et al* (2007) los vínculos familiares son uno de los contextos fundamentales donde coexisten tanto factores de riesgo como factores protectores en lo que refiere a la generación de conductas delictivas y violentas. Estos autores y autoras indican que la familia “es un arma de doble filo”, que puede apoyar positivamente a los adolescentes con el afrontamiento y la adaptación a los cambios y demandas propios de su etapa, o bien entorpecer su desarrollo psicosocial cuando las prácticas parentales son inadecuadas.

Es necesario aclarar que la mera existencia y vinculación, por parte de las adolescentes con estos factores contextuales, sociales y ambientales, no es suficiente para determinar el involucramiento en actividades delictivas, pues los factores contextuales no son los únicos responsables. Al respecto, Cuentas (2016) indica que las relaciones familiares cumplen un rol muy determinante pues tienen la capacidad de contrarrestar el impacto de dichos factores si actúan como un factor protector y preventivo.

A partir del análisis derivado de las entrevistas, se determina el consumo de sustancias psicoactivas como el principal factor de riesgo para la comisión del delito, pues la totalidad de mujeres lo reconoce de esta forma. Los factores mencionados con anterioridad, es decir, los entornos familiares y comunales donde se desenvolvían y las amistades que tenían las jóvenes así como la etapa en que se encontraban, potenciaron el acercamiento al consumo de sustancias y con ello, la normalización de los riesgos que su consumo implica.

Es importante destacar que los factores de riesgo expuestos se colocaron previo a exponer la información sobre el delito cometido, pues se considera que pudieron mediar e influir en la vinculación de las jóvenes con las actividades ilícitas y la consecuente infracción a la ley, razón por la cual están cumpliendo una sanción alternativa. Ahora bien, se plasman

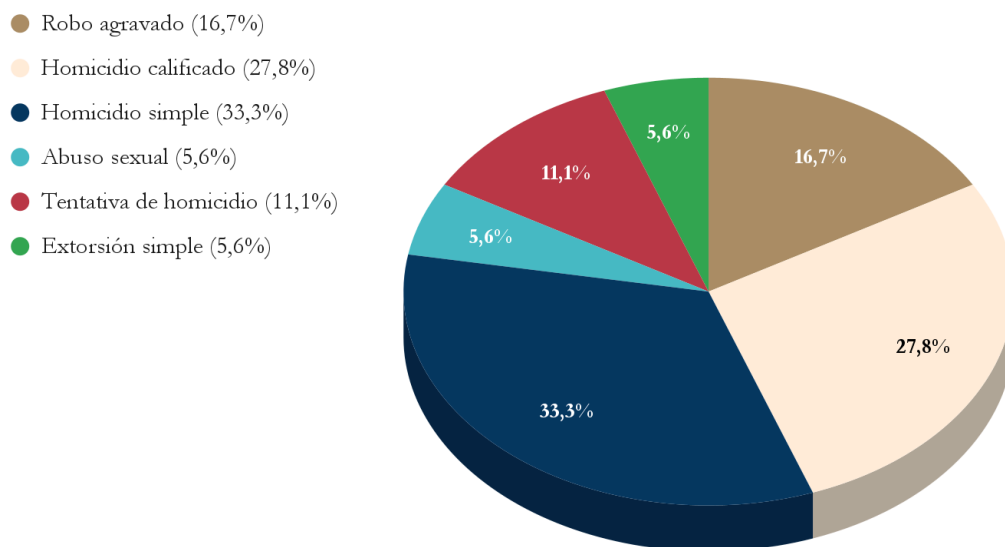
los resultados obtenidos en torno al delito cometido y las sanciones asignadas según cada joven.

2.2.2.2. Delito principal por el cual las jóvenes cumplen una Sanción Alternativa

Para el año 2023, la población de mujeres jóvenes con sanción alternativa correspondió a un total de dieciocho. El siguiente gráfico presenta los delitos por los cuales las jóvenes se encontraban en cumplimiento de la sanción durante el año de la investigación.

Gráfico N° 1

Delito por el cual fueron sancionadas las jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del PSA durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión documental de expedientes.

De esta forma, es posible observar que el principal delito por el cual se le ha adjudicado una sanción alternativa a las jóvenes corresponde al homicidio simple, seguido por homicidio calificado. De acuerdo con el artículo 111 del Código Penal (1970), se define homicidio simple a aquella persona que haya dado muerte a otra persona. Mientras que por homicidio calificado, se comprende el ocasionar la muerte a otra persona con alevosía, ensañamiento, por un pago, o bien, de forma planificada (premeditación). Para el caso de

homicidio simple, seis mujeres jóvenes (33,3%) fueron sancionadas, mientras que por homicidio calificado, un total de cinco (27,8%).

Seguidamente, se encuentra el delito de robo agravado, por el cual se comprende la sustracción de artículos mediante la perforación de una pared, techo, ventana, piso o puerta; y/o el empleo de armas (Código Penal, 1970, artículo 213). De acuerdo con el gráfico, de dieciocho jóvenes, tres (16,7%) fueron sancionadas por este acto.

En el siguiente lugar, se encuentra tentativa de homicidio, para el cual se dicta en el artículo 24 del Código Penal (1970) lo siguiente: “Hay tentativa cuando se inicia la ejecución de un delito por actos directamente encaminados a su consumación y ésta no se produce por causas independientes del agente”. Para este acto, se identifica que dos jóvenes (11,1%) fueron sancionadas por esta causa; lo que significa que ejecutaron acciones con intención homicida contra una persona, no obstante, la presunta víctima sobrevivió, por lo que no se consumó el homicidio.

Los datos demuestran que una joven (5,6%) cometió el delito de abuso sexual al realizar “actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o incapaz” (Código Penal, 1970, artículo 161). Y otra (5,6%), incurrió en el delito de extorsión simple; es decir que, para fines de lucro, obligó a otra persona a “tomar una disposición patrimonial perjudicial para sí misma o para un tercero” (Código Penal, 1970, artículo 214).

De forma cualitativa, uno de los principales hallazgos en torno al delito es el hecho de que la totalidad de jóvenes destacan la influencia y/o presencia de terceras personas durante la comisión del delito. Es decir, la comisión del delito no lo llevaron a cabo solas, sino más bien influenciadas y en compañía de otras personas. Estas las catalogan como “amistades” o “conocidos” a quienes conocieron en los centros educativos o en los barrios donde vivían y con quienes mantenían vínculo mayormente para el consumo de sustancias.

Interesa destacar que al indagar en sus historias, se encuentra que en algunos casos, estas personas que influyeron directa o indirectamente en la comisión del delito eran mayores que ellas y del género masculino. No obstante, se constató que este hecho no es catalogado negativamente por las mujeres, ya que, al hablar del tema lo hacían con mucha normalidad y restándole importancia. Incluso al preguntarle a una de las entrevistadas si consideraba que en algún momento de su adolescencia el hecho de ser mujer generó alguna barrera que le impidiera hacer algo, la respuesta fue:

Pues la verdad no, más bien pues los hombres como siempre les atrae uno por ser mujer y así, fue lo que me ayudó más bien a poder convencerlos de hacer esa tontería. (Joven entrevistada, 2024).

Esta descripción permite comprender cómo el género incide en las vivencias de las mujeres y cómo en este caso específico, en la comisión del delito. Empero, importa destacar que la joven en el momento de la comisión del delito era una adolescente de 12 años “convenciendo” -en palabras de ella- a personas mucho mayores que ella para la comisión de un delito. Al consultarle a esta joven si dichos hombres fueron sentenciados por la comisión del delito junto a ella, señaló:

No, solo fui yo (responde inmediatamente). Yo nunca di nombres, nunca dije nada de las otras personas. Igual la denuncia solo era para mí, no había una denuncia... él no formó una denuncia con los que le hicieron. O sea, yo nunca metí mi mano a hacerle algo a él, yo sí estuve ahí presente, pero solo fue para mí porque yo era como la autora intelectual de todo. (Joven entrevistada, 2024).

En su lectura, esta joven no identifica ningún problema con que los hombres sean mayores que ella y mucho menos en que nunca fueran sentenciados pues se atribuye la responsabilidad completa del delito cometido, a pesar de haber sido una adolescente de 12 años. Al respecto, se hace imposible no cuestionar las razones por las cuales dichos hombres no fueron investigados, con mayor razón al tratarse de una persona menor de edad y al ser estos hombres mucho mayores. La única respuesta que se logra ubicar es aquella que victimiza y sentencia con mayor fuerza a las mujeres por el hecho de ser mujeres que irrumpen el orden establecido, al cometer un delito, independientemente de la edad.

Asimismo, respecto al delito, la mayoría de las jóvenes perciben la comisión del delito como "un momento de mala suerte", al estar ubicadas “en el lugar y el momento incorrecto” por andar con “personas que no debían”:

Es más yo estoy aquí por pura estupidez, por unos maes. Porque di como una andaba de gancho por mongola, yo no sabía ni nada. Pero bueno [...] solo que fue la metida de patas por andar con esos maes que andaban ya endemoniados robando joyerías y todo eso.... Entonces ya andaban...Eh me fui yo a pegar la fiesta con ellos y me bajé y andaba ya en la loquera... yo ya andaba súper drogada, ya ellos hacían lo que hacían ya luego yo tuve la mala suerte de estar con ellos en el momento. (Joven entrevistada, 2024).

Muchas de las entrevistadas señalan la comisión del delito como “una tontera”, “un acto de inmadurez”, “un impulso”, “una loquera”, producto de la etapa de desarrollo en la que se encontraban y las dificultades para realizar un análisis más responsable de las consecuencias de sus actos y de la influencia que podían ejercer terceras personas sobre ellas.

No, de mis errores es, como que veo un espejo, este, por el tiempo que pasó eso di fue muy, estaba muy chiquilla y entonces siento que también fue, me dejé influenciar, entonces también no sé, ya ahora estando acá me siento más... di por dicha me metieron acá, y más madura y llevo bien esto y llevo sí, estoy súper bien, no he faltado ninguna cita ni nada, entonces siento que también ha formado, como parte de madurez mía, entonces, porque sé llevarlo y si. (Joven entrevistada, 2024).

Para culminar este apartado, la información obtenida permite determinar que la totalidad de las mujeres entrevistadas relaciona la comisión del delito con el consumo de sustancias, esto en dos sentidos. Primero porque a la hora de hablar sobre la comisión del delito, hacen referencia a la presencia de terceras personas, mismas con las cuales mantenían vínculo para el consumo de sustancias y a su vez, porque muchas señalan estar bajo los efectos de dichas sustancias en el momento de la comisión del delito. Esta información es congruente con la encontrada por Vega-Cauich y Zumárraga-García (2018) sobre los factores que influyen en el desarrollo de conductas delictivas.

En el caso de las mujeres entrevistadas, la comisión del delito es un evento que permite enlazar su etapa de adolescencia con la juventud. Si bien, el hecho sucedió durante su etapa de adolescencia y la mayoría comenzó el cumplimiento de sus sanciones en este periodo, aún en la juventud, el cumplimiento de la sanción es una experiencia que impacta en sus vivencias.

2.2.2.3. Sanción principal vs Sanción Alternativa

Los delitos estipulados con anterioridad corresponden a las causas por las cuales se les asignó una sanción principal y una alternativa a las jóvenes. En este punto es importante mencionar que -debido a la comisión del delito siendo menores de 18 años- se les debe garantizar el acceso a la justicia restaurativa, hecho que se promueve mediante la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ) (1996) y la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (LESPJ) (2005).

En estas legislaciones se aboga por la implementación de sanciones alternativas a la privación de libertad, mediante el desarrollo de un plan de atención individual que contenga órdenes de orientación, supervisión, servicio a la comunidad y libertad asistida (LESPJ, 2005, artículo 31). De esta forma, si el juez o jueza determina que la persona joven presenta los criterios para que su sentencia se cumpla mediante la sanción alternativa, él o ella podrán ejercer su derecho al libre tránsito en la medida en que se responsabilicen en cumplir las órdenes de supervisión dictadas.

En resumen, a las personas jóvenes a quienes se les comprueba la comisión de un delito durante su minoría de edad se les asigna una sanción principal que gira en torno al internamiento en un centro de atención institucional, que para el caso de Costa Rica, corresponde al Centro de Formación Juvenil Zurquí, ubicado en San Isidro de Heredia. Sin embargo, desde un enfoque de justicia restaurativa, se aboga por priorizar la sanción alternativa sobre la privación de libertad, con el fin de promover la permanencia de la persona joven en su entorno social y familiar.

El siguiente cuadro permite resumir y contrastar las sanciones asignadas:

Tabla N° 3

Sanción principal asignada y sanción alternativa según mujeres jóvenes que formaron parte del PSA durante el año 2023.

Joven	Sanción principal	Sanción Alternativa	Fecha de ingreso	Fecha de finalización
AB	2 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 2 años y 6 meses. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años y 6 meses: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo. ◆ No tener contacto con persona ofendida. ◆ Mantenerse estudiando. 	2022	2024
CD	En caso de incumplimiento de sanción alternativa, descontar lo que resta en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Domicilio fijo y actualizado. ◆ Trabajar. ◆ Estudiar. ◆ No perturbar a personas ofendidas. ◆ Asistir al IAFA una vez al mes. ◆ No consumir sustancias psicoactivas. 	2021	2026
EF	4 años de internamiento en centro especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 4 años y 6 meses. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo. ◆ Abstenerse de mantener cualquier tipo de contacto con la parte ofendida. ◆ Mantenerse estudiando y/o trabajando. ◆ Abstenerse del consumo de sustancias psicoactivas. 	2022	2026

Joven	Sanción principal	Sanción Alternativa	Fecha de ingreso	Fecha de finalización
GH	1 año y 8 meses de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 1 año y 8 meses. → Órdenes de orientación y supervisión por 1 año y 8 meses: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo. ◆ Abstenerse de establecer contacto con la persona ofendida. ◆ Mantenerse estudiando y/o trabajando. 	2023	2025
IJ	En caso de incumplimiento de sanción alternativa, descontar lo que resta en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 3 años. → Órdenes de orientación y supervisión: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo y actualizado. ◆ Trabajar y/o estudiar. ◆ No establecer contacto con persona ofendida. 	2022	2025
KL	12 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ Mantenerse estudiando y/o trabajando. ◆ Abandonar el trato perturbatorio de personas ofendidas. ◆ Someterse a atención por parte del IAFA. 	2022	2027
MN	4 años y 6 meses de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 4 años y 6 meses. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ Abandonar el trato con la persona imputada. ◆ Mantenerse trabajando y/o estudiando. 	2019	2024

Joven	Sanción principal	Sanción Alternativa	Fecha de ingreso	Fecha de finalización
MN		◆ 180 horas de servicio a la comunidad.	2019	2024
OÑ	6 años de internamiento en centro de atención especializado.	→ Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: ◆ Mantener domicilio fijo y actualizado. ◆ No incurrir en otro delito.	2018	2023
PQ	5 años de internamiento en centro de atención especializado.	→ Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: ◆ Mantener domicilio fijo y actualizado. ◆ Mantenerse trabajando y/o estudiando. ◆ Abandonar el trato perturbatorio de personas ofendidas.	2018	2023
RS	5 años de internamiento en centro de atención especializado.	→ Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años. → 100 horas de servicio a la comunidad.	2023	2028
TU	En caso de incumplimiento de sanción alternativa, descontar lo que resta en centro de atención especializado.	→ Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: ◆ No consumir sustancias psicoactivas. ◆ Mantener domicilio fijo. ◆ Trabajar. ◆ Estudiar. ◆ No contactar a la persona ofendida. ◆ Recibir atención en el IAFA.	2021	2026
VW	5 años de internamiento en centro de	→ Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años:	2023	2028

Joven	Sanción principal	Sanción Alternativa	Fecha de ingreso	Fecha de finalización
VW	atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo. ◆ Estudiar y/o trabajar. 	2023	2028
XY	3 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 3 años y 6 meses. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ Mantenerse estudiando y/o trabajando. 	2019	2024
ZA	5 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ No contactar a la persona ofendida. ◆ Trabajar. ◆ Estudiar. → 160 horas de servicio a la comunidad. 	2019	2024
BC	4 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 4 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ Mantenerse estudiando y/o trabajando. ◆ No contactar a la persona ofendida ni a testigos. 	2018	2023
DE	5 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ Mantenerse estudiando o trabajando. 	2020	2025

Joven	Sanción principal	Sanción Alternativa	Fecha de ingreso	Fecha de finalización
FG	6 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 5 años. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años. <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mantener domicilio fijo e informado. ◆ Trabajar. ◆ Estudiar. 	2019	2024
HI	5 años de internamiento en centro de atención especializado.	<ul style="list-style-type: none"> → Libertad asistida por 4 años y 2 meses. → Órdenes de orientación y supervisión por 2 años: <ul style="list-style-type: none"> ◆ No contactar a la persona ofendida. ◆ Estudiar. ◆ Mantener domicilio fijo e informado. 	2020	2024

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión documental de expedientes.

El análisis del cuadro permite identificar que las jóvenes con sanción alternativa ejercen su derecho al libre tránsito siempre y cuando cumplan con las sanciones alternativas asignadas, las cuales se materializan mediante las órdenes de orientación y supervisión, el servicio a la comunidad y la libertad asistida.

Con fundamento en los datos recuperados de la revisión documental de expedientes, se identifica que el promedio de duración de las órdenes de internamiento en el centro de atención especializado, corresponde a cuatro años. En línea con lo anterior, es posible determinar que la sentencia principal mínima corresponde a dos años de internamiento, mientras que la sanción de internamiento máxima corresponde a doce años.

De acuerdo con la LJPJ (1996), el internamiento en un centro especializado se dictará cuando se cometa un delito calificado como doloso en el Código Penal (1970) o cuando se incumplan las sanciones socioeducativas y las órdenes de supervisión que fueron impuestas. Siguiendo a esta misma legislación, para adolescentes entre los 12 y 15 años, la pena máxima de internamiento corresponde a 10 años. Para adolescentes entre 15 y 18 años, la pena máxima de internamiento corresponde a 15 años.

Por otro lado, el promedio de años de libertad asistida asignada a las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023, corresponde a cuatro años y dos meses. La pena que incurre en mayor cantidad de años asignados a libertad asistida corresponde a cinco. La menor cantidad de años de libertad asistida asignada, corresponde a dos años y seis meses. Con fundamento en el artículo 125 de la LJPJ (1996), la máxima cantidad de años que se pueden asignar corresponde a cinco años.

Para continuar con este orden de ideas, el promedio de años asignados para órdenes de orientación y supervisión radica en un año y ocho meses. Es posible inferir que la mayoría de jóvenes presenta órdenes similares: mantener domicilio permanente, estudiar y/o trabajar, no perturbar a la persona imputada, entre otras. En el artículo 121, inciso b de la LJPJ (1996), se encuentra la lista de órdenes de orientación y supervisión entre las cuales el juzgado debe asignar a las personas jóvenes, con base en las particularidades de cada caso.

Retomando las órdenes de orientación y supervisión asignadas, cabe destacar que para el año 2023, había tres mujeres con orden de mantenerse estudiando y al mismo tiempo, trabajando. Se considera relevante destacar este hecho ya que realizar ambas actividades de forma simultánea, tomando en consideración factores como la maternidad, podría complejizar el cumplimiento de la sanción alternativa.

Se determina que las órdenes de orientación y supervisión se asignaron como mínimo para un período de un año y ocho meses, y como máximo dos años y seis meses, para las jóvenes que formaron parte del PSA durante el 2023.

Como un eslabón que abona al cumplimiento de la sanción alternativa, se encuentra la asignación de horas de servicio a la comunidad. Para el año en el cual se desarrolló la investigación, se asignaron en promedio 24 horas de servicio. Es interesante este dato, pues solo a 3 jóvenes se les ordenó la realización de esta medida socioeducativa, a pesar del beneficio que podría implicar en la sentencia fijada para las jóvenes.

En relación con los ingresos al PSA, se identifica que dos jóvenes ingresaron en el 2018, posicionándose como el ingreso más antiguo para el año 2023. Mientras tanto, para efectos del egreso, se determina que quienes cumplen su sentencia en el 2028, corresponden a las dos jóvenes cuya salida del PSA sería la de mayor temporalidad.

Finalmente, siendo que el año 2023 enmarca la temporalidad de la población sujeta de estudio, se establece que ingresaron tres mujeres. En cuanto a los egresos, -en caso de cumplimiento de la sanción acorde con el tiempo asignado por el juzgado- se infiere que tres jóvenes cumplirían con su sanción en el 2023 y por ende, egresarían del PSA. Sin embargo, es oportuno reiterar que, si las jóvenes no asisten a las atenciones programadas y no cumplen con las órdenes de orientación y además, se logra fundamentar dicho incumplimiento, el tiempo se prolongará y avanzará conforme lo determine la sentencia, en razón del cumplimiento efectivo (Arce, comunicación personal, 2023).

Los últimos dos aspectos importantes por señalar consisten en los siguientes: 1- La hoja de delincuencia de las jóvenes que fueron sentenciadas en su minoría de edad, no queda manchada (Segura, comunicación personal, 2024). 2- Si la joven se encontraba descontando su pena en un centro de atención institucional (CAI) y se le asigna una sanción alternativa, los años que estuvo con restricciones a su libre tránsito no se consideran, ya que se reinicia la cuenta que deberán descontar pero ahora, en modalidad de sanción alternativa.

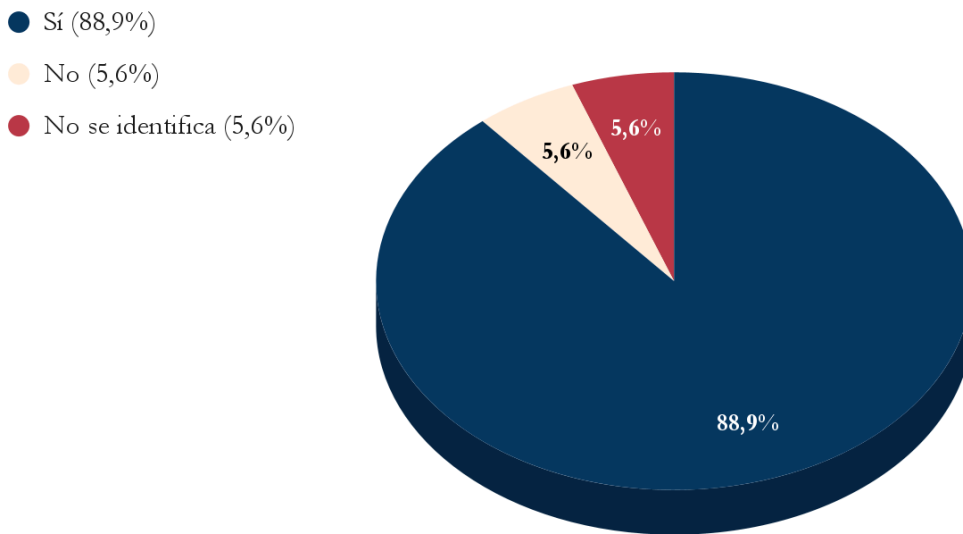
2.2.2.4 Disponibilidad de medios para recibir atención en modalidad virtual

Con la aparición de la pandemia en el año 2020 y los cambios implementados en función de la adaptación a la realidad emergente, se comenzó a contemplar la posibilidad de acceso por parte de las jóvenes a atención virtual, mediante celulares, computadoras e internet, para poder continuar con el cumplimiento de la sanción a distancia.

Posteriormente, la estrategia se empleó como alternativa para brindar atención a mujeres jóvenes que -debido a su situación socioeconómica o ejercicio de labores de cuidado y crianza- presentaban dificultades para trasladarse hasta la sede del PSA. Sin embargo, la estrategia se encuentra supeditada al acceso a dichos medios. La información en esta línea para el 2023, corresponde a la siguiente:

Gráfico N° 2

Acceso a medios para atención virtual por parte de las jóvenes que formaron parte del PSA durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Se concluye que de dieciocho jóvenes, dieciséis tenían acceso a medios virtuales, tales como celulares con internet, para acceder a atención en esta modalidad. De ellas, una indicó no tener acceso ni a artefactos tecnológicos ni a internet y una se clasifica como “No se identifica” por motivos de incumplimiento de la sanción alternativa; es decir, que la joven no se ha presentado a las citas asignadas y que ha irrespetado las órdenes de orientación y supervisión asignadas por el juzgado en la sentencia.

Para el caso de las jóvenes que indicaron no tener acceso a medios virtuales, este hecho podría significar un obstáculo para el cumplimiento de la sanción, puesto que esta herramienta permite realizar un abordaje y seguimiento de cada caso de forma remota. Por ejemplo, en aquellas circunstancias donde no puedan trasladarse o tengan inconvenientes para

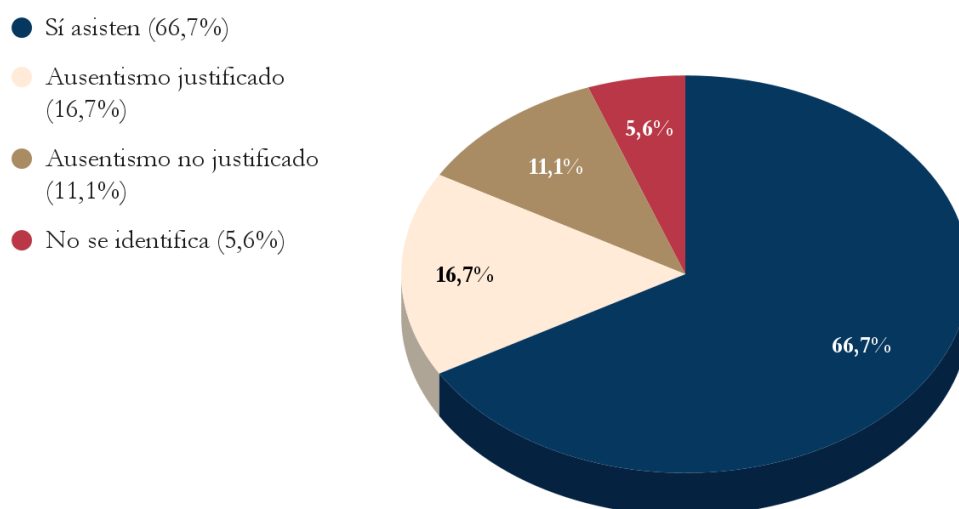
presentarse de forma presencial en el PSA o por algún evento peculiar o emergencia que impida la atención presencial como fue el caso de la pandemia.

2.2.2.5. Asistencia a sesiones individuales y/o grupales

Como se ha mencionado con anterioridad, la sanción alternativa involucra el cumplimiento de órdenes de orientación y supervisión, las cuales se ejecutan mediante atenciones individuales o grupales, a cargo de profesionales en Trabajo Social o Psicología. Con respecto a la asistencia y cumplimiento de dichas órdenes, se identifica la siguiente información:

Gráfico N° 3

Asistencia a sesiones individuales y/o grupales por parte de las jóvenes del PSA durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

En este sentido, se determina que de dieciocho jóvenes que formaron parte del PSA durante el 2023, doce presentaban una asistencia estable a las sesiones de atención, tres se ausentaban de forma justificada por motivos tales como riesgo en el embarazo o como consecuencia de la situación socioeconómica; dos se ausentaban sin justificar y de una no se logra determinar el nivel de asistencia a las sesiones, debido a incumplimiento de la sanción.

En este punto es importante mencionar que el cumplimiento de la sanción alternativa está supeditada a la asistencia a las sesiones (Arce, comunicación personal, 2023). Es decir, si a una joven al momento que se determina la sanción se le asignan dos años de orientación y supervisión -siendo que, la asistencia a las sesiones es parte de esta medida- pero con el paso del tiempo, la joven no asiste con regularidad a las citas programadas y al analizar el caso con una persona jueza se determina que la joven se encuentra incumplimiento las medidas impuestas al no haber una justificación válida de su ausencia, el avance temporal de la sanción se suspende y con ello, el tiempo de cumplimiento se extenderá, pues el cumplimiento de la sanción no avanza si ellas no asisten a las sesiones programadas.

2.2.3. Educación

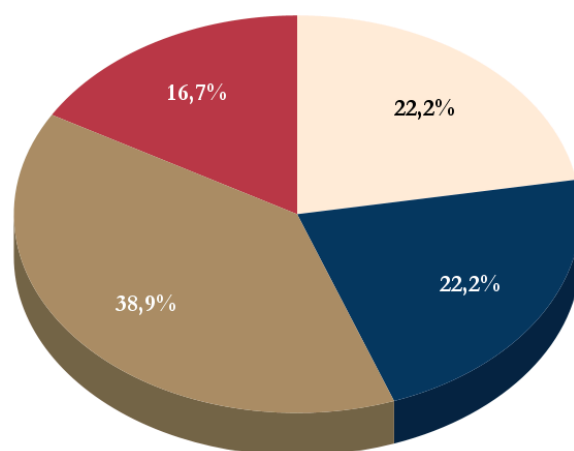
La educación es, al mismo tiempo, un medio y un fin. Su existencia permite la transformación, pues aporta a la construcción de sociedades más equitativas y justas. En el modelo económico actual, el nivel educativo de una persona es un determinante importante para su ingreso y permanencia en el mercado laboral, así como las condiciones de esta permanencia. A continuación, se detalla el nivel educativo de las mujeres jóvenes con sanción alternativa que formaron parte del estudio.

2.2.3.1. Nivel educativo

Gráfico N° 4

Nivel educativo de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.

- Primaria incompleta (22,2%)
- Primaria completa (22,2%)
- Secundaria incompleta (38,9%)
- Bachillerato en Educación Media (16,7%)



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

El gráfico permite afirmar que el nivel educativo más alto con el que cuentan las mujeres jóvenes con sanciones alternativas que formaron parte del estudio, corresponde a bachillerato en educación media, lo que en números absolutos equivale a tres mujeres. De las dieciocho mujeres, ninguna presenta el grado de educación técnica, diplomado ni de educación superior. La mayoría de mujeres (siete jóvenes) tienen educación secundaria incompleta, el resto tienen primaria completa (cuatro jóvenes). Las cuatro jóvenes restantes, hasta el momento, no han completado la primaria; de las cuales, una de ellas es persona menor de edad.

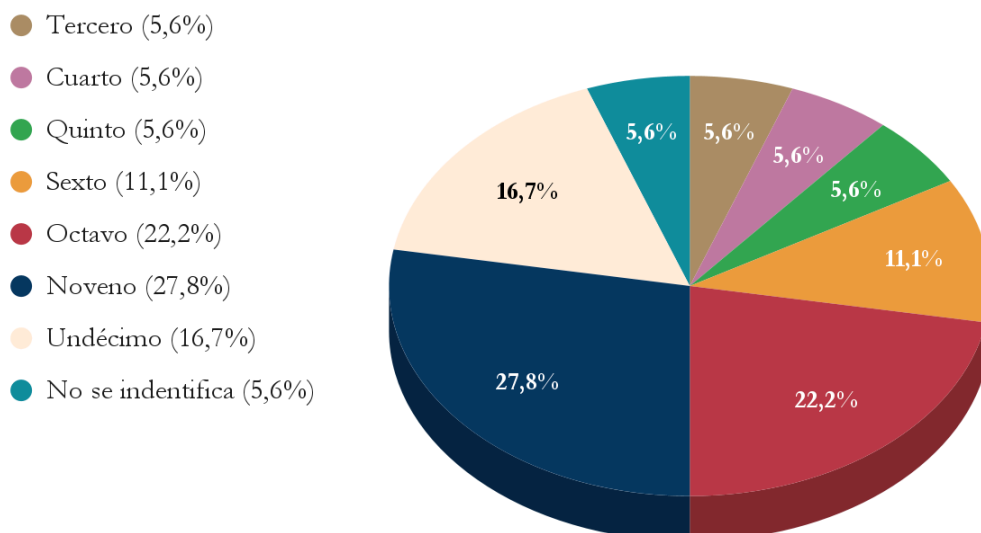
De forma vinculante, es importante destacar que estos niveles educativos responden a la exclusión educativa manifestada durante la niñez y adolescencia de las jóvenes con sanciones alternativas, debido a la convergencia de diferentes factores, entre ellos: ausencia de redes de apoyo consolidadas, influencia de pares, el consumo problemático de sustancias psicoactivas y el impulso por ejercer roles de adulto.

2.2.3.2 Último año aprobado

Para ampliar la información sobre el nivel educativo, se detalla el último año aprobado de cada una de las mujeres del estudio, en el próximo gráfico.

Gráfico N° 5

Último año aprobado de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

De las cuatro mujeres que presentaron educación primaria incompleta, el nivel educativo de una de ellas corresponde a tercer grado aprobado, otra a cuarto grado, la otra a quinto grado y para la cuarta, no fue posible identificar el último año que aprobó. Del resto, dos mujeres cuentan con sexto grado como último año aprobado, cuatro aprobaron octavo grado, cinco tenían el título de Educación General Básica (noveno grado) y tres de ellas tenían undécimo grado como último año aprobado.

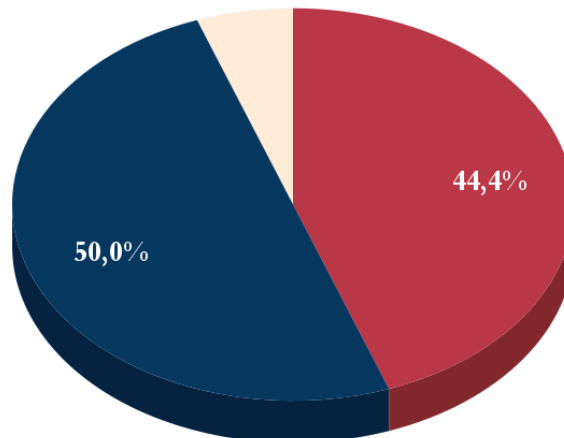
2.2.3.3. Situación actual de estudio

Para efectos de la investigación, es de interés identificar cuántas de estas mujeres se encontraban cursando estudios en el momento que se hizo la revisión de expedientes y cuántas no; lo que se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 6

Situación de estudio de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.

- Estudia (44,4%)
- No estudia (50,0%)
- No se identifica (5,6%)



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Los datos revelan que un 50% de ellas no se encontraban estudiando: ni en estudios de Educación General Básica o Diversificada, ni en estudios de naturaleza técnica, cursos de cualquier tipo, entre otros. Por otro lado, se identifica que ocho mujeres estaban cursando

algún tipo de estudio y para una de ellas, no fue posible conocer el dato, por razones de incumplimiento.

Ahora bien, de las mujeres que se encontraban estudiando, la información que se obtuvo señala que la mayoría estaban cursando estudios en modalidad educación abierta para personas jóvenes y adultas, así como en colegios nocturnos. Esto permite evidenciar cómo los sistemas educativos ordinarios y predominantes presentan una serie de barreras que impiden el ingreso y permanencia de las mujeres adulto jóvenes en ellos, puesto que por sus etapas de vida y condiciones se les complica más. Algunas de las mujeres que no se encontraban estudiando, manifestaron interés en cursos vinculados a servicio al cliente, belleza (manicure, pedicura, estilismo) y cocina (manipulación de alimentos, repostería, pastelería). Por su parte, otras indicaron que no se encontraban estudiando por ausencia de redes de apoyo y/o de ingresos económicos para poder costear los estudios y el pago de personas cuidadoras que se encargaran de sus hijos e hijas, mientras ellas asistían a clases.

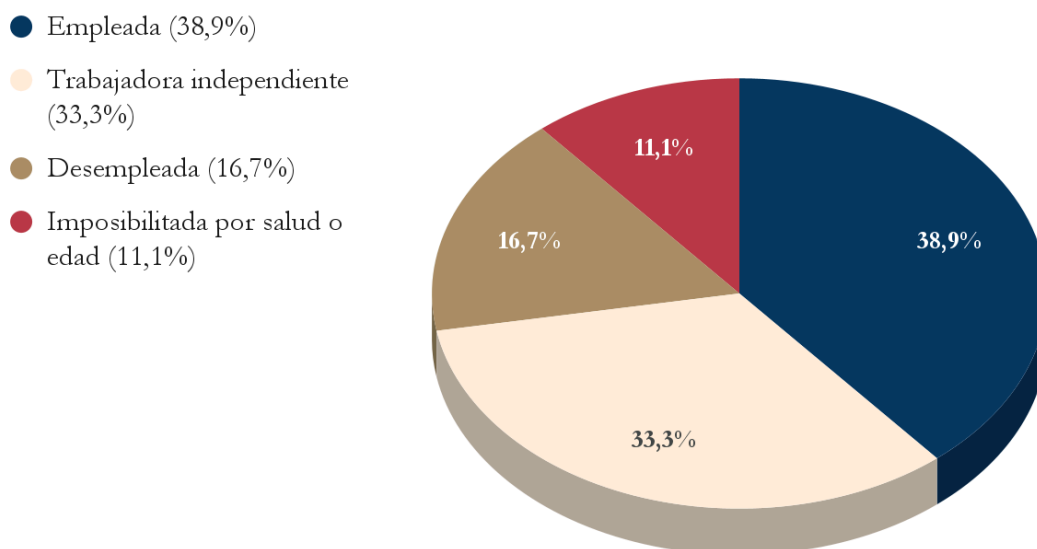
En relación con la educación, durante la juventud esta categoría comienza a ser relevante en la vida de las jóvenes, mucho más de la que tuvo durante sus adolescencias. Muchas de ellas se muestran motivadas a sacar sus estudios o formarse de diferentes maneras, inspiradas en la posibilidad de tener una mejor calidad de vida para ellas y sus hijos e hijas. La mayoría de ellas se encuentran estudiando actualmente o con proyecciones a hacerlo. Durante su adolescencia, no concebían la educación como algo relevante en sus vidas, ahora lo perciben distinto. Sin embargo, los niveles educativos no alcanzan un grado escolar que les posibilite la obtención de un empleo con condiciones dignas, tal y como se evidencia en el siguiente segmento.

2.2.4. Situación laboral

Como se mencionó anteriormente, en la actualidad el nivel educativo de una persona puede limitar o aumentar sus oportunidades laborales. Al mismo tiempo, las situaciones de empleo pueden condicionar los ingresos económicos de la persona y quienes dependen de ésta, como sus hijos, hijas o demás miembros de su número familiar, con mayor razón en el caso de aquellas mujeres que asumen la jefatura de hogar. El poder adquisitivo de las personas repercute en el acceso que éstas y sus familias tienen a bienes y servicios básicos para el mantenimiento de la vida, material y simbólica. Seguidamente se abordarán algunos elementos vinculados con este aspecto.

Gráfico N° 7

Situación laboral de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

La mayoría de mujeres del estudio (Trece jóvenes) se encontraban realizando alguna actividad que les generaba ingresos económicos. De ellas, siete mujeres estaban empleadas mientras que las otras seis correspondían a trabajadoras independientes.

Sobre el resto de jóvenes, tres se encontraban en situación de desempleo, una de ellas estaba imposibilitada de trabajar por condiciones de salud y la otra correspondía a una persona menor de edad. En esta línea, es importante recordar que la mayoría de sentencias impuestas dictan que la persona joven debe encontrarse trabajando y ante un incumplimiento injustificado de alguna de las sanciones estipuladas, podría implicar una modificación de ésta, que conlleve a la privación de libertad.

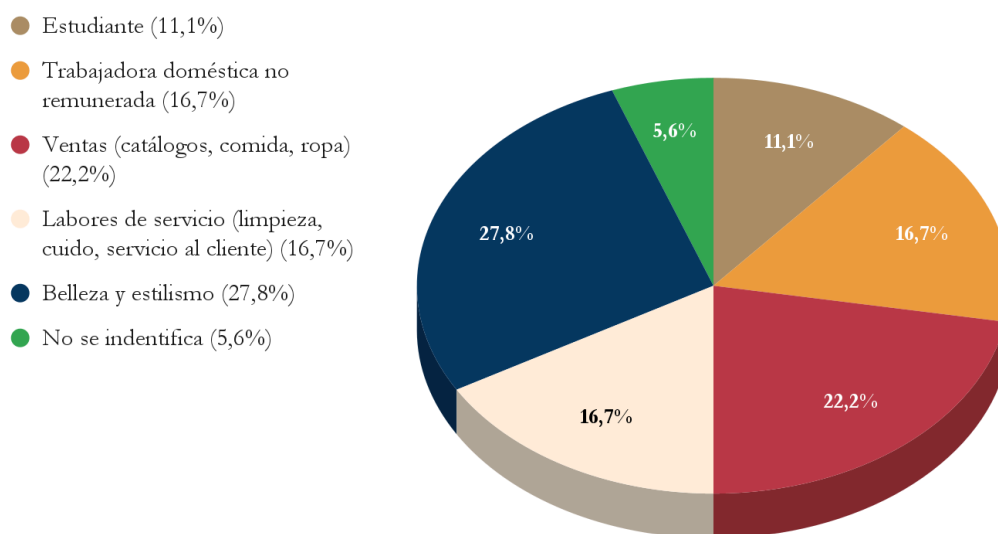
Como se observa en el gráfico N° 7, no todas se encuentran empleadas, pese a que todas tienen intenciones de estarlo y en la actualidad sí tienen la edad para poder insertarse al mercado laboral. Entre los factores influyentes se destacan el cuidado y crianza de sus hijos e hijas y el desarrollo de las tareas domésticas en sus hogares, las pocas o nulas redes de apoyo familiares e institucionales, los bajos niveles académicos que tienen, por lo que no pueden acceder a trabajos con flexibilidad de horario, que se acomoden con sus obligaciones de

madres. Esto puede ser un factor que potencia el incremento de la dependencia económica hacia terceras personas, de su familia o parejas, por ejemplo. Incluso también dependencia a las propias instituciones estatales que les apoyan bajo la modalidad de subsidios.

2.2.4.1. Ocupación

Gráfico N° 8

Ocupación de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en el PSA, durante el año 2023



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

En lo que respecta a la ocupación de las jóvenes, al momento de realizar el análisis, cinco de ellas realizaban labores que no les generaba ningún tipo de remuneración: dos mujeres porque eran estudiantes y tres porque eran trabajadoras del hogar quienes no recibían pago por su labor.

Para el resto, cuatro mujeres se dedicaban a las ventas: de comida, ropa, lotería o por catálogo; tres mujeres se dedicaban a labores de servicio: labores de limpieza, cuidado, servicio al cliente y cinco mujeres que laboraban en actividades de belleza: manicura, pedicure y estilismo. Para la joven restante, no se logró identificar su ocupación por razones de incumplimiento.

A su vez, la revisión de expedientes permitió observar algunos de los trabajos que habían desarrollado las mujeres sujetas de estudio, previo al trabajo actual ejercido. Entre estos podemos mencionar: trabajadora doméstica remunerada, cuidadora de personas menores de edad y adultas mayores, ventas de comida, servicio al cliente, servicios hoteleros, cajera, ayudante de soda, mesera, cocinera, dependiente de tienda y emprendedora.

Los datos presentados, tanto del trabajo actual como los realizados con anterioridad, reflejan que las actividades a las que se dedicaban estas jóvenes corresponden con las tareas a las que se cataloga socialmente como “femeninas” y “adecuadas” para las mujeres y que además, merma las probabilidades de acceder a un pago digno y a derechos laborales.

2.2.5. Situación Socioeconómica

Existe un vínculo claro entre las características laborales de las jóvenes con sanción alternativa, y su correspondiente situación socioeconómica; la cual se comprende como la dimensión en la cual median una serie de factores, tales como el ingreso económico de un núcleo familiar y el nivel educativo que presentan sus miembros (Vera-Romero y Vera-Romero, 2013). Se parte de que esta categoría cumple un rol fundamental en la satisfacción de necesidades básicas, tales como alimentación, vestimenta, vivienda, salud y educación, entre otros rubros.

En este apartado, se mostrarán los resultados obtenidos en torno a los ingresos económicos de las jóvenes y sus núcleos familiares; primero mediante un cuadro que condensa las características según cada joven, en función de establecer la ruta metodológica aplicada para el procesamiento de la información. Posteriormente, se analizan los datos de forma general.

Antes de continuar, el método empleado para el análisis de la información corresponde a la Línea de Pobreza, la cual permite la clasificación de los núcleos familiares mediante la comparación del ingreso per cápita con los parámetros establecidos por el INEC, tomando como fundamento el costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y la Canasta Básica Total (CBT) (Sauma, 2007) correspondiente al año en estudio.

Los parámetros de comparación corresponden a: 1- La línea de pobreza extrema (CBA) con un ingreso per cápita de ₡62 635 por mes (INEC, 2023). 2- La línea de pobreza, que incluye la CBA más servicios básicos como vivienda, agua, entre otros. Para el año 2023, corresponde a un monto de ₡129 038 por persona, al mes (INEC, 2023).

Los pasos seguidos corresponden a: 1- Determinar el ingreso total aproximado de cada núcleo familiar. 2- Dividir el monto correspondiente entre la cantidad de personas que conforman el núcleo familiar. 3- Calcular el Ingreso Per Cápita (IPC). 4- Comparar el IPC con la LP y la LPE del INEC.

El siguiente cuadro refleja los datos obtenidos y la clasificación según joven.

Tabla N° 4

Clasificación de la situación socioeconómica de los núcleos familiares de las mujeres con sanciones alternativas durante el año 2023 según joven.

Nombre de la joven	Ingresos totales del núcleo familiar	Total de personas que conforman el núcleo familiar	Ingreso Per Cápita	Clasificación según Línea de Pobreza (INEC, 2023) ¹
MN	₡ 320 000	2	₡ 160 000	₡ 160 000 > ₡129 038 No se encuentran en situación de pobreza.
OÑ	-	4	Entre ₡62 635 y ₡129 038.	Situación de pobreza.
GH	₡ 490 000	2	₡ 245 000	₡ 245 000 > ₡129 038 No se encuentran en situación de pobreza.
PQ	₡ 30 000	3	₡ 10 000	₡ 10 000 < ₡62 635 Situación de pobreza extrema.
IJ	₡ 300 000	7	₡ 43 000	₡ 43 000 < ₡62 635 Situación de pobreza extrema.
RS	₡ 1 000 000	5	₡ 200 000	₡ 200 000 > ₡129 038 No se encuentran en situación de pobreza.

¹ Para las filas que no presentan la información completa, la situación socioeconómica se determinó en función de los expedientes de las jóvenes. Es decir, así se establecía en los mismos pero no presentaban los datos en función de los cuales se realizó el cálculo. Para el caso VW, la joven se encontraba en incumplimiento al momento de la revisión documental por lo que no fue posible precisar el dato.

Nombre de la joven	Ingresos totales del núcleo familiar	Total de personas que conforman el núcleo familiar	Ingreso Per Cápita	Clasificación según Línea de Pobreza (INEC, 2023) ¹
TU	₡ 200 000	3	₡ 66 600	₡ 66 000 < ₡129 038 Situación de pobreza.
KL	₡ 300 000	3	₡ 100 000	₡ 100 000 < ₡129 038 Situación de pobreza.
VW	-	-	-	-
XY	₡ 600 000	5	₡ 120 000	₡ 100 000 < ₡129 038 Situación de pobreza.
ZA	-	4	₡129 038 o más.	No se encuentra en situación de pobreza.
BC	₡ 380 000	3	₡ 126 000	₡ 126 000 < ₡129 038 Situación de pobreza.
DE	-	3	₡62 635 o menos	Situación de pobreza extrema.
AB	₡ 60 000	3	₡ 20 000	₡ 20 000 < ₡62 635 Situación de pobreza extrema.
CD	₡ 300 000	2	₡ 150 000	₡ 150 000 > ₡129 038 No se encuentran en situación de pobreza.

Nombre de la joven	Ingresos totales del núcleo familiar	Total de personas que conforman el núcleo familiar	Ingreso Per Cápita	Clasificación según Línea de Pobreza (INEC, 2023) ¹
FG	₡ 300 000	2	₡ 150 000	₡ 150 000 > ₡129 038 No se encuentran en situación de pobreza.
EF	₡ 200 000	4	₡ 50 000	₡ 50 000 < ₡62 635 Situación de pobreza extrema.
HI	-	-	₡62 635 o menos	Situación de pobreza extrema.

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión documental de expedientes.

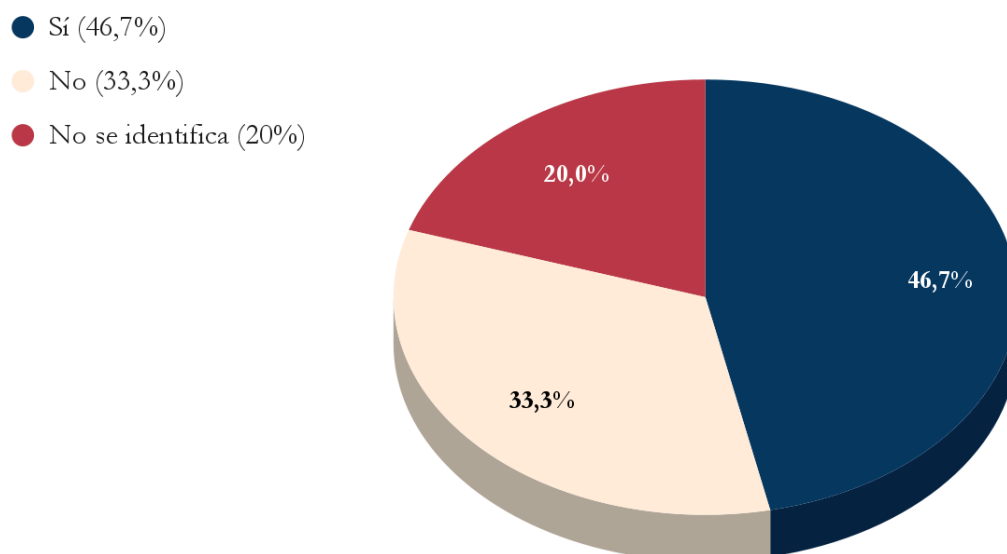
Una vez estipulada de forma individual la categorización socioeconómica por cada joven, se procederá a agrupar los datos de forma general para determinar características relevantes a esta área.

2.2.5.1. Cantidad de jóvenes que perciben ingresos propios

En primer lugar, el gráfico muestra a las jóvenes con sanción alternativa que percibían ingresos propios debido a actividades laborales que realizaban. Es importante señalar que la posibilidad de contar con ingresos propios, fomenta la independencia económica, hecho que podría comportarse como un factor protector ante relaciones desiguales de poder que puedan implicar violencia en sus diferentes manifestaciones.

Gráfico N° 9

Cantidad de jóvenes del PSA que percibían ingresos económicos propios durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Por ende, es posible observar que, de dieciocho jóvenes, siete (46,7%) presentaban ingresos propios, mientras que ocho (33,3%) no. En cuanto a las tres mujeres restantes, no

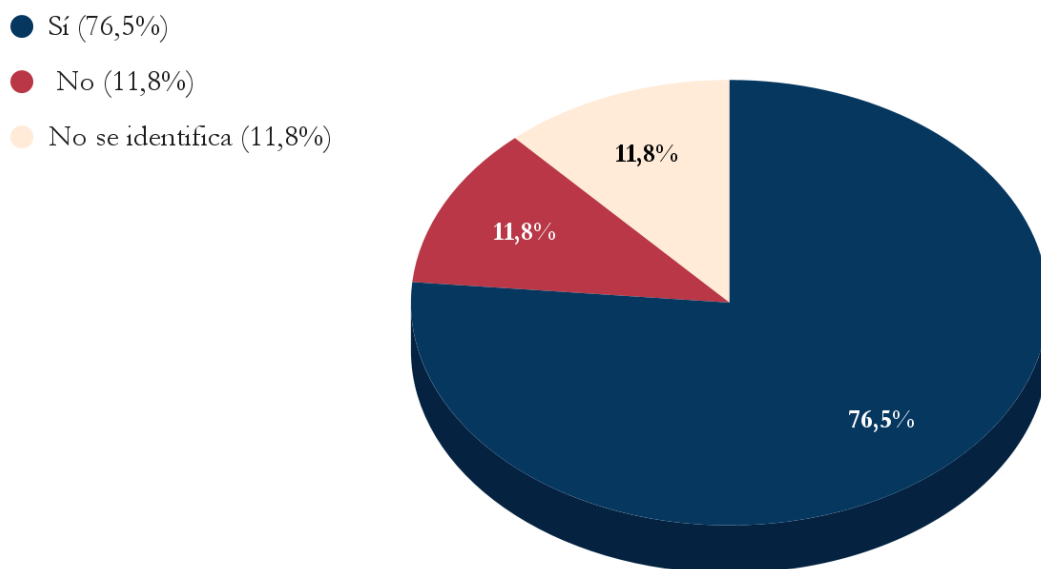
fue posible identificar la información para determinar si presentaban ingresos económicos propios por razones como incumplimiento o estudios pendientes de realizar.

2.2.5.2. Dependencia económica hacia otras personas

En contraste con el gráfico anterior, a continuación, será posible observar la cantidad de jóvenes que presentan dependencia económica hacia otras personas (pareja, familiares, amistades).

Gráfico N° 10

Cantidad de jóvenes del PSA que dependían de los ingresos económicos de otras personas durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Se puede observar que trece jóvenes, es decir un 76,5%, dependían de los ingresos económicos de otras personas para subsistir en términos de necesidades básicas como alimentación, vivienda y vestimenta. Es importante señalar que, entre estas 13 mujeres, se incluyen jóvenes que percibían ingresos propios pero que -debido al monto que recibían- seguían dependiendo de otras personas para subsistir, ya que los recursos no eran suficientes para cubrir tanto sus necesidades propias como las de sus hijos e hijas.

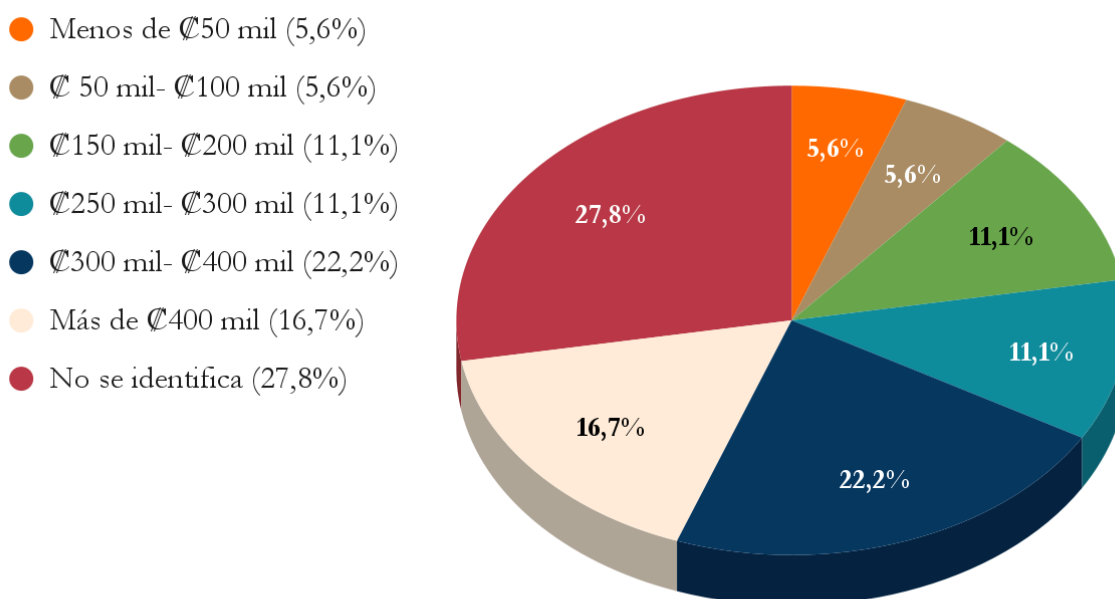
Las personas de las cuales dependían en el ámbito económico correspondían, en su mayoría, a la pareja de las jóvenes, o bien a un familiar que brinda aportes mensuales como la madre, padre o hermana. Por otra parte, se identifica que dos jóvenes contaban con los ingresos propios suficientes para solventar sus gastos y una joven que no fue posible de determinar debido a la condición de incumplimiento en la cual se encontraba.

2.2.5.3. Ingresos económicos totales del núcleo familiar

Para continuar con la caracterización, el siguiente gráfico presenta el ingreso total aproximado por mes para el núcleo familiar en el cual se encontraba inmersa la joven en cumplimiento de sanción alternativa, durante el año 2023.

Gráfico N° 11

Ingresos económicos totales aproximados del núcleo familiar de las jóvenes con sanciones alternativas durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Por consiguiente, se puede afirmar que el núcleo familiar de tres jóvenes presentaba una suma de ingresos económicos superior a los 400 mil colones por mes (16,7%). Por otro lado, una familia percibía ingresos entre los 50 mil y 100 mil colones (5,6%) y dos entre 150 mil y 200 mil (11,1%). Finalmente, seis núcleos presentaron ingresos entre los 250 mil y 400

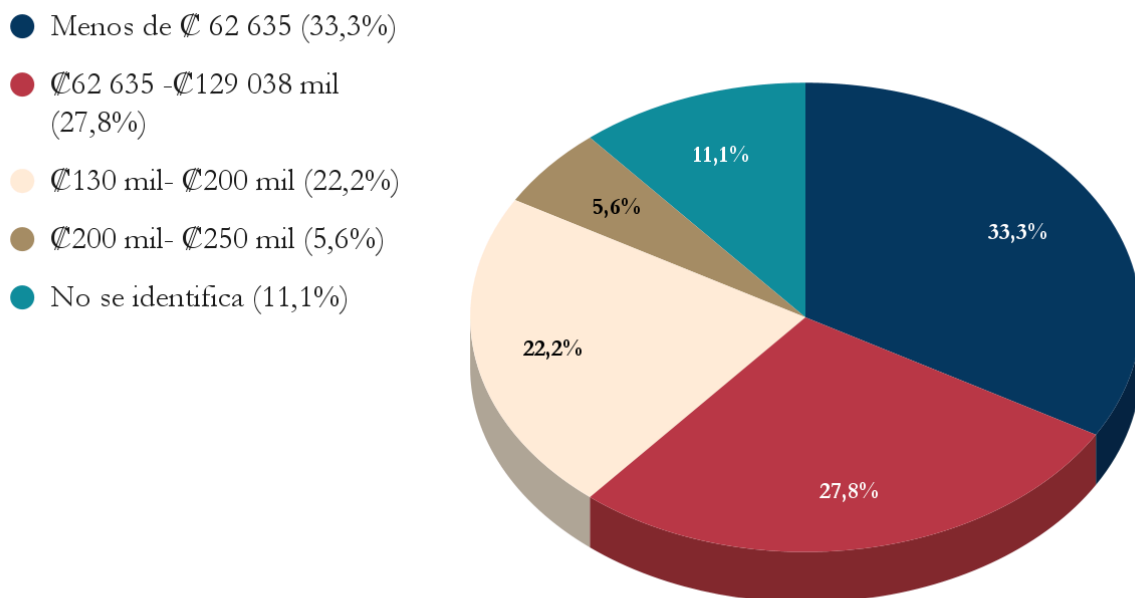
mil. No se identificó el total de ingresos para cinco núcleos familiares debido a incumplimiento y que la información no se encontraba actualizada en expedientes.

2.2.5.4. Ingreso per cápita aproximado de las personas que conforman el núcleo familiar

Una vez que se cuenta con la información aproximada de los ingresos totales por núcleo familiar, fue posible determinar el ingreso per cápita al tomar la suma y dividirla entre el total de personas miembro que conformaban la familia.

Gráfico N°12

Ingreso per cápita aproximado de las jóvenes con sanciones alternativas durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

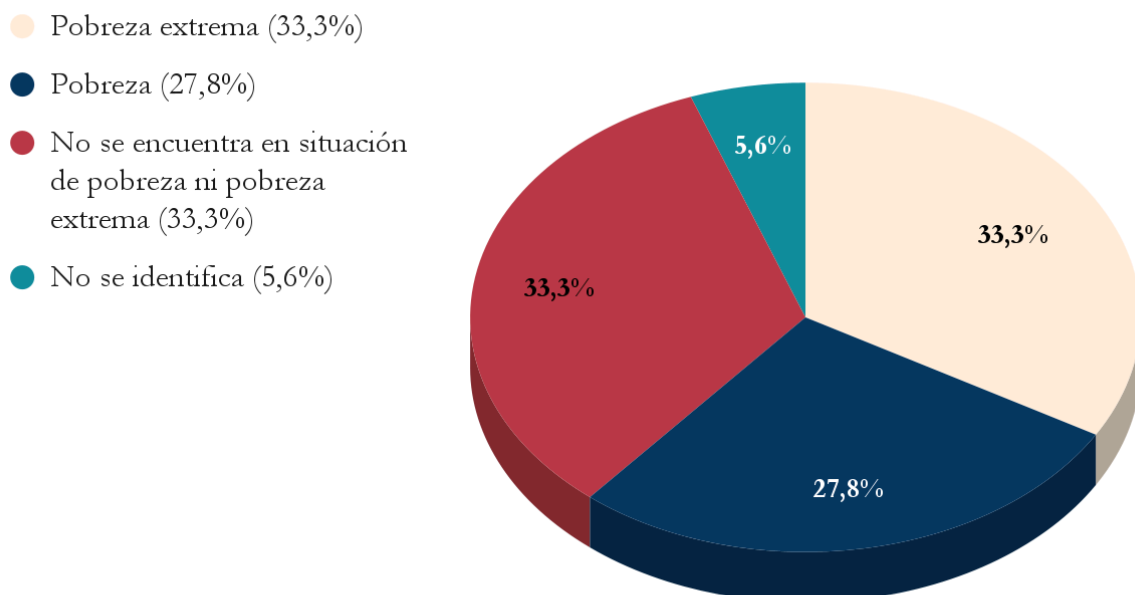
Con fundamento en el gráfico anterior, se determina que seis jóvenes vivían con un ingreso per cápita inferior a los ₡62 635 por mes, seguido de cinco que debían solventar sus necesidades totales con un monto menor a los ₡129 038. Se identifica también que cuatro jóvenes subsistían con ingreso per cápita inferior a los ₡200 000 y una , con ingresos entre los ₡200 000 y los ₡250 000. Finalmente, no fue posible determinar el ingreso per cápita aproximado durante el año 2023 de dos mujeres.

2.2.5.5. Clasificación de la situación socioeconómica con fundamento en el método Línea de Pobreza

Los parámetros de comparación corresponden a: 1- La línea de pobreza extrema (CBA) con un ingreso per cápita de ¢62 635 por mes (INEC, 2023). 2- La línea de pobreza, que incluye la CBA más servicios básicos como vivienda, agua, entre otros rubros. Para el año 2023, corresponde a un monto de ¢129 038 por persona, al mes (INEC, 2023). La información obtenida se plasma en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 13

Situación socioeconómica según Línea de Pobreza de las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Por lo tanto, de las dieciocho jóvenes -y por ende dieciocho familias- se identifica que seis vivían en situación de pobreza extrema, con un ingreso per cápita inferior a los ¢62 635. Asimismo, cinco residían en situación de pobreza, con un monto de ¢129 038 por persona, al mes y seis que no se encontraban ni en condición de pobreza ni pobreza extrema, ya que su ingreso per cápita correspondía a un monto superior al de la línea de pobreza establecida por INEC (2023). No fue posible identificar la situación socioeconómica de una familia debido a

incumplimiento de la sanción o por ausencia de la información en los expedientes respectivos.

Las situaciones de pobreza y/o pobreza extrema las cuales permean las vidas de las jóvenes con sanciones alternativas -según los datos detallados anteriormente- no solamente las afectan a ellas sino también a las personas menores de edad que se encuentran bajo su cargo, generando una cadena que reproduce la pobreza de generación en generación. El término utilizado para analizar las condiciones socioeconómicas de las mujeres y la forma en que su condición de género afecta su acceso a bienes y recursos se denomina *Feminización de la pobreza* pues este concepto permite comprender cómo las mujeres, en determinados contextos sociales, culturales y económicos se ven más afectadas por la pobreza que los hombres (Chant, 2003).

En este marco, es clave entender a la pobreza como un fenómeno multidimensional y dinámico, en donde el género es un factor determinante. La pobreza no afecta de la misma manera a mujeres y hombres. La desigual distribución en las tareas domésticas donde las mujeres siguen asumiendo el cuidado casi exclusivo de los niños/as y de personas mayores, los estereotipos de género que generan discriminación para el ingreso y su permanencia en el mercado laboral, la disparidad en los ingresos a iguales trabajos entre hombres y mujeres, hace que sea esencial el análisis de la pobreza desde una perspectiva de género (Arraigada, 2005 en Sequeira, 2022, p.26).

Es en este escenario donde aumentan las posibilidades de que las mujeres sufran dependencia económica hacia terceras personas -incluso hacia la misma institucionalidad pública a través de sus subsidios -. Algunas de las entrevistadas mencionan que viven con sus parejas y que son estas las que realizan los mayores aportes dentro del hogar. Esta situación puede ser un factor de riesgo que las vulnerabilice aún más, pues la dependencia económica puede dar paso a la violencia económica.

2.2.6. Familias

La categoría de familias tiene un papel protagónico en la vida de las mujeres sujetas de este estudio, ya que, se establece como el primer espacio de aprendizaje y de socialización en el cual se desenvuelven desde etapas iniciales de su desarrollo (Sossa, 2011). Esta categoría es determinante en sus historias de vida, debido a la incidencia en sus experiencias, socialización y el rol de apoyo que emiten en función de la joven con sanción alternativa.

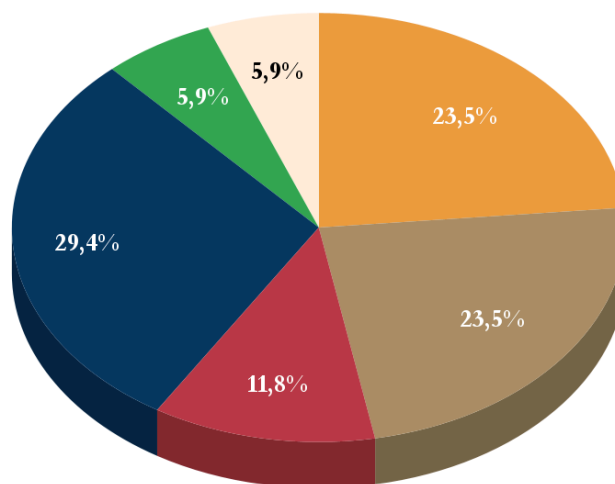
2.2.6.1. Núcleo familiar

La recolección de datos logró identificar una gran diversidad de tipos de familias presentes en la población de jóvenes para el 2023. No obstante, para efectos de la investigación se seleccionaron seis categorías para clasificar sus características principales.

Gráfico N° 14

Tipo de núcleo familiar al que pertenecían las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023.

- Núcleo monoparental (23,5%)
- Núcleo biparental (23,5%)
- Extensa con hijos (11,8%)
- Extensa sin hijos (29,4%)
- Amistades (5,9%)
- Situación de calle (23,5%)



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes, Categorización de familias con base al INEC(s.f.) y Barquero y Diego (2002).

La clasificación fija el porcentaje de 29,4% para la familia *Extensa sin hijos* (cinco jóvenes), el cual hace referencia a madre y padre de la joven, sobrinas, hermanas (os), así como padrastros y cuñados. Esta tipología de familia es la que con mayor frecuencia se presenta.

Por otro lado, se identificó la familia *nuclear monoparental* (cuatro jóvenes) en un 23,5% de la población. Esta categoría hace alusión a aquellas jóvenes jefas de hogar que viven con sus hijos y/o hijas. Con el mismo porcentaje se posiciona la familia *Nuclear Biparental* (cuatro jóvenes) es decir, jóvenes que residen con una pareja e hijos/hijas, siendo que la pareja puede no ser el padre biológico de los hijos.

Seguida de estas categorías, se encuentra la familia *Extensa con hijos* con un 11,8% (dos jóvenes). A esta la define la convivencia de la joven con sus hijos/hijas y otros familiares tales como padres, madres, hermanas y sobrinas (Barquero y Diego, 2002). Finalmente, las dos últimas categorías correspondieron a un 5,9% (una joven) cada una. Estas hacen referencia a una joven que se encontraba conviviendo con una *Amistad* y otra joven en *Situación de calle*.

En lo que respecta a sus núcleos familiares, la conformación de los miembros con los que habitan varía respecto a la niñez y la adolescencia. La mayoría menciona que migraron de sus núcleos familiares para formar sus propios núcleos en conjunto con sus hijos e hijas (a excepción de un par que narra que sus hijos viven con sus mamás) por lo que ahora habitan en núcleos más reducidos, tal y como se observa en el cuadro N° 4 . A su vez, muchas de ellas viven con sus parejas, por lo que se evidencia un cambio en la persona de la que dependen económicamente, pues si bien muchas de ellas realizan actividades que les generan ingresos o están en busca de, señalan que el mayor ingreso lo realizan sus parejas. Esto no ocurre así para todas, algunas de ellas son la principal fuente de ingresos de sus hogares.

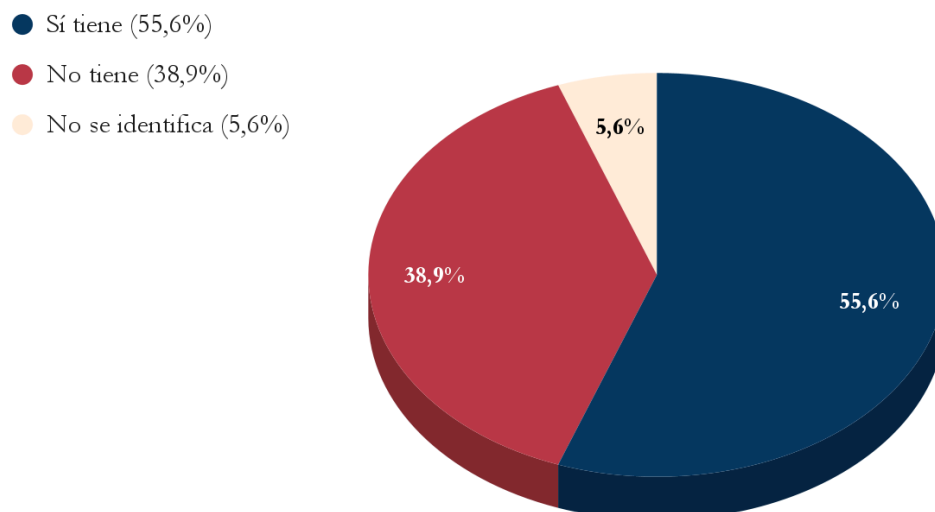
Por su parte, otras jóvenes que en su momento habían abandonado sus hogares, mencionan que retornaron a vivir con algunos de los integrantes de su familia (sus mamás y sus hermanas, mayormente) con la diferencia de que ahora realizan aportes económicos a estos núcleos.

2.2.6.2. Familiares en situación de privación de libertad

A partir de la investigación se determinó la existencia de parientes de las jóvenes que contaban con una situación de privación de libertad para el año 2023, como se muestra a continuación:

Gráfico N°15

Familiares de las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023 que se encontraban en condición de privación de libertad.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

En el gráfico se puede observar que un 55,6% de la población sujeta de estudio, lo cual hace alusión a que incluye a diez de las dieciocho jóvenes, poseían familiares en situación de privación de libertad. Parte de estas personas correspondían a las figuras de padre, madre, hermano, pareja y expareja de las jóvenes. Por otro lado, un 38,9% (siete jóvenes) no contaban con familiares en esta condición y, por último, para un 5,6% (una joven), no fue posible identificar esta variable.

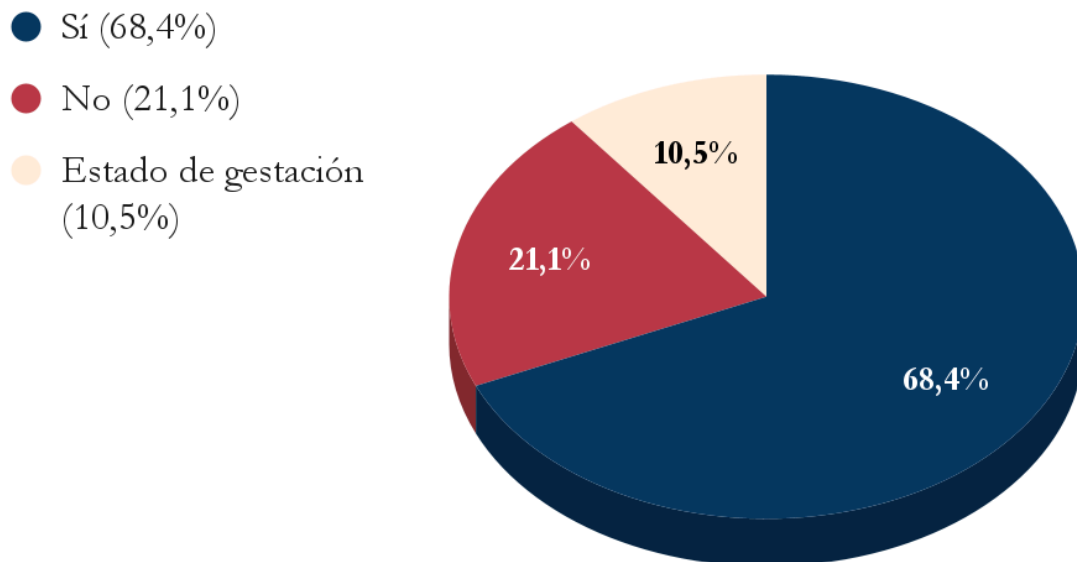
2.2.7. Maternidad

El análisis de la categoría maternidad es fundamental en el abordaje de las vivencias de las mujeres, pues como se posiciona a lo largo de nuestra investigación, históricamente los roles de género han puesto mayor responsabilidad en las mujeres que en los hombres, cuando se trata del cuidado y crianza de personas menores de edad.

2.2.7.1. Mujeres madres con sanción alternativa

Gráfico N°16

Cantidad de jóvenes madres con sanciones alternativas durante el año 2023.



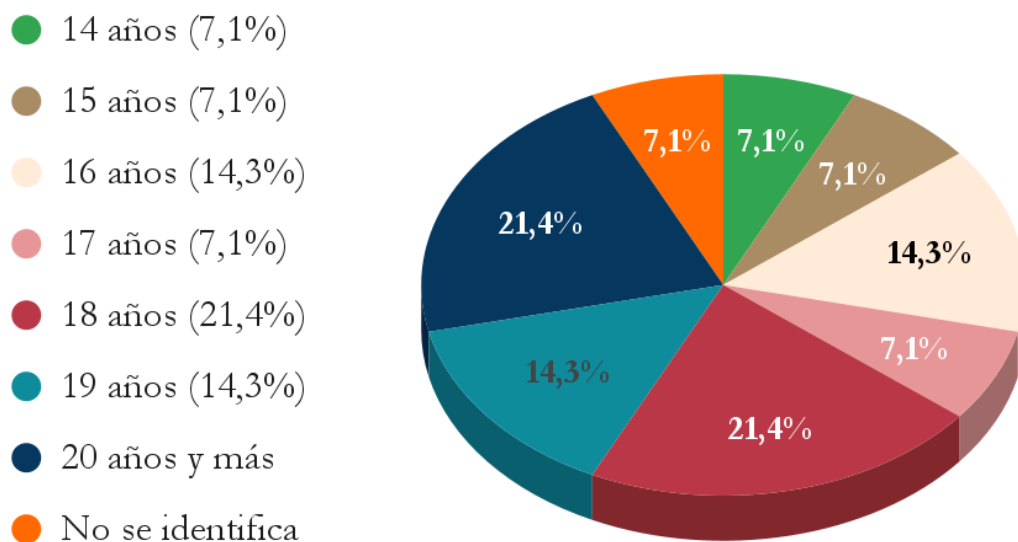
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

A partir de la información presentada en el gráfico, se determina que la mayoría de mujeres sujetas de estudio tenían hijos o hijas; lo que en números absolutos corresponde a trece mujeres. Mientras tanto, dos se encontraban en estado de gestación (una de ellas por primera vez) y las cuatro mujeres restantes no eran madres.

2.2.7.2. Edad del primer embarazo

Gráfico N°17

Edad del primer embarazo de las mujeres con sanciones alternativas para el año 2023.



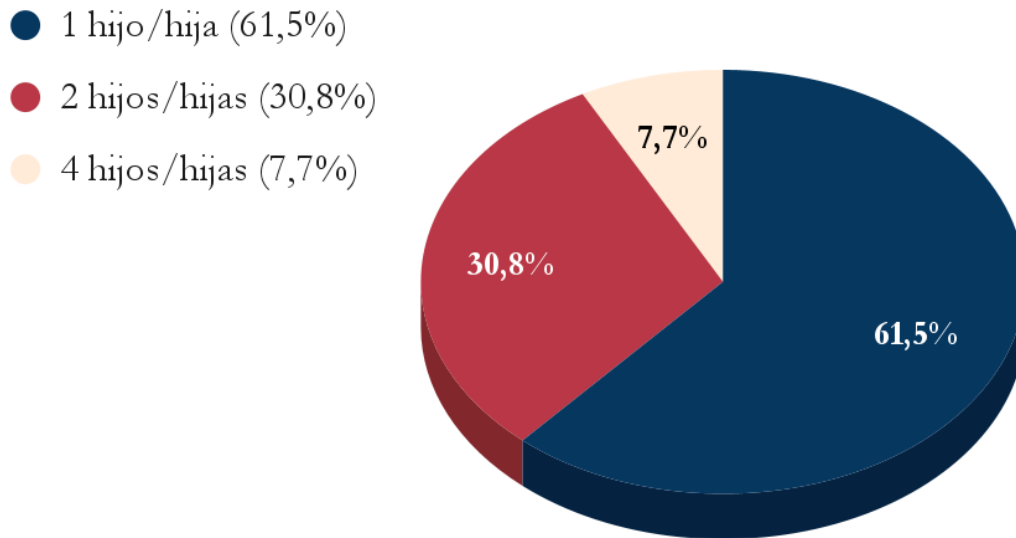
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Del total de mujeres madres o en estado de gestación (catorce) más del 70% (diez mujeres) fueron adolescentes madres o estuvieron en estado de gestación por primera vez siendo menores de 19 años. De las mujeres restantes, tres fueron madres por primera vez a los 20 años o más y para una mujer no fue posible obtener dicha información.

2.2.7.3. Número de hijos e hijas

Gráfico N°18

Número de hijos e hijas de las mujeres con sanciones alternativas durante el año 2023.



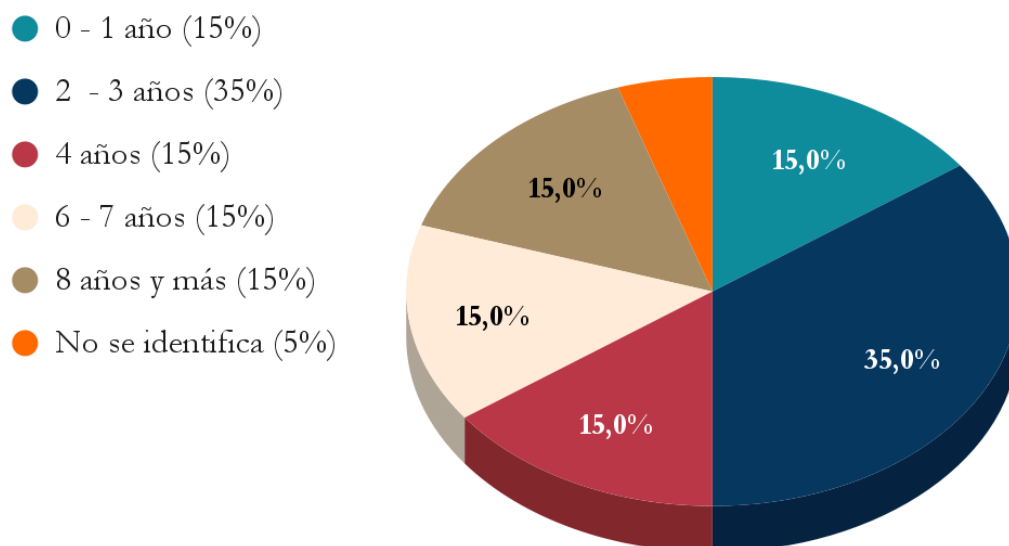
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

La mayoría de mujeres madres (ocho) tenía únicamente un hijo o hija para el año 2023. Sobre el resto, cuatro jóvenes tenían dos hijos o hijas y una tenía cuatro hijos. El número total de niños y niñas que eran hijos o hijas de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas que formaron parte del estudio, corresponde a veinte.

2.2.7.4. Edades de los hijos e hijas de las jóvenes con sanciones alternativas

Gráfico N°19

Edades de los hijos e hijas de las mujeres con sanciones alternativas durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Del total de hijos e hijas (veinte), se identificaron tres personas menores de edad que tenían edades entre los cero meses y el año. El mayor número de niños y niñas (siete) se concentraba en el rango de dos - tres años, tres de los niños y niñas tenían cuatro años, tres tenían entre seis - siete años y tres tenían ocho años y más. En el caso del niño o niña restante, no fue posible identificar la edad porque su madre se encontraba en situación de incumplimiento.

El ejercicio de la maternidad es un rol impuesto a las mujeres, el rol de cuidado y crianza de personas menores de edad así como el desarrollo de todas las tareas del hogar son actividades invisibilizadas, que suprimen gran parte del tiempo de las mujeres. Pese a todos los cambios y las dificultades que han tenido que enfrentar desde el momento en que se convirtieron en madres, estas mujeres han podido resignificar sus vidas a partir del ejercicio de la maternidad. La totalidad de mujeres madres identifican a sus hijos e hijas como su principal motivación actual para salir adelante, como muestran las siguientes citas de dos de

las jóvenes: *“En sí fue lo que me cambió la vida por completo y lo que me cambió la forma de pensar”*. (Joven entrevistada, 2024). *“Sí y fue algo que me cambió mucho. En todo. Literalmente me salvó la vida”*. (Joven entrevistada, 2024).

A pesar de que se convirtieron en madres a muy temprana edad y la maternidad les supuso renunciar a muchas vivencias propias de la adolescencia por enfocarse en el cuidado y crianza de sus hijos e hijas, las jóvenes indican que a partir de esta etapa comienzan a establecer metas y proyectos de vida más claros.

Ya yo quedé embarazada y dije que hasta aquí, que ya disfruté bastante y dicho y hecho. Me propuse a estudiar y todo sí, y a trabajar y hacer de lo que uno tiene que hacer para salir adelante, por lo que es así (Joven entrevistada, 2024).

Como ellas mismas lo indican, la maternidad contribuyó a que las mujeres tomaran la decisión de alejarse de aquellas personas y entornos que les motivaban a consumir sustancias e involucrarse con actividades ilícitas. En muchos casos, la maternidad es lo único que les da sentido y dirección a su vida y les ha inspirado a construir una vida diferente a sus experiencias pasadas. Más que considerarlo una limitante, es considerado por ellas como una inspiración y motivación para el cumplimiento de la sanción alternativa.

Además, las mujeres sienten que el ejercicio de la maternidad les brinda la posibilidad de hacer las cosas diferentes a como las hicieron en el pasado, a no repetir los patrones y vivencias que sufrieron como hijas con sus familias e incluso sus propios errores como madres, en el caso de quienes por diversas razones (como privación de libertad) no pudieron ejercer el rol. Causando una mejora en su autopercepción y disminución de la culpa.

No obstante, pese a todo que destacan de su rol de madres y el impacto en sus vivencias, no se puede obviar que el ejercicio de la maternidad es un factor influyente en el cumplimiento de la sanción alternativa, pues les impone mayores limitantes que aquellas que no tienen hijos o hijas. Las jóvenes que son madres, deben continuar cumpliendo con las obligaciones que implica la maternidad, a las que se le suman las obligaciones por la sanción alternativa, que les permite conservar su derecho de libertad y por ende, permanecer en sus entornos familiares, cerca de sus hijos e hijas.

A su vez, es importante aclarar en este punto, que en el caso de aquellas mujeres que no son madres, sus procesos son distintos, siendo que esto no les resta importancia o validez, pues siguen teniendo un gran impacto en sus vidas y en el cumplimiento de la sanción

alternativa. Las mujeres que no son madres tienen otros motivos e inspiraciones para salir adelante y establecer sus proyectos de vida.

2.2.8. Otros aspectos de análisis

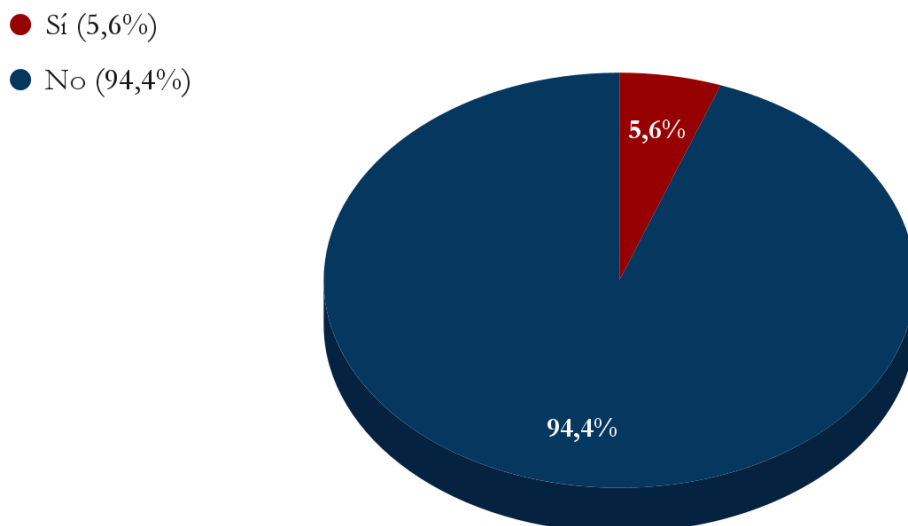
Existen otros aspectos vinculantes a las mujeres con sanciones alternativas a la privación de libertad, que permiten comprender en profundidad su historia de vida y contribuyen a caracterizar el perfil de este grupo. Por cuestiones de orden y de comprensión, se incluyeron en un solo apartado y se muestran a continuación:

2.2.8.1. Discapacidad

Se considera de suma relevancia considerar la categoría discapacidad, por la cual se comprende la interacción que una persona establece con el medio en el cual se desenvuelve en relación con la limitante que puede presentar en el ámbito físico (sordera, ceguera, dificultades de movilidad, amputación de una parte del cuerpo) y cognitivo, así como las limitaciones que derivan en la ejecución de actividades básicas de la vida diaria (preparación de alimentos, movilización, toma de decisiones, entre otros rubros) (Padilla-Muñoz, 2010). Para el caso de las jóvenes con sanciones alternativas, se obtuvo la siguiente información:

Gráfico N°20

Condición de discapacidad de las mujeres jóvenes del PSA durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

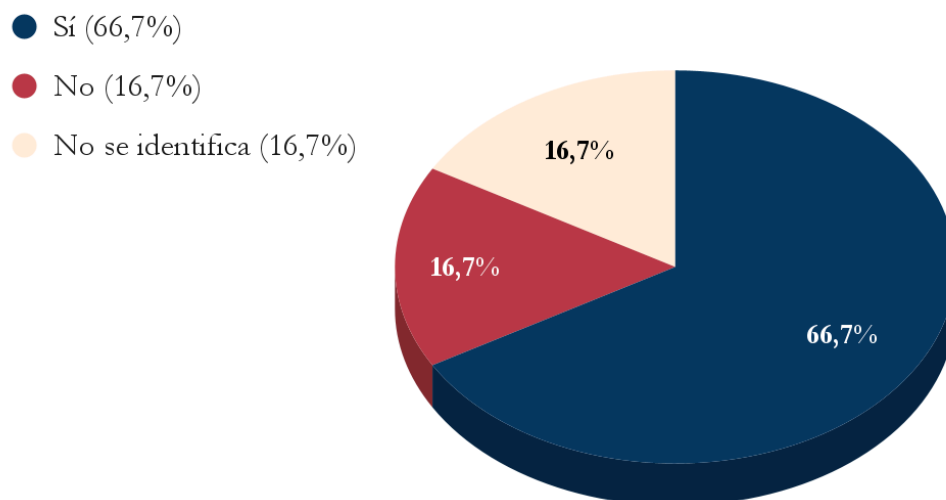
La información presentada en el gráfico evidencia que la mayoría de las mujeres jóvenes que formaron parte del estudio no presentaban ningún tipo de deficiencia que las pudiera convertir en personas con discapacidad; a excepción de una joven con discapacidad intelectual.

2.2.8.2. Consumo problemático de sustancias psicoactivas

En esta instancia es importante aclarar el término “*problemático*” en el uso de sustancias psicoactivas, ya que hace referencia a un consumo que transgrede y altera la cotidianeidad, inhabilitando al individuo de la capacidad de tomar control de este fenómeno, derivando en afectaciones a la salud física, psíquica o relaciones sociales (Gutierrez, Storioni y Ambrosio, s.f.). Por consiguiente, se construyó un gráfico referente a dicho fenómeno:

Gráfico N°21

Mujeres jóvenes del PSA que tenían antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas para el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Los datos encontrados indican que la mayoría de la población sujeta de estudio (doce mujeres), habían consumido algún tipo de sustancias psicoactivas a lo largo de su vida. Solamente tres de ellas no habían consumido ningún tipo de sustancia psicoactiva y para el resto (tres mujeres) no se logró identificar el dato caracterizador.

En lo que refiere a consumo de sustancias psicoactivas, a diferencia de la adolescencia el consumo de sustancias se ve disminuido durante la ejecución de la sanción alternativa. Algunas de las jóvenes indican no tener ningún tipo de contacto con ninguna sustancia, mientras que otras mencionan no haber dejado del todo el consumo. Sobre esto, las mujeres consideran que la diferencia radica en que en la actualidad hacen un consumo más responsable, consciente y controlado - tomando sus palabras- de dichas sustancias.

Digamos, lo de la marihuana, yo, que aunque no la ha dejado total, ya puedo durar un mes, dos meses de no fumar y así. En cuanto a antes, Dios guarde yo no fumara en un día. Pero sí me ha costado. Si sí la marihuana me ha costado, pero ahí ya la he dejado (Joven entrevistada, 2024).

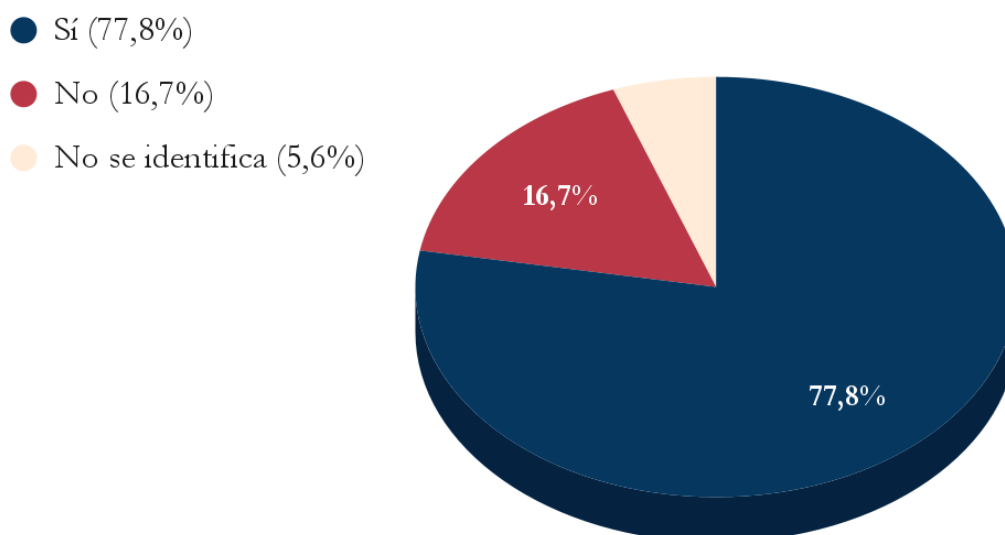
Esto se ha visto motivado, desde su perspectiva, por el cumplimiento de la sanción pues muchas de ellas tienen obligación de asistir al IAFA -lo cual deriva del mandato judicial establecido en la sentencia del juzgado penal juvenil (Verg Tabla N° 3)- y también por inspiración de sus hijos e hijas.

2.2.8.3. Exposición a situaciones de violencia

En primer lugar, es necesario clarificar que en esta investigación se comprende el concepto de violencia de forma holística. Valga resaltar que en el contexto social actual, cuando se hace referencia a la violencia, se asocia, principalmente con la violencia física, pasando desapercibidas o en un segundo plano otras expresiones de violencia tales como la psicológica, emocional, económica, patrimonial, política, estructural, de género, sexual, entre otras. Martínez Pacheco (2016) señala que el principal rasgo por el que se habla de violencia es la producción de daños en alguna de las partes de la relación, afectando la integridad de las personas que son víctimas de esta problemática. A su vez, otro de los rasgos más comunes en las relaciones violentas “es la repetitividad de ciertos comportamientos o la recurrencia de los mecanismos en la producción de violencia, esto es, que se presenten patrones comportamentales por medio de los cuales se piense en alguna intencionalidad que marque la relación de los actores” (p.15).

Gráfico N°22

Mujeres jóvenes con sanciones alternativas que formaron parte del PSA durante el 2023 y que han sido víctimas de situaciones de violencia.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Como se puede observar, del total de mujeres del estudio (dieciocho) más de la mitad (catorce) había vivido experiencias vinculadas con situaciones de violencia, ya sea que las vivieron en el pasado o que todavía se encontraban enfrentando este tipo de situaciones. Solamente tres de ellas afirmaron no haber sido expuestas a situaciones de violencia a lo largo de su vida y para la joven restante no fue posible obtener esta información debido a su situación de incumplimiento.

Al revisar los datos, se identificó que la totalidad de mujeres que habían experimentado situaciones de violencia, fueron violentadas por personas cercanas; es decir, de su núcleo familiar (padres, madres, tíos, abuelos) y/o parejas sentimentales. Cabe destacar que la mayoría de personas victimarias pertenecen al género masculino.

Tal y como lo evidencia el gráfico, la mayoría de la población había formado parte o formaban parte de ciclos de violencia con sus familiares, los cuales se llegaron a repetir con sus parejas sentimentales. A su vez, si bien algunas de las mujeres indican no haber vivido algún tipo de violencia, la totalidad de la población sí habían sido testigos de actos de violencia, ya sea de sus padres en contra de sus madres, de sus padres o madres contra sus abuelos o abuelas o viceversa.

Es necesario abordar la categoría de violencia en esta etapa de juventud, puesto que ha sido predominante a lo largo de sus vidas, teniendo un gran impacto en sus vivencias. Muchas de las jóvenes indican que siguen vinculándose con personas mayores, como lo hacían en su infancia y adolescencia. La mayoría de sus parejas actuales son mayores que ellas, lo cual puede comprenderse como un factor de riesgo que puede estar naturalizado producto de la exposición que han vivido durante sus vidas. Una de las funcionarias lo narra de la siguiente manera:

Entonces es muy triste, porque vos abordas un tema de violencia, entonces ellas empiezan “Sí, sí, a mí me pegaron una vez” y ellas se ríen, entonces es “y me pegó y me dio ese hijueputa” -con risas- y una dice “Pero chicas no se rían. O sea por qué vos te reís de un hecho tan lamentable como fue el que te violentaran” y ellas, así como “Ah en serio, ¿verdad?” como “ay no, no verdad, pero ¿por qué uno se ríe de eso?”. Entonces hay que estar haciendo esas devoluciones constantes, por esa naturalización que hay y normalización de la violencia que ellas tienen, como de que “dijay es que, si a uno le pegan, le pegan” y “si uno saca jacha, saca jacha”. (Persona funcionaria PSA, 2023).

A su vez, al estar insertas en un sistema penal androcéntrico, siguen siendo afectadas por la violencia estructural que se reproduce a lo interno de este, no solo por ser población penal juvenil, sino también por ser mujeres. Al consultarles si consideran que en el Programa de Sanciones reciben algún trato desigual en relación con los hombres las respuestas fueron en su totalidad negativas. Esto evidencia sus dificultades para reconocer la violencia de la que son víctimas, pues toda la vida lo han sido.

2.2.8.4. Ideación suicida

Por ideación suicida se comprende cómo “los pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método” (Cañón Buitrago y Carmona Parra, 2018, p. 388). Corresponde a un factor de riesgo debido a la posibilidad de desencadenar en actos suicidas que conducen al fallecimiento de la persona.

Entre estas conductas se incluyen autolesiones, planificación del suicidio, pegarse, cortarse, quemarse, entre otras. Tal y como se evidencia: “Este...yo antes me cortaba y hacía muchas cosas...” (Joven entrevistada, 2024). En esta lógica, la autolesión se presenta para las jóvenes como una forma de escapar de sus vivencias y dolores. Una de las personas

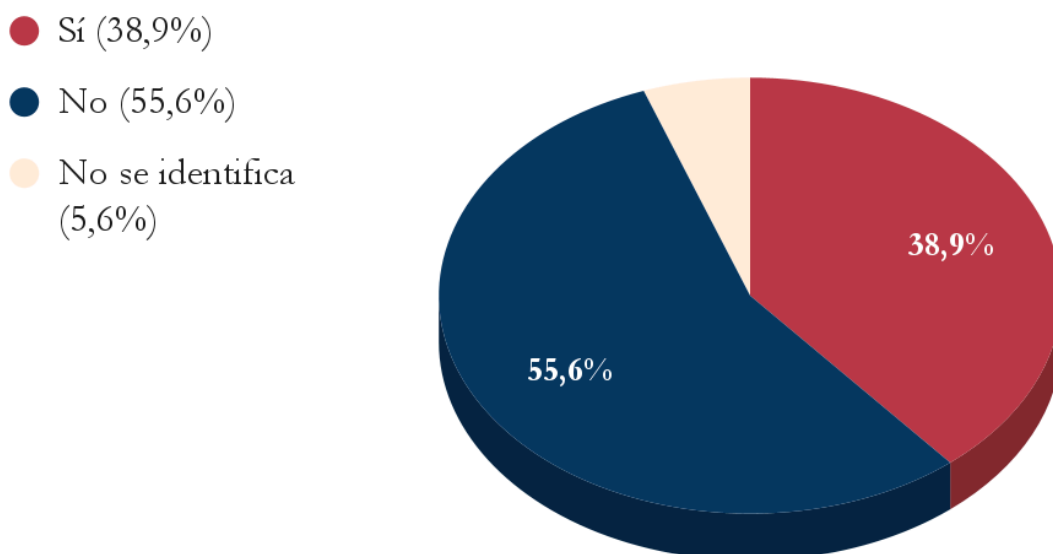
funcionarias narra la historia de una mujer joven que mientras se encontraba privada de libertad realizaba prácticas de cutting:

Había una chica, digamos que me acuerdo allá en el Zurquí, que hacía cutting y cuando uno la iba a intervenir yo, “Pero XXX ¿por qué te cortaste?” y ella “Gaby, porque mi mamá me llamó y me dijo que no tenía plata, entonces di, yo quiero mandarle la plata pero ella no puede venir, no puede” entonces hacía cutting. (Persona funcionaria PSA, 2023).

Por su parte, es de suma relevancia mencionar que estas conductas se llevaron a cabo durante el año 2023 o de forma previa, y que la información se obtuvo a través de la revisión documental de expedientes, más no durante el trabajo de campo.

Gráfico N°23

Mujeres jóvenes con sanciones alternativas que experimentaron conductas de ideación suicida para el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

La información presentada en el gráfico revela que, de las dieciocho mujeres del estudio, siete habían presentado conductas de ideación suicida, diez afirmaron no haber presentado ninguna conducta de esta naturaleza y para la participante restante, no fue posible identificar el dato por motivos de incumplimiento de la sanción.

2.2.9. Síntesis general

A partir de la precuela inicial en este capítulo, es posible visualizar la importancia de emplear las historias de vida como método de investigación de modo que permite comprender las diferentes etapas de la vida de las jóvenes. Por ello se parte de su niñez y adolescencia, para entender los factores que influyeron en el actual cumplimiento de la sanción alternativa durante su juventud, y por consiguiente, el desenvolvimiento de sus vidas en el momento presente.

Por ende, la información recapitulada comprende a las mujeres jóvenes del PSA que durante el año 2023 se encontraban cumpliendo una sanción alternativa de manera activa en la sede principal del Centro de Formación Juvenil Zurquí, fue un total de dieciocho, cuyo rango de edad se extendió desde los dieciocho a los veintiocho años, con excepción de una joven adolescente de trece años.

En cuanto a nacionalidad, casi todas las mujeres eran costarricenses a excepción de una joven de nacionalidad nicaragüense. En esta línea, es oportuno destacar que, al ser atendidas en las oficinas centrales, se determinó que un 61,1% de esta población reside en San José, al tiempo que no se observa ninguna joven de las provincias de Puntarenas y Guanacaste como lugar de residencia.

Por otro lado, se denota la vivencia de estas mujeres en situación de pobreza, acompañado de niveles educativos de secundaria/ primaria incompleta, lo cual conlleva que las mujeres se incorporen al mercado laboral con remuneraciones inferiores al salario mínimo y sin acceso a garantías laborales. Este fenómeno acrecienta la dependencia económica, por lo que, un 75% de la población de mujeres requiere apoyo monetario de terceras personas o institucionales para la satisfacción de sus necesidades básicas, así como la de sus hijos e hijas.

No obstante, esta necesidad no se suple de manera inmediata y constante, ya que las mujeres no cuentan con redes de apoyo estables ni consolidadas. Esta particularidad llega a repercutir en la salud mental de las jóvenes, ya que la imposibilidad de suplir las necesidades básicas para ellas y sus familias, genera un deterioro que conlleva a comportamientos como la ideación suicida (expresada por siete de las jóvenes) así como el consumo problemático de sustancias psicoactivas. En suma, se identifican situaciones de violencia ejercida por personas cercanas; es decir, de su núcleo familiar (padres, madres, tíos, abuelos) y/o parejas sentimentales, ya que se evidencia que la mayoría de ellas han sido testigas o víctimas de situaciones de violencia.

Estas mujeres provienen de núcleos familiares diversos; es decir, compuestos por varias personas con diferente nivel de consanguinidad y no caracterizados por la estabilidad, pues las relaciones interpersonales establecidas resultan conflictivas y dinámicas. En lo que respecta a la maternidad, la mayoría de mujeres tienen hijos o hijas o se encontraban en estado de gestación, siendo que más del 70% de ellas fueron adolescentes madres. A esto se le suma que la mayoría de niños y niñas se encuentran cruzando los primeros años de vida por lo que requieren cuidado y apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

Hasta este punto se han evidenciado características que permean la vida de la población sujeta de estudio. El siguiente capítulo puntualiza las necesidades que presentan las mujeres jóvenes con sanciones alternativas y recrea la respuesta estatal que se configura en miras de brindar atención a las mismas.

III Capítulo: Las vivencias de las jóvenes con sanciones alternativas y la respuesta estatal que se configura.

En los siguientes apartados se brinda respuesta a los objetivos específicos número dos y tres de esta investigación, los cuales corresponden a la reconstrucción de la respuesta estatal para la atención de las necesidades de las mujeres jóvenes en cumplimiento de la sanción alternativa seguido por la problematización de la incidencia del género y de dicha respuesta en sus vivencias.

Para su elaboración, se tomó en consideración los aportes derivados de las técnicas de recolección aplicadas como lo son las entrevistas realizadas a las personas funcionarias del Programa de Sanciones Alternativas así como las historias de vida aplicadas a 6 mujeres jóvenes con sanción alternativa que permitió adentrarse en sus condiciones de vida. La información obtenida a partir de estas técnicas fue complementada con la revisión documental de fuentes primarias y secundarias así como por la revisión de expedientes de las jóvenes con sanción alternativa de las oficinas centrales del PSA.

3.1. Necesidades de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas

Previamente a reconstruir la respuesta estatal, es de suma importancia identificar las necesidades que median en la vida de las jóvenes con sanciones alternativas. Para efectos de la presente investigación, se agruparon en ocho puntos que corresponden a necesidades específicas que fueron identificadas a lo largo del proceso de recolección de información mediante las entrevistas, las cuales se exponen a continuación.

3.1.1. ¿Me ven? ¿Me escuchan? El impacto de ser invisibilizadas

La primera necesidad que se plantea se posiciona en un plano estructural, pues se encuentra íntimamente relacionada con el sistema de producción socioeconómico imperante que media en la vida de las mujeres jóvenes con sanción alternativa: El Patriarcado-Capitalista. Es usual comprender estos conceptos de forma aislada, no obstante, desde una perspectiva de género que aboga por visibilizar las desigualdades que atraviesan a las jóvenes, se vuelve imperante el acercamiento desde la Teoría Unitaria.

Es importante retomar que en el término Patriarcado-Capitalista convergen dos modos de producción que tienen como factor común las relaciones desiguales de poder. Por un lado,

entre clases sociales y por el otro, entre géneros, asimismo Esquenazi (2020) discute la interdependencia que existe entre ambos sistemas, pues

La mayoría de las mercancías son producidas en el modo industrial; por su parte, los servicios domésticos, la educación de los hijos y algunas mercancías son producidas en el modo familiar. El primero da lugar a la explotación capitalista; el segundo, a la explotación familiar, más exactamente, patriarcal (Delphy, 2015 en Esquenazi, 2020, p. 77).

De esta forma, las relaciones desiguales de poder se cimentan, por un lado, en la opresión de la clase capitalista sobre la clase trabajadora, al mismo tiempo que los hombres legitiman su poder sobre las mujeres mediante la explotación patriarcal, hecho que permite afirmar la perspectiva androcentrista que encuentra las condiciones propicias para desarrollarse en el Sistema Patriarcal-Capitalista.

Lo anterior significa, tal y como mencionan Facio y Fries (2005), que el Sistema Patriarcal-Capitalista posiciona al hombre como el centro del universo y consecuentemente, la estructura social y organizativa de una sociedad se cimienta en torno a los intereses y necesidades de este género, invisibilizando las necesidades de otros grupos; por ejemplo las de las mujeres.

La institucionalidad de una sociedad no se queda atrás y, en concordancia, el sistema penal que brinda atención a las personas en conflicto con la ley, presenta un corte androcentrista que enfoca su atención en la población masculina (Montes-Maldonado, 2018). El PSA pertenece al PNAPPJ y la atención a la población penal juvenil se concentra en las personas jóvenes con sanción alternativa. Al ser parte de un sistema penal androcentrista, es posible inferir que reproduce los roles de género que acentúan la opresión en contra de las mujeres jóvenes con sanción alternativa, por los motivos que serán expuestos a continuación.

En primer lugar, debido a que los roles asignados en función del sexo legitiman lo que es socialmente aceptado para un hombre y una mujer. De acuerdo con el procesamiento cualitativo de los datos, al hombre se le adjudica el rol de proveedor, de trabajar y desenvolverse en la esfera pública, las labores de fuerza, el de paternidad ausente, de ejercer prácticas de infidelidad, de delinquir y ser violentos. Es posible concluir que se considera predecible y aceptable que el hombre cometa un delito y que por ende, se encuentre en cumplimiento de una sanción.

Sin embargo, se concluye que a la mujer se le asigna el rol de cuidado, de labores domésticas en la esfera de lo privado, de servir y ser para otras personas, de materner, de ser

dulce, femenina y ser buena madre. En estos roles de género socialmente aceptados, no se concibe que una mujer cometa un delito y que, por ende, deba enfrentar un proceso penal. Es por esta razón que son doblemente vulneradas y sancionadas.

De esta manera, los roles que reproduce el sistema dominante tienen un impacto en la población de mujeres jóvenes y en el propio cumplimiento de la sanción, ya que no solo deben cumplir con los roles de género asignados por el sistema Patriarcal-Capitalista (labores domésticas, de cuidado, de maternar) sino que también con los deberes impuestos en razón de la sanción alternativa a la privación de libertad: *“Pues, fue un poco difícil, sí, porque digamos mantener la casa, o sea, ser ama de casa con el bebé, el colegio y todo pues sí se me complicó un poco, pero era mejor eso que estar en la cárcel”* (Joven entrevistada, 2024).

En segundo lugar, el rol de lo masculino influye en la reproducción de la perspectiva androcentrista en el PSA, ya que -siendo los hombres el grupo social al cual se le acepta la comisión de un delito- las instituciones y el sistema penitenciario se forjan en función de brindar atención a las necesidades que presente la población masculina porque *“como le digo, al ser un grupo minoritario [las mujeres con sanción alternativa] dentro del sistema, pues a veces se invisibilizan y se vulneran esas necesidades”* (Persona funcionaria PSA, 2023).

En el PSA, se evidencia una diferencia cuantitativa a nivel poblacional, dado que de un total de 363 personas jóvenes con sanción alternativa, 345 corresponden a hombres, quienes a su vez presentan necesidades muy diferentes a las de las mujeres, que en total suman 18 para el año 2023. El estudio permite identificar que las jóvenes con sanción alternativa que han estado inmersas en el sistema penitenciario perciben la atención de corte androcentrista que presenta la institución:

Diay en ocasiones, pero la verdad uno como mujer puede a hacer lo que sea, mientras uno se lo proponga. El problema es que ese siempre siempre ha sido el problema y siempre va a ser el problema “que el hombre puede más que la mujer” y están muy equivocados. Ves, entonces cuando yo estuve aquí muchas veces hubo eso, “que los hombres, que los hombres, que los hombres”, entonces una vez yo sí me paré y yo dije “por qué los hombres”. “Nosotras somos mujeres, entonces estamos pintadas. Digo ¡no! ¡Nosotros también tenemos sentimientos, pensamos y podemos!”, entonces ahí fue cuando empezaron a tomarnos más en cuenta y todo porque todo era “los hombres, los hombres y los hombres” ¡no! (Joven entrevistada, 2024).

Por consiguiente, la perspectiva androcentrista genera que las respuestas por parte del PSA y la institucionalidad que componen al sistema penitenciario, responda a las necesidades de la población masculina, las cuales difieren de las que presentan las mujeres con sanción alternativa pues en este grupo poblacional media el cuidado de sus hijos e hijas, su estado de gestación, la manutención de sus hogares, la satisfacción de sus necesidades básicas y, en suma, el cumplimiento de la sanción.

Del análisis realizado es que se deriva la primera necesidad y la cual corresponde a la invisibilización de las necesidades específicas de las jóvenes con sanción alternativa en un contexto institucional permeado por la perspectiva androcentrista y que reproduce las relaciones desiguales de poder que devienen del sistema Patriarcal-Capitalista.

3.1.2. El ejercicio de la maternidad: una inspiración llena de desafíos.

En el capítulo II de esta investigación, se determinó que de las dieciocho mujeres que formaron parte de la revisión de expedientes, solamente cuatro de ellas no eran madres (Ver Gráfico N°16). Esta información permitió determinar el ejercicio de la maternidad como una característica constante en las mujeres que son atendidas desde el PSA. De ahí su importancia como categoría de análisis y de la cual se deriva la segunda necesidad.

Como se sostiene a lo largo de la investigación, las actividades de la esfera privada y familiar tales como las tareas del hogar, el cuidado y crianza de NNA o de personas dependientes han sido impuestas a las mujeres, mientras que a los hombres se les ha asignado el rol de proveedores. En esta línea, la crianza -con toda la responsabilidad que conlleva- es asumida en la mayoría de los casos por las mujeres, con el factor común de paternidades ausentes que no se vinculan en la crianza de los hijos e hijas.

En el caso de las mujeres jóvenes con sanción alternativa -cuyas edades rondan entre los 18 y 28 años- la mayoría tiene en promedio un hijo o hija, de forma tal que sus edades radican entre los 0 meses y los 4 años (Ver Gráficos N°20 y N°21). Es decir, son mujeres que han asumido la maternidad desde edades muy tempranas y sus hijos e hijas están en los primeros años de vida, por lo que se encuentran en una etapa en la cual requieren apoyo total para realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. Esto implica que las jóvenes tengan que dedicar una parte significativa de su tiempo para brindar los cuidados necesarios y para la crianza de estas personas, dejando de lado otras actividades propias de su edad o necesarias para mejorar sus condiciones de vida como por ejemplo, la permanencia en los estudios o el ingreso al mercado laboral.

En una sociedad Patriarcal-Capitalista, el no ejercicio de las paternidades por parte de los hombres y la no vinculación con las tareas del hogar, cuidado y crianza de personas menores de edad, está naturalizado, generando que -de una u otra forma- tanto en el ámbito social como cultural, esta ausencia se justifique.

En el caso de las mujeres del PSA, se determina en sus discursos una concepción de paternidad presente que está supeditada a si el hombre realiza o no aportes económicos. Estos aportes no se ven como el ejercicio de una responsabilidad, sino como “una ayuda” o “un apoyo” que se le hace a la madre, pues es la encargada de maternar. Frente a esto, el cuidado y crianza de los hijos e hijas, se comprende como una obligación para las mujeres y una opción para los hombres, tal y como se refleja en el siguiente fragmento de entrevista:

Él... bueno, el [papá] del mayor, el del mayor tiene... es como de mi edad 20... no mentira tiene 27 y el de la chiquita si es como de mi edad, tiene 24 o 23. Pero sí... ahí vamos en verdad súper bien, no son como los que yo quería... pero di me “ayudan” y son buenos papás porque me dan plata (Persona joven entrevistada, 2024).

Junto a la naturalización y el predominio de paternidades ausentes, existe un segundo factor que impacta en el ejercicio de la maternidad por parte de las jóvenes: la presencia debilitada o nula de redes de apoyo estables o de confianza. Esta categoría será abordada con mayor profundidad en la siguiente necesidad, no obstante, su influencia en el ejercicio de la maternidad por parte de las jóvenes amerita su breve mención en el presente apartado.

Las redes de apoyo conformadas por familiares, amistades, parejas o bien, instituciones de carácter público o privado, contribuyen al afrontamiento de las diversas situaciones (sobre todo las más difíciles o retadoras) que se presentan en la vida de las personas. En ese sentido, son importantes para el ejercicio de la maternidad de una forma más grata y llevadera, lo que puede contribuir a minimizar el deterioro de la salud mental así como el desarrollo de conductas riesgosas y/o autolesivas.

En el caso de las mujeres que forman parte del estudio, la mayoría de las historias de vida reflejan relaciones interpersonales conflictivas e inestables. A su vez, las diversas experiencias enfrentadas han generado mayores dificultades para el establecimiento de vínculos que funjan como red de apoyo y confianza para ellas, pues han desarrollado la capacidad de enfrentar las circunstancias de manera aislada.

No obstante, cuando se trata del ejercicio de la maternidad, esa capacidad de enfrentar las circunstancias de la vida individualmente, aunque no es imposible, se dificulta de forma

significativa. En relación con este tópico, la mayoría de jóvenes entrevistadas, al narrar sus vivencias, posicionan a sus madres como la red de apoyo más estable e importante. Este hecho ocurre principalmente en los casos donde media la existencia de hijos e hijas. Lo anterior, dado que sus madres les brindan apoyo en el cuidado, reflejando la reproducción de los roles de género que delegan el cuidado a la mujer.

Estas mujeres, además de maternar desde la ausencia de paternidades responsables y con redes de apoyo debilitadas o inexistentes, se encuentran en cumplimiento de una sanción alternativa, que impone el acatamiento de ciertas medidas para conservar su derecho al libre tránsito. La mayoría de mujeres deben mantenerse estudiando, trabajando o ambas, siendo evidente que el cumplimiento satisfactorio de estas medidas se dificulta para las mujeres que carecen de redes de apoyo y que ejercen la crianza de sus hijos e hijas sin los padres de estos.

La inserción al sistema educativo público o a un centro de formación se complejiza cuando no hay personas que se hagan cargo del cuidado de los hijos y las hijas mientras ellas se ausentan para cumplir con sus deberes como estudiantes. Lo mismo ocurre con la posibilidad de insertarse y mantenerse activas en el mercado laboral. Esta situación empeora cuando la mujer debe cumplir ambas medidas:

Antes tenía que trabajar y estudiar a la misma vez, entonces yo pelié porque a veces no me daba tiempo. Llegaba de trabajar, mi hija tenía tarea y tenía que ir a estudiar, entonces no me servía, hacía la tarea de mi hija o me iba a estudiar yo. Entonces diay, yo empecé a que me ayudaran en eso, porque sí, no tenía mucho tiempo para ellas, entonces ahora igualmente di me mantengo trabajando y llego a las 4 a la casa, 4 y 20 por ahí. Entonces diay ya aprovecho un poco, ya el otro día me toca y bueno... (Joven entrevistada, 2024).

El ejercicio propio de la maternidad, es reconocido por ellas como una inspiración para salir adelante y superarse, pues gracias a la maternidad, hay una mejora evidente en la autopercepción que tienen de sí mismas y de sus vidas. Al escucharles narrar historias de sus hijas e hijos, fue posible visualizar el cambio de actitud que tuvieron a diferencia de los momentos en que se les preguntó sobre recuerdos de su infancia y adolescencia. El ejercicio de la maternidad ayuda a que perciban su juventud y experiencias actuales de forma grata y satisfactoria.

Más que considerarlo una limitante, es considerado por ellas como una inspiración y motivación para el cumplimiento de la sanción alternativa:

Yo sigo cumpliendo porque, diay primero están mis hijas, mis prioridades ahorita son mis hijas y venir a firmar . O sea, mi prioridad es firmar porque eso es lo que me mantiene con libertad, pero sí ellas me dan ánimo para yo poder salir adelante y seguir adelante. Ellas son mi fuerza la verdad. (Joven entrevistada, 2024).

Las consecuencias sociales ante el hecho de que una mujer decida no ejercer su rol de madre son muy distintas a las consecuencias que resultan para un hombre. Esta situación obliga a un análisis diferenciador si se trata de hombres, aunque compartan ciertas características en común tales como el hecho de ser personas jóvenes en cumplimiento de una sanción alternativa. Dado que el sistema que les envuelve se caracteriza por su enfoque androcentrista, estas diferencias son invisibilizadas y por ende, transgredidas en la respuesta que se gesta.

En relación con este aspecto, interesa destacar una vivencia de una joven narrada por una de las personas funcionarias, que permite evidenciar el impacto de la maternidad en mujeres en conflicto con la ley. Una adolescente comete un delito en donde la sanción principal corresponde al internamiento en un centro de atención especializada con la pena máxima de 15 años. Su hijo tiene dos años al momento en que ingresa en modalidad de privación de libertad, estando en la obligación de dejarlo en manos de su familia.

A los nueve años de estar en internamiento, se le ofrece el cambio de medidas, fijándose la posibilidad de descontar el resto de la pena mediante sanciones alternativas. La joven accede, sin embargo, las órdenes de orientación y supervisión asignadas consisten en: estudiar, trabajar y mantener domicilio fijo. No obstante, la joven debe no solo cumplir estas medidas, sino retomar el vínculo con su hijo, asumir las consecuencias de su ausencia en el proceso de crianza, cumplir con sus responsabilidades de madre y con las labores domésticas.

Para el caso de los hombres funciona diferente. Pues, si un joven se encuentra en situación de privación de libertad y tiene un hijo o hija, ingresa el centro penal con la certeza de que alguien más -seguramente una figura femenina- asumirá las responsabilidades de cuidado. Si se le ofrece cambio de medidas, su realidad a la hora de reinsertarse en su ambiente sociofamiliar y comunitario, no estará permeado por la presión de asumir responsabilidades de cuidado ya que el rol se le designa a la madre.

Básicamente, podrá dedicarse a cumplir con las órdenes asignadas, sea estudiar, trabajar o ambas, más no en la crianza y cuidado de hijos e hijas, ni en asumir labores domésticas. Esto es puesto en cuestionamiento por una de las personas funcionarias.

[sistema pensado en función de los hombres] Claro, porque al final si salimos en este mismo panorama, pero lo pensamos en un hombre, verdad, el chico sale con cambio de medidas y probablemente pueda tener la misma condición de que dejó un hijo y ahora vuelve 10 años después a reintentar restablecer ese vínculo, pero al final ese chico se va a reencontrar con un hijo que ya durante toda esa cantidad de años lo ha cuidado su mamá. Entonces la situación para los hombres también es compleja, porque obviamente también hay un tema de vulnerabilidad al estar propiamente adscrito al sistema penitenciario, pero no tiene todas estas otras capas de vulnerabilidad a nivel interseccional a las que sí se enfrenta una mujer (Persona funcionaria PSA, 2023).

Este ejemplo permite evidenciar las diferencias en las vulnerabilidades y necesidades que presentan las mujeres con respecto a los hombres jóvenes en cumplimiento de una sanción alternativa, incluso al ejercer sus roles de maternidad y paternidad. En este sentido, se convierte en una necesidad contemplar la forma en que el género afecta de forma diferenciada a hombres y mujeres para el establecimiento de medidas que se adapten a sus realidades, que facilite el cumplimiento de las mismas y que maximice el aprovechamiento del proceso, que es uno de los fines primordiales de la sanción alternativa.

Los elementos mencionados anteriormente derivan la segunda necesidad de las chicas: *el establecimiento de órdenes de orientación, supervisión y libertad asistida que deben cumplir las mujeres jóvenes con sanciones alternativas que no contemplan factores como el género y la maternidad, que tienen un gran impacto en las posibilidades de cumplimiento satisfactorio de las sanciones impuestas.*

Las funcionarias del programa reconocen la imposibilidad de ignorar la categoría de maternidad para el abordaje de las mujeres jóvenes, con mayor razón por la carga que esto implica para ellas y también al ser su mayor motivación para la finalización de la sanción. Muchas de sus vivencias actuales están determinadas por esta categoría y esto es una diferencia respecto a los hombres del programa.

No obstante, dentro de un sistema penal androcéntrico que forma parte de una sociedad patriarcal, ignorar las necesidades que presentan las mujeres está tan normalizado que lo anormal es visibilizarlas. Frente a este escenario, hacer esta diferenciación a la hora de abordar a las mujeres en cumplimiento de una sanción implica enfrentarse a una serie de barreras y limitaciones por la misma resistencia que genera.

3.1.3. Violencia: ¿Víctimas o victimarias?

En un contexto Patriarcal-Capitalista, las mujeres están condicionadas por un sistema que limita su desarrollo a la función reproductiva mientras que los hombres, al tener la función de proveedores, les coloca en la cúspide de la jerarquía de poder, dando paso a la subordinación de la mujer frente al hombre. Este contexto de subordinación se deriva de las diferentes expresiones de violencia, cuyo objetivo intrínseco es reforzar la dominación, el control y el poder del hombre sobre la mujer, para lograr la reproducción de esta desigualdad (Valle, 2016).

En este sentido, enfatizando en la población de estudio, algunas autoras aseguran que la violencia es un elemento mayormente predominante en las historias de vida de mujeres que tienen un conflicto con la ley, en comparación con los hombres que se encuentran en la misma situación (Espinosa, 2016). Este aspecto permite evidenciar la manera en que la violencia es una categoría transversal en la vida de las mujeres; de ahí la necesidad de problematizarla.

Al estar insertas e insertos en un sistema penal, las mujeres y hombres que se encuentran en conflicto con la ley, se ven expuestas y expuestos a diferentes formas de violencia, destacando el hecho de que el sistema penal *per se* reproduce la violencia desde su estructura. Dentro del mismo, predomina un modelo de justicia penal juvenil androcéntrico, de manera que las mujeres son más propensas a la violencia pues el sistema ignora sus especificidades, sus intereses y necesidades, homologándolas a las de los hombres (Montes-Maldonado, López-Gallego y Galeotti-Galmes, 2018).

Tal y como se evidenció en el capítulo anterior, la mayoría de mujeres reconoce haber atravesado diferentes situaciones marcadas por la violencia, ya sea que lo vivieron en el pasado o todavía lo viven. En la mayoría de los casos, las personas victimarias presentan dos rasgos comunes: 1- Eran o son personas cercanas que conforman parte de su núcleo familiar y 2- pertenecen al género masculino.

En esta misma línea, la mayoría de estas jóvenes han formado o forman parte de ciclos de violencia a lo interno de sus estructuras familiares, razón por la cual, al hablar de violencia, se establece una relación entre este concepto con la agresión física, presentando dificultades para comprender la violencia desde una concepción integral, que va más allá de esta manifestación tangible, tal y como se evidencia a continuación:

No sé si fue por la cárcel o que, el mae se volvió muy agresivo por todo le quería pegar a uno. Entonces hubo una vez que me pegó al frente mi bebé, mi bebé no lo tengo ya obviamente, mi mamá me lo presta a veces. Y, donde yo lo llevé a la casa, di estábamos discutiendo y me pegó muy feo. Y como que ella se asustó y el bebé gritando... (Joven entrevistada, 2024).

Frente a estos escenarios donde la violencia forma parte de las experiencias diarias de las jóvenes desde edades muy tempranas: “*En sí cuando mi papá llegaba borracho y así, y quería pegarle a mi abuelo o a mí*” (Joven entrevistada, 2024), la consecuencia inmediata radica en la normalización de este fenómeno en todas sus manifestaciones, de forma tal que se vuelve incuestionable y el desarrollo de estrategias de afrontamiento se complejiza, en la medida en que lo que está ocurriendo se concibe como normal y, por ende, se debe aceptar.

Es por ello que la necesidad para las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, en este sentido, es precisamente la naturalización de la violencia y sus diferentes expresiones. Pues si bien puede existir una comprensión del término, de sus características e implicaciones, el desafío se presenta al intentar comprender cómo este concepto se manifiesta y se ha manifestado a lo largo de sus vidas.

Pozo (2012) describe la presencia de la violencia en la vida de las mujeres jóvenes que delinquen en dos sentidos: Afirma que dichas mujeres al mismo tiempo que son violentas -es decir, presentan comportamientos violentos hacia otras personas- muestran experiencias de vida donde han sido violentadas de diversas formas (en la familia, en sus comunidades, por parejas, grupos de iguales, entre otros). Por ende, las posiciona tanto como víctimas, como victimarias.

Otro de los aspectos vinculados con violencia y evidenciado por las personas funcionarias, radica en que existe una necesidad de trabajar la violencia no tanto desde el enfoque de víctimas, pues esto es abordado fuertemente con las jóvenes desde el PSA, sino también que, a pesar de ser o haber sido víctimas de violencia, ellas también son o han sido victimarias, en el sentido de que han llegado a ejercer violencia contra otras personas.

Ahora bien, dentro de una sociedad patriarcal y androcéntrica para las mujeres el “ser violentas” y “conflictivas” no se ubica dentro de los roles y características socialmente asignadas, por lo que su ingreso al sistema penal es una transgresión a las normas sociales estipuladas. De esta forma, la categoría de persona en conflicto con la ley recibe una carga aún más negativa para el caso de las mujeres, pues socialmente están teniendo conductas y comportamientos que son esperables en los hombres, no en ellas. Por ello, ser mujer y

además, estar en conflicto con la ley les genera a las jóvenes una desventaja mayor con respecto a la sociedad en general y a los hombres en específico.

Se concluye que el desafío radica en dos vías: En primer lugar, en la generación de herramientas y estrategias que les permitan afrontar estas situaciones; segundo, en la puesta en práctica de estas estrategias en sus cotidianidades. Es imprescindible reconocer las dificultades que conlleva el desnaturalizar la violencia por parte de las jóvenes al haber crecido en espacios predominantemente violentos. También se da este fenómeno por el hecho de que la misma ha permeado sus relaciones interpersonales tanto a lo interno de su núcleo familiar, como en vínculos establecidos con amistades, parejas y comunidades.

3.1.4. El hermetismo como mecanismo de defensa frente a las redes de apoyo debilitadas.

Las redes de apoyo corresponden a “un grupo de personas, miembros de la familia, amigos y otras personas, capaces de aportar una ayuda y un apoyo tan reales como duraderos a un individuo o a una familia” (Speck, 1989 en Mosquera y Vargas, 2018, p. 18). Es posible determinar que la red de apoyo con la cual cuenta una persona tiene una influencia directa en la satisfacción de necesidades tanto físicas, como emocionales, sociales, espirituales, entre otras.

Con fundamento en Aranda (2013), el aspecto primordial de una red de apoyo corresponde al intercambio que se genera entre la persona y la red, el cual puede ser de índole material, monetario, emocional, instrumental o bien simbólico y afectivo (González Peña, 2001). Asimismo, se pueden clasificar en dos tipos principales de redes: Las informales, las cuales se componen por relaciones establecidas con familiares, amistades, comunidad, cónyuge; o bien las formales, que derivan de instancias públicas o privadas, centros comunitarios, de salud, grupos, entre otros (Aranda, 2013).

Ahora bien, si la existencia de una red de apoyo consolidada genera un impacto significativo en la vida de una persona, es posible imaginar el impacto que generan en poblaciones con niveles de vulnerabilidad elevados ya que “constituyen un elemento importante para el bienestar de los individuos que forman parte de las mismas; en tanto suplen necesidades e intervienen significativamente en la salud mental” (Mosquera y Vargas, 2018, p. 79).

Desde la Interseccionalidad ha sido posible comprender que las jóvenes con sanciones alternativas corresponden a un grupo vulnerabilizado por diferentes situaciones que permean

sus vidas, entre ellas: exclusión escolar, pobreza extrema, violencia, consumo problemático de sustancias psicoactivas, embarazo adolescente, ideación suicida e intentos de autolesión.

En esta línea, se ha identificado que las redes de apoyo de las jóvenes con sanciones alternativas se encuentran debilitadas o bien son inexistentes, hecho que podría agravar su situación de vulnerabilidad a raíz de que “la necesidad de disponer de una buena red de apoyo social es fundamental para asegurar su capacidad de afrontamiento a los posibles eventos negativos que podrían encontrarse a lo largo de su vida” (Mosquera y Vargas, 2018, p. 89).

Las razones que fundamentan dicha necesidad identificada se plasmarán mediante el análisis de las redes de apoyo informales: familiar, comunal y conyugal; así como las formales: instituciones públicas.

3.1.4.1. Redes de apoyo informales

En primera instancia, la red de apoyo familiar de las jóvenes con sanciones alternativas se caracteriza por el establecimiento de relaciones interpersonales conflictivas con las personas que componen el núcleo familiar. Se procederá a analizar el vínculo establecido con padre, madre y red filial de las jóvenes.

El tipo de vínculo establecido con el padre se encuentra -en la mayoría de las jóvenes- permeado por la distancia y los conflictos que derivan de infidelidad hacia la madre, la ausencia en el ejercicio del rol paternal, el consumo problemático de sustancias psicoactivas y la violencia. La siguiente frase refleja esta realidad:

Con él, ajá, él digamos él llegaba de donde la tía y llegaba a dejarle la plata de la semana de uno o así. Pero si, él [haciendo referencia al papá] andaba en su mundo [se refiere por el consumo de drogas] entonces no había nadie que lo respaldara a uno como que dijera eso está bien, eso está mal, entonces siempre vi como por mí sola ¿entiende? (Joven entrevistada, 2024).

En las relaciones conflictivas con el padre median los siguientes motivos: la ausencia, prácticas de infidelidad y violencia, ejercer exclusivamente como proveedores, la gestión complicada de las emociones y el hecho de contemplar a la mujer como una empleada. Se puede analizar que estos motivos responden a la lógica Patriarcal-Capitalista que se manifiesta de forma directa mediante los roles de géneros.

Por otro lado, en relación con el vínculo establecido con la madre, destaca los siguiente:

Mi mamá siempre me ha apoyado por ese lado. Ella siempre me ha cuidado el bebé. Ella también ha hecho cosas malas como mamá, porque no le voy a decir que no, también ha cometido sus errores, yo también los he cometido. Pero sí yo a ella le agradezco por ese lado, que ella tiene a mi hijo. Tal vez no hizo nada bien con uno, pero ella cambia y ya es diferente con mis hermanos (Joven entrevistada, 2024).

La mayoría de jóvenes mencionan a su madre como red de apoyo principal, posicionando al apoyo en la crianza de sus hijos e hijas como el principal motivo. Este hecho responde al sistema Patriarcal-Capitalista que impera en la sociedad, pues los roles de género asignados a la mujer involucran el de materner y criar a los hijos e hijas. Por ende, se continúa reproduciendo, de forma intergeneracional, el hecho de que las mujeres asuman el rol de cuidado por medio del apoyo entre madre e hija para solventar la crianza de los nietos y nietas, pues el padre se encuentra ausente.

Una joven en particular relata que, debido a los conflictos experimentados con su madre, el vínculo entre ellas era inexistente. No obstante, al momento de su embarazo, optó por buscarla y solicitar apoyo. La respuesta por parte de su madre consistió en recibirla nuevamente en su casa, pero exclusivamente por el bebé es decir, el nieto, ya que en la relación entre ellas persiste la conflictividad.

Por consiguiente, el hecho de que sea un vínculo de apoyo para las jóvenes no significa que la relación establecida con sus madres esté exenta de conflictos y diferencias. Un factor común corresponde a la ambivalencia del vínculo, pues por un lado continúa siendo su madre y es moralmente aceptado el continuar amándola, pero por el otro, median los conflictos y las situaciones acontecidas que generan un peso en el ámbito emocional en las jóvenes. Por ejemplo, el abandono sufrido desde la niñez: *“Desde los dos meses de nacida, ella me dejó con mi abuela materna... no... paterna hasta los siete años”* (Joven entrevistada, 2024). Así como los conflictos entre los progenitores para determinar quién asumía el rol de crianza.

Estas situaciones expresadas implican un impacto significativo en el ámbito emocional para las jóvenes, pues no es sencillo cargar con los recuerdos vividos durante su infancia como por ejemplo, las discusiones de sus padres en torno a quien las cuidaba, con frases tales como *“Ay no, esta se porta mal, no las quiero”* (Joven entrevistada, 2024) o la ausencia de un vínculo materno pues quien las cuidó correspondió a su abuela. Es por esta razón, que se determina que el vínculo con la principal red de apoyo se caracteriza por la

ambivalencia, estableciendo como la principal motivación que lo permea, el cuidado de sus hijos e hijas.

En relación con esto, cabe destacar que tres de las jóvenes que no tienen hijos (as) afirman el establecimiento de una relación permeada por la distancia con su madre. Solamente en un caso, se observa un vínculo afectivo y de cercanía. Por lo que se reafirma la ambivalencia que permea las relaciones interpersonales entre las jóvenes y su principal red de apoyo: su madre.

En cuanto al apoyo percibido por parte de hermanos y hermanas, 3 jóvenes manifiestan vínculos establecidos con hermanas, los cuales se caracterizan por la cercanía y confianza. No obstante, en cuanto a hermanos no se identifican vínculos que funjan como apoyo para la población sujeta de investigación.

Por parte de la familia extensa, se identificaron dos casos en donde los abuelos asumen un rol de apoyo protagónico para las jóvenes, en la medida en que le permiten residir en su vivienda y le abonan en la satisfacción de necesidades básicas, pero en el resto de jóvenes entrevistadas, no es posible determinar una vinculación activa por parte de otros familiares.

Como parte de la red de apoyo familiar se considera a la pareja de las jóvenes, debido a que es con quien convive la mayoría de ellas. En este punto es posible analizar que describen su relación de noviazgo/unión libre actual como la más estable y duradera. Esto tiene como contexto que las relaciones establecidas con anterioridad presentan como factor común la violencia, el consumo problemático de sustancias psicoactivas, los conflictos y la inestabilidad.

Es importante mencionar que, aunque manifiesten que la pareja actual rompe con los perfiles de noviazgo anteriores, no se puede descartar la situación de riesgo por violencia o consumo problemático de sustancias psicoactivas, pues de acuerdo con el gráfico N° 12 de la presente investigación, un 78,7% de las jóvenes se encuentra en situación de dependencia económica, factor que podría agudizar el riesgo de normalizar situaciones de esta índole con el fin de satisfacer sus necesidades básicas.

Un hecho importante por destacar consiste en que la mayoría de las jóvenes indica que la única persona de confianza corresponde a su pareja, sin embargo, al mismo tiempo, manifiestan que el expresar emociones o pedir ayuda no es una acción que realicen a menudo: *“En realidad, no, no, no me expreso con nadie. Solo con mi novio digamos y aun así me cuesta porque a mí no me gusta”* (Joven entrevistada, 2024). Por consiguiente, se denotan dificultades para el establecimiento de vínculos permeados por la confianza por parte de las

jóvenes con sanciones alternativas, como resultado de experiencias negativas vividas en el pasado. Pues si bien posicionan a sus parejas como una red de apoyo, manifiestan dificultades para expresar sus emociones y abogar por apoyo de su parte.

Como segundo punto de análisis se establecen las redes informales de amistades y comunitarias. El factor común en las jóvenes entrevistadas corresponde a la desconfianza en las relaciones de amistad, al punto de que ninguna de ellas considera tener amigos o amigas, ni les contemplan como parte de su red de apoyo: “¿Amistades? Yo no tengo amistades, entonces nunca me importó si alguien se alejaba o no estaba. La verdad yo nunca he tenido amigas ni amigos ni nada. Nunca me ha interesado la opinión pública” (Joven entrevistada, 2024).

Las jóvenes entrevistadas no establecen relaciones de amistad ya que no confían en la existencia de amigos o amigas. La vinculación con personas de edades similares a las suyas se ha establecido en el marco de consumo de sustancias psicoactivas o asistencia a fiestas y estas influencias jugaron un papel fundamental en la comisión del delito. Este escenario permite visualizar que sus experiencias con las amistades fueron en su mayoría, conflictivas, pues no fueron vínculos sanos, seguros y de confianza; al contrario, dichas amistades las relacionan con experiencias no gratas y momentos de sus vidas muy difíciles.

3.1.4.2. Redes de apoyo formales

Finalmente, en lo que respecta a redes de apoyo formales, destaca el PSA como institución que las jóvenes entrevistadas contemplaban como red de apoyo porque corresponde al espacio en el cual logran comentar sus vivencias con una reducción leve en cuanto al temor a ser juzgadas. Al conversar con ellas, se constató que muchas tenían grandes dificultades para identificar y expresar sus emociones y que reconocen el aporte que han recibido en el programa en ese sentido, pues las personas profesionales son de gran apoyo y lo conciben como un lugar seguro donde pueden “desahogarse” - en sus palabras- con confianza. En ese sentido, la atención recibida en el PSA les ha permitido comprender la importancia de identificar sus emociones y expresarlas.

Una de las entrevistadas, al preguntarle sobre sus redes de apoyo y confianza respondió lo siguiente: “Ah, hasta el momento ya no le cuento nada a nadie, solo a las trabajadoras sociales y así”. (Joven entrevistada, 2024). Se destaca el acompañamiento, apoyo, orientación y asesoría recibidos por parte de las y los profesionales como un elemento

clave para motivar a las jóvenes a creer en sí mismas y en sus potenciales, así como para desarrollar actitudes positivas frente a la vida y establecer metas y propósitos.

Por consiguiente, es posible inferir que se contempla a las profesionales que brindan atención por parte del PSA a las jóvenes como una red de apoyo, como el único espacio en el cual pueden desahogarse ya que el temor a ser juzgadas se reduce. Este hecho se considera como un factor protector en la medida en que abona al cumplimiento de la sanción debido a la apertura ante el proceso socio-terapéutico. No obstante, se posiciona ante las profesionales el reto de establecer límites y de comprender que corresponde a un vínculo formal, mediado por la atención profesional desde una instancia que establece una línea que no debe ser transgredida.

3.1.4.3. El hermetismo

Debido a las diferentes experiencias vivenciadas desde su niñez y adolescencia, han desarrollado prácticas de hermetismo y aislamiento que les dificulta el establecimiento de vínculos que actúen como red de apoyo para ellas, que fomenten el intercambio en los ámbitos emocional, social, psicológico, etcétera. Este hecho se constituye como un factor de riesgo, ya que las redes de apoyo presentan un impacto significativo en la generación de un proyecto de vida que involucre metas de estudio, de crecimiento profesional y personal. Ese mismo factor resulta fundamental en miras de abogar por la inserción en diferentes espacios y la generación de estrategias de afrontamiento ante diversos escenarios (Lavatelli, Aisenson y de Marco, 2014).

No obstante, se evidencia la práctica aprendida del hermetismo, en el cual las jóvenes enfrentan sus problemáticas y situaciones de forma aislada, ya que la posibilidad de confiar en otras personas les genera un sentimiento de desconfianza, de riesgo, de vulnerabilidad:

Sí, siempre he preferido reservármelo todo para mí, como que no le tengo la confianza a nadie para contarle todas mis cosas. Yo lo único que hago es que me pongo a llorar, me encierro y me pongo a llorar y así me desahogo (Joven entrevistada, 2024).

Estas mujeres aprendieron a enfrentar sus problemas solas, sin contar con el apoyo de otras personas, por miedo a ser defraudadas o porque ninguna ha sentido que alguien se preocupe genuinamente por ellas, en razón de sus experiencias anteriores. No obstante, se debe comprender que el origen de este mecanismo deriva de experiencias vivenciadas con anterioridad que han implicado dolor, tristeza y sufrimiento para ellas.

Este hermetismo que han desarrollado a muchas de ellas parece no molestarles. A pesar de esto, si bien ellas han podido salir adelante de esta forma, no deja de ser difícil aprender a lidiar con todo solas. Esa dificultad de confiar en otras personas tiene repercusiones en su estado de salud, como se mencionó en el capítulo anterior, pues impide suplir necesidades humanas de afecto, cariño y seguridad.

Del análisis realizado, es posible concluir que una necesidad de las jóvenes con sanciones alternativas corresponde a las redes de apoyo ausentes o de carácter debilitado, compuestas en su mayoría por una o dos personas y conformadas por vínculos permeados por conflictos y ambivalencia. Asimismo, dichas redes- las cuales *per se* presentan factores que podrían agudizar su situación de vulnerabilidad- se ven obstaculizadas por el hermetismo y el aislamiento que las mujeres emplean como mecanismo de defensa ante las experiencias vivenciadas a lo largo de su niñez, adolescencia y juventud.

3.1.5. La educación como herramienta de movilidad social

La exclusión escolar se posiciona como una necesidad que media en la vida de las jóvenes con sanciones alternativas y que, al mismo tiempo, podría desencadenar otras necesidades. Cabe plantearse, ¿por qué desde la exclusión escolar? Este fenómeno explica la manera en que las personas se ven obligadas a abandonar su educación, no por una determinación individual o familiar, sino como resultado de complejas realidades estructurales, comunitarias, institucionales y nacionales que las rodean (MEP y UNICEF, 2016).

A pesar de que el sistema educativo costarricense aboga por educación de acceso gratuito, obligatorio y costado por el Estado, esto no significa que necesariamente se consideran los factores sociales, económicos y culturales que puedan repercutir en la cotidianidad de las personas y su permanencia en el sistema. Un ejemplo vinculante de esta realidad corresponde a que solo un 50% de la población de mujeres jóvenes con sanción alternativa, se mantiene en un proceso educativo en la actualidad (Ver Gráfico N°6).

Uno de los factores que media en la permanencia en el sistema educativo por parte de las jóvenes del PSA corresponde a las redes de apoyo que se caracterizan por ser debilitadas e inestables o bien, ausentes durante su niñez, adolescencia y juventud. En estas etapas, el acompañamiento es vital con miras a lograr la continuidad y permanencia de las personas jóvenes en procesos educativos.

Según el MEP y UNICEF (2016), esta ausencia de redes de apoyo consolidadas es una de las principales causas del “fracaso escolar” y la salida temprana del sistema educativo. Este hecho se refleja en la población sujeta de estudio, puesto que en párrafos supra se ha determinado la presencia de redes de apoyo debilitadas e inestables y en los gráficos N° 4, N° 5 y N° 6 se evidencia que los últimos niveles aprobados por las jóvenes corresponden a noveno y octavo, siendo que un porcentaje significativo presenta secundaria incompleta como grado escolar, seguido en proporción menor, por el grado de primaria completa.

Se considera que el factor de redes de apoyo no corresponde al único que media en la exclusión escolar, puesto que el ejercicio de la maternidad conlleva un impacto significativo en la permanencia de las jóvenes en el sistema educativo. Cabe mencionar que el 79,9% de las jóvenes son madres (Ver gráfico N°16), y por ende, deben asumir el rol de cuidado en entornos familiares permeados -en gran medida- por violencia, consumo problemático de sustancias psicoactivas, así como por situaciones de pobreza e insatisfacción de necesidades básicas, paternidades ausentes y el establecimiento de relaciones interpersonales conflictivas.

Es importante entender que a raíz del rol asignado socialmente por el Sistema Patriarcal-Capitalista a las mujeres, se les impone la responsabilidad de cuidado de hijos, hijas, personas adultas mayores o personas en situación de dependencia. Dado que se les considera como las únicas responsables de asumir esta labor -omitiendo adrede la existencia de la figura paterna- el cuidado emerge como un factor que podría obstaculizar la inserción a procesos educativos. Ello debido a que si la joven no tiene acceso a recursos de cuidado, ya sea familiares o estatales que puedan acoger a NNA, no podrá cumplir con las responsabilidades educativas.

De esta forma, es posible afirmar que ante la ausencia de redes de apoyo consolidadas y con la imposición patriarcal de asumir las labores de cuidado por ser mujeres, se obstaculiza el acceso a oportunidades educativas pues para el sistema no es prioritario que ellas estudien, sino que ejerzan el cuidado de otras personas y las labores domésticas del hogar.

Otro factor que media en el acceso a oportunidades educativas, corresponde a la situación socioeconómica y al acceso a ingresos económicos suficientes que les permitan, en primer lugar, invertir en espacios para el cuidado de sus hijos e hijas en función de equilibrar el tiempo dedicado al trabajo y al estudio. Esta situación la viven con regularidad las jóvenes, puesto que en algunas ocasiones, las sanciones impuestas implican trabajar y estudiar al mismo tiempo y en el caso de aquellas mujeres que tienen hijos e hijas, esto se torna

complicado. Se les hace casi imposible equilibrar sus horas de trabajo, de estudio, de ejercicio de la maternidad sumándole el desarrollo de las tareas del hogar.

En segundo lugar, en cuanto a áreas relacionadas con el alcance de los procesos educativos de las jóvenes en materia de movilización y asistencia a un centro de estudio: el transporte, el pago de cursos, la compra de materiales y alimentos, lo cual implica un gasto económico significativo y un reto particularmente en los hogares que se encuentran en situación de pobreza.

Con respecto al acceso a procesos de formación, se observa que los horarios de los cursos o clases en los que podrían insertarse las jóvenes, no coinciden con su realidad en términos de tiempo, pues no son accesibles para personas que tengan otras obligaciones como el cuidado de personas menores, el ejercicio de labores domésticas, trabajo y cumplimiento de la sanción alternativa. Lo anterior implica que deban priorizar acciones, entre ellas el cuidado, las responsabilidades domésticas y el trabajo, relegando el estudio a un segundo plano. Esto podría traer como consecuencia el incumplimiento de la sanción alternativa en casos en donde el estudio corresponde a una orden de orientación, así como la limitación del acceso a oportunidades de capacitación que promuevan la movilidad social.

En consecuencia, la adaptación a los espacios educativos representa un desafío para las jóvenes del PSA, ya que han experimentado inestabilidad en la permanencia dentro de éstos durante su juventud. Es decir, las jóvenes no solo han recibido clases en un solo espacio físico, ya que en diferentes momentos de su vida se ha propiciado la movilización de una institución educativa a otra en respuesta a diferentes factores, como mudanzas. Además, la mayoría de edad les atribuye mayores responsabilidades que distan de los procesos de formación educativa, lo cual dificulta la integración y permanencia en estos espacios.

A su vez no se identifican alianzas o planes estratégicos en materia educativa con otras instituciones -además del INA- cuyo enfoque se adapte a las realidades de la población joven con sanción alternativa. O bien, que favorezcan desarrollar procesos de educación diversos y en concordancia con el grado de escolaridad de las jóvenes. Existe una clara necesidad de formular planes de estudio con instituciones externas y privadas, desde las cuales se promueva la formación de mujeres en áreas profesionales que trascienda la división sexual del trabajo históricamente impuesta por el Sistema Patriarcal-Capitalista y que, por ende, incremente sus posibilidades de movilidad social,

Pienso que son mejores condiciones, capacitaciones dirigidas no a lo que representa lo que es ser mujer: “pintar uñas, estilismo”. Creo que hay que

romper paradigmas y las mujeres estamos para más cosas... que venga el INA y les enseñe a pintar uñas. Sé que para las mujeres, como estas chicas, han normalizado el tema de violencia, ellas tienen muy interiorizados esos roles, pero creo que podemos ir haciendo rupturas, entonces creo que esa parte es muy importante (Persona Funcionaria PSA, 2023).

Junto a esto, se requiere la implementación de metodologías que se adapten a las situaciones e intereses de esta población. Según un estudio realizado por el MEP y la UNICEF (2016), Costa Rica aún presenta currículas “recargadas”, programas descontextualizados y métodos de enseñanza que no se adecuan a las necesidades de las personas estudiantes, y en consecuencia, perpetúan la exclusión escolar. De repente, la modalidad virtual sea funcional para jóvenes madres que deben asumir el cuidado de sus hijos e hijas, ya que recibir lecciones desde su casa les podría facilitar el desarrollo de ambas labores.

Ante esta realidad explicitada, se vuelve imperante encontrar alternativas atractivas que potencien el desarrollo de sus habilidades y la inserción en procesos de formación. Desde metodologías diversas, hasta áreas de formación y horarios que contemplen las particularidades de las jóvenes con sanciones alternativas.

Todas estas particularidades conllevan a entender que la principal necesidad en cuanto al ámbito de la educación en la vida de las jóvenes, corresponde a la exclusión escolar debido a la dificultad de ingreso y permanencia de procesos educativos establecidos, y con ello el debilitamiento en el desarrollo del capital social que les favorezcan en la inserción a un mercado laboral cada vez más competitivo.

3.1.6. El acceso limitado a oportunidades laborales dignas

*“El cumplimiento de la sanción es un gran desafío debido al equilibrio que deben realizar con su tiempo para poder cumplir con los requerimientos y responsabilidades que les competen”
(Persona funcionaria PSA, 2023).*

Esta frase representa un aspecto que se reitera a lo largo de este capítulo y que a su vez engloba las necesidades de las jóvenes del programa. Para esta población existe un gran desafío en el cumplimiento de la sanción alternativa, cuyas órdenes de orientación y

supervisión se centran -en la mayoría de casos- en que la persona deba trabajar y estudiar al mismo tiempo. Por ende, el tiempo y el manejo del mismo por parte de las jóvenes debe distribuirse no sólo en el cumplimiento de la sanción, sino en el cuidado de sus hijos e hijas, la realización de labores domésticas y demás responsabilidades sociales, personales y económicas.

El empleo corresponde a una responsabilidad que gran cantidad de jóvenes con sanción alternativa debe asumir. No obstante, se identifican factores que dificultan el acceso al mismo por parte de esta población sujeta de estudio, hecho que podría conllevar al incumplimiento de la sanción impuesta.

En primer lugar, se identifica que las jóvenes presentan un limitado desarrollo de capital social. Este hace referencia a “todas aquellas características de las personas: conocimientos, habilidades y capacidades que proporcionan valor a las organizaciones” (Hernández, Antonio, Martínez y Vásquez, 2023), lo cual se relaciona con el nivel educativo o de formación que tienen las personas. En esta investigación, el limitado desarrollo de capital social se enfatiza con datos cualitativos del primer capítulo, en donde se puede observar que ninguna de las jóvenes del PSA cuenta con grado de educación técnica, de diplomado ni de educación superior, y la mayoría presentan como nivel educativo, la secundaria incompleta (Ver Gráfico N°6).

Esto último deriva en la informalidad, y por ende, en la explotación laboral. Como se observa en el testimonio expresado por una de las funcionarias: “*Hay un tema de desempleo, que muchas de ellas vienen de condiciones de trabajo informal y en condiciones de explotación altísimas, verdad, altísimas, altísimas*” (Persona funcionaria, 2023).

Esta particularidad conlleva a que las jóvenes, independientemente de su edad, presenten posibilidades limitadas de encontrar empleo, o bien, encuentren trabajos informales, mal remunerados, con nula protección y ausencia de garantías sociales (Villegas, 2022). Esta realidad conlleva afectaciones en su vida, por ejemplo, el caso de una joven que se desempeñó como trabajadora doméstica remunerada, quien tuvo que renunciar ya que los niveles de cansancio eran elevados, y esta situación se agravaba porque la carga laboral generaba descuidos en su alimentación y salud integral.

En esta línea, se identifica la ausencia de condiciones laborales aptas para el desempeño de una persona, el pago inadecuado y precarizado ante las labores realizadas y la explotación laboral:

Estuve trabajando en una empresa ahí empacando y etiquetando pero pagaban muy poquito, ¢1 230 la hora, jamás. Y vea ahí todo el día de pie, ahí la única sentada es la muchacha que está supervisando la computadora y esa es la única silla, si usted sube el pie en una tarima le dicen: “baje el pie de ahí porque no puede estar así apoyándose” (Joven entrevistada, 2024).

Es posible identificar, por ende, la ausencia de garantías laborales y de protección laboral que ampare a las jóvenes en los trabajos que desempeñan en la actualidad. Entre las labores ejercidas por parte de las mujeres se identifican: labores de ventas (por catálogo, lotería, comidas), limpieza, servicio al cliente y actividades de belleza, por ejemplo: “Si... limpio... si tengo que lavar el pelo a la muchacha también, si se lo tengo que secar y planchar, ajá” (Ver Gráfico N° 8).

Cabe destacar que estas labores se desempeñan sin un horario establecido ni una relación patrono-trabajadora que asegure el acceso a sus derechos, tales como vacaciones, horario de almuerzo, aguinaldo, entre otros. Asimismo, destacan las labores del hogar y las de cuidado, las cuales no son reconocidas ante el juzgado como un empleo válido para cumplir la sanción dictada, a pesar del tiempo invertido.

Tal como explica Mora (2023) en sus estadísticas del 2022, se refleja que las mujeres en Costa Rica siguen dedicando el doble de horas que los hombres al trabajo doméstico no remunerado, hecho que no ha variado desde los estudios realizados en el 2017. Nuevamente, se refleja la reproducción de roles de género en los cuales se le asigna a la mujer las responsabilidades domésticas. En el análisis cualitativo de los datos, ha sido posible identificar que las jóvenes deben elegir entre el cuidado de sus hijos/ hijas y trabajar, o lograr un balance que les permita cumplir con ambas responsabilidades.

En sintonía con lo anterior, cabe mencionar que, para efectos de inserción al mercado laboral, el factor maternidad tiene un impacto significativo tal y como se ha mencionado supra. Es decir, el cuidado y la ausencia de redes de apoyo consolidadas obstaculiza el acceso a empleos dignos por parte de las jóvenes con sanciones alternativas. Este hecho, además de complejizar la situación socioeconómica de este grupo, atenta contra el cumplimiento de la sanción alternativa, amenazando su derecho al libre tránsito.

Lamentablemente, el hecho de cuidar a otras personas no se concibe como un trabajo por parte de la institucionalidad, trayendo como resultado la invisibilización del trabajo doméstico no remunerado que ocupa, en gran medida, a las jóvenes con sanción alternativa. Existe una marcada desigualdad en el cumplimiento de la orden de mantenerse trabajando en

la medida en que le asigna a las mujeres una doble responsabilidad: las labores domésticas y del hogar, así como el trabajo fuera de este ámbito. En contraste con los hombres, quienes deben dedicarse exclusivamente a trabajar en la esfera pública ya que no deben ejercer el cuidado de hijos (as). Es imperante el reconocimiento del trabajo doméstico no remunerado como trabajo.

En esta misma línea, se puede mencionar que la interiorización de estos roles deviene también desde el ámbito familiar, en el cual las madres de las jóvenes han asumido labores relacionadas al cuidado y trabajo en el hogar, debido a la ausencia de una figura paterna presente: “*Sí, este y mi mamá es ama de casa...siempre se ha dedicado a eso y le ha ido muy bien*” (Joven entrevistada, 2024).

Además de estos factores, la inserción al mundo laboral puede verse influenciada por la situación judicial debido a los estigmas que puede acarrear, en detrimento de esta población. Según Villegas (2022) una de las principales problemáticas es el imaginario de delito que se les designa a las jóvenes, con un miedo imperante a la reincidencia delictiva, lo cual las condiciona y las limita en cuestiones de oportunidades de empleo, a tal punto que solicitan a las profesionales del PSA discreción a la hora de realizar las visitas para corroborar el lugar de trabajo, con el fin de que el patrón o patrona no sepan que se encuentran en conflicto con la ley y se les discrimine por esta razón.

Las jóvenes deben pedir permisos en sus trabajos para asistir mensualmente al PSA y cumplir con la sentencia asignada; lo cual puede repercutir en su desempeño laboral, debido a la negociación de permisos y vacaciones para obtener un día libre cada mes. Se debe tomar en cuenta que el tiempo dedicado al empleo debe equilibrarse con el estudio y la vida personal, creando horarios casi imposibles de cumplir, hecho que implica repercusiones en su salud integral, debido a la presión a la cual se encuentran sometidas.

Esta última frase da espacio a la necesidad que se refleja en el ámbito del empleo, ya que las jóvenes ven afectado su espacio educativo y de empleo por cumplir con una sentencia que les exige trabajar y estudiar al mismo tiempo.

Este ámbito refleja que gran parte de la población cuenta con niveles académicos que implican un limitado desarrollo de capital social y, por consiguiente, las dificultades de obtener empleos o bien acceder a oportunidades laborales en condiciones precarizadas y de informalidad. Desde aquí se refleja la necesidad que presentan las jóvenes con sanciones alternativas de *desarrollo limitado del capital social, hecho que complejiza la inserción al mercado laboral en condiciones que aboguen por la formalidad y dignidad en el empleo.*

Asimismo, se identifica la invisibilización del trabajo doméstico como una necesidad latente que permea el cumplimiento de la sanción alternativa y de las condiciones de vida de las jóvenes sujetas de estudio.

3.1.7. Dificultades para la satisfacción de necesidades básicas

En un sistema Patriarcal-Capitalista existen grupos sociales vulnerabilizados que emergen como consecuencia de las relaciones desiguales de poder establecidas (Zota-Bernal, 2016). Lo anterior significa que estos grupos -por ejemplo de personas adultas mayores, población LGBTIQ, NNA, mujeres, y para el caso concreto de la investigación las mujeres jóvenes con sanción alternativa- no son vulnerables *per se*, puesto que “la vulnerabilidad no es una característica intrínseca, existencial o natural de estos colectivos, si no el resultado de las mencionadas relaciones de poder” (Zota-Bernal, 2016, p. 75).

Desde el Enfoque de Interseccionalidad es posible identificar que en dicha situación de vulnerabilidad, median factores tales como la maternidad, el empleo y la exclusión educativa, ejemplos que han sido desarrollados en párrafos anteriores. La situación socioeconómica corresponde a otra variable que debe ser considerada pues permea la vida de las jóvenes con sanciones alternativas y que será expuesta a continuación.

En el capítulo II de la presente investigación, fue posible determinar que 33,3% de la totalidad de jóvenes con sanción alternativa se encuentran en situación de pobreza extrema y un 27,8% en situación de pobreza (ver Gráfico N° 13). Pero, ¿Qué significa que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema?

De acuerdo con el método de LP, que un núcleo familiar se encuentre en situación de pobreza extrema significa que el IPC mensual, para el año 2023, corresponde a un monto igual o inferior a ₡62 635 y en situación de pobreza implica un IPC igual o menor a los ₡129 038, al mes (INEC, 2023). Para establecer estos valores se toma como base el costo de la CBA -la cual determina la línea de pobreza extrema- y la CBT -la que determina la línea de pobreza- (Sauma, 2007).

Para el caso de las jóvenes con sanciones alternativas, un 33,3% de la población total presenta un IPC mensual igual o menor a los ₡62 635, y un 27,8% un IPC mensual igual o inferior a los ₡129 038 (Ver Gráfico N° 12). Verbigracia: “*Mi mamá me da como ₡60.000 de mesada*” (Joven entrevistada, 2024).

Con estos montos, las jóvenes deben solventar sus necesidades básicas de alimentación, vestimenta, higiene, así como las de sus hijos e hijas. Dado que esos montos cubren

exclusivamente la CBA, es posible determinar necesidades que difícilmente podrán ser satisfechas, entre ellas se pueden incluir el pago del pasaje de buses para trasladarse al centro educativo, para el pago de servicios básicos, de alquiler, de útiles escolares, de responsabilidades personales, entre otros rubros. Lo anterior implica la práctica de acciones tales como pedir prestado a otras personas o en espacios públicos que podrían posicionarlas en una situación de riesgo al exponer su integridad física.

Consecuentemente, es posible determinar que la situación socioeconómica de las jóvenes permea la satisfacción de necesidades básicas y el cumplimiento de la sanción, ya que se les dificulta obtener los medios económicos para trasladarse al PSA cada mes. Es importante mencionar que si no se presentan a las citas de libertad asistida, su derecho al libre tránsito se puede ver perjudicado pues la joven se encontraría en situación de incumplimiento de la sanción alternativa.

Igualmente, se identifica que la situación socioeconómica podría limitar las oportunidades para desarrollar capital social en las jóvenes, así como habilidades de empleabilidad que les permita percibir mayores ingresos económicos, mediante la capacitación y la consiguiente inserción en el mercado laboral.

En relación con la idea anterior, se expone el caso de una joven que para capacitarse en el INA con miras a optar por mejores oportunidades de empleo, debe invertir al menos cuatro horas de traslado y recursos económicos para los pasajes, alimentación y hospedaje. Su situación socioeconómica de pobreza le impide contar con los recursos económicos para solventar estos gastos, lo que implica que no podrá acceder a la oportunidad de capacitación y como resultado, su nivel de vulnerabilidad se incrementa al no poder acceder a oportunidades de movilidad social que le permitan cambiar su situación.

La posibilidad de generar ingresos por sus propios medios es uno de los cambios respecto a la niñez y la adolescencia. Este hecho también repercute en que su percepción sobre la posibilidad de satisfacer necesidades en la actualidad haya variado respecto a sus etapas pasadas. Al consultarles cómo perciben el acceso a bienes y servicios y su posibilidad de satisfacer necesidades básicas de ellas, así como de sus hijos e hijas -en el caso de aquellas que poseen-, la respuesta brindada por la totalidad de las jóvenes entrevistadas es que sus situaciones han mejorado.

Este aspecto requiere un análisis desde el género, ya que sus situaciones económicas pueden haber mejorado y que ahora sea posible satisfacer de una mejor forma sus necesidades respecto al pasado, pero no lo suficiente como para decir que pueden cubrir

dichas necesidades sin problema y que sean capaces de acceder a todos los recursos que quieran.

Puede existir una naturalización de sus condiciones de vida y de la incapacidad de acceder a ciertos recursos pues durante todas sus vidas han vivido de esta forma. En el caso de ellas, al ser mujeres, el género les deriva una serie de factores que complican aún más su posibilidad de satisfacer plenamente sus necesidades. Empezando por la imposición de las labores domésticas y del cuidado de personas menores de edad y en condición de dependencia -esto desde temprana edad, como se evidenció en una de las entrevistadas que siendo menor de edad se hacía cargo de sus hermanos y hermanas-, las dificultades para finalizar sus estudios y con ello las dificultades para su ingreso al mundo de trabajo en condiciones dignas e igualitarias a los hombres, entre otros.

Otro factor que, desde la Interseccionalidad se vuelve imperante contemplar, corresponde a la dependencia económica que presentan las jóvenes con sanciones alternativas. En el gráfico N° 10 del Capítulo II, es posible evidenciar que un 76,5% de la población presenta dependencia económica para la satisfacción de necesidades básicas.

El estudio realizado también permite evidenciar que, aunque la joven se encuentre realizando alguna actividad que implique remuneración, de igual forma depende de otra persona para lograr satisfacer sus necesidades. Es posible identificar que dicha dependencia se direcciona:

- Hacia su pareja:

Sí, yo también obviamente gano en el trabajo, pero no es suficiente. [Pareja con quien vive asume en su mayoría gastos del hogar] (Joven entrevistada, 2024).

- Hacia algún/alguna familiar:

Y digámosle lo poquito que yo tengo... lo poquito que yo agarro es de la mesada que a mí me dan, que ya estoy muy vieja para que me den mesada, pero aún así me la dan... porque o sea... no tengo algo fijo [la mesada se la brinda su madre] (Joven entrevistada, 2024).

- Hacia alguna institución estatal:

Bueno, desde que estoy embarazada me tuve que apartar un poquito del trabajo mío que era hacer uñas porque di... el olor a químico y todo, muchos

dolores de espalda y ahorita es prácticamente que imposible que pueda trabajar. Entonces di pues he estado así con mi beca y el IMAS que me ayudan, bueno, ya hoy me quitaron la ayuda (Joven entrevistada, 2024).

El depender económicamente de otra persona o instancia podría implicar riesgos en dos vías: en primer lugar, en cuanto a la insatisfacción de necesidades, pues en la medida en que se suspenda el apoyo, la joven no contará con los recursos económicos para solventar sus gastos y con ello incrementar su nivel de vulnerabilidad. En segundo lugar, en vinculación con el riesgo a ser víctima de violencia, principalmente por parte de la pareja con la cual residen. Lo anterior, ya que la incapacidad de satisfacer sus necesidades por cuenta propia puede generar una resistencia a la violencia, al punto de que se acostumbren a la misma como mecanismo de supervivencia (Armijo y Celi, 2021).

Puente-Martínez et al (2016) posicionan la dependencia económica y la violencia como un vínculo circular, en el cual, por un lado, permea el miedo que les impide a las mujeres optar por mejores oportunidades de empleo debido a la violencia ejercida en su contra. Al mismo tiempo, la limitación en recursos económicos les obstaculiza el salir de una relación desigual de poder ya que no podrán satisfacer sus necesidades básicas.

Por consiguiente, aunque las jóvenes entrevistadas manifiesten que las relaciones con la pareja con quien conviven en la actualidad son estables y *“la mejor que he tenido hasta el momento”* (Joven entrevistada, 2024), no se puede obviar la relación entre dependencia económica y violencia, así como la posibilidad de que las jóvenes se acostumbren a la violencia o bien, la normalicen en función de la satisfacción de sus necesidades.

A modo de síntesis, es posible identificar que las jóvenes con sanción alternativa presentan dificultades para la satisfacción de necesidades básicas tanto de ellas, como de sus hijos e hijas. Aunado a esto, la propia situación socioeconómica de pobreza y/o pobreza extrema obstaculiza el acceso a oportunidades que fomenten la movilidad social de este grupo, al limitar el acceso a procesos de capacitación.

Finalmente, la dependencia económica corresponde a un factor de riesgo en las jóvenes, en dos vías: primero, ante la suspensión del apoyo -ya sea económico o en especie- se podría limitar la satisfacción de las necesidades básicas. Segundo, por la relación directa entre dependencia económica y violencia.

3.1.8. Las afectaciones a nivel de salud mental de las jóvenes

El abordaje de los elementos anteriores facilita la comprensión de la última necesidad

identificada en la población sujeta de estudio, en la medida en que deriva de la convergencia de todos estos factores, que en conjunto, complejizan la situación que atraviesan las mujeres jóvenes con sanciones alternativas. No es posible comprender la historia de vida de estas mujeres si únicamente se desarrolla un acercamiento como mujeres con sanciones alternativas. Es necesario visualizarlas como:

- Mujeres en una sociedad patriarcal.
- Jóvenes en una sociedad adultocéntrica.
- Madres solteras, que tienen bajo su cargo el cuidado y crianza de niños y niñas, la mayoría con dependencia para la realización de las actividades diarias.
- Mujeres cuyas etapas de desarrollo claves (niñez y adolescencia) las vivieron en su mayoría en espacios donde predominaba la violencia, el consumo de sustancias y el vínculo con actividades delictivas.
- Con dificultades para la satisfacción de necesidades básicas durante su niñez y adolescencia y con dificultades actuales para la inserción en el mercado laboral.
- Mujeres que se han desarrollado rodeadas de relaciones interpersonales característicamente inestables, conflictivas y escasas; lo que les ha generado dificultades para establecer relaciones duraderas y de confianza en su adultez, familiares, de pareja y de amistades.
- Con historias de vida atravesadas por la violencia manifestada de formas diversas: física, emocional, psicológica, sexual, de género, familiar, de pareja, económica, estructural.
- Y que, además, se encuentran en conflicto con la ley, en una sociedad que estigmatiza y excluye a la población con estos antecedentes, situación por la cual actualmente se encuentran en cumplimiento de una sanción alternativa, donde deben cumplir con ciertas medidas impuestas ya que, de no hacerlo, las consecuencias son el aumento de los años de la pena o la privación de libertad.

La existencia y convergencia de estos factores en las vidas de estas mujeres deriva en una serie de necesidades que si no son abordadas o satisfechas oportunamente en el corto, mediano o largo plazo, pueden generar afectaciones en su estado de salud, comprendida esta

de una forma integral.

Es por esta razón, que un análisis o comprensión aislada de estos factores, no es suficiente para entender la forma en que impactan en las vivencias de estas mujeres. En este sentido, es el análisis interseccional lo que posibilita llegar a una comprensión más completa y atinada que evidencie las repercusiones que estos tienen en su salud, más específicamente en su salud mental.

Como ya se mencionó, estas mujeres en su mayoría han estado inmersas en relaciones interpersonales donde predomina el conflicto, la violencia, el irrespeto, la deslealtad, entre otros. No solamente vividas por ellas, sino también por sus familias y personas cercanas, desde su infancia, adolescencia y en su juventud. Al respecto, la presencia limitada y en algunos casos la ausencia de redes de apoyo es un elemento consustancial presente en sus historias de vida.

Mosquera y Vargas (2018) aseguran que, en el caso de poblaciones vulnerabilizadas, las redes de apoyo son un elemento clave para el bienestar de los individuos que forman parte de éstas, pues contribuyen al abordaje de necesidades, influyendo positivamente en su salud mental. Estas mujeres han aprendido a gestionar sus emociones solas, sin externar lo que sienten, en otras palabras, abogando por la represión de sus sentires.

Al respecto, ellas consideran que *“uno tiene los problemas suficientes para andarle contando más problemas a la gente”* (Joven entrevistada, 2024) por lo que han aprendido a lidiar con lo que sienten, sus tristezas, miedos, frustraciones, alegrías, de forma independiente. Hecho que corresponde a un modo de supervivencia que han desarrollado desde niñas, por lo que ahora pensar en la posibilidad de cambiarlo se dificulta o no se considera oportuno:

Y cuando yo estuve aquí, nadie me vino a ver. Entonces di, yo ahora soy un poco muy desconfiada, entonces no confío. O sea, todo el dolor que yo siento y tengo mejor me lo trago y no se lo comento a nadie porque yo no sé si en algún momento esa persona se enoje conmigo y vaya a divulgar todo lo que le conté (Joven entrevistada, 2024).

Como reflejan los textos anteriores, las jóvenes abogan por el hermetismo aprendido para gestionar sus emociones, que puede implicar la represión de las mismas. Es posible evidenciar que identifican un límite en el cual *“llega un punto donde a uno ya le explotan todos los sentimientos, le sale todo y ya, no hay manera de pararlo”* (Joven entrevistada, 2024).

Esta dificultad para nombrar y procesar sus emociones puede provocar que las jóvenes -de forma consciente o inconsciente- recurran a la práctica de conductas riesgosas o nocivas en miras de “*lidiar con sus problemas*”. Hecho que, al contrario de contribuir a su proceso, pueden generar repercusiones en su salud ya sea a corto o largo plazo. A modo de ejemplificar estas prácticas, se ha identificado mediante el procesamiento de la información que un 38,9 % de las jóvenes han presentado ideación suicida (Ver Gráfico N° 23). Asimismo, se determina que un 66,7% presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas (Ver Gráfico N° 23).

Otro de los factores que repercuten en la salud mental de las jóvenes del programa, está relacionado con el espacio físico y el contexto social en el que estas crecen y se desenvuelven desde temprana edad. Ya que, resulta común estar inmersas en entornos conflictivos en los cuales se normaliza el consumo problemático de sustancias psicoactivas, las situaciones de violencia y relaciones impropias, ya sea a nivel de pareja o de amistad.

La naturalización de estas situaciones acontece por la necesidad de adaptación y de búsqueda de mecanismos que les permitan “sobrevivir” en el espacio físico y social en el que habitan, en la medida en que “*uno aprende a vivir así porque no crea, en la calle hay mucha gente que no me quiere y que me quieren matar y que obviamente anda el sobre ahí para mí*” (Joven entrevistada, 2024).

Como se puede observar, al no existir un espacio físico lejos del conflicto, se ven reducidas las posibilidades que tienen las jóvenes de participar de espacios de convivencia que fomenten a su vez las actividades recreativas, lo cual conlleva implicaciones a nivel mental y social. Lo anterior se puede inferir del testimonio de una persona funcionaria del PSA:

Ellos, lamentablemente, no tienen acceso tampoco a procesos recreativos, deportivos. Han sido tan excluidos, desde pequeños que no se les ha posibilitado [...] la oportunidad de tener un espacio para que utilicen el tiempo libre de repente verdad, de esa manera, que es asertiva. También al autocuidado de ellos, que a veces no tienen como las herramientas para gestionarlo porque no tuvieron como la experiencia o quién les enseñara también ese tipo de actividades (Persona funcionaria PSA, 2023).

Estas actividades recreativas que podrían enriquecer aspectos “cognitivos, motrices, sociales e incluso individuales” (Prado, 2023, p.118) durante las primeras etapas del

desarrollo de las jóvenes, se ven interrumpidas y apartadas por el contexto social complejo en el que viven.

La dificultad para establecer lazos de confianza con otras personas debido al hermetismo que practican, se manifiesta en el PSA, en la medida en que la interacción entre las jóvenes con sanciones alternativas se denota mermada y condicionada por el mero cumplimiento de la sanción. No se identifican relaciones interpersonales de cercanía o amistad entre sí, más que cordialidad en espacios compartidos y respeto.

Gran parte de la población admite no creer en las amistades y no confiar en terceras personas, no obstante, emerge -nuevamente- la relación cercana con las trabajadoras sociales del PSA. A diferencia de otros espacios en los que las jóvenes conviven cotidianamente, la atención individual con las trabajadoras sociales del PSA se coloca como un espacio clave en beneficio de su salud mental.

No obstante, pese a los intentos del personal por trabajar el tema con las jóvenes de forma integral -por la naturaleza de los procesos que se deben llevar a cabo desde programa y las situaciones que se deben atender con cada uno de los y las jóvenes que asisten- los abordajes hacia la salud mental son llevados a cabo principalmente desde las situaciones emergentes.

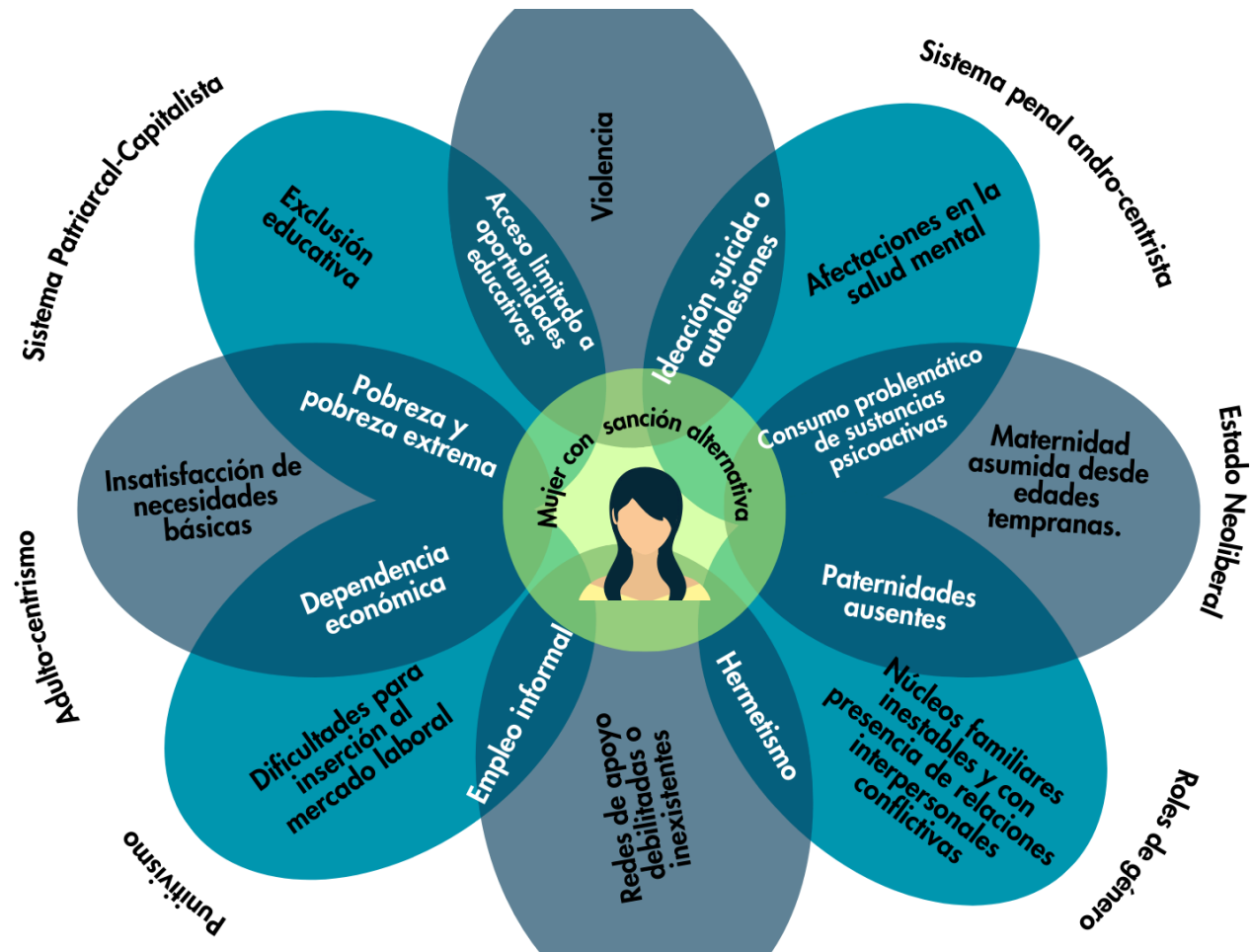
Al respecto, como se ha venido reflejando, la salud mental no es abordada con gran amplitud en las mujeres jóvenes entrevistadas, en gran medida debido al hermetismo que las caracteriza y la inmediatez de los procesos de atención del PSA. Es por esta razón, que la necesidad identificada es precisamente la serie de factores que median en la vida de las jóvenes, tales como las relaciones interpersonales conflictivas, la exposición a situaciones de violencia, las redes de apoyo debilitadas o inexistentes; los cuales tienen un impacto directo en la salud mental de la población sujeta de estudio.

3.2. Síntesis general

A modo de síntesis, se presenta la siguiente imagen, la cual permite reflejar la forma en la cual las diferentes necesidades identificadas funcionan como factores de riesgo que interseccionan, de forma simultánea, en la vida de las mujeres con sanciones alternativas.

Imagen N° 2

Síntesis de las necesidades que interseccionan en las vidas de las mujeres con sanciones alternativas, desde un Enfoque de Interseccionalidad.



Fuente: Elaboración propia.

De esta forma, el Enfoque de Interseccionalidad permitió construir la imagen anterior tomando como punto de partida a las jóvenes con sanciones alternativas. Seguidamente, se observa cómo median los diferentes factores de riesgo, los cuales fueron identificados como necesidades que presenta la población sujeta de estudio: maternidades asumidas desde edades tempranas, desempleo, exclusión educativa, insatisfacción de necesidades básicas, violencia en sus diferentes manifestaciones, redes de apoyo ausentes o debilitadas, acceso limitado al mercado laboral, entre otras.

De igual forma se encuentran las categorías a nivel estructural: el Sistema Patriarcal-Capitalista, el penal androcentrista y la sociedad adultocéntrica que también impactan en las vivencias y por ende, en la respuesta estatal que se gesta en su atención.

Todas estas categorías confluyen, al mismo tiempo, en cada joven, impactando de forma consecuente no solo las posibilidades de cumplimiento de la sanción alternativa, sino en sus vidas y subjetividades.

3.2. La respuesta estatal ante las necesidades de las jóvenes con sanción alternativa

Una vez plasmadas las necesidades que presentan las jóvenes con sanciones alternativas, se procederá a reconstruir la respuesta estatal que brinda atención a las situaciones identificadas. Antes de profundizar en este aspecto, es de suma relevancia retomar el concepto de Patriarcado-Capitalista estipulado por Esquenazi (2020), para comprender las raíces estructurales que engloban dicha respuesta.

3.2.1. Contexto estructural que engloba la Respuesta Estatal: El Patriarcado-Capitalista

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, el denominador común del sistema Patriarcal-Capitalista corresponde a la dominación y al establecimiento de relaciones desiguales de poder.

El capitalismo se posiciona como un sistema de producción y reproducción de condiciones materiales que permiten la existencia humana, mediante el establecimiento de relaciones sociales permeadas por la dominación entre clases y la desigualdad (Iamamoto, 1992). Siguiendo a esta misma autora, la dominación entre clases deriva de la relación desigual de poder ejercida por parte de la clase burguesa, pues concentra los medios de

producción que son transformados por la mano de obra proveniente de la clase trabajadora para crear mercancías que les permite la obtención de la plusvalía.

La explotación por parte de la clase que monopoliza la riqueza, corresponde a una característica inherente a la lógica capitalista, en la medida en que la clase trabajadora depende de su salario para subsistir. Contrario a la clase burguesa, la cual se enriquece por medio de la obtención de la plusvalía y le otorga los medios para expandir su poder, de forma tal que “el enriquecimiento del capitalista tiene en su otra cara el empobrecimiento del trabajador” (Iamamoto, 1992, p. 60).

El capitalismo se nutre del sistema patriarcal en la medida en que reproduce la opresión a las mujeres y otros grupos sociales al asignarles el ámbito de lo privado, mientras que a los hombres se les asigna la esfera de lo público (Scholz, 2013). Por ende, desde el enfoque de la investigación, no es posible comprender al capitalismo como un sistema aislado al patriarcado, pues la lógica de dominación del capitalismo se nutre de la división sexual del trabajo (Guadarrama, 2021) que deriva del sistema patriarcal y en la cual delega las funciones domésticas y de cuidado a las mujeres, en miras de que la fuerza de trabajo -conformada en su mayoría por hombres- acceda a las condiciones de mantenimiento necesarias para la venta de la fuerza de trabajo, que al mismo tiempo nutre la concentración de la riqueza en la clase burguesa.

De esta forma, el Sistema Patriarcal-Capitalista reproduce la desigualdad y la explotación en dos vías: por un lado, mediante la concentración de la riqueza en las clases con acceso a los medios de producción y por el otro, a través de la división sexual del trabajo que delega a las mujeres y grupos vulnerabilizados la esfera de lo privado y la responsabilidad de lo doméstico.

3.2.1.1. La lógica neoliberal

Ahora bien, debido a la naturaleza dinámica y cambiante del sistema de producción capitalista, así como las crisis que históricamente derivan de esta lógica, es de suma relevancia posicionar al neoliberalismo como una estrategia de reivindicación del capital ante la crisis experimentada en la fase del keynesianismo (Calvento, 2006).

Contrario a las posturas del capitalismo en su modelo keynesiano, la lógica neoliberal instaaura un ideal de debilitamiento a los sindicatos y de intervención limitada en el área económica por parte del Estado (Calvento, 2006), ya que consideran que el poder excesivo otorgado al movimiento obrero, generó la crisis de la posguerra en 1973, al debilitar las bases

de las industrias y su desarrollo económico (Anderson, 2003). Siguiendo a este autor, la estrategia se direccionó en “mantener un Estado fuerte en su capacidad de quebrar el poder de los sindicatos y en el control del dinero, pero limitado en lo referido a los gastos sociales y a las intervenciones económicas” (p. 11).

Estas ideas se propagaron por el mundo, de forma tal que en cada país se instauraron acciones direccionadas a cumplir con el modelo neoliberal. Para el caso de Costa Rica, las ideas se tradujeron en las siguientes medidas:

Tabla N° 5

Medidas instauradas en Costa Rica derivadas del modelo neoliberal a partir de la década de los ochenta.

1.	Regresión en la tendencia hacia la industrialización y la creación de empresas con participación del Estado.
2.	Implementación de una política exterior que amplió los socios comerciales y la llegada de inversiones extranjeras directas.
3.	Declive de las bases de la seguridad laboral y social, en función de generar una ampliación en la llegada de empleadores de la fuerza de trabajo, por medio de su abaratamiento y vulnerabilidad.
4.	Progresivos procesos de reducción de la planilla estatal, al amparo del argumento del déficit fiscal y la deuda externa.
4.	Disminución y reconversión de la inversión social, transitando de políticas sociales de corte universal a focalizadas y selectivas (Esquivel, 2012:2).

Fuente: Elaboración propia con fundamento en Esquivel (2013, p. 85).

3.2.1.2. El Estado como pieza fundamental de la lógica neoliberal

En este punto, es de suma importancia introducir al Estado, pues corresponde a una pieza fundamental en la ejecución de acciones que responden a la lógica neoliberal al ejercer un rol de dominio en la sociedad capitalista “escindiendo a los gobernantes de los gobernados y, a la vez, intentando regular el conflicto entre explotadores y explotados” (Ouviaña, 2002, p. 21).

Por consiguiente, siendo que el Estado se considera como una instancia política que reproduce los ideales del sistema capitalista, se puede afirmar que el mismo adquiere las características del modelo de producción en desarrollo, que para efectos de la limitación temporal de la investigación corresponde al neoliberalismo.

Con el propósito de operacionalizar las acciones estipuladas en la Tabla N° 5, el Estado costarricense sufrió cambios significativos que le restaron protagonismo. Su nivel de intervencionismo en temáticas económicas y sociales se reduce de forma sustancial y se le delega al ámbito de lo privado la vía libre para la gestión de recursos (Esquivel, 2013). Lo anterior trajo como consecuencia la privatización de empresas que antes eran de dominio estatal, la reducción de la inversión social y la desarticulación de la organización sindical (Ouviña, 2002).

Ahora bien, el punto número 3 y 5 plasmados en la Tabla N° 4 son de suma relevancia para la investigación en desarrollo, pues el declive en las bases de seguridad e inversión social presentan una repercusión directa en la atención que se brinda a las problemáticas sociales y grupos vulnerabilizados. La política pública corresponde al instrumento que emplea el Estado para brindar atención ante las necesidades que los grupos sociales posicionan en la agenda pública (Oszlak, 2006).

Es importante recordar que el Estado representa una relación social que sintetiza las pugnas entre clases sociales, de forma tal que, si un sector logra posicionar sus intereses y exigir una respuesta, el aparato estatal la concretiza a través de las políticas públicas.

Ouviña (2002) establece que una política pública involucra el “conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico determinado permiten inferir la posición del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad” (p. 22). Por consiguiente, se puede afirmar que estará permeada por la lógica de producción imperante al momento de su formulación.

Cabe destacar que las políticas públicas pueden brindar respuesta a diferentes sectores de la sociedad, lo que definirá su tipología. Para efectos de la investigación, se abordarán dos tipos de políticas específicas: la política social y la criminal.

3.2.1.3. La política social en la atención de las jóvenes con sanciones alternativas

Retomando el hilo de ideas que se ha venido gestando, el modelo de producción neoliberal impactó en la formulación, diseño e impacto de las políticas sociales, de forma tal que mutaron de un corte universalista a uno focalizado, selectivo (Franco, 1996) y asistencialista (Esquivel, 2013).

La idea anterior implica que “las políticas sociales que se levantaban en el horizonte inmediato se perfilaron por ser básicamente acciones compensatorias y focalizantes, para atender a los filos más caóticos de la miseria, y que el mercado parece no dar solución”

(Esquivel, 2013, p. 88). Este hecho responde a los ideales neoliberales de limitar el intervencionismo estatal, delegando la atención de problemáticas de los diferentes sectores a organizaciones privadas, comunales o inclusive, a las familias (Esquivel, 2013).

La lógica de la focalización se resume en brindar atención a las “carencias por satisfacer” (Franco, 1996, p.16), a través de la concentración de los recursos en la población que mayores riesgos o niveles de vulnerabilidad presenta. Con fundamento en este autor, la atención radica principalmente en transferencias monetarias, así como la entrega de bienes o servicios.

Consecuentemente, la focalización implica establecer criterios de acceso a subsidios o programas específicos; los cuales deberán cumplir las poblaciones en riesgo. Una limitante consiste en que los criterios de focalización podrían traer como resultado el ensanchamiento de la brecha de exclusión en los grupos sociales que presentan necesidades y que, por ende, requieren de atención. De forma vinculante con la población del PSA, se expone el caso de una joven con sanción alternativa en situación de pobreza extrema, quien requiere atención de la institución respectiva para la obtención de un subsidio. La gestión de la profesional a cargo consistió en emitir la referencia, misma que fue negada por los siguientes motivos:

Y el IMAS lo que nos decía es que es estructuralmente y presupuestariamente, yo tengo posibilidad de darle un subsidio económico a una mujer únicamente en esta zona, digamos, únicamente si esta mujer es madre soltera y no se encuentra con empleo. Ella no tenía empleo pero no era madre. Entonces me decía “no es que yo no quiera, es que no puedo, el sistema no me va a dejar aprobarlo por más referencias que usted me mande, por más sensibilizada que yo esté, por más que yo entienda la situación que tiene la muchacha en este momento que es sumamente compleja.... A mí el presupuesto y las condiciones programáticas de esta ejecución presupuestaria no me lo permite” (Profesional del PSA, 2023).

Del ejemplo se puede inferir que los criterios de inclusión para el programa que le brindaría un subsidio a la joven, corresponden a: 1- Residir en la zona. 2- Ser madre soltera. 3- No tener empleo. Es posible observar que de tres requisitos, cumple solo con dos, por lo que de forma automática el sistema la excluye a pesar de las otras condiciones de riesgo que presenta.

Por consiguiente, es posible concluir que la focalización de las políticas sociales podría excluir de la atención a poblaciones que lo requieran, contribuyendo a la reproducción de los

estigmas y vulnerabilidad de los grupos sociales (Ochman, 2014) pues la respuesta que se brinda se encuentra parcializada y automatizada.

Para continuar con el tema en desarrollo, es posible identificar que en materia de la población de mujeres con sanciones alternativas median una serie de políticas sociales, que permean el accionar del PSA, en función de brindar atención a sus necesidades. La siguiente tabla ofrece un resumen de las políticas y sus aportes a la población penal juvenil.

Tabla N° 6

Políticas Sociales que median en la atención de la población de mujeres jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023.

Política Social	Vigencia	Puntos centrales que aborda	Aspectos vinculantes con las jóvenes del PSA
<p>Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA)</p>	<p>2009-2021</p>	<p>El PANI corresponde al ente encargado de esta política. Se emplea a pesar de que su vigencia culmina en el 2021, pues hasta el año 2024 es que se genera la nueva política en esta materia. Entre los ejes temáticos incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Institucionalidad democrática. 2. Persona, familia y comunidad. 3. Salud Integral. 4. Educación. 5. Cultura, juego y recreación. 6. Protección especial. (PNN, 2009). 	<p>Es importante mencionar que la PNNA ejerce un rol fundamental en la población sujeta de estudio dado que cometieron el delito siendo menores de dieciocho años.</p> <p>Entre los aspectos con los cuales se vincula, destacan las áreas de lucha contra la pobreza y exclusión social, el compromiso garantista ante la toma de decisiones tanto judiciales como administrativas, el incremento de la inversión social y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral. Es importante recalcar que las jóvenes con sanción alternativa han experimentado situaciones de pobreza, pobreza extrema y exclusión social y se encuentran atravesando un proceso penal.</p> <p>En línea con lo anterior, desde la PNNA se aboga por la protección de la identidad y la imagen, el fortalecimiento de la familia, el respeto por los vínculos afectivos, hogares y comunidades seguras así como la protección ante procesos migratorios. Esta línea de acción es clave en relación con la población en estudio, puesto que las redes de apoyo con las cuales cuentan se han identificado como debilitadas o inexistentes.</p> <p>Vinculado al eje de salud integral, la política determina el accionar a través de la promoción y acceso a la salud integral, la salud integral para adolescentes madres, la atención prenatal, perinatal y posnatal;</p>

Política Social	Vigencia	Puntos centrales que aborda	Aspectos vinculantes con las jóvenes del PSA
<p>Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA)</p>	<p>2009-2021</p>		<p>la vacunación y la prevención/atención ante el consumo problemático de sustancias psicoactivas. En este punto, un aspecto vinculante corresponde a que la mayoría de jóvenes son madres, habiendo dado a luz cuando eran adolescentes. Asimismo, un gran porcentaje ha experimentado consumo problemático de sustancias durante esta etapa de la vida, inclusive corresponde a un factor presente durante la comisión del delito.</p> <p>En relación con la educación, se promueven acciones tales como educación en: derechos humanos, relaciones de género sensitivas y sexualidad; aboga por la educación universal de calidad, la retención en el sistema educativo, la seguridad en los centros educativos, la participación de la red de apoyo en el proceso de aprendizaje. Tal y como se ha expuesto con anterioridad, las jóvenes con sanciones alternativas presentan un nivel de exclusión escolar significativo, hecho que han vivenciado desde su adolescencia. Es por este motivo que este eje es vinculante con la población, en la medida en que aboga por su permanencia en el sistema educativo.</p> <p>Finalmente, una acción direccionada a las jóvenes con sanciones alternativas corresponde a la protección especial durante procesos penales juveniles. En este eje, se destaca la importancia de la coordinación interinstitucional para brindar un seguimiento a las y los adolescentes que se encuentran atravesando un proceso penal en miras de garantizar sus derechos. De igual forma, se deberá fomentar la inclusión social de la población penal juvenil a través de la ejecución de planes, programas y proyectos con este objetivo.</p>

Política Social	Vigencia	Puntos centrales que aborda	Aspectos vinculantes con las jóvenes del PSA
<p>Política Nacional para Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades en Costa Rica (PLANOVI).</p>	<p>2017-2032</p>	<p>Esta política, promovida por el INAMU, se estructura en seis ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de una cultura no machista. 2. Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia. 3. Articulación de iniciativas público-privadas de desarrollo social para desvincular pobreza multidimensional, exclusión y violencia contra las mujeres. 4. Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no re-victimización. 5. Prevención, atención integral, y no re-victimización frente a la violencia sexual. 6. Prevención del femicidio (PLANOVI, 2017). 	<p>La PLANOVI se enfoca en la lucha contra la violencia de género en sus diferentes manifestaciones. Posiciona al Sistema Patriarcal como una estructura que vulnera los derechos de las mujeres y que por ende se vuelve imperante visibilizar las acciones que responden a esta lógica de dominación. De dicho Sistema Patriarcal, deriva una perspectiva androcentrista que fomenta el encubrimiento de la violencia y la invisibilización de las necesidades de las mujeres. En la presente investigación se ha plasmado que las jóvenes con sanciones alternativas son víctimas de la violencia de género, y que sus necesidades resultan invisibilizadas al estar insertas en un sistema penal androcentrista, de ahí que la PLANOVI juegue un rol fundamental en su atención.</p> <p>En esta misma línea, esta política fomenta la autonomía económica de las mujeres como factor protector ante la violencia. En el Gráfico N° 12, se evidencia que la dependencia económica hacia sus parejas o familiares corresponde a un factor de riesgo que media en la vida de las jóvenes con sanciones alternativas, por ende, este aspecto de la política se vincula con la población sujeta de estudio.</p> <p>Finalmente, otro aspecto vinculante entre la población sujeta de estudio y la PLANOVI, corresponde a la no tolerancia hacia ningún tipo de violencia contra las mujeres en todos los espacios, incluidos los institucionales. De igual forma, aboga por la instauración y fortalecimiento de servicios especializados para brindar un abordaje integral a las mujeres víctimas de violencia.</p>

Política Social	Vigencia	Puntos centrales que aborda	Aspectos vinculantes con las jóvenes del PSA
<p>Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (PIEG)</p>	<p>2018-2030</p>	<p>El ente encargado de esta política corresponde al INAMU, y su accionar se divide en cuatro ejes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cultura de los derechos para la igualdad. 2. Distribución del tiempo. 3. Distribución de la riqueza. 4. Distribución del poder. <p>(PIEG, 2018).</p>	<p>En estrecha relación con la PLANNOVI, la PIEG también establece la importancia de superar brechas de género que derivan del Sistema Patriarcal. Más específicamente, determina que superar las prácticas culturales del modelo androcéntrico encargado de reproducir estereotipos, roles de género y prácticas discriminatorias, es crucial para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Uno de los marcos de acción para este objetivo corresponde en el plano institucional. Las jóvenes con sanción alternativa se engloban en una institucionalidad en la cual priman las necesidades de los hombres, por ende este eje de la PIEG es fundamental para la atención a las jóvenes.</p> <p>Otro punto primordial de la PIEG, consiste en visibilizar la injusta organización social de los cuidados, que responde a la división sexual del trabajo donde se le asigna el rol de cuidado a la mujer. En relación con la población sujeta de estudio, se ha evidenciado que la mayoría son madres y que debido al rol de cuidado que deben ejercer, se les ha dificultado la inserción al mercado laboral, a oportunidades de estudio e incluso, el cumplimiento de la sanción alternativa. Se propone la lucha contra esto, a través de un Enfoque de Corresponsabilidad Social de los Cuidados.</p> <p>En línea con lo anterior, se aboga por la visibilización del trabajo doméstico no remunerado. De acuerdo con los resultados de la investigación, por parte del PSA se ha defendido que el trabajo doméstico realizado por las jóvenes se considere como trabajo, con el fin de que les abone con el cumplimiento de su sanción.</p>

Política Social	Vigencia	Puntos centrales que aborda	Aspectos vinculantes con las jóvenes del PSA
	2018-2030		Desde la PIEG, también se promueve el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, punto en común que comparte con la PLANNOVI; así como el empoderamiento de este grupo.
Política Pública de la Persona Joven (PPPJ).	2020-2024	<p>El ente encargado corresponde al Ministerio de Cultura y Juventud. Propone los siguientes ejes de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Autodeterminación identitaria y cultural desde la diversidad. 2. Protagonismo social y ambiental. 3. Autonomía Económica en Ecosistemas urbanos y rurales. 4. Protagonismo organizativo y político. <p>(PPPJ, 2020).</p>	<p>Entre los aspectos vinculantes de la PPPJ y la población de mujeres con sanción alternativa, destaca el reconocimiento de las diversidades y de los diferentes grupos que conforman a las juventudes, incluyendo a las mujeres jóvenes, la población LGBTIQ+, jóvenes en privación de libertad. Si bien no se menciona como tal a las jóvenes con sanción alternativa, se hace referencia por un lado a mujeres jóvenes, y por el otro a jóvenes en privación de libertad. Asimismo, se hace referencia a personas jóvenes de las ruralidades como un desafío de reconocimiento de los derechos.</p> <p>Otro punto significativo, corresponde al derecho a la salud integral. En relación con la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas, se aboga por la atención ante el consumo problemático de sustancias psicoactivas, la prevención del suicidio, la promoción de estilos de vida saludables, la atención a la salud mental y reproductiva. A lo largo de la investigación se ha estipulado que los puntos mencionados corresponden a factores vulnerabilizantes en la vida de las mujeres con sanción alternativa.</p> <p>En respuesta a la exclusión escolar experimentada por las jóvenes del estudio, se identifica en la PPPJ el fortalecimiento del acceso al derecho a la educación por parte de las personas jóvenes en dos</p>

Política Social	Vigencia	Puntos centrales que aborda	Aspectos vinculantes con las jóvenes del PSA
<p>Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)</p>	<p>2020-2024</p>		<p>vías: a nivel de educación formal y técnica. Lo anterior, en estrecha vinculación con promover el derecho a la inclusión y movilidad social en miras de abonar a la inserción al mercado laboral de las y los jóvenes del país.</p> <p>Continuando con el hilo de ideas, se destaca el derecho a acceder a un trabajo decente, enmarcado en las garantías sociales que la ley adjudica. Es importante retomar que las oportunidades laborales de las jóvenes con sanción alternativa están permeadas por informalidad laboral, precarización y reproducción de la división sexual del trabajo.</p> <p>A este hecho se suman las oportunidades limitadas que presentan estas jóvenes para incrementar sus capacidades de empleabilidad, debido a factores como el cuidado de sus hijos e hijas, la situación socioeconómica, el lugar de residencia, entre otras. Desde la PPPJ se promueven acciones que aporten a la empleabilidad de las y los jóvenes del país.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión bibliográfica de las políticas sociales consultadas.

Si bien no se identifica la existencia de una política social que *per se* brinde atención a la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas, es posible concluir que el intento para brindar respuesta a sus necesidades se encuentra fragmentado en varias de ellas. Por ejemplo, el enfoque garantista en procesos judiciales se desarrolla en la PNNA, la cual cubre a las jóvenes cuando son menores de dieciocho años. No obstante, se podría presentar un vacío al momento de cumplir la mayoría de edad pues ningún mecanismo político de esta índole, tal y como la PPJ o la PIEG, contemplan un enfoque restaurativo en la ejecución de las sanciones alternativas para este grupo etario.

Con el fin de establecer una relación entre las necesidades expuestas al inicio de este capítulo y visibilizar dicha fragmentación de la respuesta en diferentes políticas sociales, se presenta el siguiente cuadro:

Tabla N° 7

Políticas sociales que brindan respuesta a la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas, según necesidad identificada en la presente investigación.

Necesidad identificada	Política Social que la contempla
Invisibilización de las necesidades de las mujeres jóvenes en un sistema penal androcentrista.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Nacional para Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades (PLANOVI) → Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (PIEG)
Delegación del rol de cuidado, ejercicio de la maternidad, invisibilización del trabajo doméstico.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (PIEG)
Exclusión educativa.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA) → Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)
Desempleo, acceso limitado a oportunidades laborales o en caso de empleo, situaciones de precarización e informalidad laboral.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)
Dificultades para la satisfacción de necesidades básicas debido a situaciones de pobreza, pobreza	<ul style="list-style-type: none"> → Política Nacional de Niñez y Adolescencia (PNNA)

Necesidad identificada	Política Social que la contempla
extrema y dependencia económica.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Nacional para Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades (PLANOVI) → Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (PIEG)
Afectaciones en salud mental: ideación suicida, consumo problemático de sustancias, recreación, sentido de pertenencia.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)
Violencia en sus diferentes manifestaciones.	<ul style="list-style-type: none"> → Política Nacional para Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las Edades(PLANOVI) → Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica (PIEG).

Fuente: Elaboración propia.

Por ende, cada una de estas políticas median en la atención de las jóvenes con sanciones alternativas, en la medida en que son problemáticas que las atraviesan y que convergen en ellas, pero no porque exista una política la cual contemple, de forma integral, una respuesta dirigida directamente hacia esta población.

Por ende, se identificaron respuestas en el tema de género, de la violencia contra las mujeres, la pobreza en la población de personas jóvenes, la falta de acceso a oportunidades laborales y educativas han sido problemáticas sociales que se han posicionado en la agenda pública pues permean a diferentes poblaciones de la sociedad.

Al mismo tiempo estas problemáticas permean a la población de estudio debido a que son: 1-mujeres, 2-mujeres víctimas de violencia y 3-personas jóvenes, pero no por ser mujeres jóvenes con sanciones alternativas. Es por esta razón que la respuesta estatal por medio de políticas sociales se determina fragmentada, debido a la inexistencia de una propuesta que las posicione como centro y cuya respuesta aborde sus vivencias desde un enfoque de género e interseccional.

El análisis cualitativo de los datos evidencia que a pesar de la injerencia de estas políticas en la población sujeta de estudio, las diferentes problemáticas continúan estando latentes en la vida de las jóvenes con sanciones alternativas, hecho que pone en duda el alcance o efectividad de las acciones que hasta la actualidad se han estado ejecutando.

3.2.1.4. Una perspectiva diferente: La Política Criminal

Una propuesta política que se concentra de forma directa en la población penal juvenil corresponde a la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa (PPJJR). No se incluyó en los cuadros anteriores ya que corresponde a una política criminal; por consiguiente, antes de profundizar en esta propuesta, se desarrollará la definición de esta tipología de política pública.

Siguiendo a Acevedo (2004), la política criminal corresponde a los mecanismos aceptados para el abordaje de la cuestión criminal en una sociedad. Su accionar se dirige, de manera directa, al manejo de la violencia, pues “legítima, cuando se encarcela, cuando se arresta o la policía enfrenta a una banda armada” (p. 3), ya que su eje corresponde al control social (Sibaja, 2018). Para profundizar en esta definición, se incluye la siguiente cita:

Tal y como se indicó, la política criminal se configura como una reacción estatal ante aquellos comportamientos que se consideran dañinos en una sociedad, manifestándose por medio de los órganos de control social formal. Siendo la suma, por un lado, de la política social y, por otro lado, de la política penal, la primera se relaciona con la prevención primaria, mientras que la segunda se caracteriza por abocarse a la corrección de aquellos incumplimientos de la norma (Sibaja, 2018, p. 4).

En Costa Rica, la política criminal se caracteriza por el enfoque punitivo, pues su accionar se concentra en las penas o castigos para sancionar los delitos -los cuales se encuentran tipificados en el derecho penal-, ya sea mediante el agravio de las sentencias o bien, la creación de nuevos delitos (Acevedo, 2004). Siguiendo a esta misma autora, entre otros mecanismos de control se encuentra “la militarización de la policía; la disminución de los beneficios de encarcelamiento y de penas alternativas y la conversión de las contravenciones en delitos” (p.44).

Lo anterior significa que la política criminal en la actualidad se concentra en castigar los actos considerados como criminales en el país, pero omite un análisis crítico que permita profundizar en los factores que inciden en la criminalidad en una sociedad, tales como la

pobreza, la desigualdad social, la exclusión escolar, el desempleo, la violencia. En consecuencia, se deshumaniza al “delincuente” y la problemática no recibe una atención acorde a su naturaleza y dinamismo (Acevedo, 2004). Siguiendo a esta misma autora, también se obtiene como resultado el incremento en la estigmatización en contra de los sectores que se consideren más amenazantes.

En estrecha vinculación con esta idea, un aspecto importante corresponde a la influencia de los medios de comunicación en materia de criminalidad, en la medida en que reproducen estereotipos que podrían desencadenar en la deslegitimación de los derechos de la población penal. Un ejemplo radica en que, debido al aumento en casos de sicariato, se le adjudica a la población joven y adolescente el estigma de ser las personas sicarias que ejecutan todos los homicidios en el país (Persona funcionaria PSA, 2024).

La población penal juvenil no escapa de las repercusiones que dichos estereotipos conllevan, para la validación de sus derechos. Ahora bien, desde un enfoque interseccional es posible analizar el doble y hasta triple impacto que estos estigmas representan en la vida de las mujeres jóvenes con sanción alternativa. En primer lugar, por el hecho de haber transgredido la ley; segundo, por ser una mujer que ha roto con el rol socialmente impuesto en función del género; tercero, al estar insertas en un sistema penal androcéntrico que prioriza las necesidades de los hombres (Charpentier y Martínez, 2018).

Se identifican estereotipos dirigidos contra las mujeres jóvenes por parte de la sociedad, entre los cuales se les clasifica como “prostitutas”, de igual forma “vagabundas”, “malas madres”. Este ejemplo permite evidenciar el peso que el género implica para las jóvenes en cumplimiento de una sanción alternativa.

La criminalidad se convierte en un tema de agenda política para los partidos políticos que tienen interés en ocupar espacios de poder. Este hecho, aunado a que los medios de comunicación, promueven la malinformación en materia de población penal, mediante la reproducción de estereotipos y estigmas que vulneran los derechos de estas poblaciones y promueven la creación de mecanismos de atención punitivos, basados en las penas y los castigos que priorizan la privación de libertad.

Varios autores y autoras cuestionan el resultado que el encarcelamiento genera en las poblaciones en situación de privación de libertad, planteando la importancia de articular una respuesta en materia penal que priorice las sanciones alternativas. En este sentido, “por los resultados negativos de la prisión, la principal finalidad de las penas alternativas, es dar una

respuesta diferente al delito y permitir la reinserción social del condenado en un contexto menos lesivo” (Salinero, Morales y Castro, 2017, p. 786).

En Costa Rica, se identifican dos políticas criminales que se vinculan con la población penal juvenil; las cuales serán sintetizadas en el siguiente cuadro.

Tabla N° 8

Política criminal en Costa Rica que brinda atención a la población penal juvenil.

Política Criminal	Vigencia	Ejes de acción	Aspectos principales
<p>Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa (PPJJR).</p>	<p>2015</p>	<p>El ente encargado corresponde al MJJ y su estrategia se divide en siete áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de la justicia restaurativa y prácticas restaurativas en Costa Rica. 2. Sensibilización, formación y fortalecimiento del recurso humano según estándares de aplicación de la justicia y las prácticas restaurativas. 3. Prevención de la vinculación de personas adolescentes en conflictos con la justicia mediante la incorporación de la justicia y las prácticas restaurativas en centros educativos. 4. Incorporación de la justicia restaurativa en la persecución penal y sistema judicial. 5. Incorporación de la justicia y prácticas restaurativas en la ejecución de las sanciones alternativas. 6. Incorporación de la justicia y las prácticas restaurativas en la privación de 	<p>En relación con la primera área de acción, se identifica el objetivo de sensibilizar y capacitar en torno a la justicia restaurativa, mediante estrategias de comunicación a la población en general. Se proyectan alianzas de trabajo con diferentes instancias, principalmente, a los medios de comunicación que juegan un rol protagónico en la reproducción de estigmas.</p> <p>A la población penal juvenil la rodean una serie de estereotipos por el hecho de delinquir siendo personas menores de edad. En el caso de las mujeres con sanción alternativa, los estereotipos se encrujecen en la medida en que rompen con los roles de género asignados. Por ende, la comunicación con enfoque de género en relación con la justicia restaurativa corresponde a un hecho crucial para la ruptura de ideales que incrementan la exclusión de estas poblaciones.</p> <p>El segundo eje aborda el trabajo con personas funcionarias de diferentes instituciones, así como la elaboración de protocolos de atención que contemplen</p>

Política Criminal	Vigencia	Ejes de acción	Aspectos principales
<p>Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa (PPJJR)</p>	<p>2015</p>	<p>libertad y reinserción social.</p> <p>7. Construcción del conocimiento y evidencia en Justicia Penal Restaurativa en Costa Rica. (Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, 2015).</p>	<p>prácticas de justicia restaurativa. Como se profundizará más adelante, las acciones interinstitucionales corresponden a una forma de brindar atención a las necesidades de la población penal juvenil, sin embargo, los procesos y respuestas gestadas estarán supeditadas -entre otros factores- a la persona profesional que les reciba en la institución y la sensibilización que presente con respecto al tema. Este hecho podría implicar la vulneración de sus derechos al no contar con una capacitación o sensibilización acorde con las necesidades que presenta la población.</p> <p>El tercer eje propone la incorporación de los principios de la justicia restaurativa en las normas, reglamentos y protocolos los cuales regulan la convivencia escolar en los centros educativos. El enfoque de esta propuesta radica en la resolución de conflictos desde la justicia restaurativa.</p> <p>En vinculación con la incorporación de la justicia restaurativa en la persecución judicial destaca como objetivo el asegurar el acceso a las prácticas y justicia restaurativa a las personas adolescentes ante las fases de administración de la justicia. En esta línea, se propone el trabajo articulado con diversas instituciones, en miras de brindar atención a las necesidades que presenta la población: pobreza,</p>

Política Criminal	Vigencia	Ejes de acción	Aspectos principales
<p>Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa (PPJJR)</p>	<p>2015</p>		<p>consumo problemático de sustancias psicoactivas, exclusión escolar y violencia. Se realiza hincapié en la capacitación e incorporación de estas prácticas en el Poder Judicial, pues ejerce un rol protagónico en la toma de decisiones en cuanto a sentencias dirigidas a personas adolescentes.</p> <p>Ante las sanciones alternativas, el objetivo es similar al de persecución judicial, pero con la diferencia de garantizar el acceso a la justicia restaurativa en todas las fases de cumplimiento de la sanción alternativa. Las acciones de este eje incluyen el desarrollo de evidencia para la incorporación de la justicia restaurativa en las sanciones alternativas, el diseño de una caja de herramientas que abone a dicha incorporación y el diseño de protocolos de articulación con actores externos.</p> <p>En el marco de la privación de libertad, se aboga por garantizar el acceso a la justicia restaurativa en las personas adolescentes que se encuentran en situación de privación de libertad y su posterior “reinserción social”. Para el cumplimiento de estos objetivos, se proponen las siguientes acciones: revisión y rediseño de protocolos para abordaje de conflictos en los centros penales, elaboración de protocolos interinstitucionales, con las familias y comunidad que incorporen los</p>

Política Criminal	Vigencia	Ejes de acción	Aspectos principales
Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa.			principios de la justicia restaurativa y la incorporación de estas prácticas en la variación de las condiciones de la privación de libertad.
Política Penitenciaria Científica Humanística (PPCH) y	2018	<p>El ente rector corresponde al MJP. Sus ejes de acción corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eje de Desarrollo Humano <ol style="list-style-type: none"> a. Trabajo. b. Educación. c. Inclusión cultural. d. Inserción social. e. Atención a poblaciones vulnerables. 2. Eje de condiciones ambientales y físico estructurales <ol style="list-style-type: none"> a. Infraestructura y mobiliario del sistema penitenciario. b. Condiciones ambientales. 3. Eje de prevención del riesgo y la violencia. <ol style="list-style-type: none"> a. Agrupación vincular diferenciada. b. Promoción de una cultura de paz. c. Seguridad y policía penitenciaria. d. Salud integral. 	<p>Se promueven las oportunidades de empleo y acceso a educación para las personas en situación de privación de libertad con el propósito de que abone a su posterior reinserción social. Cabe destacar que estos dos puntos se direccionan a la población en situación de privación de libertad.</p> <p>Asimismo, cabe destacar el concepto de inserción social, el cual comprende también al proceso en el cual la persona que estaba reclusa, logra desarrollar un rol en su comunidad. Por ende, se propone el seguimiento post-penitenciario en miras de abonar por la satisfacción de necesidades básicas tales como vivienda, empleo, alimentación.</p> <p>Desde el eje de atención a poblaciones vulnerables, destaca la importancia de implementar protocolos en miras de proteger los derechos de poblaciones como LGBTIQ, afrodescendiente, con discapacidad, de mujeres, indígena. Nuevamente, el enfoque se direcciona a la privación de libertad y una atención post-penitenciaria. No se incluye de forma específica a las mujeres jóvenes con sanción alternativa.</p>

Política Criminal	Vigencia	Ejes de acción	Aspectos principales
Política Penitenciaria Científica Humanística (PPCH)	y 2018	(PPCH, 2018).	<p>Por otro lado, a nivel de infraestructura se concentra en el mejoramiento de centros de atención institucional y semi-institucional. Este hecho involucra el aspecto importante de la prevención de la transmisión de enfermedades y del hacinamiento poblacional.</p> <p>Un punto importante corresponde a la agrupación diferenciada por parte de grupos etarios. De esta forma, se promueve que las personas adultas cuenten con su propio espacio, así como las personas jóvenes, según el género y/o condiciones específicas.</p> <p>Continuando con un accionar enfocado en personas en privación de libertad, se posiciona el fortalecimiento a la seguridad en centros penales mediante la capacitación del cuerpo policial y el control de armas, entre otras acciones específicas.</p> <p>En esta línea, el eje de salud propone el facilitar el acceso a la atención médica integral a personas reclusas en centros de atención institucional, ya que su condición les vulnerabiliza el acceso a este derecho.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión documental.

En cuanto a las políticas criminales mencionadas en el cuadro anterior, es posible reconocer la influencia del enfoque punitivista en la PPCH, en la medida en que su accionar se concentra en la atención a las personas que han cometido un delito, mas no en la prevención del mismo. En esta línea, sus ejes temáticos están orientados a brindar atención a la población penal que se encuentra en situación de privación de libertad, pero no trasciende del enfoque de encarcelamiento promovido por la lógica de “mano dura” (Medina y Zúñiga, 2013), en la medida en que no se identifican acciones que respondan a un abordaje integral.

Es clave resaltar que no se identifican acciones dirigidas a la atención de personas jóvenes con sanciones alternativas. Este hecho puede traducirse, por un lado, en la invisibilización de la población penal juvenil dentro del sistema penal. Por el otro, se denota la priorización de las penas privativas de libertad como la vía por excelencia para solucionar la cuestión criminal en el país. Un resultado de esta respuesta radica en la sobrepoblación carcelaria, el hacinamiento (Medina y Zúñiga, 2013), así como el posible contagio criminológico de la prisión (Ugarte, 2019), el cual hace referencia a las conductas aprendidas en estos entornos las cuales -contrario a fomentar el desarrollo de habilidades para la inserción social- promueven la ejecución de acciones delictivas.

Por otro lado, la PPJJR rompe con la lógica imperante en materia de criminalidad al abogar por la instauración de la justicia restaurativa en la atención a la población penal juvenil. Asimismo, se identifica un componente social de prevención de la delincuencia juvenil, hecho que coincide con Acevedo (2004), quien indica que la política criminal debe nutrirse de aspectos vinculantes a la política social.

Al realizar un balance entre ambas políticas, se determinó un factor común: Ni la PPJJR ni la PPCH establecen estrategias específicas para la atención de mujeres que se encuentran insertas en el sistema penitenciario. Por ende, el análisis realizado denota un vacío a nivel de política criminal en la atención a necesidades específicas de las mujeres en conflicto con la ley, y dado que la población sujeta de estudio corresponde a mujeres jóvenes con sanciones alternativas, tampoco fue posible identificar estrategias para la atención diferenciada de este grupo.

Esta lógica responde a la perspectiva androcentrista que ha sido expuesta a lo largo del capítulo, en donde se priorizan las necesidades de los hombres en el sistema penitenciario, en detrimento de las mujeres, pues su representación porcentual no es significativa para el Estado, en función de dirigir acciones en esta línea (Burgos, 2001).

Esta tendencia de la respuesta institucional a priorizar las medidas privativas de libertad, a la ausencia de acciones dirigidas a la atención de personas jóvenes con sanciones alternativas y la invisibilización de las necesidades de las mujeres dentro del sistema penitenciario, es congruente con la lógica neoliberal expuesta anteriormente. La focalización de las políticas también se manifiesta en la inexistencia de líneas de acción para atender las necesidades de grupos específicos o de buscar brindar una respuesta general a dichas necesidades que ignora las especificidades de los grupos.

Por consiguiente, en política criminal se identifica un vacío en cuanto a acciones por implementar desde el Enfoque de Género, ya que las mujeres son invisibilizadas en el sistema penal androcentrista, y como consecuencia lógica, sus necesidades. Lo anterior, ya que la programación de las políticas responde a una lógica focalizante y androcentrista que enfoca su atención en las necesidades de los hombres.

3.2.1.5. La institucionalidad costarricense en la atención de jóvenes con sanción alternativa

Hasta este punto se ha construido el entramado que enmarca a la respuesta estatal: Parte del Sistema Patriarcal-Capitalista, sigue con el Estado en su configuración neoliberal y se concretiza a través de las políticas sociales y criminales que establecen acciones en esta línea. Ahora bien, por medio de las instituciones es que dichas acciones se materializan, por ende el siguiente paso consiste en abordar la institucionalidad pública.

Por institucionalidad pública se comprende al “conjunto de reglas, recursos y estructuras organizacionales sobre y con los cuales se gestiona la política social, desde el diagnóstico y la priorización de objetivos hasta la implementación y la evaluación de sus resultados” (Martínez, 2019 en Cecchini et al, 2021, p. 16). Es decir, la política social depende de la institucionalidad pública no sólo para su formulación, sino para su diagnóstico, implementación, evaluación y diseño.

En hilo con lo anterior, la institucionalidad pública se conforma por instituciones o entidades; las cuales se comprenden como órganos de la Administración Pública que responden a objetivos específicos y cuentan con grados diferenciados de autonomía, que se encuentra determinada por su personería jurídica (Ramírez y Alfaro, 2011).

Para efectos de enmarcar la respuesta estatal a la población de jóvenes con sanciones alternativas, es relevante hacer referencia a dos tipos de instituciones públicas: las que forman parte del Gobierno Central y los Órganos Adscritos. En cuanto a la primera clasificación, se

hace referencia “a los ministerios, en tanto órganos jerárquicos en que se distribuyen las diversas direcciones que realizan las tareas básicas del Estado central” (Ramírez y Alfaro, 2011, p.7).

De forma vinculante con la presente investigación, se posiciona al Ministerio de Justicia y Paz (MJP) como una entidad pública que forma parte del Gobierno Central. De acuerdo con Medina y Zúñiga (2013), esta entidad lidera la batuta en temas de política criminológica y penológica. Algunas de sus funciones consisten en las siguientes:

- ✓ Actuar como enlace entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo.
- ✓ Impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional desde la perspectiva de prevención de la violencia.
- ✓ Promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz.
- ✓ Promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia (Ministerio de Justicia y Paz, 2020).

Se suman a las anteriores funciones las de formular, desarrollar, coordinar y administrar programas dirigidos a la prevención tanto de la delincuencia, como del delito; estar a cargo de la investigación en temas de criminología; la administración del sistema penitenciario nacional, así como la constante evaluación y mejora de los procesos de atención a las personas que se encuentran atravesando un proceso legal (Medina y Zúñiga, 2013).

Ahora bien, la función del MJP de administrar el sistema penitenciario nacional, se delega a la Dirección General de Adaptación Social (DGAS). Siguiendo la clasificación de las instituciones establecida párrafos atrás, corresponde a un órgano adscrito, en la medida en que depende del MJP como su “sombrija” institucional y presenta un grado de relativa independencia (Ramírez y Alfaro, 2011).

Siguiendo al MJP (2016), la DGAS tiene como función:

La custodia, la ubicación y la atención técnica de las personas sujetas a penas y medidas privativas de libertad así como la atención de las que se encuentran con beneficios y medidas alternativas en sustitución de la pena de prisión otorgadas por el Instituto Nacional de Criminología y por las autoridades judiciales.

Sus orígenes datan desde 1971, con un posicionamiento desde el progresivismo imperante en este tiempo, cuyo enfoque consiste en brindar “elementos para la reflexión, el crecimiento personal, el fortalecimiento de los lazos sociales y familiares, la capacitación y la inserción en el mundo laboral, todo ello en un estricto respeto de los derechos humanos” (Cajiao y Rivera, 2011, p. 182). Seguidamente su enfoque migra al Enfoque de Derechos, a partir de la década de los noventa y finalmente aterriza con un enfoque punitivo-represivo -reproducido en la actualidad-, el cual direcciona las acciones a los castigos y al recrudecimiento de las penas privativas de libertad (Cajiao y Rivera, 2011).

Es importante señalar que la DGAS tiene a su cargo centros y oficinas a lo largo y ancho del país, con miras a brindar atención a las diferentes poblaciones que se encuentran atravesando un proceso judicial: adolescentes, personas jóvenes y adultas, personas adultas mayores, mujeres y hombres; en las diferentes modalidades (Medina y Zúñiga, 2013).

En materia penal juvenil, se posiciona el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil (PNAPPJ) como ente rector, por lo que “atiende a las personas remitidas por las autoridades judiciales a quienes se les ha impuesto una medida privativa de libertad o alguna sanción socioeducativa por aplicación de la Ley Penal Juvenil” (DGAS, 2018). Es decir, se encarga de velar por las personas adolescentes que, siendo menores de 18 años, cometieron un delito. No obstante, también se encuentra bajo su tutela la población de personas jóvenes mayores de 18 años que se mantienen en cumplimiento de la sanción dictada cuando eran menores de edad (Cajiao y Rivera, 2011).

Es importante destacar que su accionar se orienta a garantizar el acceso a los derechos de la población penal juvenil y abogar por el cumplimiento del fin educativo de la sanción (Cajiao y Rivera, 2011). Se identifican cuatro instancias que se encuentran adscritas al PNAPPJ:

Tabla N° 9

Descripción de trabajo realizado según órgano adscrito que conforma al PNAPPJ.

Órgano Adscrito	Descripción del trabajo realizado
Centro de Formación Juvenil Zurquí (CFJZ).	Su accionar data desde 1999 y le corresponde la atención de personas entre los doce y dieciocho años, en situación de privación de libertad, de ambos sexos. Su enfoque se concentra en el modelo educativo, de satisfacción de necesidad, desarrollo de potencialidades y garantista de derechos a la población penal juvenil. Se conforma por un equipo técnico interdisciplinario.
Programa de Sanciones Alternativas (PSA).	Es el ente encargado de brindar atención a la población penal juvenil con sanciones alternativas a la privación de libertad. Se profundizará en los próximos párrafos dado que corresponde al marco institucional inmediato que engloba a la investigación.
Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda.	Se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro de Atención Institucional (CAI) Jorge Arturo Montero Castro, pero su accionar se dirige a la población masculina mayor de 18 años que se encuentran en cumplimiento de una pena privativa de libertad bajo el amparo de la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ). Cabe destacar la ausencia de un centro institucional que brinde atención a mujeres jóvenes mayores de 18 años que de igual forma, se encuentren amparadas en la LJPJ.
Centro de Oportunidades Juveniles (COJ).	Su creación se realiza con el propósito de articular programas y proyectos tanto del sector privado como público con el fin de consolidar una red social de apoyo para la población penal juvenil. Asimismo, aboga por la confección de un proyecto de egreso viable, una vez que culmine el cumplimiento de la sanción.

Fuente: *Elaboración propia con base en Aguilar et al (2012).*

Previo a profundizar en el PSA como institución encargada de la ejecución de las sanciones alternativas, resulta imperante posicionar el marco jurídico que engloba el accionar del PNAPPJ, así como el enfoque de justicia restaurativa; los cuales se desarrollan a continuación.

3.2.2 Marco jurídico internacional y nacional

Además de enmarcarse en un contexto Patriarcal-Capitalista, la institucionalidad pública encargada de operacionalizar las políticas sociales y criminales, dirigidas a la población penal juvenil también se engloba en un marco jurídico tanto internacional como nacional. Seguidamente, se realiza una síntesis de dicha normativa.

Tabla N° 10

Normativa jurídica que engloba el accionar en materia penal juvenil en Costa Rica, según año de adscripción.

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Internacional	<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>	1948	<p>La Declaración corresponde a un hito en la historia, en la medida en que se establece por primera vez la defensa de los derechos de las personas en todo el mundo (ONU, 1948).</p> <p>Partiendo del artículo 1, se declara que toda persona es digna de acceder a sus derechos y el artículo 7 hace hincapié en la importancia de que todas las personas son iguales ante la ley (ONU, 1948).</p>
	<i>Declaración Universal de los Derechos del Niño.</i>	1959	<p>Esta declaración “constituye un documento que establece líneas fundamentales sobre la niñez, que como marco teórico de protección universal, fue configurando límites positivizados en las legislaciones nacionales y sobre todo en la conciencia jurídica universal” (Tiffer, 1999, p. 80).</p> <p>El principio n° 2 manifiesta que todo NNA gozará de protección especial en miras de su desarrollo integral, el cual se fortalece con el principio N° 4, que afirma su derecho a la educación, salud, vivienda, recreo (ONU, 1959).</p> <p>Finalmente, el principio N° 10 establece que todo NNA deberá ser defendido ante hechos discriminatorios y asegurar la educación desde la tolerancia, el respeto y la armonía (ONU, 1959).</p>

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Internacional	<i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing).</i>	1980	<p>El término de reglas mínimas hace referencia a los aspectos básicos que deben contemplarse ante la atención brindada a personas menores de edad que cometen un delito, en función de asegurar un acceso a la justicia digno, garantías procesales e intervenciones estatales con carácter preventivo (Tiffer, 1999).</p> <p>Entre algunas de las disposiciones establece que la mayoría de edad penal no debe corresponder a una edad muy temprana, el respeto a sus garantías procesales, el respeto a la intimidad, la incorporación de su persona tutora en el proceso legal de forma expedita, la capacitación especial al cuerpo policial que se vincule con población penal juvenil y la no priorización de penas privativas de libertad (ONU, 1980).</p>
	<i>Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Justicia Juvenil (Directrices de Riad).</i>	1988	<p>Estas reglas se dirigen en un sentido similar al de las Reglas de Beijing, en la medida en que aboga por una política social interventora en materia penal juvenil con fundamento en el acceso a la justicia.</p> <p>Asimismo, su enfoque se dirige hacia la prevención de la delincuencia juvenil desde las etapas tempranas de los NNA, mediante el fortalecimiento a las oportunidades educativas, la justicia, equidad y la comprensión crítica de sus necesidades (ONU, 1988).</p>
	<i>Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.</i>	1989	<p>Este instrumento jurídico es de gran relevancia en la medida en que aborda de forma integral los derechos de los NNA. En cuanto a materia penal juvenil, considera la condición de la población menor de edad en los procesos legales en miras de garantizar el acceso a sus derechos (Tiffer, 1999).</p> <p>De forma específica, el Artículo 37 establece que “ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como</p>

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Internacional	<i>Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.</i>	1989	medida de último recurso y durante el período más breve que proceda” (ONU, 1989). En hilo con lo anterior, se hace mención a que todo NNA en será tratado con respeto a su dignidad y se debe garantizar el acceso a asesoramiento jurídico y la satisfacción de necesidades (ONU, 1989).
	<i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio).</i>	1990	El objetivo de este instrumento jurídico consiste en “promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión” (ONU, 1990).
	<i>Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.</i>	2008	Se establecen una serie de derechos y principios que contemplan factores de vulnerabilidad tales como la edad, el género, discapacidad, pertenencia a comunidades indígenas, pobreza, migración, pertenencia a minorías y privación de libertad (Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008). Siguiendo a esta misma fuente, establece protocolos para la celebración de procesos judiciales y el aseguramiento a la justicia por parte de personas en situación de vulnerabilidad.
	<i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela).</i>	2015	El enfoque de las Reglas de Nelson Mandela se concentra en asegurar el acceso a los derechos por parte de las personas a quienes se les asignó una sentencia privativa de libertad. Manifiesta que “todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos” (UNODC, 2015, p. 2) y abogan porque se aprovechen estas sentencias mediante el cumplimiento de objetivos en miras de la reinserción social de las personas.

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Internacional con Enfoque de Género	<i>Convención sobre los Derechos de las Mujeres (CEDAW).</i>	1979	Se posiciona como el principal instrumento para la validación de los derechos de las mujeres a nivel internacional. Los Estados que forman parte de este tratado se comprometen a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las mujeres mediante la búsqueda de la igualdad formal y sustantiva (ONU, 1979).
	<i>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).</i>	1994	Este instrumento jurídico posee un impacto en materia penal juvenil ya que su enfoque de género aboga por la visibilización de las necesidades de las mujeres, así como su protección ante a violencia estructural de la cual son víctimas. Comprende que la violencia se manifiesta tanto en la vida privada como pública de la mujer de diferentes formas: psicológica, física y sexual (Convención Belem do Pará, 1994). El artículo 8, inciso C propone como deber del Estado el “fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer” (Convención Belem do Pará, 1994).
	<i>Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes. (Reglas de Bangkok).</i>	2011	En esta normativa, se aboga por la confección de un sistema que penal en los países que formen parte, que priorice las medidas no privativas de libertad en lo que respecta a mujeres en conflicto con la ley, considerando, entre varios aspectos, el cuidado de NNA que recae en la población femenina (ONU, 2011). Se establece como complemento a las Reglas de Tokio y las de Nelson Mandela. La Regla N° 1 determina la importancia de la visibilización de las necesidades de las mujeres en conflicto con la ley y un abordaje que contemple la vulnerabilización no solo de ellas, sino de sus hijos e hijas a lo largo de todo el proceso penal.

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Internacional con Enfoque de Género	<i>Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes. (Reglas de Bangkok).</i>	2011	A lo largo del documento, se plasman protocolos para el abordaje integral de las mujeres, contemplando la salud, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la salud mental, la prevención del suicidio, el tratamiento al consumo problemático de sustancias psicoactivas (ONU, 2011). Presenta reglas para la atención de mujeres menores de edad, de reclusas embarazadas y lactantes, de extranjeras, de migrantes y de madres. Así como reglas que se concentren en la ejecución de las medidas no privativas de libertad (ONU, 2011).
Nacional	<i>Código Penal.</i>	1970	Este instrumento es de gran relevancia ya que tipifica los delitos cometidos por la población mayor de 18 años, así como las penas por cumplir. No obstante, se emplea a la hora de tipificar faltas cometidas por NNA, pero el procesamiento responde a la LJPJ y la LESPJ (LJPJ, 1996, Artículo 45).
	<i>Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ).</i>	1996	La LJPJ cubre a las personas entre los 12 y 18 años que han cometido un delito, tipificado como tal en el Código Penal (1996, Artículo 1). Una aclaración importante consiste en que las personas mayores de edad serán procesadas en el marco de esta ley siempre y cuando hayan incurrido en la falta siendo menores de edad. En el artículo 12 y sucesivos, se establece el principio de justicia especializada, el principio de legalidad, de lesividad, de presunción de inocencia, derecho al debido proceso, a abstenerse de declarar, a la privacidad y de confidencialidad (LJPJ, 1996). Es importante señalar que la presente ley divide a la población en dos grupos etarios: de 12 a 15 años y de 15 a 18 años, estableciendo procesos diferenciados para cada uno. Por ejemplo, al momento de declaratoria, el primer grupo deberá

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Nacional	<i>Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ).</i>	1996	<p>contar con la presencia de tutores legales, defensor y fiscal. En cuanto al segundo grupo, se realiza bajo los principios de declaratoria de un proceso para persona mayor a los 18 años.</p> <p>Otro aspecto relevante por considerar se establece a partir del artículo 121 (LJPJ, 1996), en relación con los tipos de sanciones aplicables a la población penal juvenil, los cuales consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Las sanciones socioeducativas: <ul style="list-style-type: none"> ● Amonestación y advertencia. ● Libertad asistida. ● Prestación de servicios a la comunidad. ● Reparación de daños a la víctima. → Órdenes de orientación y seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> ● Lugar de residencia determinado y fijo. ● Abandono de trato con personas determinadas. ● Eliminar la visita a bares o discotecas. ● Matricularse en un centro de formación formal. ● Adquirir trabajo. ● Abstención del consumo de sustancias psicoactivas. ● Internamiento en centro de salud en miras de desintoxicación ante consumo de sustancias. → Sanciones privativas de libertad: <ul style="list-style-type: none"> ● Internamiento domiciliario. Sobre esta medida, Cajiao y Rivera (2011) establecen que se emplea en menor medida debido a la dificultad para comprobar su cumplimiento efectivo.

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
Nacional	<i>Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ).</i>	1996	<ul style="list-style-type: none"> ● Internamiento durante el tiempo libre. ● Internamiento en centros especializados. <p>En miras del cumplimiento de la sanción por parte de la persona joven, se confeccionará un Plan de Ejecución por parte del equipo técnico que le reciba en un tiempo máximo de un mes (LJPJ, 1996, Artículo 134). Todo el proceso legal y jurídico deberá realizarse en el marco de la defensa de los derechos de la persona joven, estipulados de forma específica en el artículo 138 de la presente ley.</p>
	<i>Código de Niñez y Adolescencia.</i>	1998	<p>Plasma los derechos de los NNA en Costa Rica así como las obligaciones del Estado en miras de asegurar su cumplimiento. La población que ampara data desde la concepción, hasta los 12 años para que corresponda como niño o niña, y de los 12 a 18 como adolescente (Código de la Niñez y Adolescencia, 1998). Posiciona al Interés Superior del Niño como timón que debe orientar la ruta de acción de cualquier institución en miras de asegurar sus derechos (Código de la Niñez y Adolescencia, 1998, artículo 5).</p> <p>A partir del artículo 108 del presente código se establecen las garantías procesales de las NNA y se establecen los siguientes principios de acceso a la justicia: gratuidad, publicidad, igualdad, representación, derecho a audiencia.</p>
	<i>Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.</i>	2005	<p>Esta ley complementa la LJPJ de 1996, en la medida en que “se acomoda convincentemente en la respuesta que debe dársele al Delito, la Violencia y las sanciones en materia penal juvenil” (Burgos, 2012, p. 10). Siguiendo a este autor, dado que es en la ejecución de la sanción en donde afloran los factores de vulnerabilidad, socialización y normativos que median en la vida de las personas jóvenes infractoras, la ley de ejecución materializa los fines restaurativos que la respaldan.</p>

Origen	Legislación	Año de vigencia	Aspectos centrales
<p>Nacional</p>	<p><i>Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.</i></p>	<p>2005</p>	<p>Específicamente en el artículo 8, se establece el acceso a la justicia restaurativa como derecho “para promover una responsabilidad activa frente a los hechos delictivos, la restauración al daño causado a la víctima, la comunidad y la integración a su familia y sociedad” (LESOJ, 2005).</p> <p>En miras de los seguimientos acordes, se establece la importancia de los informes trimestrales a la persona jueza en cuanto al cumplimiento del Plan de Acción Individual, de forma trimestral.</p> <p>A partir del artículo 31 se desarrollan los procesos para el cumplimiento de las sanciones socioeducativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Artículo 34: Se consolidan los requisitos para el servicio a la comunidad. → Artículo 36: Se establecen formas de reparación de daños a la víctima. → Artículo 38: Sobre ejecución de órdenes de orientación de supervisión en el cual se profundizan las estipuladas en la LJPJ de 1996. <p>El artículo 59 y sucesorios establecen el cumplimiento de las medidas privativas de libertad en las diferentes modalidades: internamiento en centro especializado, internamiento domiciliario e internamiento en tiempos libres. De igual forma, el artículo 77 plasma los derechos de la población penal juvenil ante este tipo de sanción. Finalmente cabe destacar que se determinan faltas leves, graves y gravísimas que las personas jóvenes deben abstenerse de realizar al encontrarse en un centro de atención especializado.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en fuentes consultadas.

Del cuadro anterior es posible afirmar la existencia de normativa jurídica en los ámbitos internacional como nacional, que ampara los derechos de la población penal juvenil en Costa Rica. Se identifica la existencia de reglas mínimas, declaraciones y convenciones que abogan por los derechos de las personas jóvenes que han infringido la ley y que se encuentran en privación de libertad o cuentan con medidas alternativas.

Sin embargo, se infiere la construcción de dichos instrumentos enfocados en un sistema penitenciario compuesto por hombres. Lo anterior vuelve imperante la inclusión de instrumentos elaborados a partir de las necesidades que presentan las mujeres, tales como la CEDAW o la Convención de Belem do Pará, cuyo énfasis corresponde a la defensa de los derechos de las mujeres, en el cual se incluye a las jóvenes con sanción alternativa.

En esta línea, destaca la reciente creación de las reglas de Bangkok, las cuales emiten directrices dirigidas directamente a la atención de mujeres en conflicto con la ley, ya sea en privación de libertad o bien, con medidas no privativas. Este instrumento se posiciona como una conquista en materia de derechos de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, pues corresponde al único instrumento identificado que estipula un accionar con enfoque de género e interseccionalidad a favor de esta población.

Es importante mencionar que si bien existe este instrumento jurídico, no se puede negar la existencia de una institucionalidad pública orientada hacia los intereses masculinos que conforman el sistema penal costarricense, en detrimento de las mujeres y la atención de sus necesidades. Es importante reiterar que la perspectiva androcéntrica “minimiza no sólo las diferencias de vida y de ser entre mujeres y hombres, además no reconocen las relaciones de desigualdad y la inequidad vital entre ambos géneros como producto del orden social” (Lagarde, 1996, p. 32).

3.2.3 Justicia Restaurativa

Por Justicia Restaurativa (JR) se comprende a un “modelo de justicia especializado y constituido por el conjunto de normas, instituciones y programas diseñados para dar respuesta a la situación de las personas menores de edad, imputadas o encontradas responsables de haber cometido un delito” (Medina y Zúñiga, p. 111).

Siguiendo a Burgos (2012), los aspectos que identifican a la JR corresponden al reconocimiento de una serie de principios que posicionan los derechos humanos de las personas menores de edad y su desarrollo integral como timones del accionar institucional.

Entre estos principios se posicionan: el de humanidad, legalidad, culpabilidad, jurisdiccionalidad, presunción de inocencia, inviolabilidad de la defensa, impugnación, y legalidad del procedimiento. En este sentido, el fin que compete a la JR corresponde a la reinserción tanto social como familiar, así como

La formación integral por medio del desarrollo de destrezas y habilidades, trabajo con la comunidad, atención psicológica, atención médica, educación formal y/o técnica, becas, trabajo digno, entre otros. Es decir, se busca atender los factores detonantes del delito y dar herramientas a los jóvenes para que desarrollen una vida lejos de los problemas (Fernández, 2012, p. 376).

La estrategia para el logro de este objetivo, se fundamenta en acciones tales como la prevención de la delincuencia juvenil, la priorización de la desformalización de la justicia penal juvenil y la priorización de las sanciones no privativas de libertad, tales como las sanciones alternativas con fines socioeducativos (Burgos, 2012).

En lo que respecta a Costa Rica, se puede observar que se aboga por una ruptura con el enfoque punitivo y represivo regente en la atención a la cuestión criminal, cuya respuesta inmediata consiste en las penas privativas de libertad. Por el contrario, desde la JR la privación de libertad se posiciona como la última opción por considerar, en la medida en que contempla las necesidades de la población penal juvenil y la garantía de sus derechos, incluido entre ellos la posibilidad de permanecer inmersos (as) en su contexto familiar, comunal y social.

No obstante, el enfoque punitivo se encuentra arraigado en la sociedad y como se ha mencionado con anterioridad, los medios de comunicación juegan un papel definitorio en los estigmas que se dirigen hacia el modelo restaurativo y a la población penal juvenil. Tal y como afirma Fernández (2012), en los medios de comunicación se promueve una percepción alarmista ante el mayor involucramiento de personas jóvenes en la comisión de delitos, a quienes -según reproduce el imaginario colectivo- les deberían corresponder sanciones punitivas severas, por lo que califican a las acciones institucionales restaurativas como “alcahuetería” (Persona funcionaria PSA, 2023).

A pesar de los agravios del punitivismo y populismo, se puede concluir que las acciones dirigidas a la población penal juvenil, han presentado avances en materia de JR, hecho que se puede determinar a través de la creación de políticas sociales tales como la PNNA que contempla aspectos de este modelo, así como la Política Pública de Justicia

Juvenil Restaurativa (PPJJR). Asimismo, en el ámbito jurídico se han presentado avances a partir de la creación de la LPJ y la LESPJ; igualmente en el ámbito institucional, con la creación del PSA, ente rector en sanciones alternativas.

3.2.4. El Programa de Sanciones Alternativas: Las fortalezas de su intervención

Como se estipula en la Tabla N° 9, el PNAPPJ se compone de cuatro instancias, entre las que se incluye el PSA. Siguiendo a Góngora (2009, en Medina y Zúñiga, 2013), esta corresponde a

La institución encargada de brindar seguimiento y supervisión a las sanciones penales juveniles alternativas, mediante la ejecución de una estrategia de intervención conformada por proyectos especializados basados en el interés superior de las personas menores de edad, la protección y formación integral, el respeto a sus derechos y la promoción de sus responsabilidades con el fin de promover en las y los jóvenes sentenciados un cumplimiento adecuado de los requerimientos legales de su sentencia y de la reinserción en su familia y sociedad (p. 125).

En este punto, se puede observar la injerencia de la JR pues el PSA se encarga de ejecutar las sanciones alternativas a la privación de libertad. Asimismo se posiciona el énfasis de la permanencia de la persona joven en su entorno, con miras a fomentar su desarrollo integral y el cumplimiento del objetivo socioeducativo de la sanción.

A raíz de esto, el PSA presenta características que difieren a las demás unidades que conforman el PNAPPJ, en la medida en que la población a la cual brinda atención mantiene su derecho al libre tránsito, implicando una serie de factores y condicionantes que deben analizarse. Así, “durante los procesos de trabajo se debe contemplar la cotidianidad de la persona joven en su contexto familiar y comunitario, así como de estudio y trabajo, entre otras particularidades que pueden intervenir en la ejecución exitosa de la sanción” (Cajiao y Rivera, 2011, p. 208).

Es importante señalar que la población que conforma el PSA proviene de dos fuentes: En primer lugar, porque la modalidad de cumplimiento asignada por la persona jueza corresponde a una sanción alternativa; y segundo, debido a un cambio en el modelo de cumplimiento de la sentencia. Es decir, son casos en los que inicialmente, la persona joven se

encontraba en internamiento en un CAI y posteriormente, se les otorgó el beneficio de la sanción alternativa (Villegas, 2022). Un ejemplo de lo anterior, corresponde a dos jóvenes entrevistadas que previo a la sanción alternativa, permanecieron un período de tiempo en situación de privación de libertad en el Centro de Formación Juvenil Zurquí.

Por consiguiente, es posible establecer que el objetivo fundamental del Programa consiste en acompañar a las personas adolescentes y jóvenes en el cumplimiento de la sanción alternativa, mediante la elaboración de un Plan Individual que responda a las órdenes de orientación y supervisión establecidas en la sentencia emitida por el Juzgado Penal Juvenil y que se encuentran fundamentadas tanto en la LJPJ (1996) como en la LESPJ (2005). Lo anterior, siempre debe estar acorde con el objetivo educativo de la sanción, el cual promueve la reflexión y aprendizaje, así como,

La intervención en aquellos aspectos de las situaciones personales, familiares y sociales de las y los jóvenes que afecten la toma de decisiones asertivas, con el fin de contribuir a la conclusión de su sanción y al entrenamiento para el desarrollo de destrezas y habilidades que le permitan evitar la reincidencia, todo esto basado en los principios de la LJPJ, de la atención especializada y del cumplimiento de sus derechos (Medina y Zúñiga, 2013, p. 158).

Con el fin de cumplir con la atención a las necesidades de la población, el PSA se conforma por una persona coordinadora, un equipo técnico y uno administrativo (Medina y Zúñiga, 2013). Este último cuenta con una persona recepcionista, una persona secretaria y un chofer.

En cuanto al equipo técnico, se posiciona como el encargado de ejecutar proyectos y acciones que promuevan el cumplimiento de las sanciones alternativas por parte de la población sujeta de atención. Se compone por las disciplinas de Trabajo Social, Psicología, Psicología Clínica y Derecho (Arce, comunicación personal, 2024). Por ende, se puede determinar su rasgo de interdisciplinariedad en función de asegurar la atención integral a las necesidades emergentes.

Es importante resaltar el gran aporte que brinda la interdisciplinariedad a la atención integral de las jóvenes, en la medida en que se unifican competencias que abonan al bienestar de la población. Cabe destacar que se concibe a las y los jóvenes con sanciones alternativas como seres humanos que, si bien no se encuentran de forma voluntaria atravesando el proceso penal, puedan encontrar en el camino una oportunidad de crecimiento.

Con base en Cajiao y Rivera (2011), el equipo técnico interdisciplinario se organiza en función de diferentes temáticas por abordar: un sub-equipo para el trabajo con población sentenciada por delitos sexuales o violencia física; otro para el trabajo de consumo problemático de sustancias; para el abordaje de delitos contra la vida y el equipo que aborda desarrollo humano. Se determinó la necesidad de brindar atención diferenciada a las mujeres jóvenes con sanción alternativa, razón por la cual se destina a una profesional que aborda de forma directa a este grupo de la población.

Para identificar esta necesidad de atención diferenciada, se requiere de un posicionamiento ético-político, teórico-metodológico y técnico-operativo desde la Interseccionalidad y el Enfoque de Género. Es posible inferir que desde el equipo técnico se aboga por una intervención en esta línea, hecho que implica para las profesionales la lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres en un sistema penal androcentrista que responde a la lógica Patriarcal-Capitalista:

¿Por qué digo se intenta? Porque a veces es complejo verdad, y hay que luchar también en contra de todas las estructuras organizativas de la institución, verdad y esta no solamente es una institución adultocéntrica y bastante masculinizada en muchos sentidos, sino que también es parte de un gobierno neoliberal (Persona funcionaria PSA, 2023).

Es relevante destacar que el esfuerzo por posicionarse desde este enfoque proviene directamente de las profesionales del PSA, pues a pesar de la importancia de intervenir bajo esta lupa para comprender de forma crítica las implicaciones de ser mujer en un sistema penal elaborado en función de los hombres, no se encuentra oficializado en el MJP como una directriz. De igual forma acontece con el Enfoque de Interseccionalidad, pues el sistema se estructura para comprender a las jóvenes como mujeres en conflicto con la ley, pero no para trascender esta concepción y analizar las diversas capas de vulnerabilidad que las atraviesa y que, por ende, genera una vivencia diferenciada de la comisión del delito.

De este esfuerzo fomentado por parte del equipo técnico del PSA, nace la propuesta de articular un eje de atención especializado para mujeres con sanciones alternativas, con fundamento en el Enfoque de Género e Interseccionalidad. Siguiendo a una trabajadora social del PSA, en este proceso se aborda la autoestima, el empoderamiento, la violencia y la maternidad responsable. Asimismo, se direcciona bajo el objetivo de posicionar a las jóvenes no sólo como víctimas de violencia, sino también como victimarias, con el fin de que asuman la responsabilidad del delito, a través de estrategias socioeducativas y socioterapéuticas.

Ahora bien, con miras a concretar el acompañamiento -independientemente del eje temático que corresponda abordar por parte del equipo técnico- se establecen tres fases de intervención: ingreso, acompañamiento y egreso. El siguiente cuadro sintetiza las principales acciones realizadas en cada una:

Tabla N° 11

Acciones realizadas por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario según fase de atención.

Fase de Atención	Acciones realizadas
Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> → Valoración domiciliar, realizado preferiblemente por profesional en Trabajo Social. → Se plantea Plan de Ejecución Individual con base en las leyes respectivas. Se define eje de atención al cual se introducirá la persona. → Inducción a la persona en conflicto con la ley al PSA en función de la referencia emitida por el juzgado.
Intervención	<ul style="list-style-type: none"> → Se inicia ejecución del Plan Individual. → Intervenciones las cuales se realizan en dos modalidades de acuerdo a las necesidades específicas de cada persona: <ul style="list-style-type: none"> ◆ <u>Grupales</u>: Esta acción se prioriza pues favorece el maximizar los recursos y construir espacios de identidad en las personas jóvenes. ◆ <u>Individuales</u>: Se realiza en función de brindar atención a necesidades específicas de la población o bien se dirige a personas jóvenes que presentan limitaciones a nivel cognitivo por lo que su desempeño a nivel grupal no abona al objetivo de la sanción o bien debido a la condición jurídica. → Ejecutar mediante proyectos específicos las sanciones alternativas. → Brindar seguimiento a la libertad asistida. → Implementar acciones interinstitucionales para el cumplimiento de la prestación de servicios a la comunidad y satisfacción de necesidades específicas. → Establecer contacto con las personas familiares de la persona joven con sanción alternativa, en función de los objetivos terapéuticos y brindar atención a las situaciones

Fase de Atención	Acciones realizadas
	<p>familiares emergentes. Cabe destacar el rol protagónico que ejerce la familia en el cumplimiento de la sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> → Brindar seguimiento al Plan de Ejecución Individual. → Remitir informes trimestrales a los juzgados juveniles en torno al cumplimiento de la sanción alternativa y sobre el ambiente socio familiar que rodea a la persona joven. → Informar al juzgado correspondiente ante cualquier factor de riesgo que obstaculice el cumplimiento de la sanción.
Egreso	<ul style="list-style-type: none"> → Verificar cumplimiento de Plan de Ejecución Individual. → Reforzar en persona joven los conocimientos adquiridos y la responsabilidad de prevenir la reincidencia. → Comunicar al juzgado el cumplimiento de la sanción asignada.

Fuente: Elaboración propia con base en Aguilar et al (2012, p. 310) y Medina y Zúñiga (2013, p. 191).

Es relevante posicionar que la atención que se brinda a las personas jóvenes con sanción alternativa, se establece de acuerdo a las especificidades que presentan. En la valoración domiciliar inicial se identifican características, que fungen como base para la confección del Plan de Ejecución Individual, conforme a la oferta de servicios brindados por parte del PSA. Lo anterior, siempre en función de “brindar una oportunidad para generar otras opciones de vida y promover la inclusión social por medio del estudio o el trabajo” (Medina y Zúñiga, 2013, p. 166).

No obstante, también es relevante visibilizar que la atención desarrollada se caracteriza por su transparencia para con las personas jóvenes, el trato humano y empático, la cercanía con la población sujeta de atención, así como la capacidad -por parte del equipo técnico- de posicionar a la persona joven como un ser humano y no como un simple caso. Es decir, analizar y comprender tanto las particularidades que cada quien presenta, así como las condiciones sociales, emocionales, económicas, conductuales, cognitivas y culturales que median en el proceso que están vivenciando, con el fin de abogar por intervenciones acordes a la realidad y en concordancia con la ley.

A estas acciones, también resulta importante incorporar los Consejos de Análisis, que corresponden a reuniones del equipo técnico interdisciplinario, en los cuales se analizan los casos tanto de hombres como de mujeres con sanción alternativa. Se dialoga en torno a

líneas de acción, retroalimentación en cuanto a la atención y también se valoran situaciones expuestas por la población a la jefatura (Persona funcionaria PSA, 2023).

Las diferentes intervenciones que se realizan por parte de las profesionales del PSA también implican comprender a la población penal juvenil en su carácter dinámico y cambiante. Es decir, se abren a la posibilidad de reestructurar planes de atención individual de acuerdo al avance que la persona presente y a la identificación de necesidades emergentes a las cuales se les debe brindar un abordaje oportuno.

Siguiendo la información recopilada, se aboga por un balance entre atenciones individuales y grupales. Una de las profesionales refiere que los procesos grupales presentan un impacto en el terreno terapéutico muy significativo, pues genera cohesión, identidad con otras personas y fomenta devoluciones entre las personas jóvenes que podrían calar en mayor medida. Sin embargo, también es trascendental la atención individual para profundizar en aspectos específicos que podrían no emerger en los grupos. Es por esta razón que se aboga por un balance entre ambos tipos de atenciones.

En cuanto a la capacitación en temas de justicia penal juvenil, se identificó que desde el MJP se promovían procesos de esta índole para el personal, incluido el PSA. No obstante, se determinó que para efectos del año de investigación, las capacitaciones se delegaron a la disposición de cada persona funcionaria.

Un factor determinante en el debilitamiento de los procesos de capacitación corresponde a los recortes presupuestarios. De igual forma, se evidenció que los esfuerzos se gestaron principalmente en función de materia penal juvenil, más no de forma específica o al menos lo suficientemente visible, para fortalecer la atención desde un Enfoque de Género e Interseccionalidad, delegando la responsabilidad - y decisión - del personal encargado de brindar la atención.

3.2.5. Las acciones interinstitucionales: El meollo de la respuesta estatal en la atención de las jóvenes con sanciones alternativas

Las acciones interinstitucionales se posicionan como una estrategia de atención del PSA a la población con sanciones alternativas, incluidas entre ellas, las mujeres jóvenes. Esta estrategia se considera un pilar, con miras a apoyar ante las diferentes necesidades que presenta la población sujeta de estudio, tales como oportunidades de educación y capacitación, subsidios económicos, atención a situaciones de violencia, redes de cuidado para sus hijos e hijas, entre otras.

Por interinstitucionalidad se comprende:

A la coordinación de actores, a la interacción de instituciones a través de mecanismos de acción conjunta en torno a proyectos comunes, a la formulación, construcción y ejecución colectiva de programas, proyectos y acciones que involucran iniciativas, recursos, potencialidades e intereses compartidos (Duque, 2011, p. 3).

Es posible determinar el impacto de estas acciones en el PSA y por ende, en la atención de la población penal juvenil, por dos razones: Primero, como una manera de responder y operacionalizar la política social; segundo, para abonar a la inserción social de la persona joven en otros entornos y trascender la etiqueta que se les asigna de “Adaptación Social”.

En el PSA es posible identificar a la RED para la atención integral a mujeres vinculadas a un proceso penal y a sus familiares, la cual funge como la principal estrategia de articulación interinstitucional. Las profesionales entrevistadas la posicionan como “*una ruta para las mujeres del sistema penitenciario en general*”, en la cual la comunicación, coordinación y referencia de situaciones particulares se facilita, gracias a la existencia de dicha red.

Se destaca la respuesta expedita, directa y sensibilizada que se promueve desde la RED, con el propósito de brindar una atención diferenciada a las necesidades que emergen en el proceso de cumplimiento de la sanción alternativa de las mujeres jóvenes.

Lo anterior, ya que la RED se posiciona como una herramienta trascendental para la referenciación de casos, de forma tal que le otorga “*mayor validez*” y da la apariencia de que “*les dan un poquito más de pelota*” (Persona funcionaria PSA, 2023). Por lo tanto, se infiere que la RED ha presentado un impacto significativo en la atención a necesidades de las jóvenes, en la medida en que promueve la agilización de las referencias y el seguimiento correspondiente a las mismas en las diferentes instancias que la conforman. Es clave destacar los esfuerzos realizados por parte de la profesión de Trabajo Social con respecto a los enlaces interinstitucionales.

La profesión se posiciona como activadora de redes tanto en el ámbito interinstitucional como comunal. Una trabajadora social del PSA expone el impacto de estas acciones, siendo que cuando le corresponde la gira a Limón, coordina con el Centro Cívico por la Paz para que la población usuaria pueda realizar actividad física en esta instancia, así como para coordinar paseos y actividades de recreación, tales como la gira a Gandoca-Manzanillo que se realizó en el año 2023.

Cabe destacar que el INAMU se posiciona como la instancia encargada de la coordinación de la RED y sus inicios datan desde el año 2015. Un hecho de gran relevancia e impacto gestado desde la RED, corresponde a la Feria de Derechos, en la cual asistieron instituciones tales como el PANI, IAFA, IMAS, Defensa a la Víctima del PJ, entre otras, con el fin de informar y orientar en torno a sus derechos como mujeres jóvenes en conflicto con la ley.

El siguiente cuadro plasma instancias que forman parte de enlaces interinstitucionales y las acciones que realizan desde la vivencia de las jóvenes con sanciones alternativas y las profesionales

Tabla N° 12

Instituciones que forman parte de los enlaces interinstitucionales y la RED según necesidad identificada de las jóvenes con sanciones alternativas.

Necesidad	Institución que brinda atención	Acciones que realiza
La invisibilización en el sistema penal androcentrista.	INAMU	→ Coordinación de la Red de atención a mujeres en conflicto con la ley y sus familiares.
La invisibilización del cuidado y las labores domésticas.	INAMU	→ Campañas informativas, fundamentadas en la PIEG en cuanto a la temática.
	PANI	→ Atención a los hijos e hijas de las jóvenes con sanción alternativa.
	PSA	<ul style="list-style-type: none"> → Informes judiciales enviados de forma trimestral con enfoque de género, abogando por la visibilización de las labores domésticas y del cuidado como trabajo. → Atención socioterapéutica y acompañamiento. → Posibilidad para que las jóvenes puedan asistir a las citas mensuales en compañía de sus hijos e hijas.
	IMAS	→ Red de cuidado para sus hijos e hijas, en miras de que puedan cumplir con sus responsabilidades tanto laborales como académicas.

Necesidad	Institución que brinda atención	Acciones que realiza
Acceso limitado a oportunidades educativas.	INA	<ul style="list-style-type: none"> → Oferta de cursos para la capacitación de las jóvenes. → Inclusión de las jóvenes en ofertas programáticas para capacitaciones y cursos de formación técnica.
	MEP	<ul style="list-style-type: none"> → Inclusión de la población en el sistema educativo formal y técnico, así como modalidades educativas específicas, tales como colegios nocturnos.
	IMAS	<ul style="list-style-type: none"> → Transferencias monetarias para estudiantes activas en el MEP o el INA.
Acceso limitado a oportunidades laborales dignas y en el marco de las garantías laborales.	MTSS	<ul style="list-style-type: none"> → Apoyo ante situaciones de violación a garantías laborales y procesos de referenciación para búsqueda de oportunidades laborales.
Dificultades para la satisfacción de necesidades básicas debido a la situación de pobreza y pobreza extrema.	IMAS	<ul style="list-style-type: none"> → Transferencias monetarias destinadas a la satisfacción de necesidades básicas.
Víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones.	INAMU	<ul style="list-style-type: none"> → Brindan atención psicológica y acompañamiento ante situaciones de violencia.
	Defensa Pública	<ul style="list-style-type: none"> → Asesoría legal.
	Poder Judicial	<ul style="list-style-type: none"> → Oficina de Atención y Protección a la Víctima (OAPVD).
	PSA	<ul style="list-style-type: none"> → Acompañamiento e intervención psicosocial para el abordaje

Necesidad	Institución que brinda atención	Acciones que realiza
Víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones.	PSA	de las situaciones. → Desarrollo de talleres socioeducativos grupales en torno a la violencia y sus diferentes manifestaciones.
Afectaciones a nivel de salud mental: ideación suicida, consumo problemático de sustancias psicoactivas, no acceso a espacios de recreación.	CCSS	→ Aseguramiento estatal.
	IAFA	→ Atención ante el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
	ICD	→ Financiamiento ante programas de prevención ante el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
	PSA	→ Espacios de atención psicosocial. → Desarrollo de actividades recreativas y culturales de esparcimiento y ocio.

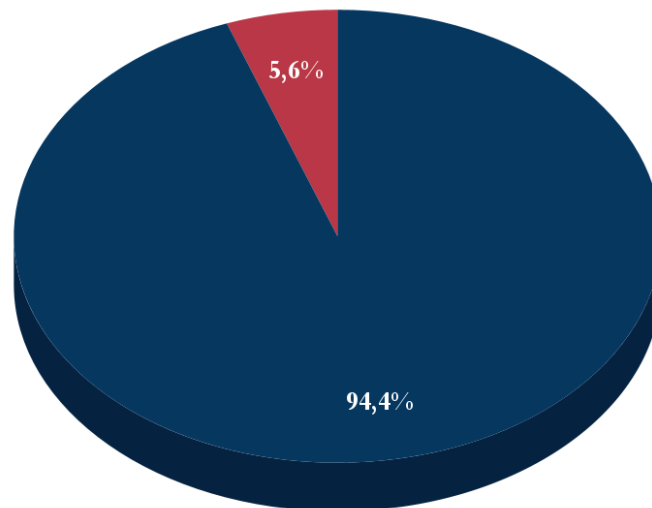
Fuente: Elaboración propia con base en información recopilada y revisión del documento de WOLA (2014).

Como se puede observar, la institucionalidad pública, articulada mediante la interinstitucionalidad, ofrece programas y servicios que presentan la intención de brindar atención a las necesidades de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas. El siguiente gráfico muestra la cantidad de jóvenes a las cuales se realizaron referencias, por parte del PSA, hacia otras instituciones.

Gráfico N° 24

Cantidad de jóvenes del PSA a las cuales se realizó referencia para atención por parte de otras instituciones durante el año 2023.

- Sí (94,4%)
- No (5,6%)



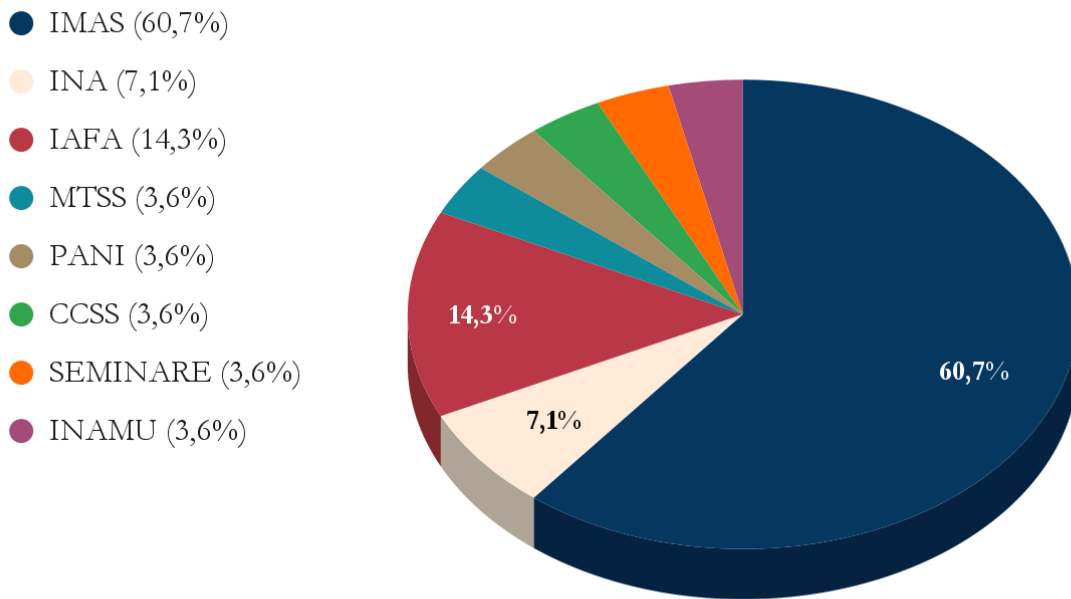
Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

Del gráfico es posible deducir que, de dieciocho jóvenes, a diecisiete se les realizó referencia por parte del PSA para recibir asistencia por parte de otras instituciones para atender necesidades específicas vinculadas a la situación socioeconómica, atención ante el consumo problemático de sustancias psicoactivas, situaciones específicas atinentes a sus hijos e hijas, situaciones de salud, acompañamiento en materia laboral, entre otras. Mientras que había una joven sin referencia, debido a su situación de incumplimiento.

La distribución de las instituciones a las cuales se realizó referencia para la atención a las jóvenes con sanción alternativa al año 2023, se plasma en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 25

Instituciones que a las cuales se realizó referencia para la atención de las jóvenes con sanción alternativa del PSA durante el año 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de la revisión de expedientes.

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se posiciona como la institución a la que se solicitó mayor atención para las jóvenes con sanción alternativa durante el año 2023. Dado que los servicios que otorga esta institución se centran en el ámbito asistencial, se puede inferir que una necesidad presente en las jóvenes corresponde al acceso a recursos económicos. La atención desde esta instancia podría materializarse a través de transferencias monetarias, becas, servicios de cuidado, prestación alimentaria, entre otras (IMAS, 2024).

Este hecho responde al modelo neoliberal, en la cual se focaliza la respuesta estatal y la misma adquiere un enfoque asistencialista (Martínez, 2021). Lo anterior, ya que el sistema de producción permea no solo a las políticas sociales, sino al entramado público que las operacionaliza: instituciones, normativas, programas al servicio de la población, entre otras.

Producto de la triangulación de la información, cabe destacar también el carácter temporal de los subsidios otorgados por el IMAS, siendo que, una vez vencido el plazo, en caso de requerir nuevamente el servicio, la joven debe realizar nuevamente la gestión correspondiente. Este hecho podría eventualmente vulnerabilizar la satisfacción de alguna

necesidad de las jóvenes, en el transcurso del tiempo en el cual permanecen sin respuesta, mientras gestionan nuevamente el proceso.

Asimismo, destaca la condicionalidad que la institución le está otorgando a las transferencias monetarias, pues si la población beneficiaria no cumple con ciertas acciones, el subsidio será suspendido. Entre lo solicitado se encuentran cursos de formación humana, por ejemplo (Funcionaria PSA, 2023). Si bien se comprende que la intencionalidad de estos cursos es abonar a su formación integral, cabe destacar que atribuirles más responsabilidades a las jóvenes -además de las asignadas en la sentencia- podría resultar contraproducente debido a las responsabilidades de cuidado y maternidad que deben ejercer.

Seguidamente, se encuentra el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el cual brinda atención referente al consumo problemático de sustancias psicoactivas mediante programas terapéuticos que responden a la voluntad legal del juzgado. Como se pudo observar en la Tabla N° 2, a cuatro de las jóvenes se les asignó el recibir atención por parte de esta institución como orden de orientación y supervisión. Por ende, la atención por parte del IAFA corresponde a una directriz emitida por parte del juzgado que debe ser cumplida por la joven con el fin de conservar su derecho al libre tránsito.

Es de relevancia visibilizar el impacto de esta institución de parte de la vivencia de dos jóvenes con sanción alternativa: *“IAFA...IAFA es una de las cosas más importantes que a vos te ponen aquí para completar tantos años, lo máximo son 2 años”* (Joven entrevistada, 2024). Asimismo, otra joven manifiesta lo siguiente: *“Fue hace poco eso, yo tengo en IAFA ya como año y medio, lo que tengo de ahí, no me mando [sobre el consumo de clonazepam]”*.

En tercer lugar se encuentra el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el cual abona al cumplimiento de la orden de orientación y supervisión de estudiar en la medida en que ofrece programas de preparación en áreas de agricultura, comercio, informática, diseño, belleza, asistencia y cuidado, entre otras (INA, 2024). Por ende, podría apoyar con el cumplimiento de la sanción y favorecer el desarrollo del capital social de las jóvenes.

Por otro lado, se encuentra el Poder Judicial (PJ) en el cual median acciones de coordinación, negociación e información. Se identifica el establecimiento de una interrelación, pues el PJ es el ente encargado -mediante los juzgados penales juveniles- de dictaminar las sanciones alternativas para cada joven. Al mismo tiempo, el PSA se encarga de brindar seguimiento al cumplimiento de dicha sanción y remitir informes trimestrales para la toma de decisiones en el PJ. No obstante, también proporcionan protección a víctimas de

violencia en sus diferentes manifestaciones, así como asesoría legal a las jóvenes que requieren.

Finalmente, se posiciona la CCSS, la cual se identifica que media ante temas de aseguramiento estatal para cobertura del derecho a la salud por parte de las jóvenes. El PANI presenta un porcentaje significativo de participación en dos momentos: Ya sea cuando las jóvenes son menores de 18 años o bien ante cualquier situación que atañe a sus hijos e hijas. Con respecto al INAMU, se identifica una labor de coordinación de la RED, sin embargo, para efectos de esta investigación no se determinan acciones más específicas de acompañamiento ante situaciones de violencia, lo anterior podría deberse al mandato de dicha institución vinculado a Protocolo de Atención directa a víctimas de violencia, cuya responsabilidad recae en la CCSS.

A simple vista, la tabla N° 12 aparenta una respuesta ideal ante las necesidades identificadas. No obstante, es importante recalcar que aún con estas acciones, las necesidades de las jóvenes continúan permeando sus realidades y vivencias. Este hecho vuelve imperante una revisión crítica de las respuestas que se brindan, con el propósito de determinar puntos de mejora que promuevan cambios significativos en la atención de las necesidades de esta población.

3.2.6. Soy una mujer con sanción alternativa ¿Y eso qué?

Hasta este punto se han desarrollado las acciones ejecutadas por parte del PSA en miras de la atención de las jóvenes y sus necesidades. Cabe mencionar que el PSA corresponde a la articulación directa entre la joven y el sistema estructural que engloba dicha atención (Estado, políticas sociales, políticas criminales, marcos normativos). Por ende, es de suma relevancia introducir las vivencias de la población sujeta de estudio y la experiencia que se ha moldeado en su paso por esta institución.

3.2.6.1. Impacto de la sanción alternativa: Perspectiva de las jóvenes

Una vez expuesta la respuesta que se configura a partir del entramado institucional ante las necesidades de las jóvenes con sanciones alternativas, es de suma relevancia contrastar dicho accionar con las vivencias y percepción de las jóvenes, pues son quienes reciben el impacto directo de dichas acciones.

En general, sus testimonios permiten comprender que ellas perciben el cumplimiento de la sanción como una experiencia que aporta a sus vidas, a pesar de los variados obstáculos que tienen y han tenido que enfrentar para su cumplimiento. El proceso les ha servido para generar cambios en sus vidas, en sus conductas, comportamientos y actitudes, en el desarrollo de su personalidad y en el establecimiento de proyectos de vida distintos:

Obvio, todo todo cambió, mi vida cambió por completo, pero también para bien. Tal vez si no hubiera pasado lo que había pasado, quién sabe dónde hubiera estado, hasta hubiera terminado peor o algo así. Todo tiene un propósito. (Joven entrevistada, 2024).

Super bien, desde que... bueno, o sea, cambió completamente mi vida, aunque antes ya había cambiado... entonces si no.... ya es como más centrada en que ya quiero salir ya de acá, entonces este sí quiero hacerlo mejor, mejor y estudiar y que yo tenga mi cambio entonces. (Joven entrevistada, 2024).

Estos cambios los describen principalmente en dos ámbitos: el primero, corresponde al distanciamiento de aquellos entornos y amistades que eran perjudiciales para ellas y que terminaron vinculándolas con la comisión del delito. Muchas veces impulsado por las medidas que les fueron asignadas al solicitarles acudir al IAFA o alejarse de personas y entornos específicos y en otros casos, por decisión propia. Por ejemplo, una de las entrevistadas señala que dejó de consumir sustancias psicoactivas desde su ingreso al PSA:

Entonces duré tiempo sí. Yo voy a IAFA, digámosle bueno, ya terminé el proceso, pero obviamente tengo que seguir por la vara esta [la sanción], pero duré como 2 años sí, metida en la clona. Por eso, realmente no me acuerdo de muchas varas y mucho pasado mío porque... Era algo fatal. (Joven entrevistada, 2024).

Como segundo aspecto, las jóvenes describen el impacto de la sanción alternativa en mejoras en el desarrollo de su personalidad, pues señalan haber experimentado muchos cambios a nivel conductual y actitudinal:

Diay no, es que yo he cambiado mucho la verdad. Ya estoy tranquila, ya no soy problemática ya. Ya me puedo llevar bien con la gente. Vea, cuando yo entré aquí la primera vez ha sido un cambio extraordinario. Usted me ve así, media amargada, medio care

mala.... Vieras que al principio yo era una apestosa, nadie me quería. Entonces imagínate, pasaba peleando con las oficiales, con todo mundo. (Joven entrevistada, 2024).

De sus testimonios se entiende que el proceso les ha servido de apoyo para el manejo de emociones, el control de la ira, la frustración y modificación de conductas negativas. Han sido capaces de desarrollar actitudes más responsables y de afrontamiento que conducen a cambios a nivel personal, relacionados con la manera de pensar, de entender la vida y afrontar las situaciones que se presentan. A su vez, se observan cambios en torno a la motivación hacia el futuro, ganas de salir adelante, el establecimiento de metas y el imaginar el futuro de una forma esperanzada.

No obstante, al hablar con las personas funcionarias, se determina que las respuestas por parte de las y los jóvenes al proceso de la sanción alternativa no siempre son tan favorables. Algunos jóvenes continúan involucrados e involucradas en actividades ilícitas, no muestran ninguna mejora o intenciones de restablecer sus proyectos de vida. Una funcionaria indica que para ella es evidente que existan respuestas negativas hacia el proceso, tanto de hombres como de mujeres. Sin embargo, resalta *“pero también tiene que ver con el tema de cómo reciben ellos el proceso, de las reflexiones que están haciendo, de su comportamiento también. Hay chicos y chicas que no quieren cambiar”* (Persona funcionaria PSA, 2023).

Sin embargo, la misma funcionaria destaca que percibe una diferencia en la recepción del proceso por parte de las mujeres *“yo creo que lo reciben bien, la mayoría de las chicas se podría decir que son muy resilientes, que aceptan llevar el proceso bien, verdad y que tratan de esforzarse bastante por mejorar su calidad de vida”* (Persona funcionaria PSA, 2023). Las jóvenes muestran más apertura para identificar los errores cometidos en el pasado y mayor motivación para corregirlos. Esto es congruente con los datos provenientes de la investigación, pues las jóvenes entrevistadas evidencian apertura a la hora de llevar su proceso, de recibir retroalimentación por parte de las funcionarias, compromiso con las obligaciones que les asignan y un mayor interés en *“hacer las cosas bien”*.

A su vez, estos deseos mejorar son mencionados con más frecuencia por las jóvenes que tienen hijos e hijas. El ejercicio de la maternidad, más allá de los obstáculos que supone para el cumplimiento pleno de la sanción, se presenta como una de las principales inspiraciones para la finalización exitosa y pronta de la misma. Sobre esto, surge la hipótesis de si el impacto de las sanciones alternativas y el PSA es mayor en aquellas personas que poseen hijos o si esto aplica de esta manera solo para las mujeres madres. No obstante, es

importante señalar que para el caso de aquellas mujeres que no son madres, los procesos son muy distintos por lo que no es posible relacionar la maternidad como una condicionante para la motivación de las jóvenes.

Frente a este escenario, es imprescindible retomar el análisis desde el género, pues las razones por las cuales las mujeres muestran mayor apertura al proceso resultante del cumplimiento de la sanción a diferencia de los hombres, puede tener una respuesta a partir de los roles de género. En una sociedad patriarcal, los hombres tienen mayor libertad a la hora de tomar decisiones y a su vez, las cualidades de ser “violentos”, “rudos”, “rebeldes” son más esperables en los hombres. Al mismo tiempo, de las mujeres se espera todo lo contrario, deben ser “sumisas”, “tiernas” y “obedientes”.

Resulta entonces fácil de entender que los hombres sean menos receptivos al proceso por su cualidad de “desobedientes” y además, porque las conductas violentas son más esperables en ellos que en las mujeres. Ante esto, un hombre “rebelde” que comete un delito y que no evidencia ningún tipo de remordimiento al respecto, es de cierta forma esperable y justificable, pues son comportamientos “propios” de su género.

Por su parte, en el caso de las mujeres, el haber cometido un delito significa que transgredieron los roles establecidos para su género, incrementando las probabilidades de experimentar sentimientos de culpa. Esto podría impulsar a que su recepción del proceso sea mayor, al presentar comportamientos que no son esperables en ellas, debiendo volver a comportarse de la forma en que se espera que lo hagan.

En esta sociedad, los hombres están más acostumbrados a tener la libertad de cometer errores y poder continuar su vida con normalidad. Sin embargo, esto es totalmente distinto para las mujeres, ya que al cometer algún error, se ven más expuestas a críticas y prejuicios, por lo que sus procesos de remordimiento y culpa son mayores a los hombres, pues tiene más peso el equivocarse.

A modo de balance, es posible inferir el impacto del PSA en las mujeres jóvenes con sanciones alternativas a nivel de abordaje del hermetismo, pues se observa el desarrollo de habilidades para la gestión emocional y modificaciones en sus rutinas diarias. Hecho que deriva en mejoras a nivel de abordaje de su salud mental, y por ende integral. Asimismo, se observaron cambios a nivel actitudinal y conductual que promueven modificaciones a nivel de establecimiento de relaciones interpersonales, hecho que abona al cumplimiento de la sanción alternativa y su calidad de vida.

No obstante, se identifican vacíos en cuanto a la atención de necesidades tales como su situación socioeconómica, debido a que no se observaron cambios sustanciales en este ámbito. Se identificó la dependencia hacia subsidios institucionales o bien hacia otras personas, ya que por su cuenta no pueden satisfacer sus necesidades básicas ni las de sus hijos e hijas. Es importante retomar la tríada nivel educativo-acceso a empleo digno-situación socioeconómica, ya que sus niveles educativos les ha complejizado el acceso a trabajos estables que promuevan movilidad social para ellas y sus familias.

Es posible determinar un avance en las jóvenes en la medida en que la mayoría de las jóvenes entrevistadas han retomado sus estudios, lo cual significa que a largo plazo podría traducirse en acceso a oportunidades laborales que traigan como resultado el impacto en su situación socioeconómica. No obstante, cabe posicionarles como sujetas en un sistema Patriarcal-Capitalista en el cual la desigualdad social, la división sexual del trabajo y la distribución desigual de la riqueza presentan un impacto significativo en sus vidas y de las personas que dependen de ellas.

Finalmente, en cuanto la maternidad, se determinan esfuerzos por visibilizar el impacto de la maternidad en el cumplimiento de la sanción alternativa para aquellas que son madres y retomarlo en su abordaje. No obstante, se continúa presentando como un factor que media en sus realidades y que -debido a las redes de apoyo tanto formales como informales debilitadas- se posiciona como una categoría que continúa estableciendo barreras en el cumplimiento de su sanción y ante el cual la respuesta estatal se determina limitada.

3.2.6.2. El significado que le otorgan al ser mujer en conflicto con la ley

En primer lugar, al consultarles el significado que tenía para estas mujeres ser una mujer joven en conflicto con la ley y si esto les implicaba alguna diferencia con respecto a las vivencias de los hombres, se determinó que al autodescribirse o denominarse no consideraban estas etiquetas relevantes. En otras palabras, no consideran el género como una categoría que repercute en sus experiencias de vida.

No obstante, en la lectura que se realiza por parte del equipo investigador, que además, fue confirmada por las mismas funcionarias del PSA, queda muy claro que dichas categorías - *mujer y persona en conflicto con la ley* - sí les ha generado una diferencia en la forma en que han vivido sus vidas. Es decir, se logra constatar que estas dos categorías cumplen un papel determinante en sus vivencias a pesar de que estas mujeres las consideren

“irrelevantes” debido a la naturalización y normalización del impacto de estas categorías en su cotidianidad.

Por consiguiente, el análisis se deriva en dos ideas centrales. En primer lugar, no hacer énfasis en que ellas *son mujeres* puede ser una de sus estrategias de supervivencia en un mundo patriarcal y androcéntrico, debido a que podría conllevar a que les genere alguna diferencia y sobre todo, desventaja, respecto al resto de personas (*hombres*). Nombrarla sería una forma de asegurar, de cierta forma, la existencia de esta desventaja.

Incluso, al hacer la pregunta a una de las jóvenes, su respuesta revela que dentro de su concepción, ser mujer no le genera desventaja sino más bien la pone en una posición de ventaja respecto a los hombres. Al preguntar si consideraba que el hecho de ser mujer le había generado alguna diferencia en su vida diaria, respondió que ser mujer le ayudó a convencer a los hombres de acompañarla en la comisión del delito. Mientras que, al preguntar si sentía alguna diferencia de trato a lo interno del programa y durante el cumplimiento de la sanción respecto a los hombres, su respuesta fue muy similar, interpretando esta diferencia de género como una ventaja a su favor y no al contrario.

En sí yo siento que son más así con las mujeres que con los hombres, ellos son como... no hay tantas instituciones interesadas en ayudar a los hombres, se ocupan más como con las mujeres y que los que tienen hijos y así. (Joven entrevistada, 2024).

Esto puede entenderse producto de la naturalización de esta diferenciación entre hombres y mujeres que coloca a las mujeres en una posición de inferioridad y desventaja. A lo largo de su vida, sus experiencias han estado permeadas por el género y el hecho de ser mujer les ha colocado una serie de vulnerabilidades muy distintas en relación con los hombres. Sin embargo, al ser esto parte de su vida desde su niñez, no logran identificar las dificultades que han tenido que enfrentar (muy diferentes a las de los hombres) en diversos aspectos, para poder salir adelante y que tienen una clara explicación desde el género, incluso a lo interno de un sistema penal androcéntrico.

En segundo lugar, la etiqueta de ser persona en conflicto con la ley siempre ha sido calificada negativamente, independientemente si se habla de hombres o de mujeres. Las personas en conflicto con la ley son víctimas constantes de estigmas y discriminaciones y son fuertemente juzgadas por la sociedad. Al respecto, una vez más, considerar esta etiqueta para autodefinirse y darle significado en sus vidas puede interpretarse como una forma de

diferenciarse negativamente del resto de personas y dar apertura a la posibilidad de recibir malos tratos y comentarios negativos.

En sus testimonios, se evidencia con claridad cómo ellas reconocen que la comisión del delito fue parte de malas decisiones tomadas en el pasado y hacen hincapié en que dichas acciones no las definen actualmente ni las convierten en malas personas para toda la vida. Una de las entrevistadas lo describió de la siguiente forma: “*uno no es mala persona nada más que en algún momento de la vida uno actuó mal y trajo consecuencias pero todo bien por hoy*”. (Joven entrevistada, 2024).

Su condición de género por sí solas las hace enfrentarse a una serie de desafíos que las coloca en situaciones de vulnerabilidad y al mismo tiempo, ser una persona en conflicto con la ley también les enfrenta a una serie de barreras sociales que deben sobrepasar para cumplir muchos de sus proyectos, como por ejemplo, la obtención de un trabajo o la aceptación dentro de ciertos grupos sociales o espacios. Se puede comprender que la carga negativa que cada etiqueta tiene individualmente se maximiza al considerar ambas etiquetas conjuntamente.

Por su parte, se infiere una contradicción en los testimonios de estas mujeres pues al analizar las entrevistas, se identificaron otros casos donde sí reconocen que ser mujer en conflicto con la ley les genera una diferencia en sus vidas. Sin embargo, más allá de comprenderlas negativamente, las han resignificado positivamente al punto que las utilizan como inspiración.

[Y para usted, ¿Qué significa ser una joven con una sanción alternativa?]
Especial. Yo no soy igual que cualquiera. Vamos bien... yo le digo que las fiestas [haciendo referencia a su vida antes del delito] pero ya me acostumbré a estar en mi casa. Todo, todo trae algo todo. (Joven entrevistada, 2024).

Es posible observar que la voz de las mujeres sujetas de estudio es primordial para entender sus vivencias desde un primer plano, es decir, de manera personal y directa. No obstante, la visión de quienes trabajan en el PSA con ellas, brinda una percepción que llega a vislumbrar una serie de particularidades que pueden ser ignoradas por quienes atraviesan estos espacios en su diario vivir. Para ello, se presentan distintas categorías recuperadas a través de las entrevistas realizadas al personal del PSA.

3.2.6.3. Impacto de la sanción alternativa: Perspectiva de las personas funcionarias

El acercamiento teórico construido desde las voces de las personas profesionales parte desde una diferenciación por género, es decir, se argumenta que el ser mujer conlleva enfrentarse a una serie de vulnerabilidades diferentes a las atravesadas por los hombres, independientemente de si se trata de un mismo grupo etario (personas jóvenes). Las razones por las que cometen el delito, sus historias de vida, las necesidades que evidencian, las vivencias en el cumplimiento de la sanción, el impacto del cumplimiento de la sanción, entre otras, son algunas de las características mencionadas para el caso de las mujeres (Persona funcionaria PSA, 2023). Por ello, la atención y abordaje de la población debe realizarse desde este supuesto.

El primer punto importante por abordar, corresponde a la relación de poder existente entre el Ministerio de Justicia y Paz y el Poder Judicial. Esta jerarquización de poderes fue puesta en discusión por las personas funcionarias, puesto que su labor se ve muy influenciada a raíz de esta relación. Al respecto, se identifica que las y los jueces asignan sentencias concentrando el énfasis en el delito cometido más no en las particularidades de la persona joven. Las personas profesionales comentan que inclusive existen una serie de tendencias que se han originado a lo interno del sistema, esto quiere decir que dependiendo del tipo de delito cometido, así será el tipo de sanciones que se establezcan (Persona funcionaria PSA, 2023).

Ejemplo de lo anterior, ocurre con las mujeres madres cuando se les solicita que estudien y trabajen al mismo tiempo, puesto que, el cuidado recae casi completamente en ellas, se torna difícil que las mujeres puedan cumplir con esos mandatos judiciales, especialmente para aquellas mujeres con una red de apoyo familiar y estatal limitada. Estas situaciones provocan que las personas funcionarias tengan que “*ideárselas*” para poder apoyar a las jóvenes y evitar que se les extienda su pena.

Asimismo, se señala que las medidas que se les imponen en ocasiones son “*casi imposibles*” al pedirles “*que trabajen, estudien, cuiden a sus hijos, las labores de la casa, no faltar a la cita de la libertad asistida [...] no perturbe a la víctima, vaya al IAFA y cumpla horas de trabajo comunal*” reflejando que se tiene “*una alta expectativa en relación a ellas*”, a pesar de que tienen una condición totalmente diferente a la de un hombre joven (Persona funcionaria PSA, 2023).

Ciertamente, las personas profesionales del PSA son quienes acompañan a las jóvenes de forma más cercana y continua, razón por la cual conocen las posibilidades reales de cumplimiento de las sanciones impuestas. Sin embargo, muchas veces las relaciones de poder

existentes limitan que se pueda desarrollar una comunicación asertiva y horizontal entre jueces y personas funcionarias, generando afectaciones en las mujeres en cumplimiento de la sanción.

Una persona funcionaria narra el ejemplo de la respuesta que recibió de parte de una persona jueza cuando realizó solicitud de cambio de medidas para una de las mujeres del programa. En este, la joven debía trabajar, estudiar y cuidar a sus 2 hijas, por lo que se justifica la necesidad de una modificación del plan de ejecución, ya que no estaba logrando cumplir con ambos requisitos y en su realidad como mujer jefa de hogar, la prioridad era trabajar porque se encontraban en condición de pobreza extrema. Al respecto, la respuesta judicial recibida fue:

“¿En qué se basa la funcionaria para decir que están pobreza extrema? Si yo saqué el monto -así fue la respuesta verdad- yo saqué el monto de lo que gana en el trabajo y lo que le dan de pensión por la bebé y ese per cápita está fuera de la pobreza extrema” (Persona funcionaria PSA, 2023).

Dicho caso refleja esta diferencia de criterios en razón del nivel de sensibilización que se tenga con respecto a las realidad de las personas jóvenes y sus vivencias. No obstante, este tipo de situaciones pueden generar barreras para las jóvenes en el cumplimiento pleno de sus sanciones alternativas, pues se ignoran muchas vulnerabilidades históricas a las que deben enfrentarse las mujeres.

Por otra parte, se identificó que dentro de esta población, las sanciones alternativas son asignadas en mayor cantidad y con mayor proporción a los hombres jóvenes, respecto a la población femenina. La cantidad de sanciones alternativas que se le asignan a las mujeres es desproporcional a la cantidad de mujeres que hay dentro de la penal juvenil. Es decir, a los hombres se les asignan más sanciones alternativas que a las mujeres jóvenes.

Se cuestiona si en realidad estas decisiones se están tomando a partir de análisis y justificaciones válidas o si más bien se toman basándose en argumentos realizados en torno al género y los prejuicios existentes a lo interno del sistema hacia las mujeres por transgredir normas sociales. Esta situación fue expuesta en varias ocasiones al realizar las entrevistas a las personas funcionarias:

Por ejemplo, particularmente con el penal juvenil, las mujeres salen muy poco. Hay un tema de género a nivel judicial muy fuerte, entonces, si usted ve un egreso de hombres versus egresos mujeres las mujeres casi no las mandan

en libertad (silencio). Vaya, haga el estudio y nosotros no entendemos ¿por qué las mujeres de penal juvenil no salen en libertad? yo eso no me lo explico. No puede ser posible que ya unas chicas vayan a descontar sentencia de 8 años/9 años no puede ser posible que estuvieran 10 años/ 9 años privadas de libertad, no puede ser, pero se da [...] y uno sí ve que los chicos sí salen, que a los chicos sí les dan cambios, que a los chicos se los facilitan algunas veces más y a las mujeres no. (Persona funcionaria PSA, 2023).

Frente a esto, es importante visibilizar e indagar en las razones por las cuales esta situación se da, pues podría ser una manifestación de cómo el género permea en la respuesta estatal que se brinda a las mujeres jóvenes, generando afectación en ellas durante su paso por el sistema penal.

3.2.7. Desafíos del Programa de Sanciones Alternativas

A partir de los resultados de la investigación, fue posible identificar una serie de desafíos que serán expuestos a continuación, pues podrían incidir en la respuesta que se brinda a las jóvenes con sanciones alternativas desde la institucionalidad pública y, por ende, el aparato estatal.

En primer lugar, se posiciona la ausencia de procesos evaluativos en torno a las atenciones realizadas y el impacto que han generado en la atención a la población. Se identificaron que se promueven dos evaluaciones cada año, pero las mismas se enfocan en determinar las atenciones, las llamadas y las actividades realizadas, es decir, valorar el desempeño profesional y el cumplimiento de labores, por parte del equipo técnico.

Se determinó la existencia de un Plan Anual Operativo (PAO), el cual orienta el accionar profesional y la forma en que se gestionan los recursos, más no se ha recopilado información que provenga directamente de las jóvenes, que les oriente en la implementación de acciones que mejoren los procesos de atención. Se comprende que este vacío está relacionado con la capacidad operativa del personal, hecho que se subsana en cierta medida a través de los procesos de TFG y prácticas profesionales.

Sin embargo, es fundamental la implementación de procesos de evaluación que trasciendan la medición del desempeño profesional del equipo y que contemple la opinión de la población usuaria. Lo anterior podría resultar en la confección de procesos de planificación

con perspectivas a mediano o largo plazo, cada vez más coherentes y alineados con las necesidades e intereses de las y los jóvenes con sanciones alternativas.

En este orden de ideas, es importante analizar la eficacia y eficiencia en el PSA. En primera instancia, debido a la densidad de la población y la demanda que generan. Segundo, considerando que el personal funcionario, es limitado para la cantidad de población y que los procesos que deben concretar de papeleo, tramitología, intervención, archivo de la información con miras al orden y control de la información, podría complejizar el desempeño.

Un aspecto primordial que lamentablemente se comporta como desafío, corresponde a la asignación de recursos humanos, económicos y de infraestructura. Cabe explicar que el presupuesto del PSA se enmarca en el programa presupuestario 789, que se establece en la DGAS (Persona funcionaria, 2023). Al mismo tiempo la DGAS depende de los recursos asignados al MJP por parte del Estado, el cual se encuentra permeado por la lógica neoliberal de reducción de la inversión social, así como del aparato estatal.

Como se ha venido exponiendo a lo largo de la investigación, el sistema capitalista en su modelo de producción neoliberal aboga por el achicamiento del aparato estatal y el recorte de la inversión en programas sociales. En añadidura, media el enfoque punitivo en contra de la población penal, por lo que genera respuestas fundadas en estereotipos e ideales represivos.

Este hecho se ve reflejado en la realidad del MJP y consecuentemente en el PSA, situación que repercute y determina la respuesta estatal ante las necesidades de las jóvenes con sanciones alternativas.

En esta línea, se observa que las carencias de recursos económicos, se solventan mediante donaciones y apelando al sector privado. Por ende, se denota la injerencia del Sistema Capitalista en la atención que se configura para las jóvenes con sanciones alternativas. El impacto se traduce en recortes en la inversión social, trayendo como resultado respuestas limitadas y enfocadas en la inmediatez. En esta línea, se traslada gran parte de la responsabilidad estatal al sector privado (Martínez, 2021); lo que al mismo tiempo genera una dependencia por parte de las poblaciones hacia las donaciones o el voluntariado como una vía para satisfacer sus necesidades, debido a la imposibilidad del Estado de brindar una respuesta.

Los recortes en la inversión social no solo implican la dependencia hacia organizaciones del sector privado, sino que también se traduce en limitaciones a nivel de recurso humano, material, tecnológico y de infraestructura en el PSA.

En términos de recurso humano, se identifica que el equipo técnico se compone por cinco trabajadoras sociales, dos psicólogas, una psicóloga clínica y un abogado. La población a la cual deben brindar atención corresponde a un total de 363 personas jóvenes en cumplimiento de sanción alternativa, es decir, que cada profesional debe atender, en promedio, a 47 personas por mes. A esto se suma, realizar informes trimestrales, referencias a otras instancias, visitas domiciliarias, organizar los grupos y talleres, participar en las sesiones de análisis de casos, brindar seguimiento a las necesidades de cada persona joven en las atenciones individuales y a las familias ante situaciones emergentes.

El acceso a horas extra para cumplir con las responsabilidades laborales también corresponde a una limitante que describen las profesionales. Se infiere la sobrecarga de labores en el equipo técnico, hecho que podría implicar un impacto en la atención brindada, así como propiciar factores de riesgo que podrían desencadenar el síndrome del “burn out”.

Asimismo, las limitaciones en cuanto al material tecnológico implican un desafío para la atención de la población en varias líneas: Primero, para poder establecer una comunicación más fluida con las personas, que trascienda dos líneas telefónicas que se saturan debido a la demanda que conllevan. De igual forma, ocurre con el acceso al internet, a equipos tecnológicos como impresoras, computadoras, teléfonos, pantallas.

Por otro lado, se posiciona como un desafío el acceso a recursos como los vehículos para realizar giras y visitas domiciliarias. Se ha constatado que para el año en curso se contaba con un vehículo, para una población de 363 personas, y ocho profesionales que debían cumplir con sus labores.

Lo anterior implica un riesgo significativo para las jóvenes con sanciones alternativas que residen fuera de la GAM, pues el equipo técnico depende de los vehículos para poder coordinar las giras y desplazarse para cumplir con el seguimiento. En otras palabras, existe el riesgo de que su atención se relegue a un segundo plano, producto de las limitantes en esta área.

Las giras se realizan en función de brindar atención a la población joven con sanción alternativa de la zona sur, caribe y norte. También se conciben como una forma de solventar la centralización de la atención del PSA en la GAM, pues este hecho podría comportarse como una limitante en la medida en que las personas jóvenes deben trasladarse desde zonas alejadas con miras a cumplir con la sanción, hecho que involucra tiempo, dinero y permisos tanto laborales como académicos (Medina y Zúñiga, 2013).

Consecuentemente, se identifica como un desafío la regionalización del PSA, ya que la centralización de la atención en la GAM conlleva dificultades para establecer una relación cercana con las jóvenes y el entorno en el cual se encuentran inmersas, así como gestar una atención expedita ante situaciones emergentes que se presenten en su cotidianidad (Persona Funcionaria PSA, 2023). Si bien es el programa quien se acerca a ellas gracias a las giras -hecho que podría posicionarse como una fortaleza- aún está presente el desafío de asegurar un acceso regionalizado a la atención para la población que reside en zonas fuera del Valle Central.

En esta línea, destaca también el tema de la infraestructura, pues si bien las profesionales deben trasladarse, es importante que se aseguren las condiciones estructurales adecuadas para brindar atención a la población. No obstante, se identifica que de las diferentes sedes del PSA, las que tienen infraestructura propia corresponden a la central, la de Puntarenas, Alajuela y Pérez Zeledón. En lo que respecta a Guanacaste, Naranjo, San Carlos y Limón, no cuentan con infraestructura propia, por lo que deben coordinar con instancias tales como el PJ o centros institucionales para acceder a un espacio que reúna las características oportunas para realizar la intervención respectiva.

Por ende, existe la necesidad de solventar el acceso a espacios institucionales en las sedes en las cuales el PSA se extiende para brindar atención a la población regionalizada. De igual forma, se posiciona el desafío de propiciar la contratación de recurso humano que asuma la atención de las personas jóvenes en estas zonas de forma regular para que no esté supeditada a las giras que las profesionales de la sede central puedan realizar.

La regionalización debe pulirse en miras de asegurar estas posibilidades de trabajo articulado, en condiciones de infraestructura acorde a las necesidades de la población y del personal para brindar un atención que responda a sus necesidades de manera continua.

3.2.8. Limitantes ante las acciones interinstitucionales

La primera limitante identificada corresponde al impacto de los estereotipos en la institucionalidad tanto pública como privada. Las mujeres jóvenes con sanciones alternativas son víctimas de estigmas en cuatro niveles diferentes:

- ✓ Por formar parte de la población penal juvenil.
- ✓ Por formar parte de la población joven.

✓ Por ser mujeres.

✓ Por ser madres.

En vinculación con el primer nivel de discriminación producto de los estigmas, se hace referencia a la población penal en el país, a la cual se le brinda atención mediante acciones y medidas que responden a una lógica punitiva, ya que se juzgan como personas merecedoras de castigos y sanciones, debido al delito cometido. Como afirmó una persona funcionaria: *“Tenemos un Gobierno de turno bastante punitivo que cree en políticas tipo Bukele, entonces quieren hacer una mega cárcel”* (2023).

A raíz de esta situación, se proliferan los juicios de valor en contra de las personas que pertenecen a la población penal, atribuyéndoles la totalidad de la responsabilidad de sus acciones, sin considerar factores como la pobreza, desigualdad y exclusión social, insatisfacción de necesidades básicas, exclusión escolar y violencia.

El nivel de estigmatización se incrementa cuando quien cometió un delito, corresponde a una persona adolescente o joven. Etiquetas tales como “vagabundos” o “malcriados”, nacen desde una postura adulto-centrista; sin embargo se exacerban en contra de la población penal juvenil debido a la infracción cometida.

Cabe mencionar que el adulto-centrismo responde a una lógica de concentración de poder en la etapa de vida de la adultez. Lo anterior trae como resultado el considerar que las personas jóvenes se encuentran privadas de la capacidad de pensar, de tomar decisiones, de madurar, pues solo hasta la adultez, es posible desarrollar estas habilidades (Vásquez, 2013). Siguiendo a este autor, se establece una relación desigual de poder entre la población adulta y joven, limitando las posibilidades de acceder al diálogo, trayendo como resultado la toma de decisiones vertical por parte de los (las) adultos (as). Se reitera que estas prácticas estigmatizantes en detrimento de las personas jóvenes, se incrementan ante la infracción a la ley.

Por ende, ya no basta con ser persona inmersa en el sistema penal para sufrir de las consecuencias del enfoque represivo-punitivo en la atención que se les brinda, pues el hecho de ser una persona joven agudiza el nivel de discriminación vivenciado producto del impacto del adulto-centrismo en la reproducción de estereotipos en contra de este grupo poblacional.

Ahora bien, resulta que las mujeres jóvenes con sanciones alternativas -además de los estereotipos expuestos en párrafos supra- son víctimas de estigmatización debido al género y su rol de madres. *“Entonces sí, con las mujeres todavía el tema de prejuicios estereotipos, ese*

se agudiza, se agudiza por el tema de género definitivamente” (Persona funcionaria PSA, 2023). Se identifican las siguientes frases que generan estereotipos: “*Que bárbara... delinquirió y es madre*”, “*Si está en sanciones alternativas*”, “*Que alcahuetería que tiene que estar yendo solo una vez al mes, y deja a sus hijos en la casa*” (Persona funcionaria PSA, 2023).

En efecto, las mujeres jóvenes chocan contra una triple discriminación: por formar parte de la población penal, por ser jóvenes y por ser mujeres madres que han cometido un delito. En otras palabras, se encuentran atravesadas por estereotipos que derivan de un sistema punitivo en la atención a la criminalidad, de un sistema patriarcal que condena a las mujeres cuando no asumen los roles asignados y un sistema adulto-centrista, que violenta los derechos de las personas jóvenes.

Estos tres niveles de estigmatización plasmados median en la atención que se brinda a la población sujeta de estudio, ya que permea las respuestas estatales y por ende las articulaciones interinstitucionales que se promueven, en función de lograr este objetivo.

Por ejemplo, si una referencia realizada por parte del PSA se remite a una persona funcionaria, la respuesta estará condicionada por su posicionamiento ético-político. Por ende, el accionar profesional -del cual depende la joven- podrá estar sesgado por estos estereotipos, así como por el nivel de sensibilización en relación con el tema, es por esta razón que se posiciona como una limitante.

Por otro lado, se posiciona el tema de los recursos asignados a las instituciones como una limitante, así como la oferta programática que deben ejecutar para el año en curso. Este hecho responde a la lógica neoliberal imperante en el Estado costarricense; la cual aboga por recortar recursos a las instituciones y programas sociales. En añadidura, destaca el enfoque represivo punitivo que se fundamenta en privar de libertad a las personas que cometen un delito. En consecuencia, los servicios brindados por las diversas instancias reproducen esta lógica, debilitando la asignación de recursos y por ende, limitando el accionar con la población.

De esta forma, la asignación de recursos provenientes del Estado determina la respuesta de las instituciones ante las articulaciones que se realizan desde la interinstitucionalidad. Lamentablemente, si la institución a la cual se hace referencia no brinda una respuesta debido a las diferentes limitantes que están siendo expuestas, la necesidad planteada podría no ser satisfecha y como resultado, se incrementa el nivel de vulnerabilidad de las jóvenes.

Destaca también como factor que obstaculiza el accionar interinstitucional la programación y la oferta de servicios, que cada instancia operacionaliza. Para analizar esta limitante, se partirá del siguiente fragmento:

Por ejemplo, ese tema de uñas y el INA me dice, bueno, está bien, perfecto, la metemos a uñas, pero el curso empieza hasta el otro año. Y, tal vez yo estoy en mayo, por ejemplo, entonces tengo que decirle a la chica que tiene que esperar hasta enero del otro año. Y no es un tema que ni siquiera pasa por si está sensibilizada o no la profesional que recibe la referencia, sino ya por la estructura que ya tiene la institución o por ejemplo, programación presupuestaria (Persona funcionaria PSA, 2023).

Cada institución elabora y ejecuta su oferta programática de servicios para cada año, así como los criterios de selección e ingreso a cada uno. Este aspecto juega un rol limitante, ya que las necesidades de las jóvenes no cumplen un horario determinado, sino que emergen en su cotidianidad. Lamentablemente, si la necesidad identificada no coincide con los horarios programados por las instituciones, la persona interesada deberá adecuarse a los mismos y esperar a que se extienda la oferta nuevamente.

De igual forma, si la joven no presenta los criterios de inclusión que ha establecido la entidad, podría resultar en una razón que obstaculice una respuesta ante la referencia emitida. Un ejemplo consiste en el IMAS, el cual establece que -con miras a subvencionar mediante una transferencia económica una capacitación- la misma deberá ser emitida por un centro formal o público. La joven, debido al lugar de residencia, no tenía acceso a una amplia gama de opciones para elegir, siendo que la única posibilidad para capacitarse y que se adecuaba a sus condiciones, no calzaba con los criterios para el giro del subsidio ya que no correspondía a un centro formal. La joven no accedió a esta oportunidad de educación, porque si el IMAS no le aprueba el subsidio, no podía costearlo por su cuenta debido a su situación de pobreza.

Siguiendo esta lógica, se posiciona a la complejidad de los procesos que permea en las instituciones como limitante a la respuesta interinstitucional. En otras palabras, esta complejidad abarca la tramitología y los procesos por seguir en una organización en función de su adecuado funcionamiento. Siguiendo a Alonso (2017), Costa Rica se caracteriza por presentar niveles significativos de complejidad a nivel de gestión pública, implicando afectaciones en la eficacia y eficiencia con la cual se resuelven los diversos procesos.

Este hecho podría incidir en la respuesta que se les brinda a las jóvenes con sanciones alternativas, desde la interinstitucionalidad. Una limitante consiste en el tiempo de respuesta a

las solicitudes por medio de la referenciación, pues las mismas no se caracterizan por su inmediatez, sino por emitirse una respuesta hasta 2 años posterior a la solicitud (Persona funcionaria PSA, 2023).

Las necesidades manifestadas por parte de las jóvenes con sanciones alternativas, requieren de una respuesta inmediata, pues implican la necesidad de cuidado para sus hijos e hijas, en función de poder trabajar y fomentar la satisfacción de necesidades básicas en su núcleo familiar. O bien, requieren de un subsidio para costear una capacitación que les va a permitir fortalecer sus habilidades de empleabilidad y, por ende, incrementar las posibilidades de acceder a un trabajo digno.

Otro ejemplo radica en que, para acceder a una red de cuidado, se debe remitir en primera instancia la referencia al IMAS para establecer la situación socioeconómica de cada joven. Posteriormente, se remite a la red de cuidado correspondiente para la valoración, pero implica un trámite por realizar de parte de las jóvenes, debido a la inexistencia de un convenio con el PSA, hecho que podría implicar mayor tiempo de respuesta y por ende, la insatisfacción de una necesidad emergente. Para profundizar en esto, se expone la situación de que una joven con sanción alternativa recibe una oferta de trabajo; sin embargo, para poder aceptarla requiere una red de cuidado que solvete el cuidado de sus hijos e hijas. Al ser un trámite no expedito, la joven no puede aceptar el empleo ya que no tiene quien se responsabilice de los NNA y por ende, pierde el empleo y con ello, la oportunidad de fortalecer su movilidad social.

Como se puede observar, la naturaleza de los trámites complejiza la respuesta a la necesidad planteada, que, para el ejemplo expuesto, corresponde a un tema de cuidado. En algunos casos urge la satisfacción de necesidades básicas, ya que tanto la joven como sus hijos e hijas requieren comer, vestirse, asistir a los centros educativos, tener un lugar digno en el cual residir. Es clave posicionar que la mayoría de necesidades que presentan tienen un carácter de urgencia que podría verse transgredido por diferentes factores tales como la tramitología, los criterios de selección, las personas funcionarias, la capacidad operativa, la demanda, el tiempo de respuesta, los recursos, entre otras.

Asimismo, se identifican situaciones en donde no existe del todo una respuesta por parte de la instancia correspondiente. Una de las funcionarias manifiesta que a una joven se le realizaron al menos ocho referencias al IMAS debido a su situación socioeconómica y no se obtuvo respuesta. Se optó por enviar la referencia de parte del propio juzgado para abogar por la atención, pero tampoco fue posible gestionar una respuesta. Por consiguiente, la no

respuesta también se posiciona como un desafío en el accionar interinstitucional y que ejerce un peso significativo en la satisfacción de necesidades de las jóvenes con sanciones alternativas.

Finalmente, se identifica como un limitante el acceso reducido a las alianzas con instituciones privadas, ONG'S e instituciones internacionales. Es posible determinar que las alianzas público-privadas que se han gestado no son sostenidas en el tiempo, pues si bien se tocan puertas para situaciones específicas, no se consolidan como un red activa y estable.

Asimismo, las acciones articuladas con el sector privado consisten, en su mayoría, en donaciones de artículos diversos, tales como útiles escolares, accesorios para bebés. Por lo que responden a una lógica de filantropía y caridad, al ser acciones de carácter asistencialista que responden de forma temporal a una necesidad determinada.

Asimismo, debido al vínculo que presentan las sanciones en relación con la inserción comunal, se identifica la limitante de no establecer enlaces con gobierno locales, comités cantonales, comisiones, líderes comunales, quienes podrían abonar al cumplimiento de la sanción de las jóvenes, así como con la satisfacción de sus necesidades. La realización de mapeos de actores en cada comunidad que favorezca el identificar los que potencialmente podrían vincularse con la población, podría favorecer a las jóvenes al consolidar una red comunal y cercana a sus realidades.

En concordancia con lo anterior, la ausencia de coordinaciones con instituciones internacionales tales como UNICEF, OEA, ONU Mujeres, se identifica como limitante, en la medida en que podrían coadyuvar desde varios ámbitos, a la atención que se les brinda a las jóvenes. Por ende, está pendiente la tarea de fortalecer estos enlaces interinstitucionales e internacionales, para establecer vías de acción alternas que promuevan la defensa de los derechos de la población penal juvenil, especialmente de las mujeres.

Hasta el momento, ha sido posible plasmar la respuesta estatal que brinda -o intenta-brindar atención a las necesidades de las jóvenes establecidas a inicios del presente capítulo. Es importante rescatar que la misma está permeada por un Sistema Patriarcal-Capitalista que por un lado invisibiliza a las jóvenes en un sistema penal androcentrista, además, les delega las funciones de cuidado en el ámbito privado; y por el otro, les merma las posibilidades de acceder a oportunidades de movilidad social, así como de atención integral, debido al recorte en la inversión social y a la lógica represiva que impera en la sociedad.

Lo anterior significa que la respuesta estatal tiene un impacto directo en las vivencias de las jóvenes con sanciones alternativas, ya que sus necesidades dependen en gran magnitud

de las acciones u omisiones que el aparato estatal orqueste a través de las políticas sociales, criminales, instituciones y programas.

3.2.9. Resistencias de las mujeres jóvenes con sanción alternativa en frente a los mecanismos que las invisibiliza

Si bien en la juventud estas mujeres continúan siendo víctimas del sistema patriarcal-capitalista por medio de sus diferentes mecanismos de control y desigualdad, evidencian una capacidad de resiliencia admirable, que les permite enfrentar dicho sistema y generar resistencias a lo interno. En relación con esto, se considera oportuno finalizar esta investigación, enlistando una serie de acciones que se presentan como rupturas a esos roles de género impuestos que condicionan las vivencias de estas mujeres jóvenes y que, a pesar de eso, ellas logran superar.

En primera instancia, las mujeres protagonistas del estudio generan rupturas desde el momento en que presentan conductas y comportamientos que son esperados en hombres, no en mujeres. Estas jóvenes ingresan a un sistema penal androcentrista y adultocéntrico siendo que logran superar diversos obstáculos, adaptándose y sobreviviendo a lo interno de este. Haciendo un cuestionamiento de los métodos y reglas impuestos, posicionan la necesidad de pensar en las mujeres, quienes requieren un abordaje desde una perspectiva distinta a la de los hombres, de manera que se satisfagan sus necesidades y que se desarrollen estrategias pensadas en función de ellas.

Ahora bien, en lo que respecta al ejercicio de la maternidad, este rol se impone como un deber de las mujeres. Esta situación ha ocasionado que muchas fueran madres desde muy corta edad y con esto, víctimas del sistema que no las deja decidir sobre sus cuerpos y las obliga a abandonar sus adolescencias para convertirse en “adultas madres”. Pese a ello, estas jóvenes deciden ejercer este rol desde la ternura y el amor, a pesar de la ausencia de paternidades, de redes de apoyo y de las experiencias que ellas mismas atravesaron siendo niñas y adolescentes.

Su posición frente a un sistema que ve la maternidad como una obligación de la mujer, es asumir este rol desde la resiliencia y transformarlo en una posibilidad de romper con círculos generacionales de violencia, consumo de sustancias, relaciones familiares conflictivas, ausencia parental, infancias marcadas por traumas y experiencias negativas. Muchas de estas mujeres señalaron que su deseo era asegurarse que sus hijos e hijas no

atravesaran las mismas necesidades que vivieron ellas en el pasado, como se muestra en la siguiente frase:

Pues yo me considero, considero que nos va bien a los dos y la infancia de él también fue dura [refiriéndose a su pareja y padre de sus hijos], entonces nosotros intentamos como hacer lo mejor de nosotros, conseguir y para tener al bebé bien, que no le falte y no pase lo mismo que pasamos nosotros, sí. [en relación con su infancia y adolescencia] (Joven entrevistada, 2024).

A su vez, pese a las diversas expresiones de violencia que han rodeado a estas mujeres todas sus vidas, algunas refieren haber tomado la decisión de alejarse de parejas que las violentaban física y psicológicamente. Todo esto lo hicieron a pesar de las dificultades, pues sabían que era lo mejor para ellas y sus hijos (as).

Vea esto fue cuando yo me separé del muchacho así, hace 3 meses [Muestra fotos de ella con moretes] Entonces yo veo eso y digo “como yo voy a dejar que el mae me deje esa vara?” Yo lo quiero. Obvio, yo quería a mi familia como cualquier otra persona, pero no se puede. No se puede, yo me amo más a mí que a él. No voy a dejar que mi hijo crezca en un ambiente donde me estén dando por la madre todo el tiempo. (Joven entrevistada, 2024).

Al escucharlas narrar sus vivencias, fue posible identificar otras rupturas, como por ejemplo, aquellas mujeres que en ese momento de su vida decidieron no tener pareja, ya que no lo consideraban parte de sus prioridades. Junto a esto, alguna de las entrevistadas señaló que había tomado la decisión de no ejercer la maternidad, pues consideraba que no era algo que quería para su vida en el momento, tal como se muestra:

Sí, no, no. Obviamente uno lo piensa y uno dice, tal vez tiene un futuro que yo me quiero casar y muchas cosas más. De ahí entonces que uno se case, yo tengo un esposo y me pide un bebé ya eso va a ser un problema porque, pero la verdad es que no es que como que sea algo para mí. (Joven entrevistada, 2024).

Si bien identifica que tener una pareja sí forma parte de sus proyectos de vida y que tomar la decisión de no tener hijos pueda “traerle problemas”, la joven prioriza su deseo de

no ejercer la maternidad, rompiendo con la idea de la maternidad y su deseo a ejercerla como una obligación de las mujeres.

Aunado a esto, en sus testimonios se evidencia que algunas de estas mujeres consideraron en algún momento de sus vidas ejercer prácticas abortivas pues indican que no se sentían listas para ser madres. Si bien no efectuaron dichas prácticas, el simple hecho de ver esto como una posibilidad y el querer decidir sobre sus cuerpos, va en contra del sistema que no las deja decidir ni acceder libremente a prácticas abortivas gratuitas y seguras.

En el impacto de la segunda, yo quería hasta abortar y todo, ya hasta fui a hablar con una muchacha de de esos de aborto clínico y todo [...] cada vez pienso “y yo que la quería abortar” pero verdad, Dios sabe que me arrepiento de corazón pero sí fue muy difícil porque yo di, yo no lo quería tan pronto y todo (Joven entrevistada, 2024).

Paralelamente, se identificó que la mayoría de las entrevistadas tienen deseos de estudiar o prepararse para poder acceder a mejores condiciones en el mercado laboral. Es decir, estas mujeres no limitan su actuación al desempeño de labores del hogar y el cuidado de personas menores de edad, sino que aspiran a trabajar para obtener sus propios ingresos. En este sentido, su forma de pensar y sus deseos de ser económicamente independientes implican rupturas frente al sistema patriarcal-capitalista que delega el ámbito privado y familiar para la mujer y el público y laboral para el hombre.

En última instancia, se reconoce como una ruptura la forma en que estas mujeres se autoperceben, pese a todos los tipos de exclusión y discriminación que sufren y de la carga negativa que es asignada a su condición -mujeres jóvenes con sanciones alternativas-. Es admirable la forma en que reconocen las cualidades positivas que poseen y cómo se niegan a aceptar que el ser mujer sea una limitante o les genere desventajas frente a los hombres, como se ve a continuación:

¿Yo? Cómo una guila que luchó por lo mío. La verdad es que siempre me ha costado un montón, pero siempre logro la manera. (Joven entrevistada, 2024).

Diay no, porque yo siempre he sido así. Como todoterreno. (Joven entrevistada, 2024).

Frente a todos los prejuicios que deben enfrentar por su sanción alternativa, por la comisión del delito, por el ejercicio de sus maternidades, por sus personalidades, entre otros, estas mujeres se reconocen como personas que cometieron errores en su pasado pero no dejan que esos errores no las definan por el resto de sus vidas. Son jóvenes con deseos de salir adelante, de avanzar, de no repetir sus errores, que tienen proyectos de vida claros y aspiraciones respecto a su futuro. Mujeres fuertes, con una capacidad de resiliencia admirable, que enfrentan las dificultades de la vida transformando los retos en fortalezas.

3.2.10. Síntesis general

El desarrollo de este capítulo permitió exponer las necesidades que presentan las mujeres jóvenes con sanciones alternativas en su etapa de vida actual. Dichas necesidades fueron acompañadas por un análisis interseccional de sus condiciones de vida y la forma en estas influyen el cumplimiento de la sanción alternativa.

Entre las principales características que permean en sus vivencias se identifica la invisibilización del género femenino dentro del sistema penal y por tanto, la invisibilización de sus necesidades; la presencia de redes de apoyo formales e informales inestables o nulas y relaciones interpersonales conflictivas, lo cual conlleva a la exposición y naturalización de situaciones de violencia en sus entornos sociales, familiares y de pareja. Junto a esto, los bajos niveles educativos influyen en su ingreso y permanencia en el mercado laboral en condiciones dignas y como consecuencia, se identifican dificultades para la satisfacción plena de necesidades básicas, propias y de las personas a cargo de ellas, que en su mayoría son personas menores de edad, siendo que el ejercicio de la maternidad es un rol predominante en la vida de la mayoría de estas mujeres.

Ante esta contextualidad, se denota una limitada respuesta estatal, pues se evidencia una intervención limitada de instituciones estatales que velaran por el acompañamiento y abordaje de las diversas situaciones que enfrentaron estas jóvenes durante las diferentes etapas de su vida. Como consecuencia de esto, se determina que las jóvenes ingresan al PSA con una serie de necesidades que no fueron abordadas oportunamente, generando una acumulación y evolución de las mismas, trayendo como resultado afectaciones en sus vivencias actuales y con ello, repercusiones y limitantes para el cumplimiento efectivo de la sanción alternativa.

Es menester mencionar que dicha respuesta se encuentra permeada por un Sistema Patriarcal-Capitalista que por un lado invisibiliza a las mujeres jóvenes en un sistema penal androcentrista y adultocéntrico que les impone las funciones de reproducción y cuidado y limita sus posibilidades de involucrarse en el mercado laboral. Esto permite comprender la constante invisibilización de las necesidades que presentan estas jóvenes.

A su vez, se destaca el PSA como la institución que materializa la respuesta estatal para la atención de las condiciones de vida de estas jóvenes, donde las acciones interinstitucionales resultan fundamentales para lograr esta tarea. No obstante, el PSA por sí solo no logra satisfacer todas las necesidades que presentan las jóvenes, pues como se mencionó, muchas necesidades han estado presentes de forma estructural.

Para finalizar, se determina que la respuesta estatal tiene un impacto directo en las historias de vida de las jóvenes con sanciones alternativas, a través de la acción o la omisión de su aparato, frente a las necesidades que presentan las jóvenes. Cabe mencionar que dichas acciones y omisiones han estado presentes a lo largo de sus vidas, hecho que podría significar que en este punto, la respuesta estatal esté abordando situaciones que pudieron prevenirse en las fases de niñez o adolescencia, pero que debido a la inacción del Estado, debe atender en este momento.

Conclusiones

El estudio realizado permitió un acercamiento a las mujeres en cumplimiento de una sanción alternativa en el PSA, de dos maneras distintas. En primera instancia, por medio de la técnica de búsqueda bibliográfica se realizó una revisión de expedientes de la población total femenina que formó parte del PSA, durante el año 2023 y 2024 en las oficinas centrales. En segunda instancia, la técnica de historias de vida permitió profundizar aún más en las vidas de seis de las mujeres jóvenes del programa, por lo que fue posible conocer sus vivencias en torno al cumplimiento de la sanción alternativa y su percepción al respecto.

A partir de las técnicas de recolección y el análisis realizado, a continuación se detallarán las conclusiones de esta investigación.

Se determina que para el año 2023, la población total es de 363 personas jóvenes de las cuales dieciocho son del género femenino, cuya nacionalidad predominante corresponde a la costarricense, a excepción de una joven de nacionalidad nicaragüense. Estas jóvenes se concentran en el GAM, destacando la provincia de San José como la que alberga al 61,1% de las mujeres. En lo que refiere al nivel educativo, más del 80% se encuentra con Educación Secundaria Incompleta o niveles inferiores; mientras que solo tres personas presentan Bachillerato en Educación Media. Por consiguiente, se identifica que ninguna presenta el grado de Educación Técnica, Diplomado o Educación Superior.

La investigación evidenció que alrededor del 45% de las jóvenes realizaba alguna actividad remunerada, no obstante, dichas labores se caracterizaban por ser esporádicas, inestables, informales, con remuneraciones que no alcanzan el salario mínimo y sin acceso a derechos laborales. Esto generó que más del 75% de ellas dependieran de los ingresos económicos de otras personas o instituciones para subsistir en términos de necesidades básicas tales como alimentación, vivienda y vestimenta, tanto para ellas mismas como para sus hijos e hijas.

En lo que respecta a las dinámicas familiares, las jóvenes provienen de núcleos diversos; es decir, compuestos por varias personas con diferente nivel de consanguinidad. La composición de estos núcleos ha variado a lo largo de sus vidas, pues las relaciones interpersonales se han caracterizado por su inestabilidad y en algunos casos ausencia, en las diferentes etapas de desarrollo (niñez, adolescencia y juventud). Por consiguiente, se puede concluir que las redes de apoyo se identifican debilitadas, inestables y en algunos casos ausentes, tal y como se sintetiza a continuación:

En el ámbito familiar:

- Se conforma por la madre. No obstante, la relación podría resultar conflictiva, ambivalente, distante o inclusive ausente en algunos casos. Asimismo, el vínculo gira mayoritariamente en torno al apoyo en los procesos de crianza de los hijos e hijas de las jóvenes.
- Por hermanas, destacando la ausencia de apoyo por parte de hermanos.
- Por la pareja para el caso de quienes se encuentran en relación de noviazgo o unión libre. En este punto, es importante reiterar en la dependencia económica que las jóvenes podrían desarrollar hacia su cónyuge, factor que podría agudizar el riesgo a ser víctimas de violencia.

En el ámbito comunal:

- No se identifican relaciones de amistad que fungan como red de apoyo de las jóvenes entrevistadas.
- Tampoco se evidencia la presencia de grupos sociales de apoyo, ni de organizaciones religiosas o actores comunales.

En el ámbito institucional:

- El PSA se posiciona para algunas de las jóvenes entrevistadas como institución que ejerce apoyo en la situación vivenciada. Se identifica que la profesión de Trabajo Social es considerada como un espacio de desahogo, en donde explicitan sus situaciones.

En esta línea, en lo que respecta a la maternidad, la mayoría de mujeres tienen hijos o hijas o se encontraban en estado de gestación, siendo que más del 70% de ellas fueron adolescentes madres. A esto se le suma que un 80% de niños y niñas se encuentran cruzando los primeros años de vida (de cero a siete años) por lo que requieren cuidado y apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

Por otra parte, se destaca que la totalidad de mujeres fueron testigos de violencia y más del 75% expresa haber atravesado por alguna situación de violencia en sus diferentes expresiones. Respecto a esto, se destaca que la misma fue ejercida por personas cercanas; es decir, de su núcleo familiar (padres, madres, tíos, abuelos) y/o parejas sentimentales, resaltando que la mayoría de personas victimarias, pertenecen al género masculino.

Por ende, se identificaron una serie de categorías que median en la vida de estas jóvenes, a saber: pobreza, educación, trabajo, maternidad, violencia, redes de apoyo -tanto familiares, como comunales e institucionales- y sanción alternativa.

El análisis desde la interseccionalidad posibilita identificar la manera en que dichas categorías se entrecruzan, impactando en las vivencias de las mujeres. En este sentido, comprender dichas categorías requiere trascender su análisis de forma individual, pues solo el análisis conjunto posibilita una comprensión amplia y holística de la complejidad que se deriva de su interacción. Dichas categorías, en conjunto, generan una serie de necesidades que impactan en las vivencias de estas jóvenes.

A partir de lo anterior, se profundiza en la forma en que el género y la respuesta estatal permean en sus historias de vida. Se destaca la invisibilización a la cual se enfrentan estas mujeres jóvenes, en un sistema penal androcentrista y adulto-céntrico, permeado por un Sistema Patriarcal-Capitalista, que ignora sus necesidades y las vulnerabiliza.

En este sentido, el estudio concluye que estas mujeres son víctimas de una múltiples exclusiones que las condenan por aspectos que trascienden el delito cometido. Siendo que, estas mujeres son juzgadas no sólo por el delito, sino porque presentan una serie de características que las reviste de vulnerabilidades. Lo anterior, genera una diferenciación marcada de su vivencia dentro del sistema penal con respecto a la experimentada por parte de los hombres, por ende, su paso por el sistema penal es vivido de forma distinta en razón del género.

Ellas, deben enfrentarse a una serie de prejuicios; En primer lugar, por su condición de persona en conflicto con la ley en un sistema con estructuras predominantemente punitivistas, que culpabilizan a las personas por el delito cometido ignorando sus realidades. Es decir, un sistema y una sociedad que ignoran las razones que condujeron a la comisión del delito.

En segundo lugar, al ser personas jóvenes en una sociedad predominantemente adulto-céntrica que las juzga y las condena, hecho que se intensifica cuando ellas forman parte de la población penal. Finalmente, son discriminadas por su condición de género, al ser mujeres que transgreden los roles sociales estipulados, presentando comportamientos y actitudes que son aceptables y normalizadas exclusivamente para hombres.

Como parte de esos roles impuestos se destaca el ejercicio de la maternidad, ya que se espera que las mujeres sigan ejerciendo el cuidado y crianza de sus hijos e hijas, delegando la totalidad de la responsabilidad en este género. En esta línea, se evidencia que en el caso de aquellas mujeres que son madres, la maternidad es una de las principales fuentes de inspiración para el establecimiento de proyectos de vida y del cumplimiento pleno de la sanción alternativa, mientras que para las mujeres no madres, el proceso es distinto pues

tienen otras inspiraciones. A su vez, conlleva una serie de desafíos que estas mujeres deben enfrentar; lo cual ha implicado renunciar a ciertas condiciones y experiencias para su ejercicio, propias de cada etapa de desarrollo.

Así, la mayoría de estas mujeres en cumplimiento de una sanción alternativa deben aprender a dividir su tiempo en: 1- El ejercicio de la maternidad, que implica el cuidado y crianza de personas menores de edad, en un contexto donde predominan las paternidades ausentes y una escasa o nula presencia de redes de apoyo institucionales, comunales y familiares. 2- La realización de las tareas domésticas, siendo que muchas de ellas son jefas de hogar. 3- Cumplir con las obligaciones que derivan de la sanción alternativa, que en su mayoría implican asistir mensualmente a las sesiones grupales e individuales estipuladas desde el programa, permanecer estudiando, insertarse al mercado laboral y asistir al IAFA (en caso de presentar problemas con el consumo de sustancias psicoactivas).

En este sentido, se considera de suma relevancia destacar la relación entre la educación, el empleo y satisfacción de necesidades. Sin duda las tres tienen gran peso en las vivencias de las jóvenes, en virtud de que son requisitos impuestos por la sanción, pero a la vez pueden fungir como obstáculos para el cumplimiento de la misma. Es decir, las jóvenes deben estudiar y trabajar al mismo tiempo, pero puede ocurrir que una actividad no encaje con otra por razones de horario, de desplazamiento hacia los espacios físicos, recursos económicos, el cuidado de sus hijas e hijos, labores del hogar y tiempo de esparcimiento.

Estos procesos son interdependientes, ya que el nivel educativo de las jóvenes podría dificultar la obtención de un trabajo formal y, por ende, el ingreso económico y las condiciones de vida de las mujeres y sus familias, estarán permeadas por la dificultad de satisfacer necesidades básicas. Es importante resaltar que el cuidado de sus hijos e hijas y las labores de su hogar no son reconocidas como trabajo ante el juzgado que impone la sanción alternativa. Por lo tanto, esto genera que las jóvenes asuman estas responsabilidades desarrollando múltiples jornadas laborales.

En otro orden de ideas, estas mujeres han sido víctimas -a lo largo de todas sus etapas de vida- de la violencia en sus diferentes expresiones; lo cual trae como resultado la normalización de sus expresiones y de sus consecuencias. En este sentido, han sido testigos y víctimas en diferentes entornos de la vida: Primero a lo interno de sus núcleos familiares, luego por parte de sus parejas y amistades. Finalmente, aquella que se genera de las instituciones y estructuras sociales desde los diferentes mecanismos de control existentes, en razón del género y por formar parte de la población penal juvenil.

Al respecto, se destaca la violencia estructural de la que han sido víctimas ante la debilitada intervención por parte de instituciones estatales que abonen a su bienestar, y garanticen el acceso a bienes y recursos básicos, así como a la protección de sus derechos, en las diferentes etapas de sus vidas. Asimismo, debido al androcentrismo y adulto-centrismo imperante que aboga por la invisibilización de sus necesidades en el sistema penal.

Estos contextos de violencia de género, física, sexual, emocional, psicológica, económica, patrimonial, intrafamiliar, estructural y permeada por relaciones conflictivas en la que se han desarrollado, crea las condiciones propicias para el desarrollo de personalidades herméticas por parte de las jóvenes, ya que presentan dificultad para confiar en otras personas, debido a las experiencias que han atravesado.

No obstante, es necesario recalcar que, si bien estas mujeres han sido víctimas, también han sido victimarias pues han ejercido violencia hacia otras personas, razón por la cual se encuentran en cumplimiento de una sanción alternativa.

Por otra parte, se puede evidenciar que el entorno conflictivo y violento en el que se han desarrollado, ha minimizado el acceso a espacios recreativos, ya que la maternidad, educación y empleo limitan su tiempo libre y de esparcimiento. Aunado a ello, la insatisfacción de necesidades básicas y problemas económicos ocasionan una constante preocupación que -aunado a las otras necesidades que enfrentan-, ha ocasionado afectaciones en sus estados de salud integral.

Frente a esto, se evidencia la ausencia de redes de apoyo estables y consolidadas que abonen al desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, así como estrategias de afrontamiento ante los diferentes escenarios que deben enfrentar. A su vez conlleva a la ausencia de mecanismos para la gestión emocional, trayendo como resultado prácticas de hermetismo y aislamiento.

En relación con la respuesta estatal que se configura en función de brindar atención a las jóvenes con sanciones alternativas, cabe reiterar que se enmarca en un contexto Patriarcal-Capitalista, en el cual median relaciones desiguales de poder que posicionan en una situación de vulnerabilidad a la población sujeta de estudio, en razón del género y la desigualdad social.

Para reconstruir la respuesta estatal, fue necesario partir del Estado para comprenderlo como un ente mediador ante las relaciones sociales y luchas de poder entre las clases. Con miras a articular una acción cuyo objetivo radique en brindar atención a una problemática o

necesidad estipulada en la agenda pública, se diseñan políticas públicas que adquieren una tipología de acuerdo a la cuestión a la cual se direccionen.

En el caso de las jóvenes con sanciones alternativas, se han implementado políticas sociales y criminales caracterizadas por la focalización y el asistencialismo, en concordancia con los ideales neoliberales. Dado que las respuestas gestadas bajo esta lógica implican una intervención en la inmediatez de la realidad -es decir, que no trasciende a un análisis estructural de las razones que median en una situación particular- se denota la ausencia de acciones encaminadas a la prevención del delito, así como de una intervención integral implementando el Enfoque de Género e Interseccionalidad, a la hora de abordar la cuestión criminal.

Consecuentemente, es posible concluir que existe una respuesta fragmentada en el terreno de la política pública, puesto que la política criminal debe complementarse con la política social para gestar una atención permeada por el Enfoque de Género ya que, de forma aislada, contribuye a la invisibilización de las mujeres en un sistema penal androcentrista.

La política criminal aboga por la práctica efectiva de la justicia restaurativa, en función de la población penal en privación de libertad y con sanciones alternativas. Sin embargo, no se posiciona desde un Enfoque de Género ni Interseccionalidad, vulnerabilizando los derechos de las mujeres insertas en el sistema penal androcentrista. Entonces, en este caso existe una política que brinda atención a la población penal juvenil, más omite en la ecuación a las mujeres.

Dado que la política criminal *per se* no visibiliza ni responde ante las necesidades de las jóvenes, se encuentra soporte en diferentes políticas sociales, en donde las acciones que proponen se concentran en la prevención y abordaje de la violencia, en sus diferentes manifestaciones. Por consiguiente, es posible observar intentos de respuesta ante las necesidades plasmadas a lo largo de la investigación; no obstante, se diseñan en función de que son mujeres y jóvenes, sin contemplar una capa que incrementa el nivel de vulnerabilidad: la sanción alternativa.

En conclusión, las jóvenes con sanción alternativa -así como las personas profesionales que las atienden- deben abogar por respuestas en diferentes lugares y por diversas razones: por ser mujer, por ser joven, por estar en conflicto con la ley. Pero no se encuentra una respuesta articulada en función de ser mujeres-jóvenes-madres con sanciones alternativas.

De igual forma acontece con el marco jurídico, el cual se compone por declaraciones, convenciones y reglas en función de los derechos de las personas en conflicto con la ley. Sin

embargo, desde su elaboración se infiere la perspectiva androcentrista, convirtiendo en una necesidad la inclusión de instrumentos normativos que aborden directamente los derechos de las mujeres, ya que por sí solos no amparan de forma integral a la población penal femenina.

Ahora bien, la institucionalidad pública operacionaliza las políticas tanto sociales como criminales. Con respecto al PSA, es posible concluir que corresponde a una institución que aboga por la justicia restaurativa, en función de las personas jóvenes que se encuentran en cumplimiento de una sentencia alternativa a la privación de libertad, priorizando su derecho al libre tránsito y la inserción en su entorno sociofamiliar.

Es posible identificar el esfuerzo por una atención a la población joven no solo desde la justicia restaurativa, sino desde un Enfoque de Género e Interseccionalidad. Lo anterior, ya que establecen como fundamental la atención diferenciada a las mujeres jóvenes con sanciones alternativas, debido a las situaciones de vida que las permean, así como su permanencia en un sistema penal hecho por y para hombres.

Sin embargo, la intencionalidad de ejecutar una atención diferenciada para mujeres con sanciones alternativas, proviene directamente del personal profesional, pues son quienes -desde su posicionamiento ético-político y técnico-operativo- abogan por la intervención desde esta lógica. No se logra identificar una directriz o disposición proveniente directamente del MJP o la DGAS que estipule la utilización del Enfoque de Género en la atención a la población penal, por lo que se termina delegando la decisión de implementarlo o no a cada persona funcionaria o por iniciativa de cada dirección, pero no se evidenció obligatoriedad.

Es por esta razón que los intentos de brindar una atención desde este enfoque, así como los resultados que han obtenido, se configuran como una fortaleza del PSA. En la medida en que promueve una atención acorde a las necesidades de las jóvenes con sanciones alternativas. Esta conclusión deriva de las propias jóvenes, quienes conciben como un apoyo de gran impacto a la institución y las profesionales que les brindan atención.

En términos generales, la mayoría de las mujeres percibe cambios positivos en sus vidas a partir del ingreso al PSA, principalmente en lo que refiere a la construcción de sus proyectos de vida, el establecimiento de metas y el alejamiento de las personas y entornos vinculados con la comisión del delito o con actividades ilícitas. Sin embargo, lo anterior no significa que no haya puntos de mejora que deban contemplarse.

Se determina que la respuesta se materializa a través de atenciones a cada joven de manera individual y grupal, así como desde los ejes de atención que se adecúen a su realidad y a la atención diferenciada, en la cual se promueve no solo la concientización en torno a ser

víctimas de violencia, sino a posicionarse como victimarias que ejercieron violencia en contra de otras personas.

Una conclusión de gran relevancia corresponde a que el pilar de la respuesta estatal ante las necesidades de las jóvenes con sanciones alternativas, consiste en las acciones interinstitucionales. Es posible inferir que el PSA no puede abordar por sí solo la totalidad de necesidades que presenta la población, razón por la cual debe optar por articularse con otras instituciones mediante procesos de referenciación.

Esta posibilidad es viable en el PSA gracias a la RED Interinstitucional de atención integral a mujeres en conflicto con la ley y sus familiares. La inclusión en esta red ha favorecido el proceso de referenciación de las jóvenes hacia otras instancias, incrementando así las posibilidades de obtener una respuesta más expedita y acorde a sus necesidades, gracias al esfuerzo por visualizarlas dentro del sistema penal.

Sin embargo, se posiciona como un arma de doble filo en la medida en que se establece una dependencia entre la joven y la institución a la cual se refiere, dado que la respuesta que cada institución podría brindar, estará permeada por diferentes factores, a saber: 1- La focalización de los programas y el cumplimiento de requisitos. 2- La oferta programática de servicios. 3- La sensibilización que tenga la persona profesional que recibe la referencia relacionada con las jóvenes con sanciones alternativas. 4- Los estigmas y estereotipos que se reproducen en la institucionalidad, producto del Enfoque Represivo-Punitivo que media. 5- El presupuesto. 6- La complejidad de los trámites, el tiempo de respuesta, entre otros.

Por ende, se presentan diferentes escenarios ante la interinstitucionalidad. En primer lugar una respuesta expedita y sensibilizada que resuelve la necesidad de la joven en el contexto en el cual emerge. En una segunda instancia, una respuesta en un período de tiempo que dista mucho con respecto al momento en el cual se realizó la referencia. En tercer lugar, la no respuesta ante la referencia. Lamentablemente, dos de los escenarios implican la posibilidad de que no se solvete la necesidad presentada por las mujeres, en el momento en el cual es requerida, trayendo como resultado el incremento en sus niveles de vulnerabilidad.

Otro aspecto importante por considerar consiste en que la respuesta estatal se concentra en la atención de las necesidades y problemáticas, más no en la prevención de las mismas. Es posible analizar en consecuencia, que se brinda atención a situaciones que pudieron haber emergido producto de la ausencia estatal en momentos previos al surgimiento de dicha necesidad. Por ende, se articula una respuesta que aboga por contener las repercusiones de la ausencia estatal en diferentes fases de la vida de las jóvenes con sanciones alternativas. Dicha

situación se acentúa en el momento en el cual presentan una necesidad y tampoco reciben una respuesta oportuna y acorde al momento.

Asimismo, la respuesta estatal que se configura se caracteriza por su naturaleza asistencialista y focalizada. De forma tal que la principal acción que se fomenta radica en girar fondos mediante transferencias económicas o subsidios, supeditados al cumplimiento de criterios establecidos; tal y como ocurre con el IMAS. También se delega gran parte de la responsabilidad al sector privado y empresarial, el cual se vincula a través de prácticas filantrópicas y de caridad. Valga destacar que estos hechos responden a la lógica neoliberal imperante.

Consecuentemente, es posible concluir que la respuesta estatal se encuentra permeada por el Sistema Patriarcal-Capitalista y, en consecuencia, genera un impacto directo en las vivencias de las jóvenes con sanciones alternativas, ya sea a través de las acciones que realiza -las cuales presentan un carácter sumamente asistencialista- o bien mediante su inacción ante las situaciones de vida que presentan.

Finalmente, se determina que la lógica del sistema imperante genera la invisibilización de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas y de sus necesidades, en razón del género. Lo anterior, debido a que el sistema penal fue creado por y para hombres, basándose en los roles de género existentes, los cuales designan a las mujeres la sumisión y la ejecución de labores domésticas en la esfera privada; contrario al hombre, a quien se le delegan las actividades de la esfera pública y relacionado con ello, las conductas y comportamientos violentos. Cuando una mujer transgrede dichos roles, debe enfrentarse a una serie de estigmas y prejuicios que derivan desde el Estado, la institucionalidad y la sociedad, permeando la vivencia en el cumplimiento de la sanción alternativa.

Lo anterior trae como resultado el triple castigo que se ha mencionado a lo largo de la investigación, lo cual deriva en la discriminación de la población sujeta de estudio, no solo por la comisión del delito y por su edad, sino también por su condición de género, en el cual se incluye el ejercicio de la maternidad para aquellas que son madres.

En síntesis, el resultado principal de la investigación radica en que el género permea las vivencias de las jóvenes en el cumplimiento de la sanción y al derivar de la configuración patriarcal-capitalista, permea en la misma medida la respuesta estatal que brinda atención a sus necesidades. Lo cual refleja que existe una necesidad de replantear el enfoque desde el cual se basa la atención que se brinda a las mujeres con sanciones alternativas, pues lo normal es ignorar su existencia, siendo que lo anormal es darles la visibilidad que merecen.

El problema es que ese siempre siempre ha sido el problema y siempre va a ser el problema “Que el hombre puede más que la mujer” ¡y están muy equivocados! Ves, entonces cuando yo estuve aquí muchas veces hubo eso, “¡que los hombres, que los hombres, que los hombres!”, entonces una vez yo sí me paré y yo dije “¿por qué los hombres? Nosotras somos mujeres, entonces ¿estamos pintadas?”. Digo ¡no! Nosotros también tenemos sentimientos, pensamos y podemos. (Joven entrevistada, 2024).

Recomendaciones

Para el Estado Costarricense

1. Se recomienda el diseño e implementación de una política social preventiva ante la comisión del delito en la población adolescente y joven. De acuerdo con lo anterior, es necesario y urgente trabajar de forma articulada y concordante, una política criminal que brinde atención a las necesidades de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas en el sistema penal, con fundamento en la justicia restaurativa, el Enfoque de Género e Interseccionalidad. Eso, en virtud de que es imperante visibilizar sus necesidades dentro de un sistema androcentrista y articular una respuesta acorde a sus realidades.

Para el Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

2. Para iniciar, se establece la relevancia de incluir el Enfoque de Género e Interseccionalidad en el abordaje de las mujeres en el sistema penal como una directriz que provenga directamente del MJP. Lo anterior, con dos propósitos, primero, la promoción de una atención que trascienda la inmediatez y que aborde los diferentes factores que median en la vida de las mujeres en conflicto con la ley. En segundo lugar, que el abordaje desde este enfoque no esté supeditado a una decisión o voluntad de las personas funcionarias.
3. En esta línea, el equipo investigador recomienda la implementación de capacitaciones en materia de Género e Interseccionalidad para el personal funcionario del MJP, aquellas en materia para la población penal juvenil con sanciones alternativas, con el propósito de sensibilizar no solo a quienes realizan el abordaje de las diversas situaciones, sino a la población usuaria de los servicios. Y, por último, procesos de capacitación y sensibilización en materia de población penal juvenil dirigida a ONGs externas, de manera que se generen alianzas colaborativas que se puedan mantener en el tiempo y brinden apoyo a las mujeres en la vivencia de la sanción.

Para la RED de atención a mujeres en conflicto con la ley

1. Las instituciones que forman parte de la RED no escapan de dicha recomendación. Se considera imperante capacitar a la institucionalidad pública que media en la atención

de la población sujeta de estudio, no solo en materia de Género e Interseccionalidad, sino también en temas de justicia restaurativa y sanciones alternativas.

2. Dada la importancia de la RED, se considera pertinente su fortalecimiento, a través de acciones de coordinación que promuevan el involucramiento comprometido no solo de las instancias que ya forman parte de la misma, sino de más instituciones cuya incorporación contribuya a la satisfacción de necesidades y acompañamiento a las jóvenes con sanciones alternativas.
3. Es importante identificar actores en los ámbitos provincial o comunal que puedan ser útiles en el trabajo articulado que se gesta, en función de la población penal femenina e incluirles en los procesos, capacitarles y sensibilizarles. Asimismo, propiciar espacios de reunión interinstitucional de forma periódica que permita abordar dudas, emitir comentarios, diseñar e implementar proyectos en función de la población sujeta de atención.

Para el Programa de Sanciones Alternativas (PSA)

1. En este sentido, se sugiere la articulación del PSA con instancias internacionales, tales como UNICEF, ONU Mujeres, la OEA, la CIDH, entre otras. Lo anterior con el fin de ampliar los horizontes y gestar esfuerzos que promuevan la defensa de los derechos de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas. La posibilidad de visibilizarlas, de escuchar su voz y que encuentren un respaldo no solo nacional, sino internacional, podría fortalecer la defensa a sus derechos y garantizar una respuesta estatal acorde a sus necesidades.
2. En concordancia con lo anterior, se sugiere el trabajo articulado con medios de comunicación con el fin de luchar contra los estereotipos y estigmas que discriminan a la población penal juvenil, tomando en cuenta que las jóvenes con sanciones se exponen a una triple exclusión: por ser parte del sistema penal, por ser jóvenes y por ser mujeres-madres. La estrategia radica en visibilizar justamente los factores que median en sus vidas, así como las vivencias que pueden manifestarse a través de su propia voz, con fundamento en los enfoques mencionados con anterioridad.
3. En esta línea, se recomienda valorar la posibilidad de diversificar los horarios de atención del PSA, de forma tal que sea una opción para las jóvenes el asistir a sus citas los días sábados, por ejemplo, con el propósito de que no interfiera con sus

jornadas laborales y de repente, cuenten con otras oportunidades de cuidado para sus hijo e hijas.

4. Asimismo, se requieren convenios que permitan a la joven ser parte de la educación, fuera o dentro del sistema educativo formal y que se adecue a la condición económica, laboral y de maternidad, de manera que le permita avanzar y concluir el proceso educativo. Por ello se recomienda el trabajo interinstitucional con entes educativos que se adapten y establezcan programas específicos para las personas jóvenes con sanciones alternativas, con el objetivo de acompañarlas en el proceso de cumplimiento y vivencia de la sanción.
5. Se identifica la necesidad de crear convenios laborales con instituciones que brinden trabajo formal con los derechos y garantías laborales que corresponden; de manera que se elimine “el miedo” que tienen las jóvenes a que se descubra la sanción y a la reproducción de estereotipos que les generen una pérdida de su ingreso económico, y con ello su estabilidad. Para lograr este objetivo se recomienda construir acuerdos laborales que permitan a su vez, continuar con el proceso educativo y facilitar el rol de las jóvenes en la maternidad, de manera que les posibilite la movilidad social mediante trabajos que construyan un espacio seguro para que las jóvenes se desenvuelvan, de manera profesional.
6. En cuanto a los procesos que se ejecutan en el ámbito interno del PSA, se identificó que el programa no tiene una herramienta de evaluación formal, que permita llevar un seguimiento y comparación de los resultados, con respecto a metodologías de trabajo que se desarrollan. Por ello se sugiere la construcción de una herramienta de evaluación que tome en cuenta tanto el trabajo y perspectiva de las personas profesionales, como la opinión de las jóvenes del PSA, quienes reciben los procesos de manera directa y continua por espacios de tiempo prolongados. Este elemento es primordial para analizar las acciones que se pueden mejorar e implementar, así como brindar un espacio que le permita a las mujeres cuestionar su entorno y la respuesta que requieren para atender sus necesidades.
7. De la misma manera, es necesario reevaluar las técnicas que se ejecutan desde Psicología, debido a la disconformidad y lejanía de las jóvenes con respecto a éstas. Existe una urgencia de cambiar la forma en que se aborda la salud mental de las jóvenes desde el programa, de manera que se logre romper con el hermetismo que evidencian las mujeres. Al mismo tiempo resulta clave abrir un espacio que vele por

la salud mental de las profesionales, debido a la sobrecarga laboral que enfrentan y las situaciones a las que se ven expuestas en la lucha por los derechos y garantías de una población, que suele ser tratada con prejuicios y estereotipos y marginada por la sociedad.

8. Igualmente, el equipo investigador destaca que el programa debe considerar la modernización de la administración de bases de datos e información de las jóvenes del PSA. Esto porque solo se cuenta con expedientes físicos cuyo formato varía dependiendo de la persona que lo llena y actualiza; lo cual puede afectar el seguimiento del proceso de cada joven. Se sugiere digitalizar dichos expedientes, así como establecer una estructura para ordenar la información de los datos; lo que permitiría ahorrar tiempo de búsqueda a las profesionales así como tener un respaldo de los reportes lo que evitaría que se extravíen o se tergiversen.

Para el Poder judicial (Juzgados Penales juveniles)

1. Referente al Modelo de Justicia Penal Juvenil, se recomienda seguir posicionando y priorizando la asignación de sanciones alternativas antes de la privación de libertad, en razón de los fines que esta primera busca. Este estudio sirvió para evidenciar el impacto que tienen los procesos desarrollados por el PSA en la población joven, específicamente en el caso de las mujeres, por las múltiples obligaciones que tienen a lo interno de sus hogares y núcleos familiares. Con mayor razón esto es necesario para aquellas que son madres y que sus hijos e hijas se encuentran a su cargo, pues la sanción alternativa les posibilita mantenerse en sus núcleos familiares al tiempo que cumplen con sus obligaciones producto de la sanción impuesta. Asimismo, no se debe olvidar la necesidad de considerar las particularidades de cada una de estas mujeres y las posibilidades reales de cumplimiento de las sentencias impuestas.
2. En línea con esta última idea se identifica la urgencia de una adaptación en el ámbito educativo y laboral, ya que el PSA no cuenta con alianzas estratégicas institucionales que se adapten a la sanción impuesta en las jóvenes. Es decir, los espacios en los que actualmente se desenvuelven las mujeres no les permitan cumplir con todos los requerimientos impuestos como el estudiar, trabajar, ser madre e ir a visitar la institución una vez al mes para firmar, por lo que en la mayoría de veces deben priorizar algún proceso, lo cual interrumpe el cumplimiento de su sanción.

3. A su vez, se fija la necesidad de continuar visibilizando y posicionando el desarrollo de las tareas del hogar y el cuidado, y crianza de personas menores de edad o en situación de dependencia como un trabajo que sea reconocido por parte de las y los jueces en lo que corresponde a las sentencias asignadas a las mujeres con sanciones alternativas. Esto porque, si bien se trata de un esfuerzo que se ha comenzado a desarrollar desde el Programa de Sanciones Alternativas y sus personas funcionarias, aún queda camino por recorrer al respecto. Queda evidenciado que muchas mujeres no pueden cumplir con la obligación de mantenerse trabajando por las obligaciones familiares de las que son responsables y es parte de las finalidades de la sanción alternativa brindar un análisis y adaptación de las sentencias en ese sentido.

Para la profesión de Trabajo Social en el PSA

1. Es importante reconocer los aportes significativos de la disciplina de Trabajo Social en cuanto a la inclusión del Enfoque de Género e Interseccionalidad en los procesos que desarrollan con la población sujeta de estudio. Así como el diseño e implementación de un eje de atención diferenciada que brinde atención a las jóvenes con sanciones alternativas acorde a sus realidades y vivencias. Por ende, se recomienda la continuación en temas de género, con miras a propiciar espacios sensibilizados y que trascienden de una atención basada en la inmediatez.
2. En este sentido, se considera que el Trabajo Social debe adquirir una posición de autonomía y liderazgo de procesos, dentro del PSA con la finalidad de construir un entorno de confianza para con las jóvenes, de manera que las mujeres puedan depositar su confianza en estas profesionales.
3. Este estudio contribuye a visibilizar los aportes que realiza la profesión de Trabajo Social en una institución como el Ministerio de Justicia y Paz, y la aceptación que muestra la población sujeta de atención frente a la labor desempeñada por las personas profesionales del gremio. Al respecto, se recomienda continuar posicionando la importancia de las labores que realiza la profesión; defender y seguir evidenciando la pericia que tiene la profesión para posibilitar y liderar trabajos interinstitucionales e interdisciplinarios y su impacto en la protección de los derechos humanos de poblaciones usuarias de los diferentes servicios donde se interviene.
4. Finalmente, se recomienda el abordaje de las investigaciones desarrolladas desde las Ciencias Sociales, por medio del *enfoque biográfico-narrativo* como una herramienta

que posibilita involucrar, de una forma novedosa, a las diversas poblaciones que son objeto de nuestras investigaciones, dando voz y protagonismo dentro de estas. Para ello, es importante visibilizar la existencia de este enfoque y fomentar su implementación, pues permite combatir y romper con las investigaciones extractivistas que vulneran a las poblaciones e incumplen con los fines y propósitos estipulados de los vínculos comunidad-universidad y de las investigaciones sociales desarrolladas desde nuestra Universidad.

Para futuras investigaciones

1. Ciertamente, a lo largo del desarrollo de esta investigación se fueron posicionando una serie de aspectos que se considera pueden ser desarrollados, a profundidad, en futuras investigaciones que se piensen con la población atendida desde el Programa de Sanciones Alternativas. Por ello, se considera que existe viabilidad para llevar a cabo estudios con esta población, que permitan realizar una caracterización más precisa y con ello mejorar los servicios que se brindan.
2. En primer lugar, se piensa que sería muy valioso trabajar con la población que fue parte del PSA y que ya finalizó su sanción alternativa, puesto que permitiría conocer el impacto, en el largo plazo, que tuvo la sanción alternativa y el PSA en las vidas de estas personas. Lo anterior contribuiría a su vez, a debatir y posicionar la asignación de sanciones alternativas antes que la privación de libertad.
3. Además, se requiere la realización de un estudio comparativo entre géneros que permita profundizar en las diferencias que presentan los hombres y las mujeres en lo que refiere a necesidades, abordajes, vivencias, condiciones de vida, entre otras. Finalmente, interesa profundizar en las diferencias que presentan la población joven del Gran Área Metropolitana respecto a la población que habita en las Zonas Costeras y Periféricas del país, con el objetivo de mejorar los abordajes que se realizan desde el programa y contribuir a potenciar los resultados positivos del paso de las personas jóvenes por el PSA, con el objetivo de combatir la reincidencia.

Referencias

- Acevedo Matamoros, Mayra. (2004). *La Política Criminal Contemporánea y la Práctica Penitenciaria Costarricense*.
- Acuña Guzmán, Eugenia; Corrales Fonseca, María F; Fernández Valverde, Karla y Hutchinson Rodríguez, Alexandra. (2013). *Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico-crítico del Programa de Atención en Comunidad*. [Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica].
- Acuña, Yorleny. (2008). *Descripción de los actores que participan en la implementación de la Ley de Justicia Penal Juvenil como política pública*. [Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica].
- Aguilar Ramírez, M. Gabriela; Monge Perone, M. Cecilia; Rodríguez Rodríguez, M. Gabriela y Romero Mata, Eugenia. (2012). *Contribuciones de la profesión de Trabajo Social al desarrollo de la política criminológica en materia penal juvenil a través de los servicios sociales dirigidos a la población adulta joven en Costa Rica (1980-2011)*. [Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica].
<https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2012-05.pdf>
- Aguilar, Sonia & Barroso, Julio. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Revista de Medios y Educación*, (47), pp. 73-88.
<http://dx.doi.org/10.12795/pixelbit.2015.i47.05>
- Albalate, Joaquín Juan. (2009). El trabajo en beneficio de la comunidad como alternativa a la prisión. Entre la aceptación y el rechazo. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 67(2), 373-390.

Almeda Samaranch, Elisabet (2017). Presentación. Enfoques no androcéntricos de las cárceles de mujeres. *Papers*, 102 (2), 145-148.

Almeda Samaranch, Elisabet y Di Nella, Dino. (2017). Mujeres y cárceles en América Latina, perspectivas críticas y feministas. *Papers* 2017, 102/2
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/123037/1/678927.pdf>

Alonso Guzmán, Eduardo (2017). Ponencia presentada como investigación base para el INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE 2017 (no. 23), Capítulo: Oportunidades estabilidad y solvencia económicas.
file:///Users/stephanycespedes/Downloads/1058.%20Mejora%20regulatoria%20y%20simplificaci%C3%B3n%20de%20tr%C3%A1mites%20en%20Costa%20Rica_Estado%20de%20la%20Naci%C3%B3n_Cap%C3%ADtulo%20Oportunidades%20estabilidad%20y%20solvencia%20econ%C3%B3micas.pdf

Anderson, Perry (2003). Neoliberalismo: un balance provisorio. En: La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social [Capítulo 1]. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales CLACSO.
<https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20100609031734/4anderson.pdf>

Añaños Bedriñana, Fanny; Melendro, Miguel y Raya Miranda, Rocío. (2019). Mujeres jóvenes con medidas de protección y judiciales y sus tránsitos hacia la prisión. *Revista Española de Pedagogía*, (281).
<https://revistadepedagogia.org/lxxvii/no-273/mujeres-jovenes-con-medidas-de-proteccion-y-judiciales-y-sus-transitos-hacia-la-prision/101400073418/>

Aquino Caregnato, Rita Catalina; Mutti, Regina (2006). Pesquisa Cualitativa: Análise de Discurso vs Análise de Conteúdo. *Contexto Enferm, Florianópolis*, 15 (4), 679-684.
<https://www.scielo.br/j/tce/a/9VBbHT3qxByvFCtbZDZHgNP/?format=pdf&lang=pt>

Aquino Moreschi, Alejandra. (2013). La subjetividad a debate. *Sociológica*, 28 (80), 259-278.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v28n80/v28n80a9.pdf>

Aranda B., Carolina; Pando M, Manuel (2013). Conceptualización del apoyo social y las redes de apoyo social. *Revista IIPSI*, 16 (1), pp. 233-245.

Arce, Liseth (2023). Entrevista a personas funcionarias del Programa de Sanciones Alternativas [comunicación personal].

Armijos ortega, Ana Belén; Celi Torres, Adriana (2021). La dependencia económica de la mujer y su impacto en la violencia intrafamiliar en la ciudad de Machala 2020. Trabajo de titulación para optar por el grados de licenciatura en Trabajo Social. Universidad Técnica de Machala. http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/16965/1/T-8802_ARMIJOS%20ORTEGA%20ANA%20BELEN.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas Bangkok). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Asamblea Legislativa (1970). Código Penal de Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=5027&nValor3=96389&strTipM=TC

Asamblea Legislativa (1996). Ley de Justicia Penal Juvenil. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=19385&n

- Asamblea Legislativa (1998). Código de Niñez y Adolescencia.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=43077&lResultado=4&strSelect=sel
- Asamblea Legislativa (2005). Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=55961&n
- Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) . (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Derechos de las mujeres y cambio económico*, (9).
https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf
- Balladares Sandoval, María Eugenia. e Ilaquiche Vega, Myrian Jeanneth. (2011). *Penas alternativas a la privación de la libertad en los delitos sancionados con prisión*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Técnica de Cotopaxi].
<http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/927/1/T-UTC-0660.pdf>
- Barbosa Florez, Johanna Alexandra; Ruiz Bohórquez, Viviana Cristina y Muñoz Arboleda, Nidia Esperanza (s.f.). Factores de riesgo familiares asociados al consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) legales e ilegales en adolescentes.
<https://repositorio.ucp.edu.co/server/api/core/bitstreams/ab9b68ae-9c01-4631-9f3c-d7157c99ca31/content>
- Barrantes, Rodrigo. (2002). Investigación; Un camino al conocimiento un enfoque cualitativo y cuantitativo. Editorial EUNED.
- Barquero, Jorge y Trejos, Juan Diego.(2022).Tipos de hogar, ciclo de vida familiar y pobreza en Costa Rica 1987-2002. *Población y Salud en Mesoamérica*.

- Bello, Jeisson. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias*. [Tesis de Magíster en Estudios de Género, Universidad Nacional de Colombia].
- Bolivar Botia, Antonio; Domingo Segovia, Jesús y Fernández Cruz, Manuel. (2001). *La investigación biográfico-narrativa en educación. Enfoque y metodología*. Editorial: La Muralla
- Boniolo, Paula; Dalle, Pablo; Elbert, Rodolfo y Sautu, Ruth. (2005). *Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de objetivos y elección de la metodología*. CLACSO, Buenos Aires.
- Burgos, Álvaro. (2001). La cenicienta adolescente: mujer, criminalidad e internamiento en la jurisdicción penal juvenil de Costa Rica. *Medicina Legal de Costa Rica*, 18(2), 20-27. Retrieved June 01, 2024, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152001000300005&lng=en&tlng=es.
- Burgos, Álvaro. (2012). Populismo Punitivo y ejecución en materia penal juvenil en CR. *Revistas UCR*. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/15828>
- Cajiao Arce, Ana; y Rivera Alfaro, Laura. (2011). *Política Pública en torno a la Justicia Penal Juvenil: Diseño de Evaluación de los Efectos De las Sanciones Penales Juveniles*. [Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social]. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2011-07.pdf>
- Calvento, Mariana (2006). Fundamentos teóricos del neoliberalismo: su vinculación con las temáticas sociales y sus efectos en América Latina. *Convergencia*, 41, pp. 41-59. <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v13n41/v13n41a2.pdf>

- Calvo, Estibaliz de Miguel. (2014). El encierro carcelario: impacto en las emociones y cuerpos de las mujeres presas. España. *Cuadernos de Trabajo Social*, 27(2), 395-404. https://www.researchgate.net/profile/Estibaliz-De-Miguel-Calvo/publication/269992132_El_encierro_carcelario_Impacto_en_las_mentes_y_los_cuerpos_de_las_mujeres_presas/links/549d0f8a0cf2d6581ab490b8/El-encierro-carcelario-Impacto-en-las-mentes-y-los-cuerpos-de-las-mujeres-presas.pdf
- Calvo, K., Peralta, G., Quesada, I. Rodríguez, L. y Stephenson M. (2015). Relación entre el delito y el consumo de drogas lícitas e ilícitas en adolescentes infractores de la ley del Centro de Formación Penal Juvenil Zurquí, en la adolescencia tardía, durante el primer semestre de 2014. [Seminario para optar por el grado de Licenciatura en la Universidad de Costa Rica.] https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/investigaciones/Delito-drogaPenal_Juvenil_Zurqui2015.pdf
- Cámara Arroyo, Sergio. (2020). Criminología y perspectiva de género: la delincuencia juvenil femenina. *Igualdades*, 3, 519-555. <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/39237igdes300completo.pdf#page=255>
- Campos Zúñiga, Mayra. (2007). *La criminalización de la delincuencia juvenil: funciones y disfunciones del sistema penal juvenil costarricense*. [Tesis para optar por el grado de doctora en Derecho, Universidad Estatal a Distancia]. <https://repositorio.uned.ac.cr/bitstream/handle/120809/1304/La%20criminalizacion%20de%20la%20delincuencia%20juvenil-%20funciones%20y%20disfunciones%20del%20sistema%20penal%20juvenil%20costarricense.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cañon Buitrago, Sandra y Carmona Parra, Jaime (2018). Ideación y conductas suicidas en adolescentes y jóvenes. *Revista Pediatr Aten Primaria* (20), 387-395. <https://scielo.isciii.es/pdf/pap/v20n80/1139-7632-pap-20-80-387.pdf>
- Carvajal Cerdas, Jose Pablo y Zumbado Campos, Silvia. (2019). *Fortalecimiento de los recursos de apoyo familiar de la persona joven que cumple una sanción alternativa: módulo psicoeducativo para personal profesional del Programa de Sanciones Alternativas* [Proyecto de graduación de Licenciatura Universidad Nacional de Costa Rica]. Repositorio Académico Institucional de la Universidad Nacional <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/21120>
- Carpio Lavado, Caroline y Villalobos Torres, Gabriela. (1998). *Manifestaciones de la subordinación de género en las mujeres que infringieron la ley de psicotrópicos*. [Tesis para optar por el título de licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica]. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-1998-10.pdf>
- Casas Becerra, Lidia., Cordero Vega, Rodrigo., Espinosa Mavila, Olga. y Osorio Urzúa, Ximena. (2004). La perspectiva de género en la defensa de mujeres en el nuevo sistema procesal penal chileno: un estudio exploratorio. Informe final de resultados diciembre de 2004. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r17942.pdf>
- Castillo, Loreto. (2020). Vivir la maternidad en el encierro: un estudio sobre la implementación de competencias parentales en madres privadas de libertad del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Iquique. *Revista Perspectivas*, (36), 31-60. DOI: 10.29344/07171714.36.2445
- Castillo, Marylin y Vega, María Fernanda. (2017). *¡Estoy caneando! ¿y mis vivencias también cuentan? Incidencia de la Política Penitenciaria referente a las vivencias de las mujeres privadas de libertad en situación de vulnerabilización del CAI Vilma Curling Rivera*. [Tesis para optar por el grado de Licenciatura en

Trabajo Social, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Sibdi.
<http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui>

Chant, S. (2003). *Nuevas contribuciones al análisis de la pobreza: desafíos metodológicos y conceptuales para entender la pobreza desde una perspectiva de género*. Unidad Mujer y Desarrollo Naciones Unidas.

Charpentier Alvarado, Francia y Martínez Almanza, Rocío. (2018). *Incidencia de la intervención estatal en las mujeres privadas de libertad en el Centro De Atención Institucional Vilma Curling Rivera, por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas*. [Tesis para optar por la licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica] . <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2018-01.pdf>

Chatara Jiménez, Mírela Patricia. y Chávez Cuadra, Gloria Estela. (2002). *Ejecución de las penas no privativas de libertad en la Zona Oriental de El Salvador: (1998-2001)*. [Tesis para optar por la licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador]. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/4226/>

Cecchini, Simone; Holz, Raúl y Soto de la Rosa Humberto. (2021). Gestión e institucionalidad de las políticas sociales para la igualdad en América Latina y el Caribe. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Cesano, José D. (2003). De la crítica a la cárcel a la crítica de las alternativas. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (108), 863-889.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v36n108/v36n108a03.pdf>

Convención de Belem do Pará (1994). Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

- Crenshaw, Kimberlé (2019). ¿Qué es la Interseccionalidad?. [Video].
<https://www.youtube.com/watch?v=hBaIhlmM3ow>
- Cruz Vargas, Barbara G. y Díaz Navarro, Juan C.(2020). La gestión pública como clave en el fortalecimiento de las empresas del Estado. ¿Utopía o realidad? *Polo del conocimiento*,5(50).file:///C:/Users/abivi/Downloads/Dialnet-LaGestionPublicaComoClaveEnElFortalecimientoDeLasE-7659425.pdf
- Cuentas, Susan. (2016). *La importancia de la familia en la prevención de la delincuencia juvenil: la escuela de familia*. [Trabajo de fin de master, Universidad de Navarra].
https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/54597/1/2015_16%20CUENTAS%20MARTE%2C%20Susan.pdf
- Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>
- De la Jara Moreira, Daniela Paz. (2014). *Las medidas alternativas a la prisión en el contexto de un Estado Democrático de Derecho*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/129836>
- Díaz-Bravo, Laura; Torruco-García, Uri; Martínez-Hernández, Mildred y Varela-Ruiz, Margarita. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.
<https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Díaz, Tania. (2018).*Influencia del grupo de iguales en el consumo de drogas en adolescentes*. [Trabajo de fin de grado en trabajo social,Universidad de La Laguna].
[https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9356/Influencia%20del%20grupo%](https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/9356/Influencia%20del%20grupo%20de%20iguales%20en%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20adolescentes.pdf)

20de%20iguales%20en%20el%20consumo%20de%20drogas%20en%20adolescentes%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Duque-Daza, Javier (2011). El desafío de la interinstitucionalidad como estrategia de gestión en programas de formación avanzada. *Unipluri/Versidad 11* (3).

Espinosa, Olga. (2016). Mujeres privadas de libertad: ¿es posible su reinserción social? *Caderno CRH*, 29 (3), 93-106.
<https://www.scielo.br/j/ccrh/a/xBhpqmS3ZJP6pxNgncxXbkt/?lang=es&format=pdf>

Esquenazi Borrego, Arellys. (2020). Relaciones sociales de producción y relaciones patriarcales de género en el capitalismo: una mirada más allá del aparente dualismo. *Marx e o Marxismo*, 8 (14).

Esquivel, Freddy (2013). Neoliberalismo en Costa Rica: secuelas en la cuestión social durante el siglo XX. *Revista Cátedra Paralela*, (9).
<https://rephip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/5050/Esquivel.pdf?seq>

Facio, Alda y Fries, Lorena. (2005). Feminismo, Género y Patriarcado. *Revista sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 3 (6), 259-294.
http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf

Fernández Lépiz, Cinthya. (2012). La ejecución de las Sanciones Alternativas del Modelo de Justicia Penal Juvenil en Costa Rica. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, (4), 369-406.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12394>

Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia (UNICEF) (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2017). Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa. Versión pedagógica de la Ley 9406. https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuaderno%20relaciones%20impropias_0.pdf
- Franco, Rolando (1996). Los paradigmas de la política social en América Latina. *Revista de la CEPAL*, 58.
- Fuller, Norma. (2008). La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica. *Tabula Rasa*, (8), 97-110. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n8/n8a05.pdf>
- Goicoechea (2014). Apego y adolescencia: Narrándose en el espejo de los otros. *Revista de Formación Continuada de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia* II (3), 19-28. <https://adolescenciasema.org/usuario/documentos/19-28%20Apego%20y%20adolescencia.pdf>
- Gómez, Luis. (2011). Un espacio para la investigación documental. *Revista Vanguardia Psicológica*, 1(2), 226-233.
- González Gil, Teresa y Cano, Alejandra (2010). Introducción al análisis de datos en investigación cualitativa: concepto y características. *Nure Investigación*, (44).
- González Peña, Nilza (2001). Acercamiento a la literatura sobre redes sociales y apoyo social. *Revista Cubana de Psicología* 18 (2), p. 134-141. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rcp/v18n2/04.pdf>
- González Pérez, María Mercedes. y Vindas Astúa, Yocelyn. (2018). *La lucha por la construcción de política pública de género en Costa Rica: Mediaciones en la formulación de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género en Costa Rica 2007-2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Sibdi. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2018-17.pdf>

- Guadarrama Arroyo, Óscar (2021). El Trabajo Doméstico y la Reproducción social ante la producción. *Tramas*, 56, pp. 57-82.
- Guevara, Alex. (2015). Aproximaciones al estudio de las redes sociales articuladas al proceso de ejecución de las sanciones alternativas de la población penal juvenil. *Revista Trabajo Social*.
<https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/101/114>
- Gutierrez, Omar; Storioni, Cristina y Ambrosio, Stela Mary. (s.f.). Prevención de las adicciones y consumos problematicos de sustancias problematicos de sustancias. https://www.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2016/08/PUBLICACION_ADICCIONES.pdf
- Hernandez, Alejandro de Jesús; Antonio, Paula Rosalinda;Martínez, Daniel y Vazquez, Claudia. (2023). vulnerabilidad social, delincuencia y capital humano de las microempresas en Veracruz, México. *Economía, sociedad y territorio*, 23, (72), 433-465.<https://www.redalyc.org/journal/111/11175284003/html/>
- Hernández Chévez, Lan Ying. (2013). Rutas críticas hacia la participación en el narcotráfico de mujeres privadas de libertad en Liberia, Guanacaste. *Revista Intersedes*, XIV(28), 70-89. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/is/v14n28/a05v14n28.pdf>
- Hernández, Fernando. (2011). Las historias de vida en el marco del giro narrativo en la investigación en Ciencias Sociales: los desafíos de poner biografías en contexto. *Historias de vida en la educación. Esbrina – Recerca*, (4), 13-21. <http://www.ub.edu/esbrina>
- Hernandez, Sonia. (2008). La Viabilidad De La Investigación Cualitativa Para El Desarrollo Humano: Una Experiencia Investigativa. *Reflexiones*, 87 (2), 151-161.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar (1991). Metodología de la Investigación. McGraw-Hill, Interamericana de México, Juárez, México.

Iamamoto, Marilda. (1992). Servicio Social y División del Trabajo. Editora Cortez, São Paulo, Brasil.

Inguilan Tirado, Diana Marcela (2020). *La formación de mujeres y la subjetividad femenina: narrativas de las adolescentes de la corporación Creser. Un camino hacia la reconfiguración de la formación docente*. [Trabajo de grado para optar por el título de licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades- Lengua Castellana, Universidad de Antioquía].
https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/16303/2/InguilanMarcela_2020_Formaci%c3%b3nDeMujeres.pdf

Instituto Mixto de Ayuda Social (2024). Servicios y beneficios [Página web].
<https://www.imas.go.cr/beneficios>

Instituto Nacional de Aprendizaje (2024). Catálogo de servicios. [Página web].https://www.ina.ac.cr/SiteAssets/docs/PDF/Catalogo_Cursos_INA.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2023). ENAHO 2023 Nivel de pobreza por LP según características de los hogares y las personas: Julio 2022 y julio 2023.

Instituto Nacional de las Mujeres (2017). Política Nacional para la Atención y la Prevención de la violencia contra las Mujeres de todas las edades en Costa Rica 2017-2032.
https://www.inamu.go.cr/documents/10179/11329/planovi_2017-2032/dd15b736-fe18-42a9-96a1-319083334992

- Instituto Nacional de las Mujeres (2018). Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. <https://www.inamu.go.cr/documents/10179/401246/INAMU+PIEG+2018-2030+NEW.pdf/f8333d70-df04-417e-bbe9-c48c412a3cfb>
- Jiménez Bautista, Francisco y Jiménez Aguilar, Francisco. (2013). Foucault, cárcel y mujeres: el conflicto de la reincidencia. *Revista de Humanidades*, 20.
- Lagarde, Marcela (1996). Género y feminismo. Desarrollo Humano y democracia. Editorial Besos y Horas, España. <https://desarmandolacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>
- Lagarde, Marcela. (2005). Los cautiverios de las mujeres. Cuarta Edición, Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género. México.
- Lahera, Eugenio. (1994). Nuevas orientaciones para la gestión pública. *Revista de la Cepal*, (52). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11932/052033047_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Landin Miranda, María del Rosario y Sánchez Trejo, Sandra Ivonne (2019). El método biográfico-narrativo: Una herramienta para la investigación educativa. *Educación XVIII* (54), 227-242. <http://www.scielo.org.pe/pdf/educ/v28n54/a11v28n54.pdf>
- Lavatelli, Lucía; Aisenson, Gabriela; de Marco, Mariana. (2014). La Importancia de las redes y apoyos como recursos en la construcción de trayectorias de jóvenes vulnerables. *Anuario de Investigaciones*, XXI(), 93-103. <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139994008.pdf>

Lázaro Castellanos, Rosa, & Jubany Baucells, Olga. (2017). Interseccionalidad del género y mercado de trabajo postfordista. *La ventana. Revista de estudios de género*, 5(46), 202-243. Recuperado en 04 de marzo de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362017000200202&lng=es&tlng=es.

Leite, Analía Elizabeth.(2011).Preocupaciones epistemológicas y metodológicas en torno a la construcción de historias de vida. *Historias de vida en la educación. Esbrina – Recerca*, (4), 42-46. <http://www.ub.edu/esbrina>

Martínez, Francy (2021). La política social en el marco del modelo neoliberal. Una reflexión abierta al debate. *Revista de Investigación Opinión Pública*. p. 43-53. [file:///Users/stephanycespedes/Downloads/552-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1217-1-10-20210701%20\(1\).pdf](file:///Users/stephanycespedes/Downloads/552-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1217-1-10-20210701%20(1).pdf)

Martínez Miguelez, Miguel (2015). Hermenéutica y análisis de discurso como método de investigación social. *Paradigma*, 23 (1), 9-30.

Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, (46) 7-31. <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>

Medina Navarro, María Fernanda. y Zúñiga Gutiérrez, Estefanie. (2013). *Trabajo Social en la Administración de la Justicia: un estudio exploratorio de los procesos de trabajo desarrollados en el Programa de Sanciones Alternativas*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Kérwá. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/handle/10669/16586>

- Mena, Olga Marta. (2011). Centro de atención el Buen Pastor: condiciones de vida de las mujeres recluidas. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*. (3).
- Míguez, Pablo. (2010). El debate contemporáneo sobre el Estado en la teoría marxista: su relación con el desarrollo y la crisis del capitalismo. *Estudios Sociológicos*, XXVIII (84).
- Ministerio de Educación Pública (MEP) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2016). Exclusión Educativa en el Sistema Público Costarricense (Análisis de cinco dimensiones)
<https://mep.janium.net/janium/Documentos/11229.pdf>
- Ministerio de Cultura y Juventud (2020). Política Pública para la Persona joven 2020-2024.
<https://www.mcj.go.cr/sites/default/files/2020-08/PPPJ%202020-2024%20vf.pdf>
- Ministerio de Justicia y Paz (2015). Política Pública de Justicia Penal Restaurativa de Costa Rica.
<https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/j-j-r/PoliticaPublicaJuvenilRestaurativa.pdf>
- Ministerio de Justicia y Paz (2016). Dirección General de Adaptación Social. [Página Web]
<https://www.mjp.go.cr/Dependencias/DGAS>
- Ministerio de Justicia y Paz (2018). Política Penitenciaria Científica y Humanista.
- Ministerio de Justicia y Paz (2018). Dirección General de Adaptación Social. [Página Web].
<https://www.mjp.go.cr/Dependencias/DGASDetalles>
- Ministerio de Justicia y Paz (2020). Funciones del MJP. [Página Web].
<https://www.mjp.go.cr/Acerca?nom=historia-institucional>

Mora Bolaños, José Daniel. (2019). Perspectiva de género y privación de libertad: algunas reflexiones sobre una (reciente y necesaria) reforma al Código Penal Costarricense. *Revista Nuevo Humanismo*, 7 (2).

Mora, Lucía. (2023, 27 de junio). INEC: Mujeres dedican más del doble del tiempo que los hombres al trabajo doméstico no remunerado. *Delfino*.
<https://delfino.cr/2023/06/inec-mujeres-dedican-mas-del-doble-del-tiempo-que-los-hombres-al-trabajo-domestico-no-remunerado>

Montes-Maldonado, Cecilia; López-Gallego, Laura y Galeotti-Galmes, Raquel. (2018). Adolescentes mujeres y medidas no privativas de libertad: Narrativas de una experiencia etnográfica. *Psicoperspectivas*, 17(2).
<https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue2-fulltext-1212>

Monteagudo González, José (sin fecha). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: nuevas respuestas para viejos interrogantes. Universidad de Sevilla. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12862/file_1.pdf

Mosquera Moreno, Yiseth; Vargas Quintero, Jéssica (2018). Redes Sociales de Apoyo de adolescentes pertenecientes a una población vulnerable: Institución Educativa La Anunciación, Sede Puertas del Sol. Barrio Puertas del Sol, Cali. Tesis para optar por el grado de profesional en psicología. Universidad del Valle, Santiago de Cali.
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/98579bb1-4d94-44e2-bba0-df8c1096ba39/content>

Murillo Espinoza, D. (2011). Ejecución de las sanciones penales juveniles. https://ucipfg.com/Repositorio/MCSH/MCSH-13/BLoque_academico/Unidad02/Ejecuci%C3%B3ndelassancionespenalesjuveniles02.pdf

- Musitu, G., Estévez, E., Jiménez, T. y Herrero, J. (2007). *Familia y conducta delictiva y violenta en la adolescencia*. En S. Yubero, Larrañaga, E. y Blanco, A. (Coords.), *Convivir con la violencia* (pp. 135-150). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Naciones Unidas. (2004). Entender la pobreza desde la perspectiva de género. *Cepal-Serie Mujer y desarrollo* (52).
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5918/1/S0400008_es.pdf
- Ochman, Marta (2014). Políticas sociales focalizadas y el dilema de la justicia. *Andamios*, 11(25), 147-169. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62836852007>
- Ojeda, Natalia Soledad. (2013). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres*. [Tesis para optar por el grado de doctorado en Antropología Social, Buenos Aires, Argentina].
https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/319/1/TDOC_IDAES_2013_ONS.pdf
- Oliveira, Maria Cláudia; Lemos Pantoja Costa, Daniela y Knih de Camargo, Carolina. (2018). Infração juvenil feminina e socioeducação: um enfoque cultural e de gênero. *Estudos e Pesquisas em Psicologia*, 18(1), 72-92.
http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1808-42812018000100005&lng=pt&tlng=pt.
- Orcasita Pineda, Linda Teresa y Uribe Rodríguez, Ana Fernanda.(2010). La importancia del apoyo social en el bienestar de los adolescentes. *Psychologia. Avances de la disciplina*, 4, (2), 69-82.
 Universidad de San Buenaventura, Bogotá, Colombia.
<https://www.redalyc.org/pdf/2972/297224090010.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas (1959). Declaración Universal de los Derechos del Niño. <https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Organización de las Naciones Unidas (1980). Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de menores (Reglas de Beijing). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile>

Organización de las Naciones Unidas (1988). Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Justicia Juvenil (Directrices de Riad). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-guidelines-prevention-juvenile-delinquency-riyadh>

Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Organización de las Naciones Unidas (1990). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures>

- Organización de las Naciones Unidas (2015). Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Oszlak, Oscar. (2006). Burocracia estatal: política y políticas públicas. *Revista Postdata: Revista de Reflexión y Análisis Político*, (11), 11-56.
- Osorio, M^a Olga y Viano, Carolina. (2004). *Relatos de vida de Jóvenes Infractoras de Ley en Chile: Aspectos Psicosociales de la delincuencia juvenil femenina*. [Tesis para optar por el título de psicología, Universidad de Chile] <https://biblio.dpp.cl/datafiles/11913.pdf>
- Ouviña, Hernán. (2002). El Estado: su abordaje desde una perspectiva teórica e histórica. En Lifszyc, Sara (comp.) *Introducción al conocimiento de la sociedad y el Estado* (1-36). Gran Aldea Editores, Buenos Aires.
- Padilla-Muñoz, Andrea (2010). Discapacidad: Contexto, concepto y modelos. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 16, pp 381-114. <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf>
- Palma Campos, Claudia. (2011). Delito y sobrevivencia: las mujeres que ingresan a la cárcel el buen pastor en Costa Rica por tráfico de drogas. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 37, 245-269. <https://www.jstor.org/stable/10.2307/26475497>
- Patronato Nacional de la infancia (2009). Política Nacional para la Niñez y Adolescencia 2009-2021. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/2/anexovi.pdf>
- Pérez Goldberg, Patricia. (2018). Mujer, cárcel y desigualdad: el caso chileno. *TraSH N° 3*. <https://www.unilim.fr/trahs/788&file=1>
- Piedra Guillén, Nancy. (2013). La importancia del Enfoque de Género en la Investigación Socio-Histórica. *Revista de Ciencias Sociales*, 140 (2), 13-26.

- Porras-Solís, A. J., Rodríguez-Soto, M., Solís-Bastos, L. y Contreras-Castro, K. (2020). El que con niñas se acuesta... denunciado amanece. Caracterización de las relaciones impropias en Costa Rica durante el periodo 2000-2018. *Revista Espiga*, 19(39). DOI: <https://doi.org/10.22458/re.v19i39.2872>
- Pozo, Gordaliza, Rosario (2012). La (s) violencia (s) de las mujeres jóvenes que delinquen: ¿violentas o violentadas? *Revista de Educación Social* (15), 1-12. https://www.eduso.net/res/pdf/15/violencia_res_%2015.pdf
- Prado, Ronny Daniel. (2023). Las actividades recreativas y el uso del tiempo libre de los adolescentes: revisión sistemática. *Revista Científica*.
- Prendas Matarrita, K. (2018). Desigualdad y brechas en mujeres rurales y costeras. *elmundo.cr*
<https://elmundo.cr/opinion/desigualdad-brechas-mujeres-rurales-costeras/>
- Puente-martínez, Alicia; Ubillos-Landa, Silvia; Echeburúa, Enrique; Páez-Rovira, Rodrigo (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología* 32, (1). P. 295-306. https://scielo.isciii.es/pdf/ap/v32n1/psicologia_practica.pdf
- Ramírez Cover, Alonso y Alfaro Redondo, Ronald (2011). Institucionalidad pública en Centroamérica. Institucionalidad Pública en Costa Rica. Cuarto Informe de Estado de la Nación. https://repositorio.conare.ac.cr/bitstream/handle/20.500.12337/542/741.%20Institucionalidad%20p%C3%ABblica%20en%20Costa%20Rica_IV%20Informe%20Estado%20de%20la%20Regi%C3%B3n_Libro%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramírez Chinchilla, Ivette. (2002). *El Trabajo Social: su aporte al fortalecimiento de los vínculos organizacionales del Programa de Medidas Alternativas* [Tesis de

Licenciatura, Universidad de Costa Rica].

<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2002-01.pdf>

Ristoff, Camila. (2022). ¿A mayor punitivismo, mayor justicia de género? Una mirada crítica al sistema penal y sus consecuencias sobre las mujeres. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33 (2), 185-200. <https://dx.doi.org/10.15359/rldh.33-2.9>

Roberti, María Eugenia. (2011). *El enfoque biográfico en el análisis social: Una aproximación a los aspectos teórico-metodológicos de los estudios con trayectorias laborales*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata]. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.683/te.683.pdf>

Salinas Boldo, Claudia. (2014). Las cárceles de mujeres en México: Espacios De Opresión Patriarcal. Iberoforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, IX (17), 1-27. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=211032011001>

Salinero Echeverría, Sebastián, Morales Peillard, Ana María, & Castro Morales, Álvaro. (2017). Análisis comparado y crítico de las alternativas a las penas privativas de libertad. La experiencia española, inglesa y alemana.. *Política criminal*, 12(24), 786-864. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200786>

Sánchez Escobar, Carlos E. (2010). Pena, castigo y prevención en la sociedad actual de la pena privativa de libertad a las alternativas de la pena. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, (2), 101-148. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12562>

Santi-Leon, Fabricio.(2019). Educación: La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios. *Revista Ciencia UNEMI*, 12 (30), 143 - 159.

- Sauma, Paulo (2007). La medición de la pobreza en Costa Rica. Informe Final.
https://inec.cr/wwwisis/documentos/Investigaciones_Datos_INEC/POBREZA-PSAUMA.pdf
- Scholz, Roswitha (2013). El Patriarcado productor de mercancías. Tesis sobre el capitalismo y relaciones de género. Constelaciones. *Revista de Teoría Crítica*, 5 (12), 44-60.
<https://constelaciones-rtc.net/article/view/815/8>
- Schongut Grollmus, Nicolas (2015). Perspectiva narrativa e investigación feminista: posibilidades y desafíos metodológicos. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 5 (1), 110-148.
<https://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia/article/view/233/236>
- Segato, Rita Laura. (2014). Las nuevas formas de guerra y el cuerpo de las mujeres. Primera edición: Tinta Limón.
- Segura, Sofia (2024). Entrevista a personas funcionarias del Programa de Sanciones Alternativas [comunicación personal].
- Sequeira, Samanta (2022). *La reproducción de patrones de violencia en la elección y conformación de sus parejas, entre las mujeres que han sufrido violencia en su infancia*. [Tesis de Especialización en Violencia Familiar, Universidad Nacional de Mar del Plata]
http://200.0.183.227:8080/bitstream/handle/123456789/217/TP161_Sequeira_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sibaja López, Irina (2018). La Política Criminal y el Daño Social en Costa Rica. *Revista de ciencias Sociales* III (161).
<https://www.redalyc.org/journal/153/15357169011/15357169011.pdf>

Sossa, Roberto. (2011). Desintegración familiar y criminalidad. *Revista de Ciencias Jurídicas* (124), 63-88.

Suárez, Paula Andrea y Vélez, Maribel. (2018). El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. *Revista Psicoespacios*, 12(20), 173 - 198. doi.org/10.25057/issn.2145-2776

Tiffer Sotomayor, C. (1999). Derecho Penal de Menores y Derechos Humanos en América Latina. *Revista do Instituto Brasileiro dos Direitos Humanos*, 1(1). <https://revista.ibdh.org.br/index.php/ibdh/article/view/22/23>

Tiffer Sotomayor, C. (2012). Justicia penal juvenil y política criminal. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*, (6), 1-39. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/15826>

Ugarte Reyes, Wagner. (2019). Penas alternativas en Costa Rica y la reforma del artículo 56 bis del Código Penal. *Revista Jurídica IUS Doctrina*, 12(1), 1-53. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/36304>

Valle Moreno, Soledad. (2016). La Interseccionalidad como herramienta metodológica para el análisis cualitativo de las vivencias de las mujeres víctimas de violencia de género: caleidoscopio de desigualdades y múltiples discriminaciones. *Investigación cualitativa en Ciencias Sociales*, 3, 203-207.

Varese, Manuel. (2014). *La Influencia Del Androcentrismo En La Impunidad Del Delito De Trata De Personas Con Fines De Explotación Sexual*. [Tesis para optar por el Título de Sociólogo con Mención en Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica

Del

Ecuador].<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10401/TESIS-PUCE-Varese%20Cabrera%20Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas, N., Castellanos, C. y Villamil, A. (2005). *Resistencia a la presión de grupo*. Boletín electrónico de salud escolar V1. No 1. Seminario de Profundización prevención y Promoción en Infancia y Adolescencia http://www.tipica.org/pdf/12_e_resistencia_a_la_presion_de_grupo.pdf 2005

Vásquez, Jorge Daniel (2013). Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas. *Sophia, Colección de Filosofía de la Educación*. (15), pp. 217-234. <https://www.redalyc.org/pdf/4418/441846100009.pdf>

Vásquez, Rosa. (2020). La Interseccionalidad como Herramienta de Análisis del Fracaso Escolar y del Abandono Educativo: Claves para la Equidad. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 9(2): 267-283. <https://doi.org/10.15366/riejs2020.9.2.013>

Vega-Cauich, Julio Isaac y Zumárraga-García, Fanny María. (2018). Julio Isaac Vega-Cauich y Fanny María Zumárraga-García. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29 (1), 21-29.

Vera-Romero, Oscar y Vera-Romero, Franklin (2013). Evaluación del nivel socioeconómico: presentación de una escala adaptada en una población de Lambayeque. *Revista Cuerpo Médico HNAAA* 6 (1).

Viales Vargas, María José. (2017). *La proporcionalidad del plazo y prórrogas de la detención provisional aplicada a la persona menor de edad en relación a los principios y fines del Derecho Penal Juvenil costarricense*. [Tesis de licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/09/Mar%C3>

%ADa-Jos%C3%A9-Viales-Vargas-%E2%80%9Ctesis-completa%E2%80%9D.pdf

Villafuerte Vega, Raquel. (2015). Mujeres y privación de libertad: Una aproximación desde el Trabajo Social en el CAI El Buen Pastor. *Revista Costarricense de Trabajo Social* (28). <https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/282/310>

Villegas Cascante, Lucía (2022). Reflexión sobre la población penal juvenil en la temática de empleos: desafíos y oportunidades. *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (13), p. 146-178.

WOLA (2014). La Red interinstitucional para la atención integral de mujeres en conflicto con la ley y sus familiares. https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/06/DONE-3-Red-interinstitucional-Costa-Rica_SPA_FINAL_REV.pdf

Zota-Bernal, Andrea. (2016). Incorporación del análisis interseccional en las sentencias de la Corte IDH sobre grupos vulnerables, su articulación con la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos. *Revista en Cultura de la Legalidad*, (9), 67-85. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/14197.pdf>

Anexos

Anexo I. *Consentimiento informado para profesionales del Programa de Sanciones Alternativas*

Consentimiento informado para profesionales del Programa de Sanciones Alternativas



Universidad de Costa Rica
Comité Ético Científico
Teléfono/Fax: (506) 2511-4201



FORMULARIO PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO BASADO EN EL “REGLAMENTO ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS”

Género y justicia penal juvenil: un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y la respuesta estatal para su atención.

Código (o número) de proyecto: _____

Nombre de el/la (s) investigador/es (as): _____

Nombre del/la participante: _____

Medios para contactar a la/al participante:

- Números de teléfono _____

- Correo electrónico _____

Contacto a través de otra persona _____

A. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

El estudio en el cual usted ha optado por participar involucra el desarrollo de una investigación que pretende comprender las vivencias de la población de mujeres jóvenes con sanción alternativa en el marco de un sistema patriarcal y capitalista. Las personas investigadoras corresponden a: Bach. Stephany Céspedes Segura, Bach. María José Obando Meneses y Bach. Abigail Villalta Quesada. El Comité Asesor se compone por la Mag. Carmen Marín González (directora), Mag. Raquel Villafuerte Vega (lectora) y Lcda. Josselin Gutiérrez Chacón (lectora). La investigación se realiza en el marco de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de Costa Rica con el fin de optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social.

B. PROPÓSITO DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto de investigación consiste en analizar las vivencias de las mujeres jóvenes con sanción alternativa, las cuales se encuentran permeadas por el género y la respuesta institucional que busca atender sus necesidades. Por consiguiente, parte fundamental del proceso involucra un acercamiento a las intervenciones gestadas desde diferentes instituciones, con el propósito de reconstruir un segmento de la respuesta institucional ante sus necesidades. Para participar de la misma, se contemplan las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser funcionario (a) del Programa de Sanciones Alternativas.
- Laborar en el nivel operativo de la institución, es decir, que se establezca desde sus funciones, un contacto directo con la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas.
- Contar con al menos seis meses de experiencia laboral en la institución.
- Tener accesibilidad para establecer contacto con las investigadoras, tomando en cuenta aspectos como conectividad y fácil localización.
- Mostrar anuencia e interés por participar en el estudio, con el fin de no forzar el proceso y que resulte complaciente para ambas partes.

C. ¿QUÉ SE HARÁ?

- 1)** En primera instancia, las investigadoras establecerán contacto con su persona a través de los medios indicados por la institución para este fin.
- 2)** Al ser parte de la población sujeta de estudio, se compromete a participar de forma activa y positiva del proceso, así como a compartir información vinculada a las labores ejercidas y experiencia brindando atención a las mujeres jóvenes con sanciones alternativas. La duración de su participación oscila entre los dos y tres meses máximo, y consta de ser partícipe de dos entrevistas semiestructuradas a coordinar en ese período de tiempo. En la medida de lo posible, se priorizará la modalidad presencial para el desarrollo de las mismas, las cuales tendrán lugar en dos puntos principales: las oficinas de la institución en la que trabaja y la Universidad de Costa Rica. De tener dificultad para realizarse en estos sitios, se contempla la posibilidad de coordinar las sesiones de manera virtual, hecho que estará supeditado a las posibilidades de conectividad que presente o bien, en otro punto de encuentro que sea accesible para ambas partes.
- 3)** El proyecto de investigación se compone fundamentalmente de tres fases:
 - Primera fase: Recolección de información de expedientes, recuperación de aportes teóricos, coordinación de espacios para las sesiones presenciales, trámites administrativos (se incluye en este aspecto la firma del presente consentimiento). Este momento se proyecta iniciar en marzo del 2023.
 - Segunda fase: Este momento da inicio a partir de agosto del 2023 y se proyecta su finalización para diciembre del mismo año. Se caracteriza por la ejecución de las entrevistas con la población participante y la recolección de información vinculada a su experiencia trabajando con mujeres jóvenes en cumplimiento de una sanción alternativa. Se proyecta la ejecución de una entrevista como mínimo y un máximo de dos.
 - Tercera fase: Análisis de la información recuperada y socialización de los resultados obtenidos a la población participante.
- 4)** Para recolectar información vinculada al proyecto de investigación, se propone el empleo de entrevistas semiestructuradas, las cuales contemplan preguntas abiertas y cerradas para orientar el diálogo a los datos de la atención brindada a la jóvenes sujetas de estudio. Para las sesiones, se plantea grabar en formato audio las entrevistas

para posteriormente realizar una transcripción de las mismas (lo anterior, con fines exclusivamente académicos). Una vez finalizado el proceso de investigación, se procederá a destruir tanto el audio como las transcripciones realizadas.

- 5) Al finalizar el proceso de investigación, se realizará una devolución de resultados de para personas profesionales y encargadas del PSA, en la cual podrán participar y brindar retroalimentación en torno a lo expuesto por el equipo de investigadoras.

D. RIESGOS

- 1) En las entrevistas se trabajará con información vinculada a los servicios y atención brindados por parte de la persona profesional a la población penal juvenil, específicamente a las jóvenes con sanciones alternativas. En este sentido, un riesgo puede consistir en que la confidencialidad se vea comprometida por factores externos al equipo investigador (robos, asaltos, pérdida de cuadernos con anotaciones, de dispositivos que contienen los audios, entre otros). El equipo investigador procurará, en la medida de lo posible, el resguardo adecuado de la información, por consiguiente, se tomarán las siguientes medidas:

- Empleo de las siglas conformadas por las iniciales del nombre de la participante al momento de guardar los audios de las sesiones o las transcripciones o bien, empleo de pseudónimo. Lo anterior, procurando que, en caso de que ocurra alguna eventualidad mencionada con anterioridad, no exista la manera de relacionar un audio o documento escrito con una participante en específico.
- Para estas entrevistas, NO se abordará ni solicitará información personal de las jóvenes atendidas por parte de la institución, sino que las preguntas girarán en torno a los servicios y las intervenciones brindadas.

E. BENEFICIOS

- 1) Al ser participante de la investigación, es importante aclarar que no obtendrá un beneficio material directo. No obstante, se contempla como beneficio indirecto la posibilidad de participar en un espacio para reconstruir la atención brindada por del

PSA, en miras de valorar el impacto de las respuestas brindadas ante las necesidades de las mujeres en cumplimiento de sanción alternativa.

- 2) De igual forma, puede considerarse un espacio para expresar su experiencia como profesional, inquietudes, desafíos y vacíos visualizados así como elementos potenciales para mejorar la atención que se brinda a las mujeres jóvenes del PSA.
- 3) Además, debido a la escasez de investigaciones en torno a la población de la que forma parte, al ser partícipe del presente proyecto, coadyuva a la ampliación de los conocimientos en torno a la temática y por ende, a una comprensión más integral de los diferentes factores que median en sus condiciones de vida y por ende, en las vivencias de estas jóvenes.
- 4) Al mismo tiempo, lo anterior favorece a que la investigación pueda fungir como base para el diseño e implementación de nuevas intervenciones, acorde a la realidad que les rodea.
- 5) Finalmente, se desarrollará una devolución de resultados obtenidos a la población sujeta de estudio, en la cual podrán no sólo conocer el análisis realizado y las conclusiones del proceso, sino también brindar retroalimentación y comentar la experiencias vinculadas tanto a su participación, como el trabajo con las investigadoras.

F. VOLUNTARIEDAD

La participación en esta investigación es voluntaria y USTED como persona puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

G. CONFIDENCIALIDAD

- 1) Las investigadoras garantizarán el estricto manejo y confidencialidad de la información.
- 2) Lo anterior implica que al momento de publicar los resultados de la investigación, si usted lo manifiesta de forma explícita, se realizará de forma anónima y el equipo investigador se abstendrá de publicar datos específicos que puedan ser fácilmente relacionados con una participante del estudio.

- 3) Cualquier uso futuro de los resultados de la investigación será factible, siempre y cuando se mantenga el anonimato de los participantes.
- 4) Las personas quiénes tendrán acceso a la información corresponden a:
- Bach. Stephany Céspedes Segura (investigadora)
 - Bach. María José Obando Meneses (investigadora)
 - Bach. Abigail Villalta Quesada (investigadora)
 - Mag. Carmen Marín González (directora de tesis)
- 5) En caso de que usted como persona participante quisiera acceder a su información, deberá comunicarlo a las investigadoras para que procedan a compartir los datos de una forma segura y que garantice la confidencialidad de los mismos.
- 6) Se recuerda que la confidencialidad de la información está limitada por lo dispuesto en la legislación costarricense.

H. INFORMACIÓN

Antes de dar su autorización debe hablar con él o la profesional responsable de la investigación o sus colaboradores sobre este estudio y ellos (as) deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información más adelante, puede obtenerla llamando a:

Investigador a	Contacto	Horario disponibilidad
Bach. Stephany Céspedes Segura	Celular: 6002-4284 Correo: steph.cespedes99@gmail.com	Lunes a viernes: 1:00 pm a 7:00 pm. Sábado y domingo: 11:00 am a 3:00 pm.
Bach. María José Obando Meneses	Celular: 8628-7979 Correo: mariajoseobando09@gmail.com	Lunes a viernes: 10:00 am a 6:00 pm. Sábado y domingo: 11:00 am a 3:00 pm.
Bach. Abigail Villalta Quesada	Celular: 8846-9701 Correo: abivillaque17@gmail.com	Lunes a viernes: 11:00 am a 7:00 pm. Sábado y domingo: 11:00 am a 3:00 pm.

Cualquier consulta adicional puede comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica a los teléfonos 2511-4201, 2511-1398, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Además, puede contactarse con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, al número 2211-5007 o al correo recepcion.ets@ucr.ac.cr

I. FIRMA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Antes de proceder a firmar, es importante indicar al participante que NO perderá ningún derecho por firmar este documento y que recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la testigo

Lugar, fecha y hora

Versión 2 – Junio 2021

Formulario aprobado en sesión ordinaria N° 216 del Comité Ético Científico, realizada el 02 de junio del 2021.

Anexo II. Consentimiento Informado para personas jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas

Consentimiento informado para las jóvenes que forman parte del PSA



Universidad de Costa Rica
Comité Ético Científico
Teléfono/Fax: (506) 2511-4201



FORMULARIO PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO BASADO EN LA LEY N° 9234 “LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA” y EL “REGLAMENTO ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS”

Género y justicia penal juvenil: un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y la respuesta estatal para su atención.

Código (o número) de proyecto: _____

Nombre de el/la (s) investigador/a (s) principal: _____

Nombre del/la participante: _____

Medios para contactar a la/al participante:

- Números de teléfono _____

- Correo electrónico _____

Contacto a través de otra persona _____

A. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

El estudio en el cual usted ha optado por participar involucra el desarrollo de una investigación que pretende comprender las vivencias de la población de mujeres jóvenes con sanción alternativa en el marco de un sistema patriarcal y capitalista. Las personas investigadoras corresponden a: Bach. Stephany Céspedes Segura, Bach. María José Obando

Meneses y Bach. Abigail Villalta Quesada. El Comité Asesor se compone por la Mag. Carmen Marín González (directora), Mag. Raquel Villafuerte Vega (lectora) y Lcda. Josselin Gutiérrez Chacón (lectora). La investigación se realiza en el marco de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de Costa Rica con el fin de optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social.

B. PROPÓSITO DEL PROYECTO

El objetivo general del proyecto de investigación consiste en analizar las vivencias de las mujeres jóvenes con sanción alternativa, las cuales se encuentran permeadas por el género y la respuesta institucional que busca dar respuesta a sus necesidades. Por consiguiente, se busca otorgar protagonismo a las jóvenes y sus experiencias en relación con el cumplimiento de la sanción alternativa. En este sentido, los requisitos para ser parte de la investigación consiste en:

- Ser mayor de 18 años.
- Encontrarse activa en el cumplimiento de la sanción alternativa durante el año 2023, que se encuentren en fase intermedia o de finalización, cuya fecha mínima de ingreso sea octubre del 2022 y que su fecha de egreso no sea antes de diciembre del 2023, con el fin de que la población se encuentre familiarizada con el programa y que hayan recibido atención de diferentes modalidades e instituciones, para que puedan expresar sus vivencias en torno a la sanción.
- Residir en la Gran Área Metropolitana, y por consiguiente, recibir atención en la sede central del PSA, ubicada en San Isidro de Heredia.
- Tener accesibilidad para establecer contacto con las investigadoras, tomando en cuenta aspectos como conectividad y fácil localización.
- Mostrar anuencia e interés por participar en el estudio, con el fin de no forzar el proceso y que resulte complaciente para ambas partes.

C. ¿QUÉ SE HARÁ?

- 1) En primera instancia, para ser parte de la investigación deberá comunicarlo a las investigadoras a través de los medios que han sido indicados. Si se cumplen con las características arriba indicadas, se procederá a informarle que ha sido seleccionada para ser parte de la población sujeta de estudio.

- 2)** Al ser parte de la población sujeta de estudio, se compromete a participar de forma comprometida y positiva del proceso, así como a compartir información tanto personal como vinculada a su experiencia siendo parte del Programa de Sanciones Alternativas. La duración de su participación oscila entre los dos y cuatro meses, siendo necesario asistir a las sesiones al menos una vez cada mes. Se priorizará la modalidad presencial para el desarrollo de las mismas, las cuales tendrán lugar en dos puntos principales: las oficinas del Programa de Sanciones Alternativas y la Universidad de Costa Rica. De tener dificultad para trasladarse a estos sitios, se contempla la posibilidad de realizar las sesiones de manera virtual, hecho que estará supeditado a las posibilidades de conectividad que presente.
- 3)** El proyecto de investigación se compone fundamentalmente de tres fases:
- Primera fase: Recolección de información de expedientes, recuperación de aportes teóricos, coordinación de espacios para las sesiones presenciales, trámites administrativos (se incluye en este aspecto la firma del presente consentimiento). Este momento se proyecta iniciar en marzo del 2023.
 - Segunda fase: Este momento da inicio a partir de agosto del 2023 y se proyecta su finalización para diciembre del mismo año. Se caracteriza por la ejecución de las entrevistas con la población participante y la recolección de información vinculada a su experiencia con el Programa de Sanciones Alternativas. Se plantea la ejecución de una entrevista por mes, contabilizando un mínimo de tres y un máximo de cuatro en total, por joven participante.
 - Tercera fase: Análisis de la información recuperada y socialización de los resultados obtenidos a la población participante.
- 4)** Para la ejecución de las entrevistas, se empleará la técnica de Historias de Vida, a través de la cual se busca profundizar en la vida de las jóvenes con sanciones alternativas. Para las sesiones, se plantea grabar en formato audio el diálogo establecido entre las investigadoras y las jóvenes entrevistadas, para posteriormente realizar una transcripción de las mismas (lo anterior, con fines exclusivamente académicos). Una vez finalizado el proceso de investigación, se procederá a destruir tanto el audio como las transcripciones realizadas.
- 5)** Al finalizar el proceso de investigación,

- 6) podrá participar de una devolución grupal de los resultados obtenidos. En esta sesión se dará a conocer el análisis realizado y las conclusiones del proceso, pero el objetivo principal es que las participantes puedan brindar retroalimentación sobre la interpretación que se realizó de la información, con el fin de validar los análisis realizados y la información recopilada en términos de familiaridad y representación de su experiencia en el cumplimiento de la sanción alternativa. A su vez, este espacio posibilitará comentar las experiencias vinculadas tanto a su participación, como el trabajo con las investigadoras.

D. RIESGOS

- 1) En las entrevistas se trabajará con información personal y vinculada a su experiencia siendo parte del Programa de Sanciones Alternativas. En este sentido, un riesgo puede consistir en que la confidencialidad se vea comprometida por factores externos al equipo investigador (robos, asaltos, pérdida de cuadernos con anotaciones, de dispositivos que contienen los audios, entre otros). El equipo investigador procurará, en la medida de lo posible, el resguardo adecuado de la información, por consiguiente, se tomarán las siguientes medidas: a) Empleo de las siglas conformadas por las iniciales del nombre de la participante al momento de guardar los audios de las sesiones o las transcripciones. Lo anterior, procurando que, en caso de que ocurra alguna eventualidad mencionada con anterioridad, no exista la manera de relacionar un audio o documento escrito con una participante en específico.
- 2) Al emplear la técnica *Historias de Vida*, se posiciona el riesgo de dialogar en torno a temáticas que podrían resultar en afectaciones emocionales para las participantes. En caso de que ocurra lo anterior, el equipo investigador optará por las siguientes medidas:
- Acompañamiento y seguimiento a la participante.
 - Realizará las entrevistas en un espacio físico seguro y familiar para las personas participantes.
 - Procurará gestionar recursos para subsanar las afectaciones subyacentes (sesiones individuales extra para brindar acompañamiento, entre otras).

E. BENEFICIOS

- 1) Al ser participante de la investigación, es importante aclarar que no obtendrá un beneficio material directo. No obstante, se contempla como beneficio indirecto la posibilidad de participar en un espacio para expresar experiencias vinculadas al proceso de cumplimiento de la sanción alternativa y validar dichos sentires, emociones, pensares y vivencias.
- 2) Siguiendo a Bolívar, Domingo y Fernández (2001) la técnica historias de vida puede llevar a una experiencia individual de autorreflexión que le permite a la persona participante interpretar y analizar las acciones que ha realizado, las decisiones que ha tomado o en general visualizar el sentido que le ha otorgado al trayecto de su vida.
- 3) Además, debido a la escasez de investigaciones en torno a la población de la que forma parte, al ser partícipe del presente proyecto, coadyuva a la ampliación de los conocimientos en torno a la temática y por ende, a una comprensión más integral de los diferentes factores que median en sus vivencias.
- 4) Al mismo tiempo, lo anterior favorece a que la investigación pueda fungir como base para el diseño e implementación de nuevas intervenciones, acorde a la realidad que les rodea.
- 5) Finalmente, se desarrollará una devolución de resultados obtenidos a la población sujeta de estudio, en la cual podrán no sólo conocer el análisis realizado y las conclusiones del proceso, sino también brindar retroalimentación y comentar la experiencias vinculadas tanto a su participación, como el trabajo con las investigadoras.

F. VOLUNTARIEDAD

La participación en esta investigación es voluntaria y USTED como persona puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

G. CONFIDENCIALIDAD

- 1) Las investigadoras garantizarán el estricto manejo y confidencialidad de la información.
- 2) Lo anterior implica que al momento de publicar los resultados de la investigación, se realizará de forma anónima y el equipo investigador se abstendrá de publicar datos específicos que puedan ser fácilmente relacionados con una participante del estudio.
- 3) Cualquier uso futuro de los resultados de la investigación será factible, siempre y cuando se mantenga el anonimato de los participantes.
- 4) Las personas quiénes tendrán acceso a la información corresponden a:
 - Bach. Stephany Céspedes Segura (investigadora)
 - Bach. María José Obando Meneses (investigadora)
 - Bach. Abigail Villalta Quesada (investigadora)
 - Mag. Carmen Marín González (directora de tesis)
- 5) En caso de que usted como persona participante quisiera acceder a su información, deberá comunicarlo a las investigadoras para que procedan a compartir los datos de una forma segura y que garantice la confidencialidad de los mismos.
- 6) Se recuerda que la confidencialidad de la información está limitada por lo dispuesto en la legislación costarricense y específicamente en los artículos 20 y 21 de la Ley de Justicia Penal Juvenil N°7576.

H. INFORMACIÓN

Antes de dar su autorización debe hablar con él o la profesional responsable de la investigación o sus colaboradores sobre este estudio y ellos (as) deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información más adelante, puede obtenerla llamando a:

Investigadora	Contacto	Horario disponibilidad
Bach. Stephany Céspedes Segura	Celular: 6002-4284 Correo: steph.cespedes99@gmail.com	Lunes a viernes: 1:00 pm a 7:00 pm. Sábado y domingo: 11:00 am a 3:00 pm.
Bach. María José Obando Meneses	Celular: 8628-7979 Correo: mariajoseobando09@gmail.com	Lunes a viernes: 10:00 am a 6:00 pm. Sábado y domingo: 11:00 am a 3:00 pm.

Bach. Abigail Villalta Quesada	Celular: 8846-9701 Correo: abivillaque17@gmail.com	Lunes a viernes: 11:00 am a 7:00 pm. Sábado y domingo: 11:00 am a 3:00 pm.
-----------------------------------	--	---

Cualquier consulta adicional puede comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica *a los teléfonos 2511-4201, 2511-1398*, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Además, puede contactarse con la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, al número 2211-5007 o al correo recepcion.ets@ucr.ac.cr

I. FIRMA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Antes de proceder a firmar, es importante indicar al participante que NO perderá ningún derecho por firmar este documento y que recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la testigo

Lugar, fecha y hora

Versión 2 – Junio 2021

Formulario aprobado en sesión ordinaria N° 216 del Comité Ético Científico, realizada el 02 de junio del 2021.

Anexo III. Entrevista semiestructurada para personas funcionarias

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Instrumento de entrevista para personas funcionarias del Programa de Sanciones Alternativas vinculadas a la atención de la población femenina

Presentación

El presente instrumento de entrevista forma parte de la investigación titulada: *Género y justicia penal juvenil: un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y la respuesta estatal para su atención*, la cual está siendo construida por parte de las estudiantes Bach. Stephany Céspedes Segura, Bach. María José Obando Meneses y Bach. Abigail Villalta Quesada como último requisito de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

El objetivo específico en que se enmarca esta entrevista consiste en *Reconstruir la respuesta estatal para la atención de las necesidades de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas a partir de las vivencias de las mujeres jóvenes y de los aportes del personal que labora en el Programa de Sanciones Alternativas*. Con la finalidad de cumplir con este objetivo, la presente tiene como fin la recuperación de información referente a la labor ejercida por la persona profesional entrevistada en el marco del PSA, en relación con su vinculación con las mujeres jóvenes que se encuentran en cumplimiento de una sanción alternativa.

La entrevista se compone de tres partes, a saber: una primera parte introductoria, donde se solicita información general sobre la entrevista, así como datos personales de la persona entrevistada. Seguidamente se presenta el desarrollo de la entrevista, que se compone de 21 preguntas abiertas y cerradas, que permiten profundizar en el quehacer institucional para la atención de las mujeres con sanciones alternativas. Finalmente, a manera de conclusión se aborda la percepción de las personas profesionales sobre el quehacer

profesional dentro de la institución. Tiene una duración aproximada de una hora y veinte minutos por cada entrevista.

Consideraciones generales

1. La información brindada será de carácter confidencial y será utilizada con fines académicos. No obstante, esto se realiza de forma voluntaria por lo que su identidad también será protegida.
2. No se encuentra obligada(o) a responder las preguntas, de manera que si en algún momento no desea responder alguna pregunta, está en todo su derecho y puede comunicarlo a la persona entrevistadora, lo mismo que detener la entrevista en cualquier momento.
3. Para poder realizar la entrevista es importante que haya leído y firmado el consentimiento informado. De lo contrario, se solicita indicarle a la persona entrevistadora para gestionar este requisito.
4. Si está de acuerdo y firma el consentimiento correspondiente, la entrevista será grabada en formato de audio y posterior a la culminación del proceso de investigación, el mismo será eliminado para resguardar la integridad de la información brindada por la persona.

Se agradece de antemano su participación.

Introducción

I. Información general

Fecha:		Hora:	
Nombre de la persona entrevistadora:			
Modalidad en que se realiza la entrevista	() Virtual	() Presencial	Indicar el espacio físico o plataforma virtual:
Pseudónimo de la persona entrevistada:			
Puesto que ejerce:		Ocupación/ profesión desempeñada:	

**Tiempo
laborando en la
institución:**

**Programa al que
pertenece:**

Desarrollo

1. ¿Cuál es la estructura organizativa de la institución en la que labora y en cuál nivel se posiciona su accionar profesional?

Nivel de atención	Departamento	Programa/ Proyecto	Persona encargada
------------------------------	---------------------	---------------------------	------------------------------

2. ¿Cuáles son los servicios que el Programa tiene a disposición de la población objeto de estudio?

3. ¿Cuáles son los fundamentos legales y normativos (tipos de reglamentación en la administración pública) que sustentan el accionar profesional en relación con la atención brindada a las mujeres jóvenes con sanciones alternativas?

4. ¿Cuáles son las políticas sociales que sustentan y orientan su accionar profesional?

Explique:

5. ¿Considera que los recursos que dispone el Programa para solventar los servicios antes mencionados son suficientes para abordar las necesidades presentadas en la población de mujeres jóvenes con sanciones alternativas?

Sí ()	No ()
Explique:	

6. ¿Cuáles son las acciones específicas ejecutadas desde su accionar profesional que abonan al cumplimiento de los servicios que brindan atención a las jóvenes?

7. En promedio, ¿Cuántas jóvenes con sanciones alternativas reciben atención profesional al mes por su persona?

8. ¿Cuáles son algunas de las características predominantes que ha identificado en las mujeres con sanciones alternativas a las cuales usted les brinda atención?

9. ¿Cuáles son las problemáticas que presentan las mujeres con sanciones alternativas a las cuales se les brinda atención desde su accionar profesional?

10. ¿Considera el género como una categoría que media tanto en la vida de las mujeres jóvenes con sanción alternativa como en la intervención que se les brinda?

Sí ()	No ()
Explique:	

11. ¿Qué acciones de carácter interinstitucional desarrolla en función de promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres con sanciones alternativas?

12. ¿Cuáles considera que son elementos que podrían obstaculizar o potenciar la comunicación interinstitucional para la atención de las necesidades de las mujeres que forman parte del PSA?

13. ¿Cuáles enlaces interinstitucionales -además de los ya establecidos- considera que se deberían gestar en función de la validación de los derechos de las mujeres jóvenes con sanciones alternativas?

14. ¿Existe algún mecanismo de evaluación/seguimiento/monitoreo para valorar el alcance de las intervenciones dirigidas hacia la población penal juvenil? (En términos cuantitativos y cualitativos).

Sí ()	No ()
--------	--------

Detalle:

15. ¿Alguna vez ha sido testigo de juicios de valor/estigmas/estereotipos contra la población penal juvenil a nivel institucional?

Sí ()	No ()
Detalle:	

16. A nivel institucional, ¿existen espacios de evaluación para que las jóvenes retroalimenten acerca de la atención que reciben?

Sí ()	No ()
Detalle:	

17. ¿Considera que en el programa se implementan y promueven procesos de educación continua y capacitación a las personas profesionales para brindar una atención más integral? Justifique

Conclusión

18. ¿Cuáles fortalezas identifica de la atención brindada por parte del programa para el cumplimiento de los objetivos de la intervención de las mujeres con sanciones alternativas?

19. Mencione algunos de los principales desafíos que se presentan en el abordaje que se les brinda a mujeres jóvenes con sanciones alternativas (ético-políticos, teórico-metodológicos, técnico-operativos, por ejemplo: recargo profesional, autonomía relativa, entre otros).

Antes de finalizar, de parte del equipo de investigadoras se expresa un sincero agradecimiento por el tiempo y el espacio para la ejecución de esta entrevista. La información proporcionada será de utilidad para nutrir la tesis anteriormente mencionada, por lo tanto acaban de aportar un granito de arena significativo a la construcción de conocimiento en torno a la población penal juvenil femenina que se encuentra en cumplimiento de una sanción alternativa.

Anexo VI. Guía para ejecución de Historias de Vida

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

Guía para ejecución de la técnica historias de vida, con las mujeres jóvenes que se encuentran en el cumplimiento de una sanción alternativa en el Programa de Sanciones Alternativas

Presentación

El presente instrumento forma parte de la investigación titulada *Género y justicia penal juvenil: un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y la respuesta estatal para su atención*, la cual está siendo construida por parte de las estudiantes Bach. Stephany Céspedes Segura, Bach. María José Obando Meneses y Bach. Abigail Villalta Quesada como último requisito de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

Desde la investigación, en respuesta al objetivo específico dirigido a *problematizar la incidencia del género y de la respuesta estatal en las vivencias de las mujeres que se encuentran en cumplimiento de una sanción en el Programa de Sanciones Alternativas*, se planea profundizar en las historias de vida de las jóvenes con sanción alternativa que forma parte de la población sujeta de estudio.

Con la finalidad de cumplir con este objetivo, se le preguntará una serie de interrogantes dirigidas a ahondar en su historia de vida, que permita conocerla a usted y entender sus vivencias en el cumplimiento de la sanción.

La técnica se ejecutará en tres sesiones, de una duración aproximada de 1 hora cada una. Iniciará con una técnica para establecer confianza y un ambiente adecuado, posteriormente se realizarán las interrogantes correspondientes y se finalizará con una técnica de cierre, a partir de lo abordado en cada sesión.

Consideraciones generales

1. La información brindada será de carácter confidencial y será utilizada con fines académicos. No obstante, esto se realiza de forma voluntaria y su identidad también será protegida, en concordancia con artículos 20 y 21 de la Ley de Justicia Penal Juvenil N°7576.
2. No se encuentra obligada a responder las preguntas, de manera que si en algún momento no desea responder alguna pregunta, está en todo su derecho y puede comunicarlo a la persona entrevistadora, lo mismo que detener la entrevista en cualquier momento.
3. Para poder realizar la entrevista, es importante que haya leído y firmado el consentimiento informado. De lo contrario, se solicita indicarle a la persona entrevistadora para gestionar este requisito.
4. Si está de acuerdo y firma el consentimiento correspondiente, la entrevista será grabada en formato de audio y posterior a la culminación del proceso de investigación, el mismo será eliminado para resguardar la integridad de la información brindada por su persona.

Se agradece de antemano su participación.

Introducción

I. Información general

Número de sesión:	1 ()	2 ()	3 ()
Fecha y hora:			
Nombre de la persona entrevistadora:			
Modalidad en que se realiza la entrevista:	() Virtual	() Presencial	Indicar el espacio físico o plataforma virtual:

II. Datos personales de la persona entrevistada

Pseudo nombre:			
Fecha de nacimiento:		Edad:	
Nacionalidad:		Lugar de residencia:	<p>_____</p> <p>_____ <i>Provincia</i></p> <p><i>Cantón</i></p>
Estado civil:		¿Tiene hijos (as)?	<p>Sí () No ()</p> <p>¿Cuántos? _____</p>
Actividades asignadas para el cumplimiento de la sanción alternativa:		Infracción cometida:	
Duración de la sentencia:		Tiempo de pertenencia en el PSA:	
Nivel de escolaridad	<input type="checkbox"/> Primaria incompleta <input type="checkbox"/> Primaria completa <input type="checkbox"/> Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> Secundaria completa <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Universidad completa <input type="checkbox"/> Universidad incompleta <input type="checkbox"/> Otro _____	Ocupación:	

Desarrollo

Primera Sesión

Antes de realizar las preguntas, cada persona realizará una pequeña introducción y ejecutará una técnica inicial para fomentar el ambiente de confianza y seguridad.

Primer parte: Niñez y adolescencia

Preguntas generadoras:

1. ¿De qué forma describiría su niñez?
2. ¿Cuáles han sido las experiencias más significativas de su niñez?
3. ¿Cómo describiría sus años de adolescencia?
4. ¿Cuáles considera que han sido las experiencias más importantes durante su adolescencia?
5. ¿Qué significa para usted el ser mamá? **Nota:** si la joven no es madre, la sesión culmina en la pregunta número 4.

Para finalizar con la sesión, se realizará una técnica de cierre, de acuerdo con los contenidos abordados y el desarrollo del espacio.

Segunda Sesión

Recapitulación del proceso

Segunda Parte: *Juventud y sanción alternativa*

1. ¿Cómo era su vida antes de tener la sanción alternativa?
2. ¿Cuáles factores influyeron en la comisión del delito?
3. ¿Cómo describiría la vivencia en torno al cumplimiento de la sanción alternativa?
4. ¿Cuáles vacíos identifica en relación con la atención brindada por parte del programa en torno al cumplimiento de su sanción?
5. ¿Actualmente se vincula con otras(os) jóvenes con sanción alternativa? De ser su respuesta afirmativa, ¿cómo describiría dicha relación?

- **Técnica de cierre** -

Tercera parte: *Autopercepción*

1. ¿Cómo se describiría a usted misma?
2. ¿Qué significa para usted, ser una mujer con una sanción alternativa?
3. ¿Cómo describiría el impacto que la respuesta del PSA ha tenido en su vida, en relación con el cumplimiento de la sanción alternativa?
4. ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha tenido que enfrentar en su vida?

Para finalizar con la sesión, se realizará una técnica de cierre, de acuerdo con los contenidos abordados y el desarrollo del espacio. Como es la última sesión, se tomará un tiempo para agradecerle a la persona por su participación y confianza y para conocer su opinión sobre la experiencia vivida.

Antes de finalizar, de parte del equipo de investigadoras se expresa un sincero agradecimiento por el tiempo y el espacio para la ejecución de esta entrevista. La información proporcionada será de utilidad para nutrir la tesis anteriormente mencionada, por lo tanto acaban de aportar un granito de arena significativo a la construcción de conocimiento en torno a la población penal juvenil femenina que se encuentra en cumplimiento de una sanción alternativa.

Anexo V. Autorización por parte de institución externa para desarrollo de la investigación

Se adjunta el Plan General de Trabajo, con la respectiva autorización por parte del Departamento de Investigación y Estadística del Ministerio de Justicia y Paz.



MINISTERIO DE JUSTICIA & PAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA



Inscripción Plan General de Trabajo Final de Graduación modalidad Tesis.



Nombre completo Stephany María María José Abigail	Primer apellido Céspedes Obando Villalta	Segundo apellido Segura Meneses Quesada	Número Documento de identidad 117360685 305230343 117370515
Institución educativa a la cual pertenece: Escuela de Trabajo Social, Universidad de Costa Rica.			
Título de Trabajo Final de Graduación: Género y justicia penal juvenil: un análisis interseccional de las vivencias de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas y el papel de la institucionalidad pública para su atención.			
Objetivos de la investigación:			
General: Analizar la incidencia del género y de la respuesta de la institucionalidad pública en las vivencias de las mujeres jóvenes entre 18 y 30 años con sanciones alternativas durante el año 2023, para la problematización de las singularidades que permean a esta población en un contexto patriarcal-capitalista.			
Específicos:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterizar a la población de mujeres del Programa de Sanciones Alternativas desde el Enfoque de Interseccionalidad. 2. Reconstruir la respuesta de las instituciones públicas claves en la atención de las necesidades de las mujeres que forman parte del Programa de Sanciones Alternativas. 3. Problematizar la incidencia del género y de la respuesta institucional en las vivencias de las mujeres que se encuentran en cumplimiento de una sanción en el Programa de Sanciones Alternativas. 			
Delimitación metodológica: <i>tipo de investigación, cobertura, temporalidad, definición de población sujeta de investigación, otros:</i>			
<p><i>Tipo de investigación: Estudio exploratorio con enfoque cualitativo</i></p> <p>Siguiendo a Hernández, Collado y Baptista (1991), los estudios exploratorios facilitan aumentar el grado de familiaridad con fenómenos desconocidos o nuevos, obtener información específica vinculada a un contexto en particular, apoyar el trabajo realizado por parte de profesionales en diferentes disciplinas en cuanto a la población sujeta de investigación y establecer prioridades para próximos estudios. En este sentido, la vinculación de género con justicia penal juvenil ha sido un tema que requiere de profundización en Costa Rica, por lo que se abordará desde un posicionamiento crítico que trascienda lo descriptivo, en miras de develar la esencia del objeto de estudio. Asimismo, se propone que el estudio nutra investigaciones posteriores y genere insumos que sean funcionales a la optimización de los procesos de atención dirigidos a la población de mujeres jóvenes que están en cumplimiento de una sanción alternativa.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el enfoque cualitativo posiciona como fin el trascender lo descriptivo y aprehender la esencia del fenómeno en estudio (González y Cano, 2010). Es importante mencionar que un eje transversal al proceso consiste en el análisis que, a través de este, se obtiene la integración de los</p>			



MINISTERIO DE JUSTICIA & PAZ
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL
 INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA



En concordancia con lo anterior, el enfoque cualitativo posiciona como fin el trascender lo descriptivo y aprehender la esencia del fenómeno en estudio (González y Cano, 2010). Es importante mencionar que un eje transversal al proceso consiste en el análisis que, a través de este, se obtiene la integración de los elementos que emergen en la medida en que avanza la investigación, así como el desarrollo de inferencias que favorecen en el acercamiento a la esencia del objeto de estudio.
Cobertura: Énfasis en población de mujeres con sanción alternativa que habitan dentro de la Gran Área Metropolitana, con apertura a otras zonas del país, en la medida en que responda a los criterios de viabilidad de las partes interesadas.
Temporalidad: Año 2023 y año 2024, en el marco de un proceso de Trabajo Final de Graduación que se ejecuta en 3 semestres universitarios.
Definición de población sujeta de investigación: Mujeres jóvenes, mayores de 18 años, que cumplen una sanción alternativa en el Programa de Sanciones Alternativas, durante el año 2023.
Designación del Enlace Institucional: <i>persona del Ministerio de Justicia y Paz que funge como contacto y acompañante del proceso de investigación.</i>
Licda. Josselyn Gutiérrez Chacón – Trabajadora Social del Programa de Sanciones Alternativas.
Ubicación específica del-la estudiante universitario-a: <i>en cuál o cuáles centros, programas o unidades se realiza la investigación.</i>
Programa de Sanciones Alternativas, Nivel Penal Juvenil, Ministerio de Justicia y Paz.
Fecha estimada de inicio y finalización de trabajo: Marzo 2023-Julio 2024.
Correo electrónico de contacto: <ul style="list-style-type: none"> Stephany Céspedes Segura: steph.cespedesgg@gmail.com / stephany.cespedes@ucr.ac.cr María José Obando Meneses: mariajoseobandoog@gmail.com / maria.obandomeneses@ucr.ac.cr Abigail Villalta Quesada: abivillaque17@gmail.com / abigail.villalta@ucr.ac.cr

USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA:	
RECOMENDACIÓN: <i>se recomienda avalar la inscripción del trabajo final de graduación:</i>	
	Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ARIAS AGÜERO (FIRMA) Fecha: 2023.02.16 14:21:58 -06'00'
Firma Unidad de Investigación y Estadística	Firma Dirección General de adaptación Social